

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 17 de diciembre de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 59, de fecha 16 de diciembre de 1991) (S. 621/000059) (C. D. 121/000066) (continúa en el «Diario de Sesiones» número 94, del miércoles, 18 de diciembre de 1991).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Título IV, artículos 39 a 52, y Sección 07 (continuación).

El señor Martín Iglesias defiende las enmiendas números 1.487 a 1.500 y 1.637, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra de todas las enmiendas a este Título. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Martín Iglesias, por el Grupo Popular, y

Cercós Pérez, por el Grupo Socialista. El señor Madariaga Izurza vuelve a intervenir en virtud del artículo 87.

Título V, artículos 53 a 69, Anexos III y IV, y Sección 06.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 118 a 120 y 145.

El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 339 y 340, del Grupo Mixto, suscrita asimismo por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. El señor Oliveras i Terradas defiende la enmienda número 506, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Escudero Sirerol defiende las enmiendas números 1.501 a 1.511, 1.628 y 1.636, del Grupo Popular. El señor García Sánchez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen

uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Escudero Sierrol, por el Grupo Popular, y García Sánchez, por el grupo Socialista.

Título VI, artículos 70 a 86.

El señor Bar buzano González, del Grupo Mixto, da por defendidas la enmienda número 40, a este Título, así como las números 39, 41 y 48, al Título VII; 36 y 42, a las disposiciones adicionales; 51, a la disposición transitoria novena; 37, 38, 47 y 405 a 411, a la Sección 17; 43 y 44, a la Sección 21, y 45, a la Sección 31, retirando en este acto las enmiendas números 49, a la disposición transitoria octava; 50, a la Sección 18 y 46, a la Sección 26. De la misma manera, da por defendidas aquellas enmiendas del señor Martín Martín que fueron asumidas por él en Comisión, y que son las números 83, a la Sección 13; 82, a la Sección 16, y 84 a 88, a la Sección 17.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 121 a 129. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 341 a 347, del Grupo Mixto, suscritas asimismo por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Villalonga Elviro. El señor Ramón i Quiles da por defendida la enmienda número 5, del Grupo Mixto. El señor Madariaga Izurza defiende la enmienda número 266, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas números 507 a 580, del Grupo de Convergencia i Unió. El señor Ortiz González defiende las enmiendas números 1.512 a 1.514 y 1.516 a 1.543, del Grupo Popular. El señor Moreno Monrove consume un turno en contra de todas las enmiendas enumeradas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Oliveras i Terradas, por el Grupo de Convergencia i Unió; Ortiz González, por el Grupo Popular, y Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

Título VII, artículos 87 a 102, y Secciones 32 y 33.

Las enmiendas del señor Bar buzano González ya han sido dadas por defendidas. El señor Bris Gallego da por defendidas asimismo sus enmiendas números 1.238 y 1.351, así como las presentadas por el Grupo Popular a este Título y Secciones. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 130, 242 y 243, dando por retirada la 244.

Se interrumpe la defensa de las enmiendas y se procede a votar.

Título III, artículos 20 a 38.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que ha llegado a la Mesa un conjunto de enmiendas, de modificación del dictamen, a los artículos 22.Uno; 22.Dos; 23.Uno.A; 23.Uno.C; 24.Uno; 25.Uno; 27.Uno; 28.Uno.1; 28.Seis y 28.Siete, firmadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Se rechazan las enmiendas números 95 a 109, del señor Dorrego González, por 94 votos a favor y 120 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 293 a 299, 301 a 313, 315 a 326, 329 y 330, del Grupo Mixto, por 93 votos a favor y 121 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 327 y 328, del Grupo Mixto, por 22 votos a favor, 121 en contra y 71 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 265, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 93 votos a favor, 120 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 476 a 479, del Grupo de Convergencia i Unió, por 91 votos a favor, 120 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.456 a 1.479 y 1.481 a 1.484, del Grupo Popular, por 93 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1.480, 1.485 y 1.486, del Grupo Popular, por 87 votos a favor, 120 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueban por asentimiento las enmiendas anteriormente mencionadas por el señor Presidente.

Se aprueba el Título III, según el texto de dictamen, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, por 127 votos a favor, 88 en contra y 1 abstención.

Título IV, artículos 39 a 52, y Sección 07.

Se rechazan las enmiendas números 111 a 117, del señor Dorrego González, por 94 votos a favor, 119 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 331 a 338, del Grupo Mixto, por 93 votos a favor, 122 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 270, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 93 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 271, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 85 votos a favor, 120 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 480 a 483, 485 a 505 y 670, del Grupo de Convergencia i Unió, por 93 votos a favor, 120 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 484, del Grupo de Convergencia i Unió, por 22 votos a favor, 122 en contra y 70 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.488, 1.491 a 1.494, 1.496, 1.497, 1.499, 1.500 y 1.637, del Grupo Popular, por 91 votos a favor, 122 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.487, 1.489, 1.490, 1.495 y 1.498, del Grupo Popular, por 88 votos a favor, 122 en contra y 6 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que han llegado a la Mesa varios escritos, firmados por todos los Grupos Parlamentarios, que contienen enmiendas relativas a los artículos 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, que se aprueban por asentimiento.

Se aprueban el Título IV, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, y la Sección 07, por 124 votos a favor, 87 en contra y 5 abstenciones.

Título V, artículos 53 a 69, Anexos III y IV, y Sección 06.

Se rechazan las enmiendas números 118, 119, 120 y 145,

del señor Dorrego González, por 92 votos a favor, 122 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 339 y 340, del Grupo Mixto, por 93 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 506, del Grupo de Convergencia i Unió, por 91 votos a favor, 118 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.501 a 1.511, 1.628 y 1.636, del Grupo Popular, por 88 votos a favor, 121 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el Título V, excepto el artículo 53, así como los Anexos III y IV y la Sección 06, según el texto del dictamen, por 124 votos a favor, 82 en contra y 9 abstenciones.

Título VI, artículos 70 a 86.

Se rechaza la enmienda número 40, del señor Barbuzano González, por 95 votos a favor y 119 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 121 a 129, del señor Dorrego González, por 92 votos a favor y 119 en contra.

Se rechaza la enmienda número 341, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 201 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 342 a 345, del Grupo Mixto, por 22 votos a favor, 190 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 346 y 347, del Grupo Mixto, por 89 votos a favor, 121 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 5, del señor Ramón i Quiles, por 90 votos a favor, 121 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 266, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 94 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 507 a 544, 548 a 559, 561 a 574 y 576 a 580, del Grupo de Convergencia i Unió, por 87 votos a favor, 122 en contra y 7 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 545, 546 y 547, del Grupo de Convergencia i Unió, por 215 votos a favor y 1 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.512 a 1.514, 1.516 a 1.534, 1.536 a 1.538 y 1.540 a 1.543, del Grupo Popular, por 88 votos a favor, 121 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 1.535, del Grupo Popular, por 213 votos a favor y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que ha llegado a la Mesa un escrito de enmienda transaccional, firmado por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la enmienda número 575, del Grupo de Convergencia i Unió, al artículo 82, que se vota a continuación.

Se aprueba la enmienda transaccional por 141 votos a favor, 73 en contra y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara otra enmienda transaccional, relativa al artículo 81, al que hacen referencia las números 560, del Grupo de Convergencia i Unió, y 1.539, del Grupo Popular, que se aprueba por asentimiento.

Se aprueba el Título VI, según el texto del dictamen y con la incorporación de las enmiendas aprobadas, por 124 votos a favor, 84 en contra y 7 abstenciones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Título VII, artículos 87 a 102, y Secciones 32 y 33 (continuación).

Las enmiendas de los señores Barbuzano González, Bris Gallejo y Dorrego González ya han sido defendidas. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 348 a 357, 360 y 440, 441 y 446, del Grupo Mixto, firmadas también por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. El señor García Royo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 1.196, 1.197 y 1.199, así como la número 1.987, del mismo Grupo Parlamentario. El señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 1.423, 1.424 y 1.425. El señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 2, dando por defendidas sus enmiendas relativas al Título VIII. El señor Madariaga Izurza defiende la enmienda número 267, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 459, 581 a 598 y 737 a 740, así como las números 605, 606, 622 y 654, a las disposiciones finales, y 455 y 729, a la Sección 22, del Grupo de Convergencia i Unió. El señor Bris Gallejo defiende las enmiendas números 1.544 a 1.559 y 1.986, del Grupo Popular. El señor Castro Rabadán consume un turno en contra de todas las enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo de Convergencia i Unió; Bris Gallejo, por el Grupo Popular, y Castro Rabadán, por el Grupo Socialista.

Título VIII, artículos 103 a 110, y Anexo V.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, da por defendidas las enmiendas números 131 a 133. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 358, 359 y 361 a 364, del Grupo Mixto, suscritas también por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. El señor Madariaga Izurza da por defendida la enmienda número 268, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 599 a 601, del Grupo de Convergencia i Unió, así como las números 609 y 646, a las disposiciones adicionales. El señor Martínez Randulfe defiende las enmiendas números 1.560 a 1.573 y 1.629, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra de todas las enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Martínez Randulfe, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Disposiciones finales 1.ª a 29.ª

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 134 a 140.

Se interrumpe la defensa de las enmiendas y se procede a votar.

Título VII, artículos 87 a 102, y Secciones 32 y 33.

Se rechazan las enmiendas números 39, 41 y 48, del señor Barbuzano González, por 90 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.238 y 1.351, del señor Bris Gallego, por 90 votos a favor, 118 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 130, 142 y 143, del señor Dorrego González, por 87 votos a favor, 115 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 348 a 360, 440, 441 y 446, del Grupo Mixto, por 91 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.196, 1.197 y 1.199, del señor García Royo, por 90 votos a favor, 122 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1.423, 1.424 y 1.425, de los señores Ortí Bordás y Gil Lázaro, por 89 votos a favor y 121 en contra.

Se rechaza la enmienda número 2, del señor Ramón i Quiles, por 91 votos a favor y 122 en contra.

Se rechaza la enmienda número 267, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 91 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 459, 581 a 598 y 737 a 740, del Grupo de Convergència i Unió, por 91 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.544 a 1.559, 1.986 y 1.987, del Grupo Popular, por 89 votos a favor y 121 en contra.

El señor Secretario Primero, Aguilar Belda, da lectura a una enmienda transaccional a la Sección 32, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, que se aprueba por asentimiento, acto seguido.

Se aprueban el Título VII y las Secciones 32 y 33, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, por 123 votos a favor, 83 en contra y 7 abstenciones.

Título VIII, artículos 103 a 110 y Anexo V.

Se rechazan las enmiendas números 131 a 133, del señor Dorrego González, por 91 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 358 a 364, del Grupo Mixto, por 92 votos a favor, 119 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 9 y 6, del señor Ramón i Quiles, por 89 votos a favor y 119 en contra.

Se rechaza la enmienda número 268, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 90 votos a favor, 122 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas 1.560, 1.564, 1.566 a 1.573 y 1.629, del Grupo Popular, por 86 votos a favor, 122 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueban el Título VIII y el Anexo V, según el texto del dictamen, por 131 votos a favor, 76 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 599 a 601, del Grupo de Convergència i Unió, por 91 votos a favor y 123 en contra.

Se suspende la sesión por treinta minutos.

Se reanuda la sesión.

Disposiciones adicionales 1.ª a 29.ª (continuación).

El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 365 a 389, del Grupo Mixto, también firmadas por los señores Fuentes Navarro, García Contreras y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. La enmienda 1.198, del señor García Royo, se da por decaída. El señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 1.426 y 1.427. El señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 3, 7 y 8, así como las números 10 a 31, a la Sección 17, y 4, a la Sección 60. El señor Madariaga Izurza defiende la enmienda número 269, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 602 a 604, 607, 608, 610 a 621, 623 a 645, 647 a 653 y 655 a 657, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Ortiz González defiende las enmiendas números 1.575 a 1.579, 1.581 y 1.582, del Grupo Popular, retirando las números 1.574, 1.580 y 1.583 a 1.586. El señor Sánchez García consume un turno en contra de las enmiendas defendidas hasta el momento. El señor Ortiz González defiende las restantes enmiendas del Grupo Popular, números 1.587 a 1.615. El señor Cercós Pérez completa el turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ramón i Quiles que, no obstante, lo hace en virtud del artículo 87, Cuevas González, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió; Ortiz González, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Disposiciones transitorias 1.ª a 9.ª

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, da por defendida la enmienda número 141. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 390 a 395, del Grupo Mixto, también suscritas por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 558 a 661, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Hernando Fraile defiende las enmiendas números 1.617 a 1.619, del Grupo Popular. El señor Castro Rabadán consume un turno en contra.

Disposiciones finales 1.ª a 7.ª

El señor Fuentes Navarro da por defendida la enmienda número 396, del Grupo Mixto, suscrita también por los señores García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, así como por la señora Vilallonga Elviro. El señor Cardona i Vila da por defendidas la enmienda número 662, del Grupo de Convergència i Unió, así como la número 663, a la disposición derogatoria, del mismo Grupo Parlamen-

tario. El señor Díaz de Mera García-Consuegra defiende las enmiendas números 1.620, 1.621 y 1.623 a 1.626, del Grupo Popular, retirando la número 1.622. El señor Moreno Monrove consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Díaz de Mera García-Consuegra, por el Grupo Popular, y Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

Disposición derogatoria.

La enmienda número 663, del Grupo de Convergència i Unió, ya ha sido dada por defendida.

Anexo nuevo.

El señor Bris Gallego da por defendida la enmienda número 1.631, del Grupo Popular.

Se reanudan las votaciones relativas al articulado del proyecto.

Disposiciones adicionales 1.ª a 29.ª

Se rechazan las enmiendas números 36 y 42, del señor Barbazano González, por 85 votos a favor, 120 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 134 a 140, del señor Dorrego González, por 87 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 365 a 389, del Grupo Mixto, por 86 votos a favor y 123 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.426 y 1.427, de los señores Ortí Bordás y Gil Lázaro, por 85 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 3, 7 y 8, del señor Ramón i Quiles, por 85 votos a favor, 122 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 269, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 86 votos a favor y 123 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 602 a 657, con excepción de la 605, del Grupo de Convergència i Unió, por 86 votos a favor y 122 en contra.

El señor Secretario Primero, Aguilar Belda, da lectura a la enmienda transaccional presentada sobre la número 605, del Grupo de Convergència i Unió.

Se aprueba la enmienda transaccional por 127 votos a favor, 12 en contra y 69 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.575 a 1.579, 1.581, 1.582 y 1.587 a 1.615, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 122 en contra y 5 abstenciones.

El señor Secretario Primero, Aguilar Belda, da lectura a un conjunto de enmiendas, de modificación del dictamen, firmadas por todos los Grupos Parlamentarios, y relativas a la disposición adicional undécima y a dos nuevas disposiciones adicionales, una de ellas referente a revisión salarial.

El señor Presidente hace una advertencia a la Cámara sobre el texto de la disposición adicional nueva, relativa a los cuerpos de funcionarios docentes.

Se aprueban por unanimidad la disposición adicional un-

décima y la disposición adicional nueva referente a la revisión salarial.

Se aprueba la disposición adicional relativa a los controladores laborales, por 201 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales, según el texto del dictamen, con la incorporación de las nuevas, ya aprobadas, excepto la relativa a los cuerpos de funcionarios docentes, por 124 votos a favor, 74 en contra y 9 abstenciones.

Se aprueba la disposición adicional, de integración de determinado personal en los cuerpos de funcionarios docentes, por 203 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Disposiciones transitorias 1.ª a 9.ª

Se rechaza la enmienda número 51, del señor Barbazano González, por 85 votos a favor y 122 en contra.

Se rechaza la enmienda número 141, del señor Dorrego González, por 85 votos a favor y 119 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 390 a 395, del Grupo Mixto, por 85 votos a favor, 123 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 658 a 661, del Grupo de Convergència i Unió, por 86 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 1.617 a 1.619, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 123 en contra y 4 abstenciones.

El señor Secretario Primero, Aguilar Belda, da lectura a una enmienda de modificación a la disposición transitoria tercera, que se aprueba por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban las disposiciones transitorias, según el texto del dictamen, con la incorporación de las modificaciones anteriormente aceptadas, por 122 votos a favor, 78 en contra y 5 abstenciones.

Disposiciones finales 1.ª a 7.ª

Se rechaza la enmienda número 396, del Grupo Mixto, por 17 votos a favor, 123 en contra y 68 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 662, de Convergència i Unió, por 80 votos a favor, 123 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.620, 1.621 y 1.623 a 1.626, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 123 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales, según el texto del dictamen, por 126 votos a favor, 77 en contra y 6 abstenciones.

Disposición derogatoria.

Se rechaza la enmienda número 663, del Grupo de Convergència i Unió, por 82 votos a favor, 123 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la disposición derogatoria, según el texto del dictamen, por 126 votos a favor, 78 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.631, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 123 en contra y 4 abstenciones.

Se suspende la sesión a la una y cinco minutos de la madrugada.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1992 (Continuación) (S. 621/000059) (C. D. 121/000066)

Título IV y
Sección 07
(cont.)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con las enmiendas 1.487 a 1.500 y 1.637, del Grupo Popular, al Título IV.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Martín Iglesias.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo ha presentado catorce enmiendas, que van de la 1.487 a la 1.500, al Título IV, De las pensiones públicas, y una enmienda de veto a la totalidad de la Sección 07, Clases pasivas.

Creo sinceramente que éste es un debate importante, muy importante diría yo, porque nos pone en contacto con el mundo siempre problemático de nuestros mayores y también porque nos abre interrogantes, a veces de difícil respuesta, respecto de nuestro comportamiento personal y social con los mismos. Además, señorías, pienso que es bueno que, antes de comenzar el debate sobre, pensiones públicas, digamos una vez más que la situación de nuestros mayores no es buena, sea cual sea el sistema de pensiones públicas al que se acojan. Pero también hay que decir que esta situación es todavía más preocupante en el caso de los pensionistas del sistema público de clases pasivas.

Reconocemos que este año los presupuestos generales del Estado para 1992 recogen preocupaciones, reclamaciones e iniciativas de todos los grupos parlamentarios, tanto de éste como de otros períodos de sesiones. Por referirnos a la legislatura vigente, tengo que decir que recibimos con satisfacción el incremento de las pensiones y salarios de los funcionarios para 1992 en un 5,7 por ciento, aprobado recientemente, pero es conveniente hacerles ver a sus señorías, como decíamos el otro día en comisión, que eso era necesario, que la propuesta que ustedes proponían del 5 por ciento se había quedado desfasada al día de la fecha, me refiero al día que nosotros debatíamos estos presupuestos en comisión. El tiempo, una vez más, nos ha dado la razón. No obstante, recibimos con gran satisfacción este incremento. A pesar de todo seguimos manteniendo nuestra enmienda, mediante la cual proponemos un incremento del 6,9 por ciento, y todo ello, señorías, porque ustedes saben que a comienzos de 1992 entrará en vigor una serie de medidas tributarias, que tendrán una inmediata repercusión en los precios de los artículos de primera necesidad. Este incremento de precios tendrá

unas consecuencias mucho más negativas en los pensionistas que en cualquier otro tipo de personas que percibían sueldos y estén en activo. Se han incrementado las pensiones en un 0,7 por ciento. Estamos de acuerdo y nos congratulamos una vez más de ello, pero ustedes saben, señorías, que el comportamiento del IPC a lo largo del año que debatimos, 1992, seguirá incrementándose y, por consiguiente, estas pensiones continuarán perdiendo poder adquisitivo. Lamentablemente, señorías, dentro de un año o quizás antes verán ustedes cómo se incrementarán los precios de las pensiones en ese 6,9 por ciento que nosotros hoy solicitamos, pero para entonces el daño se habrá consumado una vez más.

Ustedes saben también, señorías, que los parlamentarios con cierta frecuencia recibimos escritos o informes, unas veces a título personal y otras como representantes de algún colectivo, los cuales nos ponen en conocimiento sus problemas o reivindicaciones. Es bueno, no en balde somos sus representantes, que los escuchemos, y eso es lo que voy a intentar hacer yo, hacerme eco de sus inquietudes, de sus reivindicaciones y hacer llegar a sus señorías las aspiraciones de un colectivo de 600.000 socios, que son los que componen la Federación de Asociaciones de Jubilados, Pensionistas y Mayores, y eso me da más fuerza moral para defenderlo con ardor y rotundidad. Como consecuencia de la situación de discriminación que vive el colectivo de pensionistas de clases pasivas, causadas con anterioridad al 1.º de enero de 1985, se han presentado numerosas iniciativas parlamentarias, tanto por el Grupo Popular, como por otros grupos parlamentarios. Recientemente se ha presentado una proposición no de ley sobre la adecuación de las pensiones de clases pasivas, causadas con anterioridad al 1.º de enero de 1985, al sistema vigente desde dicha fecha, y todo ello porque parece ineludible tomar una serie de medidas concretas si se quiere que los principios más elementales que sustentan los regímenes de pensiones no sigan rigiendo de manera limitada en este caso.

Por razones de solidaridad entre generaciones vamos a presentar la enmienda número 1.500. Entendemos que es fundamental, señorías, por más vueltas y argumentos confusos que se utilicen, respetar los principios de equidad entre las generaciones y, a su vez, satisfacer la equidad dentro de cada generación. Esto lo hemos denunciado reiteradamente. El sistema de pensiones de clases pasivas vigente desde el 1.º de enero de 1985 ha ocasionado falta de equidad dentro de una misma generación, y son víctimas más significadas de ello los pensionistas de viudedad anteriores a 1985. De ahí el sentido de nuestra enmienda, que pide la adecuación de los pensionistas de clases pasivas anteriores al 1.º de enero de 1985 al actual régimen de la Ley 50/1984, plasmado en el texto refundido por el Real Decreto legislativo 679/1987. También debo decir que algo parecido pasa con los pensionistas de la MUNPAL, ya que desde las modificaciones de 1983 y la congelación de la revalorización de dichas pensiones se instrumentan mecanismos de aproximación al régimen general de la Seguridad Social. A nosotros nos parece que, hasta que se consiga el objetivo inmediato, lo que hay que

hacer es equiparar el régimen de MUNPAL al de clases pasivas. Razones de justicia exigen, y también de equidad y solidaridad, que las fechas de 1983 y 1987 no pongan en condiciones reñidas los principios de equidad con el colectivo de pensionistas de la MUNPAL.

También hemos presentado una enmienda que pretende suprimir los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y seis. En primer lugar, no resulta fácilmente asumible el concepto de pensión pública, con su incidencia a efectos de límites, en el señalamiento inicial, sea cual sea la financiación de los recursos públicos, porque tiene que existir, y apelamos al sentido de justicia y de equidad de todos ustedes, alguna solución intermedia más razonable y justa. Otra razón que justifica nuestra enmienda es que consideramos injusto, es decir, no ajustado a Derecho, inexplicable, el límite máximo que fija el artículo cuarenta y tres, con unos límites máximos mensuales de 232.084 pesetas o unos límites anuales de 3.249.176 pesetas. Parecería lógico establecer una escala gradual entre esa cantidad y la correspondiente a la base máxima vigente de cotización de la Seguridad Social. Si razones de estricta justicia, compatible con la solidaridad, hacen aconsejable la modificación del sistema rígido de limitaciones al señalamiento inicial de la pensión, como ustedes saben existen también otras razones de coyuntura socioeconómica que lo avalan. De otra parte, no tiene sentido que se detraigan esas cantidades sólo de las pensiones altas, que en número, como ustedes saben, son pocas y cuya limitación tiene poca influencia en las finanzas públicas y en poco o nada beneficia a los pensionistas más modestos el reparto. Si nosotros decimos y mantenemos que hay que ser solidario con las pensiones bajas, no debe cargarse esta subida sobre las espaldas de unos jubilados, sino sobre la sociedad de todo el Estado español, porque cometer una injusticia para dar una imagen de solidaridad no creo que esté permitido a nadie. Además, no parece lógico que quien en base a sus cotizaciones pueda acreditar una pensión de 3.249.000 pesetas anuales perciba esa cantidad y, por el contrario, quien pudiera acreditarla por una cantidad muy superior tenga que verse obligado a no percibirla por encima de esos tres millones y pico de pesetas anuales.

Finalmente, señorías, quiero hacer referencia a una enmienda que presentamos al artículo cincuenta y uno, porque pretendemos algo con lo que creo que sus señorías estarán de acuerdo, que es que los porcentajes de esos pagos a cuenta en la forma y cuantía que señala el mencionado artículo se extienda también a los pensionistas de MUNPAL. Quiero dejar claro que existen otras situaciones concretas con el SOVI, viudas o huérfanos, que demandan una especial atención. Por consiguiente, creo que no estaría de más realizar un mínimo esfuerzo presupuestario, con el fin de contribuir a la mejora de las prestaciones, actualmente insuficientes, por razones de solidaridad en unos casos, como el SOVI, y de estricta justicia en otros, como las pensiones de viudedad y orfandad anteriores a 1985.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Para turno en contra de las enmiendas de todo el Título, tiene la palabra el Senador Cercós por un tiempo de 20 minutos.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, trataré de dar respuesta en esta sesión casi familiar a estas horas de la mañana, después de la jornada nocturna del día de ayer, a todas las cuestiones suscitadas.

En primer lugar agradezco las palabras, que se han pronunciado por todos los grupos parlamentarios, de reconocimiento del esfuerzo que se ha venido haciendo desde el año 1982 para lograr en nuestro país un sistema de pensiones satisfactorio, que estuviera consolidado y que diera una respuesta cada día mejor y más oportuna a los colectivos que hasta aquel momento permanecían en una situación clara de marginación y de discriminación social.

Desde nuestro punto de vista reconocemos, también, el apoyo y las sugerencias que haya podido haber durante todo este periodo por todos los grupos parlamentarios sin dejar de señalar, señorías, cuál ha sido la acción de nuestro grupo; pues bastaría volver los ojos atrás, al año 1982, para comprobar la situación en que se encontraba el sistema de pensiones de nuestro país.

No sólo hablamos de los muchísimos pensionistas que había fuera del sistema de pensiones: pensemos que en total el número de pensiones en el año 1982 por todos los regímenes y por todas las circunstancias eran de unos 5.800.000. En este año 1992 van a ser de algo más de ocho millones por todas las circunstancias y regímenes de pensionistas y por todas las situaciones contempladas. Estamos hablando de un incremento que supera las 2.200.000 pensiones.

Esto quisiéramos dejarlo muy claro, señorías, ya que la articulación del sistema general de pensiones ha sufrido una transformación fundamental en cada uno de sus regímenes: en el régimen de la Seguridad Social, en el de las clases pasivas, y el de MUNPAL, completado con el sistema de las pensiones no contributivas, puesto que, señorías ha cubierto realmente un espectro del que deberíamos felicitarnos todos los parlamentarios.

Pero ha tenido que haber un Gobierno socialista para que este edificio de pensiones se haya cerrado y haya superado los avatares de los años 1982 y 1983. Entonces no era raro oír que podía haber una situación de quiebra del sistema de pensiones; pero en este momento nos hallamos en una situación esperanzadora, pues tenemos un sistema consolidado, un sistema mejorado, un sistema que responde a unas fórmulas financieras correctas y a unas expectativas de financiación que a la vista del mero cálculo actual que se hace para todo el régimen de pensiones resulta verdaderamente satisfactorio.

La cuantía media de las pensiones ha aumentado en este tiempo, y entro así a tratar una de las primeras solididades de sus señorías. El incremento del porcentaje de las diferentes pensiones es evidente. Podemos asegurar que ninguna pensión ha perdido poder adquisitivo desde

el año 1982 hasta este momento. Con los datos en la mano y con la tabla que este Senador tiene aquí delante, he de constatar que esto es así. Es decir, la pensión media se ha incrementado en un 160 por ciento, lo cual ha supuesto para cualquier pensionista casi 20 puntos porcentuales de mejoras reales.

Hablo de cualquiera de las pensiones. Si cogemos la tabla, (no la tengo todavía corregida con el nuevo índice de precios de noviembre a noviembre al 5,7 por ciento, pero quiero señalar que, como dijimos en Comisión, los aumentos aquí cifrados hasta este instante en el cinco por ciento van a ser corregidos mediante una transaccional al 5,7 por ciento, en todos los puntos en que la ley haga referencia o se haya utilizado este aumento porcentual, y manejamos el porcentaje del cinco por ciento, sus señorías observarán que la evolución desde 1982 de cualquiera de ellas ha sido al alza, sobre todo de las pensiones que han tenido una actualización, porque la pensión constituye una sustitución del sueldo que se pierde en la jubilación.

Nosotros no hemos pretendido nunca que otras pensiones, señorías, se igualen al salario mínimo interprofesional. Lo hemos afirmado solamente de aquellas pensiones que en sí mismas sustituyen al sueldo durante la época del trabajo, durante la época activa. Cualquiera de las pensiones, por ejemplo las de viudedad estaban en el año 1982 en 15.430 pesetas para mayores de 65 años, pero ahora, con la propuesta que estamos debatiendo en este momento al cinco por ciento están en 44.765. La pensión de invalidez permanente absoluta estaba en 20.315 pesetas y en este momento está en 44.765 también. La pensión de huérfanos estaba en 15.430 en el año 1982 y ahora la tenemos en 34.100 pesetas; es decir, todos los datos actualizados confirman aumentos en los diferentes años que siempre han sido superiores porcentualmente al índice de precios, sobre todo desde que el índice de precios se corrigió por el Gobierno socialista, ya que fue bajando desde aquel 18-19 ó 20 por ciento que hubo durante el primer gobierno de la etapa democrática.

Como se fue reduciendo la inflación los índices de precios, es decir, las elevaciones, siempre se han cubierto. Por tanto, no hay merma de capacidad adquisitiva. Todo ese bloque de enmiendas, que sería el primero, en que este Senador ha clasificado las presentadas por sus señorías, persiguen el objetivo de actualizar las pensiones para que el índice de precios responda a la realidad de la carestía de la vida; y ha sido cubierto.

Alguna de sus señorías, el representante del Grupo Popular y algún otro distinguido colega, han aludido a porcentajes mayores. Hablan de seis y pico, del 6,5 y del 6,9. Señorías eso es imposible. Hace dos años acordamos en la Cámara que la indicación de los precios y la corrección de las pensiones no se hiciera hacia adelante; el Grupo Socialista lo hizo a petición de sus señorías porque no era criterio del Grupo Socialista. Lo recogió precisamente en el pacto que hicieron las organizaciones patronal y sindical y en el debate que hubo en la Cámara. El acuerdo con todos los grupos parlamentarios fue hacer la indicación hacia atrás, según el índice de precios de noviembre a noviembre.

Señorías, respetemos los acuerdos: ¿por qué no hacerlo por ese índice de precios de noviembre a noviembre cuando éste ha sido un acuerdo de las Cámaras, del Congreso y del Senado, y no tiene más que una vida corta hasta el momento?

Señorías, no podemos jugar, dada nuestra responsabilidad parlamentaria, a cambiar ese índice corrector de un momento a otro y de unos presupuestos a otros.

Todos lamentamos que en todas la leyes de presupuestos fuera hacia adelante la corrección, de unas situaciones que siempre eran difíciles, pero que parecían más lógicas. Entre todos acordamos que fuera hacía atrás y nosotros respetamos que ustedes, puedan proponer los porcentajes de aumento que estimen oportunos; pero sepan sus señorías, y conste así en el «Diario de Sesiones», que desde el Grupo Socialista, se es escrupulosamente respetuosos con el acuerdo del año 1990 entre las organizaciones sindicales y patronales con el Gobierno y con el acuerdo dentro de la propia Cámara de todos los grupos parlamentarios. Pasemos al Segundo bloque de enmiendas: la fijación de topes de revalorización. He hecho una clasificación por grupos y a ella me referiré. El planteamiento general, y me corresponde referirme fundamentalmente al Grupo Popular, es la supresión de la referencia a los límites máximos de las pensiones públicas. Se habla de una actitud confiscatoria, que es una palabra que no se le ha oído al portavoz, pero que sí está en las enmiendas recogidas. Nosotros la tenemos que rechazar totalmente. Este es un debate permanente en todas las leyes de presupuestos y no podemos aceptar ese calificativo porque no es real.

Quisiéramos decirle al representante del Grupo Popular que la justificación de la enmienda que sus señorías proponen nos llevaría a olvidar lo que sucede en el tema de las pensiones a nivel internacional.

El principio que se maneja, en un sistema de pensiones no es precisamente el sinalagmático, es decir, el de hacer corresponder las pensiones con las cotizaciones; son otros principios los que realmente respaldan la estructuración del sistema de pensiones: el principio de solidaridad, el principio de dar satisfacción a las necesidades más urgentes y a las situaciones más discriminadas y también el principio de la limitación de recursos. Estos son los principios de todos los sistemas europeos, contributivos y no contributivos; el que sean contributivos o no contributivos no es la característica esencial, señorías, la característica fundamental es la sujeción a estos tres principios.

Tan es así que éstos son los tres principios y que realmente no ha habido una correspondencia entre cuotas y pensiones en la forma que se propone por el representante del Grupo Popular, que la participación de todos los gobiernos, por lo menos de todos los gobiernos de la Comunidad Europea y algunos otros, es creciente en el respaldo al fondo de pensiones. Por tanto, si los gobiernos van incrementando su participación y si los principios que se manejan en todos los sistemas de pensiones son otros, señorías, tenemos que rechazar todas las enmiendas en ese sentido de la aceptación de un «prius» lógico que nos llevaría a rechazar la participación del Estado en esos fon-

dos por una parte, y por otra, del principio de solidaridad; dos principios que creemos que son básicos en todo sistema de pensiones y que, por lo menos desde la opción socialista, son irrenunciables en nuestra política y en nuestra concepción del sistema de pensiones.

Sobre el tema de la MUNPAL ustedes señorías, hacen oídos sordos a lo que este Senador planteó con todo rigor en la sesión en Comisión. Vuelvo a decirlo, no nos gusta que en debate tras debate de presupuestos traigamos este tema a la Cámara. Creemos que la petición de sus señorías de revalorizar las mejoras sobre las pensiones básicas de la MUNPAL no es sostenible. Las mejoras de las pensiones básicas de la MUNPAL tienen un carácter complementario de las propias prestaciones básicas; y ese carácter complementario es idéntico al que tenían los funcionarios de la Administración central, que tenían también unas mejoras que fueron objeto de integración, les decía este Senador, en un fondo especial creado a tal fin dentro de la propia MUFACE.

Pues bien, señorías, ese fondo especial dentro de la MUFACE no ha tenido ninguna revalorización. ¿Por qué va a tenerlo la MUNPAL? Razonemos, señorías. ¿Es que la MUNPAL sí ha de tenerlo y la MUFACE no? La MUNPAL no es que no haya tenido revalorización, sino que está disminuyendo las cuantías de sus pensiones con cargo a ese fondo hasta igualarse a la cuantía teórica del 31 de diciembre del año 1973. Si en el fondo, en el caso de los funcionarios de la Administración central del Estado y de los funcionarios de MUFACE, se dan dos condiciones: la no revalorización de las mejoras y la disminución de las cuantías que perciben con cargo a ese fondo hasta reducir las a la teoría del año 1973, díganme sus señorías cómo podemos entonces aceptar su enmienda permanente de la mejora de la MUNPAL. Si la aceptáramos causaría una discriminación insostenible desde el punto de vista de la equidad.

La argumentación de todo el capítulo de pensiones es prácticamente idéntica. Se pide extender el sistema de pagos a cuenta de las pensiones a las gestionadas por la MUNPAL.

Queremos decirles a sus señorías que si nosotros recogemos en la propia ley los pagos a cuenta, que tienen un tratamiento mejorado por una enmienda socialista, es porque lo hacemos para las clases pasivas solamente; pero sepan sus señorías, que tanto la MUNPAL como el Régimen General de la Seguridad Social tienen en sus propios estatutos la posibilidad de recibir pagos a cuenta, incluso pensiones anticipadas. El único colectivo que necesitaba ser tratado en esta ley era el de las clases pasivas, porque los otros dos regímenes ya lo tenían contemplado en este momento. Por tanto, la discriminación respecto de las clases pasivas, se subsana precisamente en esta legislación.

El SOVI es otro tema también a debatir. Es difícil que nos pongamos de acuerdo sobre esta cuestión, señorías. El SOVI tiene un carácter residual. No vamos entrar en si contributivo o no contributivo; pero el hecho es que hasta antes del 1.º de septiembre del año 1939 el SOVI era simplemente un sistema no contributivo que con un solo

día generaba el derecho a la pensión. A partir del 1.º de septiembre de 1939 es el equivalente a cinco años, 1.800 días de cotización.

Nosotros hemos hecho el esfuerzo que podíamos en este tema, y de hecho las pensiones del SOVI, señorías, han aumentado. Las de viudedad de menos de 65 años han tenido aumentos; por ejemplo en el año 1990, del 38,23 por ciento. En el año 1991 del 10,85 y este año del 9,80. Las pensiones de vejez e invalidez han aumentado al año 1990 en un 10,54 por ciento, etcétera; es decir, se ha hecho un gran esfuerzo, señorías; el esfuerzo se sigue haciendo en este proyecto, se iguala la pensión de viudedad del SOVI a la de vejez; por tanto, hay una mejora sensible. Pero ustedes nos dicen que hay que llegar a unas pensiones que en cuantía, me refiero a las de jubilación, se alejen más de las no contributivas y se acerquen a las contributivas.

Señorías, ¿a quién vamos a aplicar esto? Si hay 700.000 afiliados en cifras redondas al SOVI; si hay varios centenares de miles que fueron de los que tuvieron un solo día de trabajo (sí, Senador Fuentes, aquí tengo los datos, fueron bastantes) y si estos señores del SOVI, vamos a decirlo con claridad, no han tenido después cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social ¿por qué ha sido? Porque han dejado de ser trabajadores por cuenta ajena; entonces, señorías, vamos a ver quién se quiere ayudar con esta medida. Podrá haber unos casos minoritarios que desde nuestro grupo tratamos de estudiar, puesto que se está investigando sobre ellos rigurosamente; pero ¿a quién se pretende ayudar? Si esas personas que trabajan por cuenta ajena acogidos al SOVI hubieran seguido siendo trabajadores por cuenta ajena, hubieran hecho cotizaciones por cualquier otro de los regímenes de la Seguridad Social. No habría problemas. Pero esos señores no han vuelto a cotizar. ¿Y por qué no han vuelto a cotizar? Porque muchos de ellos fueron primeramente trabajadores por cuenta ajena y después han sido señores empresarios, han tenido su actividad empresarial.

Entonces, ¿cómo podemos aprobar el aumento de una pensión que no se corresponde, señorías, con una situación objetiva de necesidad? Podríamos estar canalizando recursos a personas que no los necesitan. ¿Cómo podemos hablar de varias decenas de millares de millones para poder subvenir esta situación de los 700.000 pensionistas indiscriminadamente?

Señores, nosotros entendemos que estamos haciendo esfuerzos en la parte que lógicamente proponemos, la que era manifiesta, que era la de pensión de viudedad, que junto a la de jubilación ha adquirido cuantías relevantes. Es decir, las pensiones del SOVI que estaban en 15.210 pesetas en el año 1982, hoy están más que dobladas, pues la cifra es de 32.100 pesetas en este momento.

Han existido sus señorías en las pensiones que tienen su origen en la guerra civil. También es importante. Pretende modificar las situaciones de orfandad y pretenden extender la viudedad comparándola con otras situaciones. Vamos a ver si entre todos somos rigurosos, vamos a ver qué normativas son las que se aplican. Hay dos situaciones derivadas de guerra, una es la Ley 5/1979 y la otra es la Ley 35/1980. La primera Ley reconoce una pensión

única y de igual cuantía a viudas, huérfanos y en favor de otros familiares de quienes hubieran fallecido en la guerra civil, como consecuencia de la misma o bien de desaparecidos, o también a quienes hubiesen visto interrumpido el cobro de una pensión por la propia guerra civil. Pues bien, señorías, estas pensiones únicas que establece la Ley 5 de 1979 no están sujetas a ninguna incompatibilidad y son concurrentes con cualquier otra pensión que no tenga su origen en la propia guerra civil, primera característica. No son pensiones incompatibles sino concurrentes con todas las demás pensiones. Por tanto, son pensiones que han podido acogerse a otras pensiones.

En segundo lugar, señoría, las pensiones de orfandad que se establecen no tienen límite alguno de edad y, por tanto, se podrían cobrar indefinidamente. ¿Cuál era la situación en el Régimen General de la Seguridad Social? Pues era una situación muy distinta. Los huérfanos tenían un límite de dieciocho años para poder cobrar la pensión de orfandad, con lo cual tendríamos, por un lado, las de guerra, sin límite y concurrentes con todas las pensiones. El régimen de la Seguridad Social tenía, pues, el límite de los dieciocho años; semejante agravio comparativo fue corregido posteriormente por la Ley 42/1981. Se pensó que para evitar el agravio se siguiera manteniendo las pensiones de orfandad derivada de las situaciones de la guerra civil pero congeladas en sus cuantías. Pero es que, además, el tema se ha perfeccionado porque posteriormente hemos tenido la Ley 50/1984, la Ley de Presupuestos para 1985 y el Real Decreto legislativo 670/1987 que establecieron también para todos los huérfanos de funcionarios límites de recepción de pensión a los veintiún años. Díganme, señorías, si en los regímenes de clases pasivas y en el régimen de Seguridad Social hay limitaciones de dieciocho y veintiún años, cómo podría aceptarse que las pensiones no se congelen cuando realmente son concurrentes con otras pensiones. Son, pues, situaciones que entendemos están corregidas correctamente en nuestro sistema de pensiones. Muchas de esas enmiendas han sido presentadas por Convergència i Unió, concretamente por el Senador Oliveras, quien debe comprender las razones fundamentadas para el rechazo de estas enmiendas. Lo contrario sería distorsionar. Ustedes presentan un paquete de enmiendas que recogemos con interés y que agradecemos, enmiendas que tendrán su inserción de una forma paulatina, pero no podemos introducir un paquete de enmiendas, por muy razonadas que éstas sean y aunque estuviéramos de acuerdo con varias de ellas, que distorsionen nuestro sistema de Seguridad Social, sistema que si tiene alguna característica, ésta es la de su firmeza y consolidación además de que responde a unas garantías de estabilidad que no pueden ser perturbadas ni con huidas hacia adelante, con aumentos desproporcionados de las pensiones ni con la recogida de sugerencias que puedan provocar un impacto serio. Pero es que, además, estoy dando razones a sus señorías que impiden que se pueda dar un tratamiento así a esta situación. Quede, pues, claro...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador

Cercós, procure terminar. Tiene la luz roja encendida hace ya tiempo.

El señor CERCOS PEREZ: Voy a tratar de abreviar, señor Presidente.

Lo mismo se puede decir de las pensiones derivadas de guerra que se originaron por la Ley 35/1980 y que eran para los mutilados absolutos y permanentes y sus familiares y con la que se completó toda aquella situación.

Hay una propuesta que me interesa comentar también rápidamente, si el señor Presidente me lo permite, es la aplicación de complemento de mínimos a tres legislaciones, por ejemplo. El rechazo que podamos tener tiene una fundamentación también clara. Se dice: a los beneficiarios del Decreto 670/1976, la Ley 35/1980 y la Ley 5/1982 en una enmienda de Convergència i Unió. Señorías, lo que nos proponen tiene contradicciones serias. Por ejemplo, si tomamos los beneficiarios de la Ley 6/1982, esta propia ley que estamos aprobando en la Cámara establece en el artículo cuarenta y uno punto tres para estos beneficiarios, concretamente para los causantes de la Ley 6/1982, un importe al ciento por ciento de la cantidad de 851.158 pesetas íntegras referidas a doce mensualidades, cantidad que, por supuesto, está por encima de la que fija el complemento de mínimos. A ésa no se le aplicaría, luego esa enmienda que propone su señoría es incorrecta. Pero es que lo que también sugieren sus señorías referente al Decreto 670/1976 también tienen la retribución básica que reconocemos en esta Ley de las 851.000 pesetas, pero es que ellos por la mutilación tienen derecho a un porcentaje sobre la cantidad de 540.178 pesetas. También, por tanto, estas personas no están acogidas al complemento en sus mínimos. Señorías, repasen, pues, su enmienda, porque la tercera categoría, que es la única que podría estar contemplada, la de la Ley 35/1980, que como aquí se ha señalado se refiere a mutilados útiles, permanentes y absolutos e inválidos, establece un reconocimiento y una situación de beneficiarios para estas personas, pero incluso con mutilaciones de carácter parcial, pero estas personas están ya correctamente tratadas. Sepan que las mutilaciones en el régimen general de clases pasivas o de la Seguridad Social no se contemplan, es decir, que estas personas tienen la mutilación total o permanente, que es la invalidez, pero, en cambio, en los regímenes más dominantes en nuestro país, en los más amplios, no se contempla la mutilación; incluso la mutilación parcial a lo más que da derecho es a una indemnización hasta que no haya una afectación superior al 60 por ciento y solamente hay una pensión vitalicia en el caso de que la mutilación sea permanente o absoluta. Por tanto, si están mejor tratados esos mutilados contemplados en esta Ley especial de guerra, señorías, no me pretendan extender unos beneficios hacia ellos que no tienen en cuanto a mutilación el resto de los acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

Si la Presidencia me concede un minuto...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cercós, su tiempo se ha incrementado en un 33 por cien-

to, lo que es incluso muy superior al de las pensiones de las que está hablando. Le ruego concluya.

El señor CERCOS PEREZ: Pido excusas a los distinguidos colegas y portavoces para que infieran por las palabras de este Senador que si hemos tenido desde el Grupo Parlamentario Socialista argumentos para rechazar unas enmiendas con fundamentación desde nuestro punto de vista, señorías, también los tendríamos para las que no hemos podido abordar y que se refieren, por ejemplo, a las pensiones anteriores a 1985, algunas equiparaciones mínimas al salario mínimo interprofesional, algunas sugerencias relacionadas con viudedad y un capítulo de válidos. En la Sección 07, en el turno de portavoces, Senador Madariaga, tendré la satisfacción de empezar por sus enmiendas, para decirle nuestra opinión respecto de las mismas.

Muchas gracias a sus señorías por sus palabras, por la contribución a enriquecer este Título que es el talón de Aquiles para lograr una Sociedad de bienes en nuestro país, que tiene una incidencia total, que configura y es casi una señal distintiva de una sociedad mejorada que entre todos estamos consiguiendo, que ha formado parte del proyecto y del programa electoral del Grupo Parlamentario Socialista desde 1982 que hoy tiene sus frutos en este Título IV que ofrecemos a sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias. Se abre el turno de portavoces.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias.

Señorías, en este turno de portavoces quiero puntualizar un par de aspectos que ha señalado el señor Cercós y con los que yo discrepo radicalmente.

En primer lugar, y en relación con determinadas mejoras que no experimentan revalorización, como son las mejoras sobre las prestaciones básicas de la MUNPAL, debo decirle que tenemos presentada una enmienda, la número 334. Nunca una discriminación o una situación injusta puede servir para justificar otra situación también injusta. El argumento que nos da de que hay otros colectivos que también sufren discriminación no nos puede servir para mantener ésta. Creemos que esto ocasiona objetivamente un perjuicio a estos colectivos y que, por tanto, deberían mejorarse y revalorizarse esas pensiones.

Pero quería referirme especialmente a un tema que me parece de entidad e importancia, el de las pensiones del SOVI. El Senador Cercós ha hecho una serie de afirmaciones para defender sus argumentos que creo no se ajustan a la realidad. En primer lugar, hoy en día la mayoría de los pensionistas del SOVI han cotizado 1.800 días. Sólo analizando la cronología, viendo la edad que tienen para acceder a esas pensiones —por invalidez se accede a los 60 años por jubilación o retiro a los 65— vemos que todos ellos ya han debido trabajar con posterioridad. Por tanto, se les exigen 1.800 días. Es un colectivo muy redu-

cido el que ha accedido a esta pensión a partir de su afiliación al retiro obrero, afiliación que, en cualquier caso nunca ha sido mayoritaria dentro de los colectivos de nuestro país. Y sabe el Senador Cercós perfectamente que había muchos trabajadores que no estaban afiliados al retiro obrero. Por tanto, quienes han accedido a estas pensiones son mayoritariamente quienes han cubierto los 1.800 días y en la actualidad todos los que acceden han cubierto esos 1.800 días.

En segundo lugar, no se puede decir que quienes perciben la pensión del SOVI después han cotizado 1.800 días y han pasado a otras actividades, han sido empresarios. El sistema de incompatibilidades que precisamente tiene la pensión del SOVI y que hoy la hace incompatible con cualquier otra pensión hace que eso no sea posible. Los colectivos que perciben el SOVI son mayoritariamente mujeres que, por circunstancias familiares, dejaron de trabajar después de cubrir cinco años de cotización. Es el colectivo más importante pero se encuentra en la actualidad con que esa pensión es incluso incompatible con la de viudedad o con cualquier otro tipo de prestaciones. Por tanto, efectivamente es un colectivo residual pero muy importante, un colectivo que ha cotizado a la Seguridad Social en su inmensa mayoría, un colectivo que percibe una pensión absolutamente insuficiente, 2.000 pesetas superiores a las no contributivas; ésa es la realidad de ese colectivo, un colectivo absolutamente necesitado de esa prestación que en muchos casos es prácticamente su único medio de subsistencia porque los que dejaron de trabajar y pasaron a ser empresarios, o bien han cotizado al régimen general de la Seguridad Social siendo altos cargos o no altos cargos en empresas, o bien han cotizado como autónomos y perciben sus pensiones por otra vía; no nos engañemos. El Partido Socialista puede no apoyar estas enmiendas, estos argumentos, pero no con esos argumentos de que quien percibe el SOVI resulta que son los empresarios. El SOVI lo perciben los colectivos que lo tienen como único medio de subsistencia y están en las 32.000 pesetas; las pensiones no contributivas están en las 30.000. Nosotros pedimos el incremento hasta las 40.000 pesetas. Me parece sinceramente no es precisamente una cifra desproporcionada ni exagerada, sino perfectamente razonable. De ahí nuestra insistencia porque, efectivamente, es un colectivo que, en justicia, debería ser mejorado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer solamente una precisión.

En el día de ayer, cuando defendimos la enmienda número 270, se nos acabó el tiempo y no dijimos nada de nuestra enmienda número 271, que está más o menos relacionada con la anterior y que trata de que los comba-

tientes del bando republicano que sufrieron privación de libertad por un período superior a los dos años sean equiparados en sus pensiones a los que sufrieron privación de libertad por un período superior a los tres años. Confío en que el señor Cercós en su turno de portavoces pueda indicarnos algo al respecto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Martín Iglesias.

El señor MARTIN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer en primer lugar el tono de moderación del Senador Cercós y decirle que es una pena que esa moderación no se transforme en la aprobación de las enmiendas que nosotros nos hemos propuesto.

Ha hecho concretamente una referencia a un panegírico sobre cómo ha actuado el Gobierno Socialista con respecto al tratamiento que se ha dado a los pensionistas. Ciertamente hay que reconocer que se ha ido mejorando paulatinamente, pero tampoco me negará el señor Cercós que esto no solamente se le debe atribuir al Gobierno socialista, porque ya Gobiernos anteriores al Socialista, que yo sepa, allá por el año 1978, ya incrementaron las pensiones en un 45 por ciento, como se incrementaron en el año 1979 en un 30 por ciento o en 1980 en un 16 por ciento. Es decir, creo que no sólo se debe al Partido Socialista sino que se debe a la colaboración de los distintos partidos políticos que han gobernado en este país desde el comienzo de la democracia.

También ha hecho referencia a que los aumentos se van a realizar en virtud del incremento del IPC de noviembre a noviembre. Yo tengo que decirle, y creo que usted lo reconocerá conmigo, que el incremento de las prestaciones de vejez se debe adaptar al Convenio 102 de la OIT; debe adaptarse, como es natural, a la evolución del nivel general de los salarios, pero el 5,7 por ciento, que yo sepa, no cumple esa premisa puesto que los salarios en la empresa privada crecerán este año como mínimo entre el 7 y el 8 por ciento.

Además, lo que estamos pidiendo es un incremento. Ustedes convendrán conmigo en que en estos días se está hablando de protección social, la cual está muy por debajo de la media comunitaria. Según los sindicatos estamos por debajo de Europa en 5 puntos. Y hoy, recientemente celebrada la cumbre de Maastricht y aprobado un protocolo con carácter jurídico vinculante del Tratado de la Unión Europea en el que se crea un fondo de cohesión social, lejos de incurrir en una contradicción con la política de cohesión social propugnada por España en Europa, parece que sería bueno que fuéramos precisamente la primera nación que hiciera efectivo nuestro ordenamiento jurídico y lo adaptara a la cohesión social que estamos propugnando en Europa. También me ha dicho que nosotros hablabámos concretamente de la supresión de límites. Señor Cercós, para empezar, creo que nadie niega la existencia de límites en las pensiones. Es más, nosotros

también lo defendemos, lo que sucede, y creo que esto queda suficientemente claro, es que los límites que ustedes establecen a determinadas pensiones en estos presupuestos, no en otros, son los que realmente decimos que se deben modificar. Y, fíjese qué casualidad, que ayer, creo que Izquierda Unida, ya decía que este incremento del 0,7 también debería repercutir sobre el incremento de las pensiones que tienen ustedes ahora mismo limitadas.

Nosotros lo que decimos es que tiene que existir —y apelo al sentido de justicia y equidad de todos ustedes— alguna solución intermedia más razonable y justo, y a eso es a lo que ustedes vienen negándonos a través de todos los debates parlamentarios: una solución intermedia que, como es lógico, pueda hacer compatibles los principios de justicia y equidad. Eso es lo que nosotros defendíamos y seguimos defendiendo.

En cuanto a la MUNPAL, coincido total y absolutamente con la defensa que ha hecho Izquierda Unida. Una situación injusta no debe justificar otra situación que también lo sea. Creo que no me negará que, como consecuencia de las modificaciones legislativas en MUNPAL en el año 1983 y de las clases pasivas, se ha producido una serie de desajustes que es necesario poner en orden, se han producido mermas de derechos y expectativas y tratamientos diferenciados por los colectivos afectados por unas u otras normas. Eso es lo que nosotros pretendemos, que se modifique o se trate de una manera distinta esta situación discriminatoria por la que se ven afectados estos colectivos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Trataremos rápidamente este turno de portavoces. Se han reiterado argumentos sobre los que este Senador no va a volver a insistir. La cuestión de la MUNPAL está clarísima. Dice usted que para evitar una injusticia no se puede cometer otra. Pero es que lo de MUFACE, señorías, no es injusticia. Los funcionarios de MUFACE están acogidos a un régimen general de clases pasivas y se les ha mejorado, pues se les han disminuido los años de cotización y tienen unos haberes reguladores perfectamente actualizados. Lo que pasa es que esos fondos especiales forman parte de las aportaciones de las pensiones de la propia MUFACE. Lo mismo que sucede en la MUNPAL, son fondos complementarios y, por tanto, aparte de que sus señorías quieran hacer una defensa por meras razones políticas de colectivo, el asunto no se puede sostener técnicamente. Es igual que el fondo especial de MUFACE. Si una no tiene revalorizaciones, la otra no puede tenerlas por razones discriminatorias, pero no se agarren ustedes, señorías, al principio de que es una injusticia. Lo de MUFACE no es injusto. La MUFACE está compuesta por pensionistas de clases pasivas que habrá, eso sí, que seguir mejorando, pero que han tenido un tratamiento positivo

dentro de la línea de homogeneización de los diferentes sistemas. El último ha sido, en una de las leyes recientes, reducir la cotización a treinta y cinco años de trabajo para tener derecho al cien por cien de la pensión.

Sobre el SOVI, Senador Fuentes, quiero decirle que nosotros podemos estar de acuerdo en muchas cosas, pero en ese punto no piense usted que mis palabras son contrarias a las suyas. Su señoría dice: han cotizado 1.800 días. ¿Cree su señoría que con cinco años de cotización se convierten ya en pensiones contributivas, cuando los mínimos de otros sistemas están fijados en quince años para tener derecho en el régimen general? Señoría, si con cinco años se apela a que ya tengan la naturaleza de régimen contributivo perfecto y que, por tanto, tengan unas cotizaciones plenas y unas actualizaciones, habría que tener en cuenta que el sistema social que estamos defendiendo es un sistema articulado en el cual no se pueden romper unas piezas si de lo que se trata es de quitar las diferencias o los agravios comparativos entre diferentes colectivos. Y aquí puede producirse el agravio comparativo de que a otros trabajadores de la Seguridad Social se les pida quince años para tener derecho a cotización y, en cambio, se considere perfeccionado el derecho de los pensionistas del SOVI a una pensión no contributiva con cinco años y, por tanto, tenga unos crecimientos distintos.

Entendemos que es un colectivo residual —lo repetimos— que está siendo mejorado, pero sin quebrantar los principios rectores que se aplican en otros colectivos en cuanto a pensiones mínimas, en cuanto a años para tener derecho a ellas, en cuanto a complementos, etcétera. El que puedan ser o no empresarios habría que verlo en una investigación objetiva, pero lo que sí está claro es que si unas personas cotizan cinco años, 1.800 días, y después no cotizan más por cuenta ajena, y si a eso añadimos los del retiro laboral anteriores al 1.º de septiembre de 1939, por razones de edad, habrá menos de esos que habían cotizado un solo día; en eso estamos de acuerdo, Senador Fuentes, pero de los posteriores tampoco podemos presumir que hayan sido trabajadores por cuenta ajena porque hubieran seguido cotizando por otros regímenes de la Seguridad Social. Además, si hubiera sido preferente lo habrían antepuesto, porque aunque no sean concurrentes, salvo en el caso de que la suma de pensiones sea inferior a la pensión que se les reconoce por el SOVI, usted sabe que se hubieran ido a cotizar en el régimen de la Seguridad Social, habrían dejado ese sistema preferente, habrían renunciado al otro. Pero es que no figuran como cotizantes de ahí nuestra afirmación de que en algunos casos, por lo menos, es necesario hacer la investigación para saber a quién se le dan las mejoras, a quién se le supone esos aumentos. Nosotros coincidimos con su señoría y con algún otro portavoz —creo que el del Grupo Popular también ha insistido en el SOVI— en las mejoras que pueda tener este colectivo. Paso a referirme a las dos enmiendas a la sección 07, del Senador Madariaga. A nosotros también nos preocupa vivamente. Vamos a analizarlas.

En la primera de ellas, la número 270, se propone el incremento de 400 millones y se justifica como sigue: «Equiparación de las pensiones a los excombatientes mutilados

en la zona republicana, con respecto al resto de excombatientes». Si nos vamos a las cifras de la dotación que tiene la sección 07, vemos que asciende a 164.890 millones de pesetas, Senador Madariaga. La cifra de 400 millones que su señoría propone representa el 0,24 por ciento respecto de esta dotación. Esto es en general, pero si nos vamos al caso específico y su señoría observa las cifras que corresponden únicamente a los mutilados excombatientes de zona republicana y sus familiares respectivos, los 400 millones que propone su señoría suponen un 1,8 por ciento, puesto que ya en los presupuestos en la sección 07 se recogen 21.797 millones para un total de beneficiarios de 19.541 causantes y 6.364 familiares. La cifra que su señoría propone supondría 1.100 pesetas mensuales.

Me he molestado, Senador Madariaga, en tomar la última nómina del colectivo que está integrado en esta sección 07, programa 313-D. En ella se recoge claramente que los mutilados que sólo perciben mutilación —hay 12.205— cobran 15.435 pesetas, que no es la situación a la que se refiere su señoría; que los mutilados excombatientes a los que sí se refiere su señoría son 19.541 y cobran 65.535 pesetas, por encima de las pensiones de jubilación de los regímenes generales, que están en este caso en las cincuenta y tantas mil pesetas por encima señoría, y esto es importante señalarlo. Y los militares republicanos no profesionales, 57.177 pesetas con 49.415 beneficiarios. Quiero decir que también mejoran las pensiones que están cobrando los otros colectivos en los regímenes generales. Los familiares están en los mismos órdenes, porque los familiares de mutilados excombatientes a los que se refiere su señoría con 6.364 y cobran 33.205 pesetas que, para caso de familiares, está dentro del mismo nivel de pensiones. Las demás, familiares de mutilados civiles, también están en la misma cuantía, son 224. Los familiares de militares republicanos no profesionales, que son 31.508, cobran 35.346 pesetas.

De donde se deduce que realmente en este momento no hay discriminaciones en esas cifras —le estoy dando datos recogidos de una nómina que acaba de pagarse— y con lo que proponía su enmienda, señoría, la repercusión hubiera consistido simplemente en un aumento de 1.000 pesetas mensuales.

En la enmienda número 271 su señoría propone una modificación a fin de que «los combatientes del bando republicano que sufrieron privación de libertad por un período de dos años sean equiparados en las pensiones a los que sufrieron privación de libertad por un período superior a los tres años». Es su justificación lo que estoy leyendo. Lo primero que pienso es que este caso que contempla su señoría ya no se refiere a pensiones, sino que se trata de las indemnizaciones que fueron aprobadas por aquellas personas que sufrieron privación de libertad en establecimientos penitenciarios durante más de tres años, de acuerdo con la disposición adicional que nosotros aprobamos en esta Cámara, la decimoctava de la Ley 4/90, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Pues bien, la normativa que aprobamos en las Cámaras observa, ante todo, que todas aquellas personas que

sufrieron privación de libertad durante tres o más años fueran las contempladas en la normativa de anmistía, y por tanto no había ninguna afirmación de que dependiera del punto de vista ideológico; es decir, bastaba con que se probara que fueron tres años, con absoluta independencia de ideología política o de la zona bélica en la que actuaron. Esa es la normativa básica. La que propone su señoría no considera más que a los ex-combatientes del bando republicano. Está haciendo una afirmación que va contra la normativa básica, que era independiente del bando y de la ideología política. Antes de aceptar su enmienda, habría que cambiar la normativa básica para poderla aprobar en los términos que propone su señoría.

Para terminar, quisiera hablar de lo que plantearon sus señorías sobre las pensiones anteriores al año 1985. Hay aquí dos aspectos que me interesa señalar. Por supuesto que siempre han sido mejoradas, independientemente de la mejora que han tenido las posteriores al 1 de enero de 1985. Hay alguna enmienda —me parece que es del Grupo Popular— que propone que se extienda la mejora, para que no disminuya su poder adquisitivo, a los anteriores al 1.º de enero de 1985. Tengo que señalar, señorías, que nunca ha habido discriminación, que los aumentos serán siempre los que se han aprobado en la Cámara y que son los que han jugado, con independencia de las mejoras que tengan los posteriores al 1.º de enero de 1985.

También ha aludido el Grupo Popular a los aumentos anteriores al Grupo Socialista. Reiteramos que la restructuración del sistema de pensiones, su consolidación, que esté organizado, que esté homogeneizado, es decir, que dé un tratamiento equivalente, que vaya teniendo avances, es responsabilidad del Gobierno socialista. No desmerezca su señoría ni haga referencia a lo que pasó antes del año 1982. Cuando el Gobierno socialista se hizo cargo, el sistema de la Seguridad Social hacía agua por todas partes. Su señoría ha hablado de pensiones anteriores mayores del 40 por ciento. Yo les puedo decir, señoría, que nunca llegaron al 40 por ciento. Las pensiones fueron el 30,73 en 1979; el 16,83 en 1980; el 26,9 en 1981, y solamente en 1978 se da una cifra como la que su señoría planteaba. Pero, ¿cuál era la inflación aquel año, señoría, y cuáles eran las diferencias en términos reales de poder adquisitivo de los pensionistas? Por tanto, para manejar aquellas cifras hay que tener en cuenta el coeficiente corrector de la inflación, y verá cuál fue la situación de las pensiones que se encontró el Gobierno socialista en el año 1982.

Se pide que la pensión de viudedad se iguale a la de los anteriores al año 1985, pero, señorías, las pensiones anteriores al 1.º de enero de 1985 eran un 80 por ciento de una base reguladora que estaba en sueldo, unos trienios y unas mejoras. La pensión de viudedad, señorías y señores Senadores del Grupo de Convergència i Unió, es el 40 por ciento, que es el 50 por ciento del 80. Por tanto, la pensión de viudedad estaba antes del 1.º de enero de 1985 en el 50 por ciento de la pensión que había, que era el 80 por ciento del sueldo regular.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador

Cercós, debe terminar; ha duplicado el tiempo que tenía como portavoz.

El señor CERCOS PEREZ: A partir del 1.º de enero de 1985, señorías, es el 50 por ciento también del máximo que puede tener la pensión, que es el ciento por ciento del sueldo regulador que ahora se tiene según la carrera profesional y el número de años que está el pensionista sirviendo a la Administración o a la empresa laboral en su puesto de trabajo.

Por tanto en las pensiones anteriores a 1985 como en las posteriores, el tema de la viudedad juega precisamente con el 50 por ciento de la pensión máxima de jubilación: en el caso posterior a 1985, sobre 100, el 50 por ciento, y en el caso anterior al 1.º de enero de 1985, el 40 por ciento, que es el 50 por ciento del 80 por ciento que jugaba como pensión sobre el haber regulador.

Quedan algunas enmiendas que en otros presupuestos seguiremos debatiendo en profundidad para poder tener una respuesta. Lo que me gustaría pedir, en nombre del Grupo Socialista, es que sus señorías estudiasen en las respuestas que les damos, porque si por interés político tienen que sostener unas enmiendas, las razones técnicas y fundamentales que tratamos de aportar para rechazarlas también debían llevar a su ánimo que no vale a veces la pena que reiteramos porque tenemos constancia de las valiosas aportaciones que puede haber en las enmiendas e irán enhebrándose en todas las mejoras que año a año tengan los presupuestos que el Gobierno socialistas presente en el Título IV a esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Senador Madariaga, tiene su señoría la palabra, únicamente porque sus enmiendas no habían sido respondidas en el turno en contra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Solamente por el artículo 87, señoría, un momento nada más.

Quería agradecer al Senador Cercós la profusión de datos y el esfuerzo que ha hecho. Estamos totalmente de acuerdo con las cifras que ha dado, pero no ha entrado en el fondo de nuestra enmienda, que era si existe o no discriminación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. Título V, artículos cincuenta y tres a sesenta y nueve y Anexos III y IV, así como la sección 06.

En primer lugar, debatimos las enmiendas del Senador Dorrego, números 118 a 120 y 145.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, se suele decir, o solemos decir muchas veces los Senadores que estos debates presupuestarios no valen prácticamente para nada, ya que no se suelen aceptar las enmiendas por el Grupo Socialista.

Yo, sin embargo, mantengo la tesis de que sí valen, porque, aun no aceptando enmiendas, indiscutiblemente se van creando criterios que hábilmente recoge el Partido Socialista años después.

Esto hace que la sociedad española, no los parlamentarios a nivel personal, sí salga beneficiada de estos debates. Y esto lo digo al hilo de lo que ha ido pasando con la Deuda Pública, que es la Sección que en este momento nosotros tenemos que vetar junto con el correspondiente artículo del texto de la ley.

Nosotros estamos de acuerdo con el Partido Socialista en que, efectivamente, la gestión, o más que la gestión los objetivos de la Deuda Pública, ha sido bastante positiva, que se han introducido una serie de medidas años después de haberse propuesto —al año siguiente o a los dos años— y al final se ha conseguido que haya una serie de mecanismos para el control de esta Deuda, cosa que es cierto que se está produciendo. Así, podemos decir que el Gobierno, por ejemplo, ha hecho esfuerzos en financiar la Deuda Pública en lugar de a corto plazo, a medio y a largo plazo en algunas cosas, que ha asumido la deuda de los organismos autónomos del Estado, que han intentado un control de esta Deuda a través del gasto ordinario —en los Presupuestos de este año aparece por primera vez el control del gasto extraordinario—; en definitiva, nos han ido haciendo caso. (*El señor García Sánchez pronuncia palabras que no se perciben.*) Me dice el Senador García Sánchez que en el Presupuesto del año pasado también se introdujo el control extraordinario. Efectivamente, y lo conocemos bien porque fue una enmienda nuestra defendida por este Senador. Esto quiere decir que se han hecho progresos en este sentido, que es lo que nos van a decir. Solo faltaría que no se hubieran hecho progresos.

También estamos dispuestos a reconocer que la Deuda Pública, como ya dijimos, no es preocupante; según se hagan las cuentas, puede ser o la más baja o la segunda o la tercera más baja, en el peor de los casos, de la Comunidad, y el déficit consolidado de todas las Administraciones es el 4,1 por ciento, cosa que tampoco es preocupante en este momento puesto que estaríamos en los límites medios más o menos.

Todo eso se lo admitimos, pero tenemos que vetar la Sección porque, en primer lugar, nosotros creemos que hay una falta de previsión; no tienen mecanismos de previsión de la Deuda. Ustedes hacen una previsión contable en los meses de junio y julio, que es cuando están elaborando el Presupuesto, sin saber cuál va a ser la evolución de los próximos meses y sin tener mecanismos correctores para saber lo que van a hacer los próximos meses. Este es un problema de previsión. ¿Y qué pasa? Pues que todos los años los gastos financieros que produce esa Deuda se elevan, de forma que vienen siendo entre 250 a 300.000 millones de pesetas, y este año 1991 se van a acercar más, según nuestros cálculos, a los 300.000 millones de pesetas.

Y nos preocupa esta falta de previsión sobre todo por el efecto multiplicador que tiene en todas las Administraciones, porque no sólo es el déficit de la Deuda de la Administración Central, sino el de todas las Administracio-

nes, que están adquiriendo, más o menos, el mismo defecto o los mismos vicios que tiene en este momento la Administración central. Y es que puede llegar un momento en que, a pesar del mecanismo —que se introdujo en los Presupuestos también a instancias nuestras— de que los organismos autónomos y todas las Administraciones públicas tengan que comunicar la deuda a la Administración central del Estado y a las Cortes, se produzca indiscutiblemente un desfase en muchos casos. Y eso puede ocurrir, por eso tienen que hacer ustedes previsiones correctas. Es verdad que este año ya lo intentan también en el gasto extraordinario limitándolo a un 5 por ciento, si bien nosotros pensábamos —como dije antes y defendimos en su momento— que quizá este año se debía haber puesto el 2,5. En cualquier caso, creemos que hay que hacer previsiones.

En segundo lugar, está el problema de la financiación. Yo sé que ustedes están atados por la política monetarista que tienen; no han tenido otro mecanismo de control de la inflación que la pura política monetarista. Ustedes saben que esa política se les está acabando: la peseta está ya en lo más alto de la banda —lo decíamos ayer— y ustedes saben que cuando llegue a lo más alto de la banda difícil es que con esa política monetarista se pueda controlar la inflación, y usted lo sabe, señor García Sánchez. Por tanto, debido a esa política monetarista, estamos financiando una deuda muy a corto plazo y a unos tipos de interés muy altos.

Si esta Deuda la financiáramos en divisas —y no digo que la financiemos en divisas— estaría al 8 o el 9 por ciento, probablemente al 8 más que al 9, mientras que nosotros estamos pagando nuestra deuda al 12 ó 13 por ciento, y ahí hay un importante «decalage» de los gastos financieros de los intereses de la Deuda; por tanto, aumenta no tanto la Deuda como los gastos acumulados de amortización de intereses. Algo que podía ser un índice muy positivo, un índice extraordinariamente positivo en la evolución de nuestra economía, no lo es tanto a costa de estos gastos financieros sobreañadidos que tienen.

La peseta es una moneda fuerte, está incluida ya en la banda de fluctuación del Sistema Monetario Europeo; ya no hay grandes problemas; ya no puede haber esas caídas o esas alteraciones y, por tanto, toda la Deuda que se haga a largo plazo puede estar financiada a intereses mucho más bajos. Usted me va a preguntar que si no controlan los intereses como van a controlar la inflación. Efectivamente, nosotros tenemos otra idea sobre cómo se puede controlar la inflación, y la hemos expuesto, Senador García Sánchez, en el veto. Hemos dicho que hay otras políticas aparte de la puramente monetarista, y lo venimos diciendo desde hace muchos años.

Ustedes lo único que quieren es intereses altos, controlan el consumo y, al mismo tiempo, atraen capital extranjero, y ésos son los dos pilares sobre los que están haciendo toda su política económica. Ahora bien, probablemente, en cuanto entremos en el núcleo del Sistema Monetario Europeo eso se va a acabar y no vemos previsiones en otro sentido.

Tenemos dos enmiendas parciales; una es la de las cé-

lebres sumas y restas, sobre la que me ratificó en lo que dijimos en Comisión. A lo mejor hay que variarla ahora si se introducen modificaciones en el Senado como consecuencia de las enmiendas, unas veces del Grupo Socialista y otras veces de los otros grupos, pero indiscutiblemente habrá que sumarlas de verdad, porque había ahí tres mil y pico millones que no cuadraban en los Presupuestos iniciales ni del Congreso —y como no se modificaron en el Congreso— ni del Senado.

Por tanto, nosotros, a pesar de reconocer que se han hecho cosas importantes en relación con el control del gasto y en relación con el conocimiento de la situación de la Deuda Pública en cada momento, creemos que no son las suficientes, que se pueden hacer muchas más y espero que el Partido Socialista, aunque no nos acepte las enmiendas en este momento, las vaya pensando y las introduzca en los próximos Presupuestos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Pasamos a las enmiendas números 339 y 340, del Grupo Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda al artículo sesenta y tres del Fondo Complementario de Garantía del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, pretende modificar la cuantía que se asigna a este Fondo de 460 millones de pesetas, por la cantidad de 2.000 millones.

Creemos que este sector, al que, desde nuestro punto de vista, se ha perjudicado con la eliminación de otras medidas de apoyo, precisa que se mejoren estas ayudas, y ésta es una forma de paliar las dificultades en las que se encuentra. Por tanto, sería importante que se modificara en este sentido.

La siguiente enmienda, una enmienda ya clásica de nuestro Grupo, lamentablemente, porque preferiríamos no presentarla, se refiere al Fondo de Ayuda al Desarrollo, en el que estamos muy lejos de alcanzar, no ya las recomendaciones que se han formulado desde organismos internacionales —de los que formamos parte—, sino nuestros propios objetivos, las propuestas del Grupo Socialista y las nuestras. Entendemos que la cantidad de 55.000 millones de pesetas es muy reducida y pretendemos doblarla. Puede parecer una suma muy importante, pero en realidad nos estamos moviendo en cantidades muy bajas, incluso la nuestra queda por debajo de esas aspiraciones, queda por debajo de esas recomendaciones y no digamos ya de las necesidades de colaborar de forma solidaria al desarrollo de terceros países (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por tanto, mantenemos estas dos enmiendas y pedimos su votación favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

A continuación, tenemos la enmienda número 506 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El Senador Oliveras tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha formulado la enmienda número 506, al Título V, mediante la que solicitamos que se incremente la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo prevista en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 16/1976, de 24 de agosto, desde la cuantía de 55.000 millones de pesetas hasta 65.000 millones.

La economía española se encuentra en un necesario y obligado proceso de internacionalización. Creemos que en la etapa de expansión de nuestra economía, impulsada por nuestra integración en el Mercado Unico europeo, hay que tener en cuenta nuestra presencia en otras latitudes, como pueden ser los países del área de América Latina o los países del área del Magreb. En consecuencia, deberíamos dar un mayor límite a la cuantía prevista de 55.000 millones de pesetas e incrementarla en 10.000 millones de pesetas más. Incluso diría que el incremento que proponemos es bastante probable que quede superado en este mismo ejercicio de 1992. Pero aun así, aun entendiendo su insuficiencia, creemos que se ajusta más a un comportamiento real.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas números 1.501 a 1.511, y las enmiendas números 1.628 y 1.636 del Grupo Popular.

El señor Escudero tiene la palabra.

El señor ESCUDERO SIREROL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hablar de endeudamiento del Estado y demás integrantes del sector público central, así como de carga financiera de la deuda, resulta comprometido, tanto por la falta de información como por los errores de presentación de años anteriores, como por el hecho de que el Gobierno recuerda con prontitud que nuestra deuda es baja, comparativamente hablando, respecto de la mayor parte de los países de nuestro entorno, si la expresamos en términos de producto interior bruto.

¿Acaso este hecho mencionado refleja una política adecuada de endeudamiento? En nuestra opinión no es así en modo alguno. Pensamos que éste es un aspecto clave para demostrar los errores de la política y de la gestión presupuestaria del Gobierno no de los últimos años y que hablar de deuda se asimila, en última instancia, con déficit. Por tanto, el análisis de la Sección 06 remite a un análisis del déficit y ello obliga a revisar una consideración general sobre el presupuesto y sobre la política de presupuesto seguida hasta ahora.

Así, es fácil observar cómo los crecimientos de la protección social explican nada menos que el 51 por ciento del crecimiento de todo el presupuesto, y la amortización de la deuda más los intereses representan el 28,7 por cien-

to del incremento total del presupuesto para 1992. Sin duda, estos incrementos de gastos generan déficit, al propio tiempo que son un serio inconveniente desde la óptica de la competitividad por las mayores cotizaciones que suponen.

El déficit es consecuencia de todo lo ocurrido en estos últimos años y, en particular, al relajamiento en la política de saneamiento de la hacienda pública, que fue efectiva en los años 1986 y 1987, pero en los sucesivos —1988, 1989, 1990 y 1991— se pierde buena parte de lo conseguido en materia de saneamiento, situándose el déficit en un 3,4 por ciento del producto interior bruto, como consecuencia de la actuación expansiva del sector público durante este período, permaneciendo el déficit al propio tiempo que aumentaba la deuda pública, con la consiguiente presión de intereses y amortizaciones en ejercicios futuros.

En definitiva, se abandona el déficit cero. Aquí es oportuno recordar que para 1991, el Gobierno había previsto un déficit del 0,9 por ciento respecto del producto interior bruto, cuando en realidad se pone de manifiesto que ya se ha alcanzado un 2,1 por ciento respecto del producto interior bruto.

De otra parte, la experiencia reciente enseña que, a pesar de todas las restricciones de las leyes de presupuestos, el Gobierno no ha sido capaz de cumplir con sus propias previsiones. Así, en 1989 los créditos iniciales estaban presupuestados en 10.600 millones de pesetas para todo el año. La realidad fue que los créditos totales alcanzaron los 14.000 millones de pesetas. En 1990, los créditos iniciales eran de 12.600 millones de pesetas para todo el año; los créditos totales alcanzaron 15.400 millones de pesetas. Y para 1991 estaban previstos unos créditos iniciales de 13.400 millones de pesetas y, sorprendentemente, a 30 de junio de 1991 el crédito ya había sobrepasado los 14.300 millones de pesetas, siendo la causa básica de esta situación los créditos ampliables. Se da la circunstancia de que la Sección Deuda Pública es la causante. Ello confiere poca credibilidad a las previsiones presupuestarias, en general, y a la de la Sección 06, en particular.

En definitiva, más gastos de los previstos comportan más deuda pública, mayor presión sobre los mercados financieros, mayores alzas de tipos de interés y mayor coste para la Hacienda Pública, y si todo ello fuera poco, cabe destacar la reciente práctica del Gobierno de aplazar los pagos pendientes y, con ello, enmascarar más todavía, si cabe, el déficit público, consiguiendo así trasladar déficit al siguiente ejercicio con la posible necesidad de recursos adicionales de deuda pública, y, por consiguiente, mayor coste, lo cual sigue poniendo de manifiesto falta de credibilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Escudero.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias, señorías, por sus aportaciones.

Efectivamente terminaba diciendo el portavoz del Grupo Popular en este Título que más gastos suponen más déficit, que más déficit supone más deuda y que más deuda supone más carga financiera. De acuerdo. Pero también hay que decir que nosotros somos un país privilegiado en ese sentido, a pesar de las importantísimas y extraordinarias inversiones y gastos que hay que realizar para alcanzar los niveles de convergencia que nos proponemos con los países comunitarios de nuestro entorno, no creo que nos afecte mucho, ni tan siquiera las sanciones de la Comunidad en cuanto a la tercera fase para aquellos cuya deuda pública alcance o supere el 60 por ciento del producto interior bruto. Piense en el caso de Italia que es del cien por cien. Lo apuntaba el señor Dorrego, somos un país muy saneado en ese sentido. Y poco más puedo decir a lo que su señoría ha planteado cuando no parte de la premisa fundamental de que nuestro saneamiento es evidente.

Efectivamente, el Senador Dorrego lo reconocía. Decía textualmente: Reconocemos los esfuerzos del Gobierno socialista en el control de la deuda y en el control del déficit público. Se lo agradezco porque es verdad.

No puedo estar de acuerdo en que el déficit consolidado de todas las administraciones públicas sea el 4,01, es el 3,5, quizá fue un lapsus de su señoría. Personalmente estaría más preocupado si fuera el 4,01. Con lo que tampoco puedo estar de acuerdo es con esa tendencia a vetar todo el título relativo a la deuda y el Título V conexo por el hecho de que los gastos financieros sean altos, lo que de alguna manera implica para ustedes la supresión de este Título.

Los gastos financieros de la deuda van en función, y su señoría lo sabe, de la política monetaria que tiene que aplicar el Gobierno y de la política económica. Dice su señoría que no tenemos una política alternativa. No queremos una política económica alternativa porque la política monetaria necesariamente tiene que ser restrictiva en estos momentos y, por consiguiente, las tasas de interés tienen que ser altas y la carga financiera de la Deuda Pública girará en función de la política monetaria del Gobierno Socialista.

¿Qué política alternativa se nos ha ofrecido desde esta tribuna? ¿Una política monetaria con tasas de interés más bajas que generen un proceso inflacionista? ¿O se nos ha ofrecido la política fiscal de ingresos públicos cuando los distintos grupos en el momento en que debatíamos la reforma fiscal eran partidarios de disminuir los ingresos públicos, lo que, en definitiva, no es sino una política inflacionista y va contra la competitividad en estos momentos? ¿O es que se nos está ofreciendo la política fiscal de incremento de gasto público que se deriva de la mayor parte de las exposiciones que está habiendo desde esta tribuna, también una política inflacionista que, por consiguiente, a la larga va a girar al alza en cuanto a las tasas de interés?

Esto quiere decir que la política necesariamente más

coherente y vigilante, tanto fiscal como monetaria, las dos conexas y por supuesto la presupuestaria, es la del Gobierno socialista; eso parece evidente.

Le agradezco también que la discusión que tuvimos en comisión sobre la cifra de endeudamiento neto no la mantenga aquí su señoría. Me imagino que será porque se ha dado cuenta de que el Grupo Socialista tenía razón. Espero, si no, al turno de portavoces para que usted me diga en qué podemos estar equivocados en las nuevas cifras que, una vez incorporadas las enmiendas al informe de la Ponencia y al dictamen de la Comisión, corresponden al endeudamiento neto del artículo cincuenta y tres; ya me lo explicará. Yo, en cualquier caso, creo que son correctas las cifras con las que trabajamos.

El Grupo Popular propone una excesiva restricción, en mi opinión, en cuanto al límite máximo a la «monetización» del déficit, y es excesiva la restricción porque la enmienda presentada por este Grupo propone que el Estado y sus organismos autónomos únicamente puedan acudir al crédito del Banco de España para obtener anticipos de tesorería, no pudiendo otorgarse por un plazo superior a dos meses ni exceder en ningún momento del 10 por ciento del presupuesto de gastos del Estado u organismos respectivos —así dice textualmente—. Yo entiendo que dichas condiciones son excesivamente restrictivas respecto a las previstas en el apartado nueve del mismo artículo, donde se define el destino genérico de la deuda pública y sus limitaciones. Por otra parte, precisamente por posibles desfases de tesorería, necesitan cierta flexibilidad. Sin duda, coincidirán en ello conmigo, la restricción de no superar en ningún momento el 10 por ciento de los gastos del Estado u organismos respectivos no posibilita, mientras que el tope previsto actualmente resultaría, sin duda de ninguna clase, mucho más adecuado.

Luego hacen sus señorías referencia a las modificaciones de determinados artículos en cuanto a las cifras consignadas. Por ejemplo, para la asunción por el Estado de la deuda del INI ustedes, sin mayores explicaciones, la rebajan de 110.000 millones a la mitad, a 55.000, y yo me pregunto, ¿por qué a 55.000 millones y no a 25.000 o a 150.000? Yo creo que estas cifras van consignadas de acuerdo con la política empresarial y las necesidades del propio Instituto Nacional de Industria y a la hora de modificar en 55.000 millones —casi nada— una partida habría que explicarlo mucho más convenientemente.

Sin embargo si vamos a la enmienda número 1.540 del mismo Grupo, en cuanto a la supresión del artículo cincuenta y seis, asunción por el Estado de la deuda de Tabacalera, S. A., ustedes dicen que carece de justificación aplazar una deuda reconocida en 1986. Por el mismo razonamiento en que ustedes basan su propuesta, yo entiendo que carece de justificación aplazar una deuda reconocida en 1986. Por consiguiente, ¿por qué piden la supresión? No entiendo el razonamiento de esta enmienda.

La amortización en un plazo de diez años de la deuda de la sociedad estatal Caja Postal, S. A., nos parece sinceramente razonable y, ante la carencia de argumentos en contra, vamos a seguir manteniéndola en la misma línea.

Respecto al artículo cincuenta y ocho, Información so-

bre la evolución de la deuda quisiera decirle en primer lugar al señor Dorrego que su enmienda no está justificada ya que mediante el segundo párrafo del artículo cincuenta y ocho se consigue facilitar el control ejercido por las Cortes cuando se dice textualmente: «El Gobierno comunicará a las comisiones de presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y características de las operaciones de Deuda Pública realizadas».

Usted sabe perfectamente —ya lo decía yo antes— que la política de la deuda pública está en consonancia con la política económica del Gobierno. Si el Gobierno siguiera otra política económica, lógicamente tendría que adecuarse a ella, pero como estamos muy satisfechos de nuestra política económica, lógicamente, nos vamos a adecuar a la que tenemos.

Asimismo, en la documentación que se incluye en la Ley de Presupuestos relativa a la Deuda Pública y, en particular, en lo que se refiere a la explicación del gasto, se detallan de forma exhaustiva todos los instrumentos financieros y se indican pormenorizadamente todas las emisiones ya suscritas y las nuevas previstas, especificando la carga por intereses, la carga por amortizaciones, a nivel de subconcepto, señalando los tipos de interés que se emiten, si bien usted coincidirá conmigo en que se hace imposible explicitar el tipo de interés, ya que éste dependerá de la evolución de los mercados monetarios, y creo que hay que ser razonables en este sentido.

Al Grupo Popular debo señalarle que no procede establecer una periodicidad trimestral en la información facilitada por el Gobierno a las Cortes sobre la evolución de la deuda y no procede poner este tipo de límites o de plazos cuando el artículo cincuenta y ocho, párrafo segundo, ya establece que el Gobierno comunicará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y las características de las operaciones de la Deuda Pública realizadas y, por consiguiente, la información podrá ser facilitada con la periodicidad necesaria, no tres meses, a lo mejor, menos, precisamente cuando las operaciones que se realicen así lo requieran. No se trata, pues, de una periodicidad, insisto, de tres meses, de cuatro o de seis; a lo mejor, es de 15 días, pero siempre que se realicen se informará de ello.

En cuanto a los importes de los avales del Estado, reitero el planteamiento expuesto en Comisión. Estamos hablando de cuentas de orden. Parece razonable que tanto al INI como a RENFE se le facilite su gestión y no parece razonable, por el contrario, que de alguna manera se esté limitando esa gestión en una cuenta de orden; no ocurriría así en un exigible, sobre el que ya podríamos discutir algo más. Realmente, no acabo de entender por qué se pide limitar el importe de los avales, o reducirlos. La reducción que ustedes proponen para el INI es de 200.000 a 125.000 millones y para la Empresa Nacional de Hidrocarburos de 150.000 a 15.000 millones. ¿Y por qué estas reducciones? ¿Qué sentido tienen desde un punto de vista empresarial estas reducciones? ¿No se pretenderá con ellas limitar de alguna manera la propia gestión o ponerlas en una situación diferente a la de las propias empresas privadas?

Los mecanismos de información y control de los avales públicos y los otorgados por el INI y la Empresa Nacional de Hidrocarburos a sus empresas se establecen en el artículo sesenta y cuatro del proyecto de Ley, puesto en relación con el artículo sesenta, objeto de la enmienda que presentan sus señorías. Habida cuenta de que en cualquier momento los Grupos Parlamentarios pueden solicitar la comparecencia de los Presidentes de los Institutos mencionados para obtener la información que deseen, tampoco nos parece necesaria la adición que ustedes proponen en una de estas enmiendas. Y esto mismo que digo es válido también para su enmienda 1.510.

En cuanto al Grupo Mixto y la modificación del artículo sesenta del texto articulado, sustituyendo la referencia de 460 millones por 2.000 millones de pesetas, debo señalarles que opino negativamente al respecto, ya que supone un gasto público no financiado mediante baja en otras partidas del Presupuesto, lo cual no es reglamentario. Y debo decir, además, que la ampliación del Fondo de garantía complementario para la producción cinematográfica en 460 millones tiene su reflejo presupuestario en la aplicación 24.108-456 C, donde se incluye el crédito que permitirá la ampliación del citado Fondo. Consecuentemente, elevar su cuantía hasta los 2.000 millones de pesetas, tal como proponen ustedes, requeriría paralelamente un incremento de la aplicación citada y, por supuesto, de su correspondiente financiación. Me remito a la enmienda socialista que se incorporó en Ponencia y que permite al Instituto no firmar convenios con una sola entidad de crédito.

Y refiriéndome a la modificación del artículo sesenta y ocho, apartado dos, debo decir al Grupo Popular que la actual redacción del proyecto de Ley prevé la remisión trimestral por parte del Gobierno a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de información detallada de las compensaciones del Estado al ICO por los distintos conceptos contemplados en este artículo y en los dos precedentes. El detalle que se pretende especificar con la enmienda propuesta podría excluir en su momento otra información que se solicitase al Gobierno en las posibles comparecencias de éste ante las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, a petición propia o a petición de los distintos Grupos Parlamentarios.

Y, para finalizar, el Grupo Mixto solicita respecto del artículo sesenta y nueve cambiar la cifra del 55.000 millones de pesetas. Por la de 110.000 para el Fondo de Ayuda al Desarrollo y sólo hago esta pregunta ¿con qué se financian esos 55.000 millones adicionales? Porque todos podemos subir a esta tribuna y decir que vamos a incorporar 55.000 millones más, pero, ¿con qué lo financiamos, ahora mismo, en estos Presupuestos? E, incluso, añadiría la siguiente reflexión: si vamos incorporando este tipo de incrementos de gasto, ¿no consideran sus señorías —y creo que es razonable— que, si bien muchas actuaciones presupuestarias son necesarias, no todas son imprescindibles y todas juntas pueden ser incompatibles con los objetivos básicos del Presupuesto —repito— aun siendo necesarias? La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo al que se refiere el punto dos del artículo sesenta y nueve

está presupuestada en la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, programa 621 A, promoción comercial y fomento a la exportación, figurando, para 1992, 55.000 millones de pesetas. Parece una cifra razonable, que no vamos a modificar por las razones señaladas, con independencia de cualquier otra valoración aunque sea respetable, porque reitero que no hay que perder de vista el contexto general.

Por consiguiente, señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista va a mantener el texto del Título V del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 en su actual redacción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Abrimos el turno de portavoces correspondiente. Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Senador García Sánchez nos ha dicho algo que me ha gustado oír y es que los intereses excesivos de la financiación de la Deuda se deben exclusivamente a la política monetaria del Gobierno. Pero también nos ha dicho algo que nos ha preocupado algo más, nos ha dicho que no hay otra alternativa —también lo sabíamos; también se lo habíamos dicho—. Pero, ¿qué van a hacer ustedes cuando se les acabe el filón de la política monetaria, que ustedes saben que se está agotando? ¿Qué tienen previsto para cuando se acabe ese filón? Me gustaría saberlo.

La verdad es que ayer en algún momento del debate el Senador García Sánchez le dijo al Grupo Popular algo así como que todavía le quedaban dos años de oposición, refiriéndose a la no convocatoria de elecciones. Yo no sé si es que el Senador García Sánchez pensaba que iban a cubrir estos dos años, que irían saliendo como pudieran y que luego el que venga detrás que haga lo que pueda; no lo sé. Pero, indiscutiblemente, ustedes no van a controlar la inflación, porque no pueden llevar a cabo la política monetaria restrictiva que les gusta. El Banco de España tiene que hacer una política monetaria más laxa, para evitar que la peseta siga subiendo en la banda del sistema monetario. Por tanto, insisto en que por ese camino no van a controlar la inflación, ni el déficit, ni la deuda.

Además, saben ustedes que, como la política monetaria no es sólo de intereses altos, sino también a corto plazo, con ese procedimiento nunca controlarán la disminución de los intereses de la Deuda Pública. Pero no voy a insistir más sobre este punto.

Tampoco lo haré sobre las cifras que planteábamos en la enmienda número 119, que se han modificado en el Senado, no porque se creyera que estaban equivocadas las del Congreso —lo que sería grave, después de haber presentado una enmienda—, sino porque se han adquirido nuevos compromisos crediticios y, por tanto, han aumentado. Sigue manteniéndose la diferencia de 3.000 millones, con el alza del Senado, pero como no he tenido tiempo de hacer el cálculo no voy a discutir al respecto. Sin embargo, insisto en que en el Congreso existía esa dife-

rencia y, debido a los nuevos créditos contraídos, aparece esa diferencia de 3.000 millones, por lo que la cantidad ha pasado de ser de un billón 166.000 millones, en el Congreso, a un billón, 189.000 millones, en el Senado.

Pero esta enmienda tiene una segunda parte, y no sólo se refiere a esa corrección, por lo que queremos que se fije, en pesetas, el límite superior de la Deuda. Con las cifras que llegaron a esta Cámara, proponíamos que el límite fuera de 2.257.903.947.000 pesetas. Probablemente, haya que reformarlo —y en este punto llegaríamos a una transacción—, por los créditos contraídos en el Senado, pero insisto en que la enmienda tiene dos partes.

Con respecto a la tercera enmienda, dice su señoría que no hace falta esa solicitud, porque ya hay información suficiente, pero usted sabe que lo que falta, y es fundamental, es saber el tipo de interés al que vamos a funcionar. Es verdad que puede variar —y usted lo sabe—, pero también lo es que ustedes pueden hacer una previsión sobre la variación cuando pidan la autorización de los aumentos de Deuda, y sobre eso queremos estar informados.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Va a hacer uso de la palabra el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Escudero Sirerol por el Grupo Popular.

El señor ESCUDERO SIREROL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la realidad es que, con esta política monetaria, los pagos por intereses previstos en 1992, de más de 1,9 billones de pesetas, restan flexibilidad a la política presupuestaria, limitando sus posibilidades de actuación en políticas de gastos que supongan la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, o que impliquen acumulación de capital fijo social.

Si además se repitiera lo que ha estado ocurriendo en 1991, con una desviación al alza de los pagos por intereses, de más del 10 por ciento —hasta donde podemos saber—, y hay razones para temer tal circunstancia, por la cadencia a la que actualmente se están materializando los pagarés del Tesoro en Deuda especial, nos encontramos con pagos por intereses superiores a los dos billones de pesetas, y para el conjunto de las administraciones públicas, con una proporción más próxima al 4 por ciento del producto interior bruto, que al 3,5 por ciento, en el que se situaba la carga de intereses de la Deuda en los últimos años.

El Gobierno podría argumentar que no pasa nada, pues los países de la Comunidad Económica Europea están al 5 por ciento de promedio. Pero la realidad es que pasa algo muy importante, y es que el Gobierno del PSOE se ha dado mucha prisa en aproximarnos a la Comunidad Económica Europea en lo negativo, y bastante menos, en lo positivo. Así, en 1982 y 1985 la Deuda Pública bruta de las administraciones públicas españolas pasó del 31,6 por ciento, al 44,6 por ciento del producto interior bruto, y los pagos de intereses, del 1 por ciento al 3,5 por ciento

del producto interior bruto. Desde entonces, y gracias al formidable crecimiento de nuestra economía en el período 1986-1989, se ha reducido levemente la proporción de la Deuda y se han mantenido estables los intereses. No obstante, en 1989 se apreció una tendencia, que se consolidó plenamente en 1990, a la gradual aceleración de ambas magnitudes que, por lo que se puede atisbar en estos presupuestos para 1992, se ampliará aún más, por la atonía de nuestra economía y la magnitud de endeudamiento neto previsto para el sector público central.

El proyecto de ley para los presupuestos generales del Estado para 1992 presenta un aumento del saldo vivo de la Deuda Pública en 1,16 billones de pesetas, y un aumento de los intereses de la Deuda en unos 411.000 millones de pesetas; aumentos que consideramos excesivos, toda vez que gran parte de este endeudamiento se está destinando a financiar gastos corrientes, en lugar de a inversiones productivas, lo que genera que en los próximos ejercicios se siga potenciando la necesidad de seguir endeudándose, tónica que, por otra parte, ya se ha producido.

Así las cosas, y ante esta situación, se plantean varios interrogantes. ¿Cuál es el volumen y composición del endeudamiento total del Estado y de los entes del Derecho Público? ¿Qué carga de la Deuda se traslada a ejercicios futuros, y en qué plazos? ¿Cuáles son las expectativas para ejercicios futuros, y cómo se prevé financiar los presupuestos? Teniendo en cuenta que no se aplica el criterio del devengo en el cálculo del importe de la carga financiera de la Deuda, ¿en cuánto se valora el importe de dicha carga financiera, trasladada a ejercicios futuros?

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Senador García Sánchez, tiene la palabra, para turno de portavoces.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no entiendo que mantengamos este tipo de discusión en uno de los países de Europa más saneados en materia de déficit público y de deuda pública. Tampoco entiendo que, después de todos los argumentos que hemos mantenido a lo largo de ayer, continuemos con esta discusión, en función de escritos elaborados previamente.

Acepto que sus señorías digan que los intereses altos restan posibilidades presupuestarias, en cuanto a la carga financiera, siempre que sus señorías también acepten que aumentan posibilidades presupuestarias los importes bajos. Porque, hablando de una economía doméstica, no es lo mismo decir que un crédito está al 16 por ciento, que uno está endeudado en 20 millones al 5 por ciento. Por consiguiente, hay que ser absolutamente razonables y rigurosos en estos planteamientos.

Entiendo que cuando somos ejemplo de algo nos subimos sin recato a una tribuna y hacemos una valoración absolutamente negativa, pero yo me pregunto sinceramente: si no se dan cuenta sus señorías de que el Banco Mundial, que el Fondo Monetario Internacional, que la OCDE valoran precisamente como un éxito extraordina-

rio de la economía española el rigor financiero en este sentido. Ya no les voy a hablar de porcentajes ni de ingresos del conjunto de las administraciones públicas ni de gasto público, ni si la carga de la deuda debe ir o no para las generaciones futuras; aunque alguno también lo decía, que se está haciendo un extraordinario esfuerzo de modernidad de la economía española y de sus infraestructuras, pero no nos parece razonable en absoluto que sistemáticamente cada uno que habla pida más gasto, más inversión y menos déficit. A pesar de todo el Gobierno Socialista ha sabido conjugar las dos situaciones, a pesar de todo podemos sentirnos orgullosos de esto con nuestros socios comunitarios; y a pesar de todo sistemáticamente nosotros tenemos que seguir escuchando las mismas acusaciones. Porque, Senador Dorrego, ¿cómo que la política monetaria es la única que nosotros empleamos para controlar la inflación? ¿Es qué no es rigurosa la política fiscal de ingreso público? ¿Es que no han sido ustedes precisamente los que han pretendido que esa política fuera mucho más expansiva en el pasado, quitándole, por tanto, posibilidades a la política monetaria? ¿Es que no somos rigurosos en la política fiscal de gasto público? ¿Es que no somos rigurosos, en definitiva, en esa política fiscal que se contempla en estos presupuestos que estamos debatiendo? ¿Es que no hay una política clara y razonable por debajo de la Comunidad Económica Europea en materia de déficit público que su señoría acaba de reconocer aquí en su primera intervención? Entonces, ¿de qué se nos está acusando? Y digo de qué se nos está acusando porque está clarísimo que para este Grupo parlamentario, que hace suya la política económica del Gobierno, es como si fuera nuestra. Por consiguiente, no entiendo en absoluto los razonamientos de sus señorías en un tema en el que desde luego nosotros debemos de sentirnos profundamente orgullosos y nuestra generación también, porque a pesar del esfuerzo tan extraordinario de modernidad que ha habido que hacer, que se está haciendo para alcanzar los niveles de convergencia en infraestructuras y en bienestar, a pesar de todo no trasladamos a las generaciones futuras esa carga de nuestro desarrollo y de nuestro crecimiento presente. Y eso hay que tenerlo en cuenta y hay que decirlo aquí, aunque fuera un poquito, para que algunas de sus otras afirmaciones por lo menos pudieran ser escuchadas si se tuviera en el planteamiento previo el necesario rigor.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tenemos todo un día por delante y su señoría tiene todavía cientos de enmiendas. Es un duro ascenso a la verdad, Senador Dorrego.

Título VI, artículos setenta a ochenta y seis. Empezamos por la enmienda número 40 del Senador Barbuzzano, para cuya defensa tiene su señoría la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, Presidente.

Si usted con su benevolencia me lo permite, usted, por supuesto, y el reglamento, este Senador opina que las en-

miendas se conocen desde hace suficiente tiempo para que el grupo mayoritario en esta Cámara, que es quien las tiene que aprobar, se las haya estudiado, sepa perfectamente cuáles puede aprobar y cuáles no, y, por tanto, opina que podría decir lo siguiente: Las enmiendas que este Senador asumió en Comisión de su compañero el Senador Martín Martín se dan por defendidas en los términos que contiene la justificación. Son las siguientes: la enmienda número 83 a la Sección 13; la 82 a la Sección 16; y las 84, 85, 86, 87 y 88 a la Sección 17. Repito que estas enmiendas son del Senador Martín Martín, asumidas por este portavoz en la Comisión.

Del Senador que le habla, señor Presidente, sus votos particulares 4, 5 y 12 que corresponden a lo siguiente: a la enmienda número 40 al Título VI, las enmiendas números 39, 41 y 48 al Título VII; la enmienda número 36 a las disposiciones adicionales junto con la enmienda número 42. La enmienda número 49 se retira, señor Presidente; la enmienda número 51 a la disposición transitoria; las enmiendas números 37, 38 y 47 a la Sección 17.ª; la enmienda número 50 a la Sección 18.ª se retira; la enmienda número 46 a la Sección 26.ª se retira; las enmiendas números 43 y 44 a la Sección 21.ª, y la enmienda número 45 que está en la Sección 31, pero ya en Comisión dije que por error de este Senador, que no había puesto la Sección, correspondía, y así la defendí, en la Sección 17.ª, de los Senadores señores Fuentes, García, Cuevas, Mesa y Vilallonga, que me tocó asumir en Comisión, de las enmiendas números 405 a la 411 inclusive. Todo esto se da por defendido en sus justos términos menos, de este Senador, la enmienda número 258 que es de veto a la Sección 17.ª que, dada la liquidación que he hecho, sólo pretendo intervenir en ella, es decir en la enmienda número 258; las demás, si usted me lo permite, señor Presidente, y en aras de lo que este Senador opina que debe ser un debate de presupuestos, se dan por defendidas en los términos que contienen la justificación de las enmiendas.

Nada más, señor Presidente, y muy agradecido.

El señor PRESIDENTE: Vamos a intentar asimilar la información. En todo caso sí quiero que conste en el Diario de Sesiones que, agradeciendo la buena voluntad que nos acaba de manifestar el Senador Barbuzzano, como procedimiento de debate lo aceptamos excepcionalmente, porque en todo caso otros grupos podrían pronunciarse sobre las enmiendas que, al fin y al cabo, siguen estando vivas para votación, y de esta manera es muy difícil que el debate pueda tener algún sentido; pero en todo caso entiendo que el Senador ha sido capaz, de exponer en Comisión sus argumentos o, en todo caso, los argumentos también se habrán expuesto fuera de la sesión plenaria. Aceptamos esa declaración, insisto, excepcionalmente y específicamente para este debate presupuestario. Vamos a intentar asimilar el conjunto de datos que nos ha dado para conocer exactamente cuáles son las que quedan aún pendientes de votación, y sobre todo lo que retengo es que la enmienda número 258 ésa sí va a ser objeto de discusión en el momento en que llegue la Sección oportuna. En todo caso muchas gracias.

El Senador Dorrego, para la defensa de sus enmiendas números 121 a 129, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, subo a esta Tribuna a defender las enmiendas que se presentan al Título actualmente en discusión, de las que la primera es una enmienda de veto y el resto son enmiendas parciales al mismo Título.

Nos decía el Senador García Sánchez, al acabar su intervención, que fuéramos rigurosos, y yo querría a efectos de que constara en el Diario de Sesiones decirle que no he entendido nada de su intervención, puesto que unas cosas de las que nos preguntaba les hemos reconocido que eran correctas, y que nosotros centrábamos única y exclusivamente nuestra crítica en la política monetaria en relación con la inflación y en relación con los intereses de la deuda; y nada más, el resto lo aceptábamos, a pesar de que había cosas que nos parecían bien y otras no tan bien.

En relación con este título, nosotros creemos que en el momento actual lo más importante que se puede hacer para relanzar la economía es favorecer la inversión en la creación de empresas nuevas para, a su vez, evitar el desempleo creando nuevos puestos de trabajo. El motor que supone la inversión pública en todos los presupuestos generales del Estado queda claramente disminuido en el ejercicio actual, por lo cual, si queremos mantener el mismo nivel de inversión y de creación de empleo que se venía teniendo en los presupuestos anteriores, tiene que ser a través de la promoción de la inversión privada.

En este sentido, nuestras enmiendas van intentando favorecer a la pequeña y mediana empresa, que creemos que es la única que en este momento puede generar empleo con una serie de exenciones para favorecer la creación de pequeñas y medianas empresas y la ampliación de las mismas. Esa es la filosofía que está en todo nuestro veto.

En la enmienda número 122, al artículo 70, se pretende la modificación del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Proponemos que las empresas que, determinadas reglamentariamente, acuerden un aumento de capital, podrán deducir un 25 por ciento del valor de dicho aumento en la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Con esta medida se pretende incentivar la capitalización de las empresas y ayudar a aquellas sociedades anónimas que deben ampliar su capital social a 10 millones de pesetas conforme a la reciente reforma de la legislación mercantil.

La enmienda número 123 lo es también al artículo 70. Pretende la modificación del artículo 23 de la Ley 61/1978. Se propone la creación de un nuevo apartado cuatro que diría: «No serán gravados, en el período impositivo correspondiente al inicio de la actividad y los dos ejercicios siguientes, los beneficios obtenidos por las entidades de nueva creación. Los beneficios obtenidos en el ejercicio siguiente al término de dicho plazo, se integrarán en la base imponible del sujeto pasivo por un 50 por ciento de su cuantía total». Sigue siendo para favorecer la creación de nuevas empresas recogiendo medidas de estímulo que están dando buenos resultados en países de

nuestro entorno, fundamentalmente en Francia, Dinamarca y Estados Unidos.

La enmienda número 124 lo es al artículo 72. Pretende la modificación del artículo veintiséis, Uno, Primero, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, mediante la siguiente redacción: «El 15 por ciento del importe de las inversiones que efectivamente se realicen...» Trata de fomentar el ahorro empresarial adecuando el porcentaje a los esfuerzos que realicen las empresas para modernizar sus activos aumentando su competitividad.

La enmienda número 125 lo es también al artículo 72. Pretende la modificación del artículo 26 de la Ley 61/1978. Se propone completar el apartado 5 en un texto que diría: «Los contratos laborales cuya duración esté definida por la de la actividad a realizar gozarán de igual estímulo. En este caso, la subvención será proporcional a la duración del contrato a razón de 50.000 pesetas por año». Va a incentivar claramente la creación de empleo porque lo que estamos proponiendo es aumentar las deducciones en los contratos laborales de actividad concreta.

La enmienda número 126 lo es al artículo 72. En ella proponemos la modificación de la Ley ya tantas veces citada la 61/1978. Se propone añadir en el apartado 6, párrafo segundo, el siguiente texto: «El límite anterior se ampliará al 40 por ciento de la cuota líquida para las deducciones contempladas en el apartado Uno segundo y dos de este artículo». El mantenimiento del límite del 25 por ciento de la cuota líquida que aparece en el proyecto deja a nuestro juicio sin eficacia las medidas de fomento a la exportación y la Investigación y Desarrollo propuestas. Este artículo se refiere al fomento a la exportación y a la Investigación y el Desarrollo. Si la investigación del sector público no va a aumentar o, por lo menos, va a disminuir en el ejercicio actual, es lógico que se trate de fomentar esa investigación en el sector privado. Es absolutamente necesario.

En la enmienda número 127 se propone la adición de un párrafo al apartado 6 del artículo 24 de la Ley 61/1978, que diría: «Tendrá carácter de ingreso a cuenta el 75 por ciento de las cuotas del Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana satisfecho por los sujetos pasivos en el ejercicio». Vuelve a ser lo mismo. Queremos una equiparación del tratamiento tributario de los sujetos pasivos en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre sociedades evitando la doble tributación que representa para el segundo la acumulación del impuesto Municipal y del Impuesto Estatal.

En la enmienda número 128 proponemos unas medidas para intentar promocionar la construcción de viviendas. El fortísimo incremento que, de aprobarse las cuotas fijadas en el proyecto, experimentaría el Impuesto de actividades económicas —nosotros tenemos una enmienda de supresión en alguna adicional— creemos que haría inviable la creación de viviendas de nueva utilización, con lo cual la célebre promoción de las 400.000 viviendas volvería a quedar sin efecto. Pensamos que en este momento esa política de vivienda, que es una de las graves asigna-

turas pendientes del Gobierno socialista, volvería a quedar pendiente, y no sólo pendiente, sino en condiciones de regresión en relación con los años anteriores.

La enmienda número 129 lo es al artículo 80. Se propone la creación de un nuevo apartado que diría: «En los casos previstos en el apartado Doce, artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los aumentos de capital se gravarán al tipo vigente, o, a elección del sujeto pasivo, por una tarifa única de 10.000 pesetas».

En todos los casos, como ven, y ya termino señor Presidente, las enmiendas están dirigidas a fomentar la creación de empresas, pequeñas y medianas, y de empleo, dado por muchos nos tenemos que la disminución de la inversión pública condicione una bajada de la inversión privada y, por tanto, la pérdida de puestos de trabajo este año se agudice aumentando el desempleo, lo que nos llevará a aumentar los gastos que ustedes llaman sociales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Fuentes, así como sus compañeros, mantienen las enmiendas números 341 a 347.

Para su defensa, tiene la palabra su señoría.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas al Título VI, Normas tributarias, empiezan por una enmienda al Impuesto sobre Sociedades, que nosotros pretendemos que pase del 35 al 40 por ciento. Otras enmiendas están relacionadas con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que pretenden, por una parte, mejorar el tratamiento de las rentas del trabajo y de determinados gastos sociales dándoles un tratamiento fiscal más favorable y, por otra, mejorar el régimen previsto para los beneficiarios de los planes de pensiones.

La enmienda número 345, en relación con el incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el que el tipo genérico pasa a ser del 13 por ciento, pretende, para compensar este incremento, que el tipo reducido pase a ser del 5 por ciento.

La enmienda número 346 pretende mejorar el tratamiento de la gasolina sin plomo y, por tanto, incentivar su consumo mediante un mejor tratamiento fiscal.

La enmienda número 347 introduce una tasa de aplicación ecológica para las gasolinas súper y normal, en sustitución de la tasa de hidrocarburos, precisamente para destinar esta parte del precio final de estas gasolinas a paliar los efectos negativos de la emisión de contaminación y al fomento y mejora del transporte público.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Ramón I Quiles, tiene la palabra para la defensa de su enmienda número 5.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero manifestar que doy por reproducida la enmienda en los términos en que fue presentada. Además,

ya fue debatida en comisión y quedaron suficientemente aclarados los posicionamientos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha presentado la enmienda número 266.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 266 contempla la inclusión del artículo setenta y tres bis a la Sección 01, Capítulo primero, del Título VI. Ya saben sus señorías que nuestro deseo es que se apruebe una norma para la regularización de balances, porque entendemos que en la actualidad es necesaria. Sobre la materia ya se ha debatido suficientemente en la defensa del veto, por lo que renuncio a agotar mi tiempo, lo que, sin duda, agradecerán.

Probablemente volverá a dolerle nuestra postura al portavoz socialista, y, créanos, lo sentimos sinceramente, aun cuando no damos nuestro brazo a torcer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Grupo de Convergencia i Unió tiene presentadas a este Título las enmiendas números 507 a 508.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Son setenta y cuatro las enmiendas presentadas al Título VI del proyecto de ley de presupuesto generales del Estado para 1992, relativo a las normas tributarias. Para su defensa las agruparé siguiendo la sistemática del propio proyecto de ley en este Título, y no tan sólo por razones de metodología, sino también de tiempo, lo que me va a obligar a priorizar algunas de ellas.

No obstante, quisiera hacer una consideración de tipo general. En este Título de Normas tributarias se contemplan las aplicables a 1992. Dicho de otro modo, en este Título del proyecto se contempla el sistema impositivo español y sería erróneo hacerlo, como tantas veces, en tanto que capítulo de ingresos, porque las normas tributarias han de encontrar su fundamento, naturaleza y función, que no es otra que gravar manifestaciones de capacidad económica, descansando su eficacia no sólo en su propia articulación, sino también, y sobre todo, en el consenso social que puedan obtener, así como en su capacidad para crear o consolidar factores determinantes de crecimiento. La Ley General Tributaria de 1963 en su artículo 4 recoge este concepto definiendo los objetivos del sistema tributario, diciendo que los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos han de servir como instrumentos de la política económica general, atender a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurar una distribución de la renta nacional. Por otra parte, desde nuestra perspectiva —y seguro que desde la perspectiva del Grupo mayoritario o de cualquier otro

grupo—, al sistema tributario no sólo se le debe exigir eficacia para lograr objetivos macroeconómicos, sino que se debe corresponder con el principio de justicia, lo cual es un imperativo constitucional. El artículo 31 de la Constitución proclama que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Nuestras enmiendas tratan, dentro de estas coordinadas, de aproximar nuestro marco fiscal al vigente en Europa, para incidir mediante la instrumentación, tomando la expresión del artículo 4 de la Ley General Presupuestaria antes citado de la política fiscal, en la mejora de la capacidad de nuestra base económica, para que pueda ser más competitiva en el marco europeo. Nuestras enmiendas tratan, de acuerdo con el imperativo constitucional también citado, de reconducir situaciones de discriminación.

Cuando hace dos años el Presidente del Gobierno disolvió las Cortes Generales y convocó elecciones justificó su utilización de la facultad que le atribuye el artículo 115 de la Constitución diciendo que era con la finalidad de abordar en un clima de consenso y legitimación renovada el reto del Acta Unica. El objetivo era promover el crecimiento de nuestra productividad, para lo cual la reforma habría de ser una herramienta eficaz. En estos dos años se ha puesto de manifiesto que el Gobierno no ha asumido seriamente ni el objetivo —el incremento de la productividad—, ni el método —el consenso—, ni la herramienta —la reforma fiscal—. Nuestras enmiendas tratan de que este año de 1992, el último antes de la entrada en vigor del Acta Unica, no sea también un año fiscalmente perdido. La reciente aprobación de las leyes 18/1991 y 19/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Patrimonio, cuya entrada en vigor está prevista para el próximo 1.º de enero, ha motivado que el proyecto de ley no contenga referencias a ambos impuestos. No vamos a replantear nuestras posiciones, lo hicimos en su momento. En todo caso, quiero reiterar que no renunciamos a ellas, pero sí que proponemos algunas modificaciones puntuales sobre aspectos que no fueron suficientemente contemplados en el debate de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y nos parece que deberíamos reconsiderarlo antes de su entrada en vigor.

Este es el objetivo de nuestras enmiendas números 507 a 516 que proponen todas ellas añadir un primer artículo al Título VI, cada una a un apartado. Por consiguiente, este nuevo artículo constaría de los apartados a) a j). La 507 y 508, alternativas entre sí, pretenden extender la consideración de gastos deducibles del IRPF a las cuotas satisfechas por los sujetos pasivos a los partidos políticos, tal y como se hace en el artículo 28 de la Ley del IRPF con las cuotas satisfechas a los sindicatos.

La enmienda 509 tiene por objeto clarificar el sentido de la exclusión que del concepto de retribuciones en especie se hace de las cantidades destinadas a satisfacer gastos de estudios y manutención del sujeto pasivo o de otras personas ligadas al mismo por vínculos de parentesco. El

artículo 26 de la ley excluye únicamente los organizados por la propia empresa. No todas las empresas tienen la misma capacidad organizativa y no es conveniente ni justo impedir a las pequeñas y medianas empresas la posibilidad de que su personal acceda a cursos de formación no organizados por ellas, pero sí subvencionados.

Al propio artículo 26, mediante la enmienda 513, proponemos la adición de otro párrafo con la finalidad de que no tenga la consideración de retribuciones en especie las cesiones de bienes o derechos derivados del cumplimiento de convenio colectivo o pactos laborales de eficacia general.

Las enmiendas números 510 y 511 plantean la mejora del tratamiento fiscal que se da a los planes de pensiones en el IRPF subsanando un defecto que se producirá en el mecanismo que opera en el interés para acogerse a los planes de pensiones, canalizándolo más bien hacia lo que son fondos de inversión y distorsionando, por tanto, lo que habría de ser un mecanismo de complementariedad al sistema de Seguridad Social a largo plazo.

En la enmienda 512 se propone puntualizar el criterio de imputación temporal de las acciones liberadas para que se las reconozca la consideración de antigüedad que tienen en la cartera de valores, puesto que podrían resultar gravadas con plusvalías, quedando así penalizados los procesos de ampliación en pequeñas empresas y empresas familiares.

La 514 pretende suprimir el inciso «tengan o no personalidad jurídica» referido a las sociedades civiles del apartado uno del artículo 10 de la Ley del IRPF que contempla la atribución de rentas.

La enmienda 516 pretende fijar un trato igualitario a efectos fiscales entre todos los colectivos de pensionistas sin distinción por razón del país de procedencia, proponiendo que a los pensionistas no residentes en España se les aplique la misma tabla de retenciones que a los residentes en el territorio nacional.

La 515, que no se refiere a la Ley del IRPF, sino a la del Impuesto del Patrimonio, propone eximir de tributación todos los bienes y derechos afectados a una actividad productiva. Con ello no hacemos otra cosa que introducir una medida ya adoptada en la República francesa para el año 1991.

Al Impuesto sobre Sociedades mi grupo parlamentario ha formulado 20 enmiendas. El Impuesto sobre Sociedades, a través de cuatro artículos, dos de ellos muy puntuales, el relativo al pago a cuenta y el relativo a los recursos de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación, compone la Sección primera del Capítulo primero de este Título VI. El haber formulado tal conjunto de enmiendas denota la significación que para nosotros tiene esta importante vertiente de nuestro sistema impositivo, pieza pendiente de revisión.

Estos presupuestos deberían contemplar (deberían haberlo hecho ya los presupuestos anteriores; nosotros lo hemos pedido) la adecuación de las normas tributarias a las exigencias que se derivarán de la implantación del Mercado Unico. Es preciso tomar medidas dirigidas a incidir en la mejor preparación de las empresas españolas y en

mejorar su nivel de competitividad. A ello van encaminadas casi todas nuestras enmiendas.

Las números 517, 518 y 519 han sido, presentadas al artículo setenta relativo a los tipos de gravamen. La primera la hemos formulado en proyectos de ley de anteriores Presupuestos Generales. Su planteamiento es que si la ley 8/87, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de pensiones, en su artículo 30 establece que estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero con derecho a devolución de las retenciones, ha de aplicarse el principio de igualdad en el sentido de que a supuestos iguales, tratamientos exactamente iguales; por lo que existiendo en nuestro ordenamiento otros sistemas de previsión como las mutualidades de previsión social, cuyo objetivo es la cobertura de riesgos sobre personas, incluyendo contingencias como muerte, vejez, invalidez, orfandad, viudedad o accidentes, se les debe también aplicar el tipo de gravamen cero.

La enmienda 518 pretende incentivar fiscalmente la reinversión de beneficios de las empresas, proponiendo la reducción del tipo impositivo cuando no distribuyan sus beneficios y los reinviertan en la propia empresa, de forma que tributen al tipo del 30 por ciento en lugar del 35 establecido con carácter general.

Señor Presidente, me estoy dando cuenta, por la distribución del tiempo que he hecho, de que no lo tengo para defender las demás enmiendas.

El señor PRESIDENTE: No se preocupe, Senador Oliveras. Hay flexibilidad.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Muy bien.

Voy a dar por defendida la enmienda 520. Me centraré en la 521 y en la 536 porque nuestro grupo atribuye una gran importancia al tema de la inversión, aunque también pienso referirme a él en el turno de portavoces.

Las enmiendas 521 a 536 lo son al artículo setenta, dos, del proyecto relativo a deducciones por inversiones y creación de empleo.

La 524 y la 527 tienen por objeto potenciar la necesaria adaptación de la industria a la legislación comunitaria y también a la española en materia de medio ambiente. Nunca en la historia ha puesto la gente tanto interés en la calidad de su medio ambiente, cuya protección es tal vez el mayor reto con el que se ha enfrentado la humanidad; reto que habrá de ser ganado o perdido en los años noventa, y no solamente hay que orientar los comportamientos, sino que también hay que incentivarlos.

La enmienda 526 pretende incrementar del 10 al 15 por ciento la deducción por mecenazgo cultural. Las demás, tienen un denominador común: persiguen incentivar la inversión por vía fiscal a fin de modernizar la actividad productiva y aumentar la competitividad de las empresas españolas. Todos los esfuerzos que se realicen en esta dirección han de comportar efectos positivos en ese mercado europeo en el que estamos inmersos y en el que tenemos la perentoria necesidad de ponernos a la altura de los países que tienen mayor nivel de desarrollo.

Las deducciones a la inversión del proyecto de ley evi-

dencian que nuestro sistema tributario no favorece iniciativas. Son notoriamente insuficientes para facilitar a nuestras empresas la proyección internacional con apertura de otros mercados y la incorporación de adelantos tecnológicos que permitan competir en este Mercado Único altamente cualificado en condiciones de igualdad. Por tanto, nuestras industrias habrán de hacer frente al Acta Unica en la peor situación de la última década.

A las normas relativas al Impuesto sobre Sucesiones, es decir, a la Sección segunda del Capítulo de Impuestos Directos, tenemos formuladas cinco enmiendas. En las dos primeras, que son la 537 y la 538, planteamos una disminución de la presión fiscal en este impuesto para las personas minusválidas. Entendemos que deberían tener más en cuenta la excepcionalidad de la situación de estas personas; por ello proponemos un incremento en las reducciones a la base liquidable en las adquisiciones por «mortis causa».

La 539 añade dos párrafos al artículo setenta y cuatro y tiene por objeto facilitar la continuación de las empresas y negocios de índole familiar. En primer lugar, de las empresas y explotaciones agrarias definidas en el artículo segundo de la Ley 49/1981 del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los agricultores jóvenes, o en las correspondientes leyes de las comunidades autónomas, proponiendo que en las transmisiones o adquisiciones «mortis causa» se practique una reducción del valor total siempre que se mantenga tal calificación y no se transmita «inter vivos» durante los 10 años siguientes. También de las empresas individuales de cualquier índole, para cuyas transmisiones «mortis causa» proponemos una reducción, esta vez del 50 por ciento, y un período de no transmisión de cinco años.

Estamos contemplando una transmisión de una actividad económica pequeña o familiar, definida como tal por ley, con la exigencia de unas condiciones en las explotaciones agrarias en las que padre e hijo participan directamente en esa actividad. El cambio en la titularidad no debe ser un obstáculo para su continuidad que, además, queda garantizada por la obligación de su mantenimiento por los períodos de cinco o diez años que hemos previsto.

La compilación del Derecho Civil de Cataluña, de acuerdo con su tradición jurídica, recoge diversos supuestos de donaciones en favor de legitimarios en las que, de manera expresa, se establece que las mismas son directamente imputables y a cuenta de lo que estos deben recibir en concepto de legítima. Sus señorías saben que el punto 3 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que en las adquisiciones por título de donación o equiparable la base liquidable coincidirá en todo caso con la base imponible, mientras que el punto 1 del mismo artículo establece reducciones para transmisiones «mortis causa». A nuestro juicio resulta injusto que estas donaciones a cuenta de la legítima no se beneficien de las reducciones previstas para las adquisiciones «mortis causa». Consideramos grave que se dificulte fiscalmente la práctica de una institución jurídica arraigada en una Comunidad Autónoma. Nos encon-

tramos ante un caso de invasión de competencias por la vía de la disuasión fiscal. Nuestra enmienda quiere rectificar esta situación y propone adecuar la norma tributaria al Derecho Civil catalán.

Por lo que se refiere a los impuestos locales, sobre los cuales tenemos formuladas nuestras enmiendas números 542 a 556, nuestra mayor atención se centra en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya entrada en vigor somos partidarios de aplazar. Hemos formulado la oportuna enmienda solicitando una disposición transitoria nueva.

En una de nuestras enmiendas planteamos la exención del pago a la ganadería independiente y en la mayor parte de ellas intentamos reconducir los límites y los recargos generales máximos con el fin de suavizar los efectos de la entrada en vigor del impuesto dado que el proceso de aplicación será complejo y está generando ya una serie de distorsiones que provocan rechazo y reacción contraria en la sociedad. El hecho de que este impuesto grave capacidades económicas no reales sino solamente potenciales puede producir una falta de respeto a la justicia tributaria en su vertiente de capacidad económica. Por tanto, se requiere una aplicación muy flexible y mesurada para no incurrir en graves injusticias o comportamientos que puedan resultar confiscatorios. Aquél consenso social al que me referí al comienzo de mi intervención es especialmente recomendable y necesario en este caso, dado el ámbito municipal de su eficacia.

Por lo que se refiere a los impuestos indirectos, a las normas relativas al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, tenemos presentadas dos enmiendas, las números 577 y 558 que doy por defendidas en los términos de su justificación reglamentaria.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, al que como única modificación de sus normas el proyecto incrementa en un punto el tipo general con el objeto, según se indica en su presentación, de adecuar gradualmente nuestro sistema impositivo al comunitario, tenemos formuladas dieciséis enmiendas que van encaminadas precisamente en esa dirección de empezar a anticipar en el ejercicio de 1992 la armonización de este impuesto con los impuestos sobre el valor añadido de los demás países de la CEE, requisito indispensable para asegurar la libre circulación de mercancías en el contexto de un auténtico Mercado Unico. Para ello, pretendemos introducir en la Ley 30/1985, de 2 de agosto, que regula este impuesto, el tipo reducido, que fijamos en un 3 por ciento, y que se aplicaría a operaciones de determinados productos alimenticios básicos y a servicios en la línea del principio de acuerdo alcanzado en Luxemburgo referido a la armonización del IVA. Con el tipo superreducido se incidiría favorablemente en la reducción de la tasa de inflación en la economía española, ya que afectará primordialmente a aquellos productos que más directamente determinan el índice de precios al consumo. La reducción de la tasa de inflación constituye unos objetivos de la economía española para reducir los desequilibrios macroeconómicos para preparar la plena integración en la economía comunitaria.

En el mismo sentido, y con la misma referencia a los acuerdos de Luxemburgo del pasado 3 de junio, propugnamos en nuestra enmienda número 560, que espero sea atendida de una forma u otra, reducir en cinco puntos el tipo incrementado. Las demás enmiendas pretenden exclusiones del tipo reducido o bien exclusiones para determinadas operaciones o servicios atendiendo razones de justicia social o propósitos incentivadores de la cultura, del deporte o incluso medioambientales, como la que propone el tipo reducido para los residuos que sean objeto de reciclaje o venta a otras empresas.

Finalmente, y ya termino, nuestra enmienda número 1.575 a la Sección 3.ª, impuestos especiales, tiene por finalidad reducir el incremento de los tipos de los impuestos de hidrocarburos y establecer un diferencial superior en relación a los precios de la gasolina con la finalidad de reducir su consumo por ser menos contaminante. También tengo fundadas esperanzas de que esta enmienda llegue a buen puerto.

Decía que ya terminaba, señor Presidente, pero al Capítulo relativo a disposiciones en materia de inspección, gestión y recaudación tributaria tenemos presentadas las enmiendas números 577, 578 y 579, que voy a dar por defendidas también en los propios términos de su justificación reglamentaria, añadiendo que para que el sistema tributario sea justo es preciso que, tanto la regulación sustantiva de los diferentes tributos a conseguir, lo cual hemos formulado en nuestras enmiendas, como la de los diferentes procedimientos de inspección, gestión y recaudación tributaria, incluyendo la reclamación, sean respetuosas con los derechos y garantías de los ciudadanos. Esto también supone que las normas tributarias se apliquen teniendo en cuenta el principio de equidad, tal como manifestó el Tribunal Constitucional en su importante sentencia de 26 de abril de 1990, recaída en un recurso de inconstitucionalidad promovido por el senador Fernández Fernández-Madrid. Y quiero aprovechar esta cita y mi presencia en la tribuna para hacer votos para su pronto y total restablecimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Oliveras.

La Cámara se suma también a sus intenciones respecto de nuestro compañero el señor Fernández Fernández-Madrid.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para defender sus enmiendas números 1.512 a 1.543, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, agradezco las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió deseando el pronto restablecimiento del Senador Fernández Fernández-Madrid.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este Título VI un total de 32 enmiendas, de las que permanecen vivas todas menos una, ya que la enmienda número 1.515 ha sido incorporada al texto del dictamen.

Me propongo defender las enmiendas números 1.512 y 1.513, de supresión del Capítulo primero de este Título VI y, a continuación, hacer una breve excursión por las enmiendas concretas y particulares dentro de lo que el tiempo permita. Finalmente, quiero hacer alguna referencia a aquellas enmiendas que parece que están en vías de transacción y que afectan a los aspectos fiscales de este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

Nuestras enmiendas de supresión del Título VI obviamente se fundamentan, como no podía ser menos, en una valoración de la política fiscal que comportan y de la del Gobierno socialista a lo largo de los últimos años.

Aun a riesgo de reiterar extremos y argumentos que ya se han debatido en Comisión, no puedo menos que poner de manifiesto que obviamente no compartimos la política fiscal de este casi decenio socialista que se plasma también en estos Presupuestos Generales del Estado, y en particular en este Título VI.

Decía en Comisión, y reitero ahora, aun a riesgo de que el Senador portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pero a pesar de todo amigo, don Sergio Moreno, me acuse de catastrofista, que en estos presupuestos se consuma —y es el hito final hasta ahora— el destrozo sistemático que se ha hecho de nuestro sistema fiscal a lo largo de los últimos nueve años. Puede que sea un tópico, pero alguien dijo que todos los tópicos son verdad, pero nuestro sistema fiscal, si es que merece la calificación de sistema y no la de mero conglomerado de impuestos simplemente yuxtapuestos, es un sistema voraz que responde a objetivos y propósitos básicamente recaudatorios, con postergación de otros más importantes; es un sistema injusto y no equitativo que determina que las rentas estén discriminadas en función de su procedencia o de la fuente —y las rentas de trabajo siguen pesando en la recaudación no menos del 75 por ciento, aunque se ha logrado alguna mejora en los últimos años—; es un sistema inadecuado a las exigencias del proceso económico español y, en el momento presente, a las necesidades de convergencia con la Comunidad Económica Europea, y finalmente, es un sistema tosco, elemental, apoyado sobre presunciones, sobre el propósito de gravar rentas presuntas; en definitiva, es un sistema que no se acomoda a las exigencias de la técnica tributaria. Y esta afirmación no es de este modesto Senador, en representación de su grupo, sino de las autoridades más conocidas y más incuestionadas en el orden de la técnica fiscal y tributaria, desde el profesor Fuentes Quintana pasando por una legión de fiscalistas que podrían engordar demasiado esta cita.

Los presupuestos para el año 1992, en materia tributaria, comportan, por una parte, un incremento de la presión fiscal de prácticamente un punto, 0,9, con respecto a las previsiones iniciales para el año 1991, y consiguientemente continúan la escalada de la presión tributaria a la que hemos asistido en los últimos años. En los últimos ocho o nueve años nuestra presión tributaria ha crecido 13 puntos, crecimiento que se compara con los 4,8 de crecimiento promedio de la presión fiscal en la Comunidad

Económica Europea y 3,8 en los países integrados en la OCDE.

Estos presupuestos, en términos de producto interior bruto, es decir, de la riqueza generada por todas las españolas y españoles a lo largo del año 1991 y 1992, van a significar, de cara al año 1992, en términos de ingresos no financieros del Estado, una subida del 11,2 por ciento. Siendo así que el crecimiento nominal del PIB es de 9 puntos, esto significa que crece por encima de la riqueza nacional la presión tributaria en dos puntos, lo cual significa algo que evidentemente nuestro grupo no puede compartir, que es el aumento del tamaño del sector público.

Pero es que además estos presupuestos, en materia de política fiscal, incurren en dos pecados graves. El primero es ser voluntaristas. No creemos que sean cumplibles las previsiones de ingresos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, ni son viables los crecimientos del 16 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni el del 13,5 por ciento en el Impuesto sobre el Valor Añadido, como acredita la vida del Impuesto sobre el Valor Añadido en los últimos años, y singularmente en el año 1991. Y si no se van a cumplir las previsiones de ingresos, como se van a cumplir inexorablemente las previsiones de gastos, quiere esto decir que lo que no se va a cumplir son nuevamente las previsiones de déficit público, continuando con la escalada de incumplimiento de previsiones en materia de déficit al que hemos asistido en los últimos años. Como es bien sabido, en el año 1991 el déficit del Estado inicialmente previsto era del 0,9, y parece que el ejercicio se va a cerrar en el 2,3, lo cual significa equivocarse en un coeficiente multiplicador de 2,5, que ya parece un error suficientemente importante en la previsión.

Pero, además, estos presupuestos son inflacionarios, fomentan la inflación fundamentalmente en tres renglones: en el crecimiento de un punto del impuesto sobre el Valor Añadido; en la subida de los Impuestos especiales, las siete pesetas de incremento en las gasolinas y gasóleos, y ese 10 por ciento «ad valorem» en el Impuesto sobre Tabacos. Dejando éste a un lado por su menor incidencia, no hay que olvidar el impacto absolutamente seguro en términos de la tasa de inflación, es decir, del IPC, de este incremento de un punto en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Los expertos más autorizados calculan que a un punto de aumento del tipo en el IVA corresponderá entre un punto o un punto y medio el incremento del IPC como instrumento de medida de la tasa de inflación.

Y en cuanto a la subida de siete pesetas en los impuestos especiales, en la que parece que se está contemplando un recorte —después me referiré a ello— su impacto sobre el mundo de los carburantes y del transporte comportará no menos de medio punto en el crecimiento del IPC.

Consiguientemente, nos encontramos con una política fiscal no sólo voluntarista, sino además claramente inflacionaria. La subida del Impuesto sobre el Valor Añadido se quiere colgar —si se me permite la expresión coloquial— de la percha de la armonización fiscal, pero no hay tal armonización fiscal, o al menos no hay sólo armonización fiscal, porque habría que armonizar al alza y

a la baja, y, salvo alguna de las enmiendas transaccionales que parece que están en camino, se va a una simple elevación del 12 al 13 por ciento, olvidándose del tipo reducido, del tipo hiperreducido, y olvidándose de retocar, salvo esta enmienda transaccional, el tipo incrementado.

Pero si de estas dos objeciones, voluntarismo y resultados inflacionarios, seguimos haciendo el análisis, llegamos a una tercera característica de estos presupuestos, y es que son erróneos desde el punto de vista de dónde se pone el acento, de dónde se pone el énfasis en la política fiscal. Porque si la política fiscal, en estos momentos, debería estar orientada a la convergencia con Europa, al fomento de la competitividad, debería orientarse básicamente al fomento, a la creación y al impulso del ahorro y de la inversión. Y esto no es así, porque en la dinámica entre impuestos directos e impuestos indirectos, en los presupuestos para 1992 se opta por la imposición indirecta, con el pecado que supone frente a la neutralidad económica de un sistema fiscal en un año especialmente crítico, como va a ser sin duda el año 1992.

Si a todo esto agregamos el aumento de un punto también en las cotizaciones de la Seguridad Social, que ciertamente no se sitúan en este Título VI, con un evidente impacto inflacionario y con el crecimiento de una figura que no es sino un impuesto al empleo, tendremos el panorama de la política fiscal a la que los Presupuestos Generales del Estado nos llevan para el año 1992.

Nuestras enmiendas, obviamente, se orientan a lo que son objetivos claros frente a este repertorio de defectos, de deficiencias o de fallos que tiene la política fiscal para el año 1992. Presentamos dos grupos de enmiendas: las enmiendas a este Título VI, Normas Tributarias, y las enmiendas que más expresan nuestra filosofía fiscal en forma de propuestas de Disposiciones Adicionales nuevas: queden éstas para el momento del debate de las Disposiciones Adicionales y voy a hacer, como decía al principio, una rápida excursión por nuestra enmiendas específicas a este Título VI.

Nuestras enmiendas se orientan, con carácter general, como digo, a favorecer la inversión y el empleo, por una parte, y a impulsar la convergencia, la competitividad en el marco de la Comunidad Económica Europea por otra. A fomentar la inversión y el ahorro se orienta la enmienda número 1.516, donde proponemos una reducción de los pagos a cuenta a la mitad en el Impuesto sobre Sociedades, enmienda más que justificada si tenemos en cuenta el curso previsible de los excedentes empresariales y la segura generación de numerosos expedientes de devolución si se mantienen los ingresos a cuenta en el nivel en el que estaban.

La enmienda número 1.517 pretende aumentar las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades por la creación de activos fijos, pasando el tipo de la deducción del 5 al 10 por ciento.

Las enmiendas números 1.519, 1.520 y 1.523 mejoran las deducciones por creación de empleo, con carácter general, para trabajadores normales y para trabajadores minusválidos, siendo especialmente significativa la enmienda número 1.523, donde pedimos que transitoria-

mente desaparezca el límite del 25 por ciento para el conjunto de las demás deducciones por inversiones; repito, que desaparezca transitoriamente para el año 1992.

Al fomento de la competitividad, o a la mejora de la misma de nuestras empresas, singularmente de las medianas y pequeñas empresas, se orientan otras enmiendas, como la número 1.518, que pretende mejorar todavía el trato de favor a los gastos, a las inversiones inmateriales de las empresas en formación profesional de los trabajadores y a aumentar la deducción por inversiones de fomento de la exportación, elevando el montante de la deducción del 20 al 25 por ciento.

En el capítulo de los impuestos en particular, quiero subrayar simplemente, en el Impuesto sobre Sucesiones, la enmienda que pide la supresión de la figura del patrimonio preexistente, por entender que es contradictorio con la propia naturaleza del Impuesto, que pretende gravar el patrimonio del causante y no el patrimonio de los herederos. Esta figura —como es sabido— es única, no existiendo en los sistemas tributarios, al menos, de la Europa occidental; es una originalidad socialista más con la que, obviamente, no estamos sino en desacuerdo.

En materia de impuestos locales planteamos, primero, la supresión de las normas que se refieren al Impuesto sobre inmuebles. Creemos que el mercado inmobiliario está suficientemente castigado, que sobre los inmuebles recaen seis impuestos, entre estatales y locales, que es preciso esperar a ver qué resulta de la operación Catastro —del catastrazo, de esa catástrofe del Catastro— y, de acuerdo con nuestra filosofía, que la imposición sobre inmuebles debe circunscribirse al ámbito estrictamente local.

Pero, sobre todo, ponemos el acento en materia de imposición local en el Impuesto sobre Actividades Económicas que es, señorías, uno de los disparates tributarios que se van a comer, si Dios no lo remedia —y parece que no lo va a poder remediar porque la actuación de Dios en este caso está condicionada a la actuación del Grupo Parlamentario Socialista—, en nuestro sistema tributario.

Pedimos, en primer término, en una enmienda a una Disposición Adicional que tendré ocasión de exponer en su momento, no ya la posposición de la entrada en vigor hasta el 1.º de enero de 1993, sino que el Gobierno haga del año 1992 un año sabático para revisar la configuración de este Impuesto, para coordinarlo con los demás tributos del Estado, para ajustarlo al principio constitucional de capacidad económica y que, sólo después de esta revisión seria y profunda desde la estructura del mismo Impuesto, entre en vigor con esta nueva configuración —repito, no el Impuesto actual en su esquema actual— el 1.º de enero de 1993.

Subsidiariamente a esta enmienda básica, pedimos, en primer término, que sus cuotas sean deducibles de las cuotas, no de las bases, o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades; que se atenúe el disparate que este Impuesto puede suponer limitando su crecimiento, en términos de recaudación comparada con los impuestos que pretende sustituir, al 5 por ciento como máximo, todo ello con independencia de

una serie de enmiendas técnicas a los distintos epígrafes de este Impuesto que incorpora el proyecto de ley.

En lo que concierne al Impuesto sobre el Valor Añadido, diré, sucinta y sencillamente, que lo que perseguimos es que, efectivamente, las normas para el año próximo sean normas de armonización y, consiguientemente, que no sólo se retoque el tipo normal pasando del 12 al 13, sino que se reduzca el tipo incrementado del 33 al 20, en la línea con la verdadera armonización de las Comunidades Económicas Europeas, y que se establezca el tipo reducido. En una primera enmienda pedimos la aplicación del tipo reducido actual del 6 por ciento a los artículos dedicados a la nutrición humana y en particular al vino, y en una enmienda de más fuste, de más envergadura, en línea armonizadora, que se implante el tipo reducido del 1 por ciento para los productos destinados a la nutrición humana, a la nutrición animal, a libros, revistas, a las actividades docentes, etcétera.

Las demás enmiendas, señor Presidente, señorías, dense por defendidas en los términos de su justificación escrita.

Voy a hacer una brevísima referencia a las dos enmiendas transaccionales, que parece que están en camino, en relación con la normativa de este Título VI. La primera es la propuesta de bajar el tipo incrementado del 33 al 28 por ciento, es decir, la reducción en cinco puntos, y no sólo para los automóviles y vehículos análogos, sino con carácter general. Nos llama la atención la generosidad del Gobierno para extender con carácter general lo que inicialmente era una rebaja del tipo aplicable a los automóviles a toda clase de productos y servicios, bien que tomando conciencia de que lo que supone la recaudación residual de lo que en el tipo incrementado no es tributación de los automóviles es, como decía el señor Ministro de Economía y Hacienda ayer en términos coloquiales, «peanuts», es decir, no es prácticamente nada, con lo cual esta generosidad no es tal.

La posición de mi Grupo respecto a esta rebaja no puede sino ser positiva; encaja dentro de nuestra petición de reducción ya para el año 1992 del tipo incrementado del 33 al 20 y, consiguientemente, vamos a firmar y a apoyar la enmienda transaccional correspondiente.

Respecto a la rebaja de dos pesetas, que parece que es lo que está en camino, de la subida de siete en el Impuesto de gasolinas y gasóleos, queremos estar seguros de que esta rebaja es suficiente para evitar el efecto inflacionario que, sin duda, va a comportar. No estamos seguros de que esta rebaja de dos pesetas sea lo que pide el mercado de transportes y lo que pide el mundo de los carburantes. Vamos a meditarlo y, en todo caso, cuenten sus señorías con que, de acuerdo con ese viejo dicho de que «Del mal, el menos», mejor será aceptar esa rebaja de las dos pesetas, aunque tenemos la clara conciencia de que es insuficiente para el propósito que se persigue.

Señor Presidente, acabo con una reflexión de carácter general: en este Título VI, Normas Tributarias, que encarna la política fiscal del Gobierno para el año próximo, vuelven a plantearse las objeciones globales a los Presupuestos del Estado; los presupuestos en materia de ingre-

sos son voluntaristas, son inflacionarios, no fomentan ni el ahorro ni la inversión y, desde luego, no son los más adecuados para este año crítico, 1992, donde va a empezar de verdad a ser serio este desafío de la convergencia de España con las Comunidades Europeas.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en las tribunas.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En las tribunas no se puede aplaudir ni hacer ningún otro tipo de manifestaciones.

El Senador Moreno Monrove tiene la palabra para turno en contra.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería agradecer a todos los portavoces parlamentarios el inicio del debate de este Título VI, de normas tributarias, que, como siempre, tiene una especial sustancia, como consecuencia de que, a través de las normas que se aplican en este Título VI, se desprende toda la política de ingresos del Estado. Por tanto, adquiere una relevancia especial en cuanto que parece que, a través de su articulado, se define una de las patas del presupuesto, por decirlo de manera coloquial.

Asimismo, agradezco a sus señorías que el espíritu, que me parece a mí que viene acumulándose desde el debate que se produjo sobre la reforma fiscal, de alguna manera está presente hoy en la sala, con excepción, probablemente, de las posiciones mantenidas por el Grupo Popular en relación con que las normas tributarias que se modifican en este Título VI no son sustanciales, no afectan al núcleo, ni al meollo, ni al nudo de nuestro sistema fiscal, sino que, fundamentalmente, se actualizan cantidades, se establecen matices en esas normas tributarias y se adoptan algunas medidas de carácter administrativo y de control.

Por tanto, en una primera fase de mi intervención debo hacer referencia a las enmiendas de totalidad y a aquellos argumentos que de forma global afectan a la política fiscal.

El portavoz del Grupo Popular ha hecho una referencia a estos elementos críticos respecto de la política fiscal del Gobierno, incluso remontándose a los últimos diez años —como no podía ser menos—, y yo, por tanto, también me veo en la obligación de hacer alguna reflexión, en sentido de apoyo a la política fiscal, de apoyo al sistema fiscal que estamos construyendo, de apoyo a la política que ha venido desarrollando el Gobierno socialista a lo largo de los últimos años y que tiene hoy como conclusión este presupuesto del Estado y, por tanto, las repercusiones que en materia de política económica y en materia de gasto va a conllevar el hecho de tener estos ingresos y no otros.

Los presupuestos generales del Estado tienen varios objetivos. De entre ellos, y además del de converger en materia social con la Comunidad Económica Europea, con aquellos países a los que estamos tratando de asimilarlos permanentemente, además, digo, de esa convergencia en materia social y de la necesidad de sanear las cuentas

públicas, mediante un esfuerzo para situar el déficit público en los niveles que nos parecen justos y equilibrados, los presupuestos generales del Estado tienen como objetivo la mejora de la competitividad de la economía española. Eso se manifiesta en este Título VI y en otros, pero fundamentalmente en aquél porque afecta a los impuestos y, por tanto, a los gastos fiscales.

Los presupuestos generales del Estado tienen también otro objetivo fundamental, que es el proceso de armonización fiscal con la Comunidad Económica Europea, que también tiene su manifestación más importante en este Título VI.

Por tanto, de los objetivos fundamentales que se plantea el Gobierno al presentar estos presupuestos, y el Grupo Parlamentario Socialista a la hora de defenderlos y de apoyarlos, dos de ellos tienen mucho que ver con este Título VI. En relación con estos dos objetivos, quería decirle a su señoría que la presión fiscal será del 21,1 por ciento, señor Ortiz, en 1992, de acuerdo con estos presupuestos. Esto va a suponer un 0,1 menos por ciento que la presión fiscal del año 1991. No son ciertas las cifras que su señoría ha empleado en su intervención, de una presión fiscal que se incrementará en 0,9 puntos en el año 1992.

Por tanto, en estos presupuestos no hay incremento de la presión fiscal, y esto se ha convertido en uno de los objetivos de la política del Gobierno en este año que va a comenzar, como consecuencia de una reforma fiscal que concluyó en mayo o junio del año 1991, que va a entrar en vigor en el año 1992 y que comporta una caída muy importante de la presión fiscal individual para todos los tramos de rentas inferiores a tres millones, que en su conjunto están experimentando disminuciones en su presión fiscal de alrededor del 7 por ciento y que para las arcas públicas esa reforma fiscal va a suponer aproximadamente 500.000 millones de pesetas menos de recaudación, como consecuencia de la normativa que establece la propia reforma fiscal.

Tenemos, pues, una presión fiscal que se va a mantener en términos iguales que la del año 1991. La presión fiscal ha aumentado en los últimos ocho o nueve años en nuestro país aproximadamente un punto cada año o un poquito más. No se puede decir eso, sin decir a continuación que la presión fiscal de nuestro país está todavía situada a muchos puntos de diferencia de la media comunitaria. No se puede decir eso, sin decir a continuación que la situación de la que arrancaba nuestro país en el año 1982 respecto de un sistema fiscal que no producía recursos públicos, fundamentalmente por vía de los impuestos directos, impedía que se aplicaran las políticas y los programas que desde el año 1982, y crecientemente cada año, se están aplicando en nuestro país. Si no se incrementa la presión fiscal y si no pagamos entre todos los ciudadanos lo que tenemos que pagar, ¿de dónde iban a salir las posibilidades de invertir, de la manera tan masiva como se ha hecho en este país, en pensiones, en educación, en sanidad, en carreteras y en otras tantas políticas sociales?

No se pueden establecer argumentos que, en aras de un aparente control de la presión fiscal, vengán a negar lo

que después son peticiones permanentes de políticas de gasto público, como hacen sus señorías y, especialmente, el portavoz del Grupo Popular en su intervención.

Los gastos fiscales van a ascender en el año 1992 a un billón, 340.000 millones de pesetas. El Estado tiene previstos mecanismos de deducción, tanto en los impuestos directos como en los indirectos, por valor de un billón, 340.000 millones de pesetas, en forma de incentivos a determinadas políticas: a las inversiones de las empresas, al ahorro, al empleo, al ahorro privado, etcétera. Y de ese billón, 340.000 millones de pesetas, los incentivos a empresas son 370.000 millones de pesetas, de los cuales sólo destinados a incentivar inversiones y empleo son 170.000 millones de pesetas.

Este billón, 340.000 millones de pesetas supone un incremento de un 16 por ciento respecto de los gastos fiscales del año 1991; son cifras absolutamente contrastables. Por tanto, cuando se habla desde la oposición de la necesidad de incrementar aún más de los incentivos fiscales de cualquier tipo, se debe reconocer, se debe poner énfasis, se debe dejar claro ante la opinión pública y ante los ciudadanos de dónde arrancamos en el año 1991 y qué esfuerzo presupuestario se está haciendo en los presupuestos de 1992, en una materia que es muy importante, como la de los gastos fiscales, fundamentalmente aquellos que se orientan a la inversión y a la creación de empleo y de ahorro privado, de ahorro familiar.

Hay que decir que, respecto del Impuesto sobre Sociedades, los gastos fiscales —que en su conjunto se incrementan en el año 1992 en un 16 por ciento sobre 1991— su incremento es del 51 por ciento respecto del año 1991, y habrá portavoces que seguramente podrán incluso no estar de acuerdo en que haya un incremento tan grande, pero de todas maneras nos parece que era absolutamente indispensable. Y ¿de dónde sale un incremento tan importante? Vale fundamentalmente del tratamiento que tienen las instituciones de inversión colectiva, con una cuota del uno por ciento, y de todos los gastos fiscales que aparecen mediante lo que va a afectar al tema de las fusiones de entidades jurídicas, con un nuevo tratamiento, que, como saben sus señorías, va a disminuir para el fisco, por la atribución de determinadas carpas fiscales y no de otra, por todo el paquete referida a las fusiones empresariales, teniendo que seguir manteniendo una política presupuestaria que haga que también nuestro presupuesto tenga convergencia en materia de déficit público con la Comunidad Económica Europea, de tal manera que aparentemente, incrementando los gastos fiscales, como hemos hecho, estamos distanciándonos de la necesaria convergencia en materia de déficit público, exigible para la segunda y la tercera fase de la plena integración en lo que es la unión europea, de acuerdo con lo que se ha aprobado en la «Cumbre» de Maastricht. Sin embargo, el esfuerzo presupuestario viene a contemplar un incremento muy importante en los incentivos fiscales y al mismo tiempo hace disminuir el déficit público, que lo situamos en una senda del 1,7 para el año 1992, lo que supone una baja razonable, moderado, prudente, sobre el 2,3 que ha habido en 1991, y que tiene una distancia muy conside-

nable respecto del 0,9 previsto en la discusión de los presupuestos del año 1991, y no nos hemos equivocado en el déficit público, señor Ortiz. Se han tomado decisiones específicas muy importantes por el Parlamento de la nación, con un tremendo calado social, que sabíamos que incrementarían el déficit público. Si no, ¿cómo se va a financiar la ley de pensiones no contributivas y un acuerdo sobre pensiones firmado por los sindicatos y por las fuerzas sociales?

Hemos tomado decisiones que sabíamos que tenían una incidencia muy importante en el déficit público, y las hemos tomado conscientes, y ahora vamos a hacer de nuevo un esfuerzo por hacer que disminuya el déficit público. En cualquier caso, un déficit público en el entorno del 1,5 por ciento, como es el objetivo para el año 1992, es un magnífico déficit público, si al final de 1992 estuviéramos diciendo que ha sido así y si lo comparamos con lo que está ocurriendo en el conjunto de los países de nuestro entorno en los últimos años, sobre todo teniendo en cuenta que, en definitiva, el proceso final de convergencia nos obligará a un déficit público cero, como bien saben todas sus señorías.

La convergencia, además, en materia fiscal va a tener más instrumentos legislativos, que ya conocen sus señorías, pero que les recuerdo; un proyecto de ley en materia de fiscalidad de fusiones de entidades jurídicas, otro proyecto de ley de reforma del Impuesto sobre Sociedades, que saben sus señorías que se va a discutir en esta Cámara y, ¡cómo no! la entrada en vigor en enero de 1992 de toda la reforma fiscal, de la ley del IRPF y de la del Patrimonio.

Por otra parte, yo quería hacer una referencia muy breve al tema de por qué creemos que las previsiones de ingresos, a través de este Título VI, se van a cumplir, contrariamente a lo que dice su señoría. Pues fundamentalmente, porque, primero, no usamos los mismos parámetros para medir la eficacia o no de nuestro sistema fiscal, lógicamente. Y, segundo, porque estamos absolutamente convencidos de que la lucha contra el fraude fiscal está teniendo éxito, y esto cada año, y cada año sabemos que hay que impulsarla con nuevos medios, con nuevos mecanismos y con nuevos impulsos; lucha contra el fraude fiscal que está dando éxitos importantes, desde el punto de vista recaudatorio, pero sobre todo desde el punto de vista redistributivo, en la medida en que se afloran nuevas unidades económicas y, por tanto, la existencia de nuevas bases imponibles, que permite que el Gobierno haga una reforma fiscal para que en las rentas más bajas de nuestro país se pueda disminuir la presión fiscal de manera tan importante como ha ocurrido en esa reforma que va a entrar en vigor en 1992.

Voy a pasar, después de estas primeras reflexiones, muy globales, al análisis de algunas cuestiones en relación con las enmiendas que de manera parcial han presentado sus señorías. En primer lugar, la enmienda número 1.515, del Grupo Popular, entiendo que está incorporada al texto de la ponencia, y les rogaría, por tanto, que fuera retirada.

Anuncio ahora la aceptación de las enmiendas números 545, 546 y 547, del Grupo de Convergència i Unió, y

la 1.535, del Grupo Popular, esta última coincidente exactamente con las números 546 y 547, del Grupo de Convergència i Unió, porque aportan textos al artículo setenta y ocho, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, que consideramos que mejoran, técnicamente, la redacción primitiva del proyecto de ley, y, concretamente, la enmienda número 545, del Grupo de Convergència i Unió, supone, además, una mejora cualitativa y cuantitativa en la tributación del sector a que se refiere, porque facilita la gestión del tributo para los contribuyentes, incorporando su declaración de alta por la actividad principal, la correspondiente a la expendeduría de loterías y apuestas diversas.

Por estas razones, insisto, vamos a aceptar las enmiendas antes dichas.

Respecto de las enmiendas que sus señorías han presentado a los distintos impuestos, yo, como sus señorías han hecho, voy también a agruparlas básicamente por impuestos y voy a tratar de dar una respuesta breve, pero precisa, si es posible, a los elementos más fundamentales que conforman cada grupo de enmiendas.

Respecto del IRPF, al que plantea un paquete importante de enmiendas el Grupo de Convergència i Unió y algunas también Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, me tengo que remitir a los argumentos fundamentalmente globales. La reforma fiscal está todavía por nacer, y yo les pediría a sus señorías que la dejen que nazca, ya que no vamos a entrar en la discusión de elementos que han formado parte de un debate parlamentario durante dos años, que han concluido en junio pasado y que ha contado con el acuerdo muy importante de la inmensa mayoría de los grupos de la Cámara.

Por tanto, no vamos a establecer en este Presupuesto ninguna modificación respecto de aquellos elementos que se refieren a la reforma fiscal, al IRPF y al Patrimonio.

En cualquier caso, debo decirle a sus señorías que, respecto de algunos elementos que conforman el contenido de algunas enmiendas, creo que habrá algún otro momento en el que podremos abordarlos, pero, concretamente, para inversiones en formación, quisiera decirle a su señoría que eso está previsto en reglamentos, de acuerdo con la filosofía que propone Convergència i Unió, sin que ello vulnere la condición de retribución en especie.

Diré también a su señoría que la obtención de acciones liberadas no influye en la antigüedad de la cartera, por lo que debe quedar tranquilo respecto del contenido de la enmienda que plantea. Lo que la nueva Ley del IRPF hace es aclarar cómo deben producirse las retribuciones en especie, pero éstas ya existían. Por tanto, no se va a producir ninguna modificación en ese sentido, salvo que, al aclarar las que se consideran retribución en especie, dice cómo hay que hacerlo.

Respecto a las pensiones de los no residentes, no podemos hacer lo que propone la enmienda de su señoría. Si no son residentes, solamente están sujetos a las rentas que se producen en España. Es el país de residencia el que tiene que sujetar el conjunto de las rentas. De otra forma, estaríamos primando a la Administración del Estado del residente respecto del nuestro.

Y, por fin, debo añadir que los incentivos a planes de pensiones nos parecen suficientes, y esta afirmación también la hago extensible a los portavoces de Izquierda Unida. A nosotros nos parece que los incentivos que establece la reforma fiscal sobre los planes de pensiones son suficientemente discriminatorios respecto de otras formas de ahorro, y creemos que gozan en este momento de un marco o un escenario perfectamente válido para iniciar el camino, sobre todo teniendo en cuenta la explosión de los planes de pensiones en cuanto a la cuantía, que se están convirtiendo en una de las fuentes de ahorro privado más importantes. Por tanto, nos parece que hay suficiente incentivación y, además, de una forma suficientemente discriminada respecto de otras fórmulas de ahorro familiar.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, señorías, los diferentes portavoces han insistido especialmente sobre tres temas: uno, modificación del tipo; dos, pago a cuenta y tres, deducciones por inversión y creación de empleo. Ahí se centran las cuestiones.

Respecto de la modificación del tipo, debo decirles, tanto a los que pretenden que se pague más, como a los que pretenden que el tipo medio sea inferior, que el tipo del 35 por ciento es coherente con lo que se establece en todos los países de la Comunidad Económica Europea. No podemos hacer aquí una legislación rarísima, cuando estamos en un proceso de convergencia, súper rápido, súper importante, sobre todo en lo que se refiere al tipo medio.

Respecto de los que piden más incentivos fiscales, señalaré que el promedio efectivo pagado por los empresarios en el Impuesto sobre Sociedades es del 24 por ciento, en vez del 35 por ciento, que es el tipo general. Por tanto, los incentivos fiscales suponen el 11 por ciento en cuota de todo lo que son los excedentes empresariales, lo cual es muy importante y debe tomarse en consideración cuando se habla del tipo impositivo de tal o cual impuesto.

La enmienda 518, de Convergència i Unió, cuya pretensión es que se aplique solamente el 30 por ciento cuando no se distribuyan beneficios, complicaría muchísimo la gestión del impuesto y tendríamos que establecer un control empresa por empresa sobre qué años tienen beneficios y qué años no. Esto se ha aplicado en Francia, pero están teniendo enormes problemas y están pensando en suprimirlo porque es casi imposible, dada la complejidad que supone hacerlo así.

En cuanto a pagos a cuenta, señorías, vuelve a ocurrir lo mismo. Izquierda Unida dice que sean más de la que son en la actualidad y el resto de los Grupos piden que sean inferiores los pagos a cuenta de la que se son ahora. Volvemos a insistir en que tal como está diseñado se establece un 60 por ciento de pagos a cuenta en el conjunto del año —que ya es muy importante— y hay suficientes incentivos como para que no disminuyan. Además, tenemos que tener en cuenta también los criterios de Tesorería del Estado y no podemos desequilibrarlo y, aunque los beneficios de las empresas durante los años 1990 y 1991 —argumento que han esgrimido fundamentalmente los portavoces de Convergència i Unió y del Grupo Popular—

no hayan sido tan espectaculares como lo fueron en 1987, 1988 y 1989, hoy por hoy los excedentes empresariales nos parece que están en una senda razonable y los incentivos establecidos en la propia Ley de Presupuestos son muy suficientes para seguir estimulando inversión, ahorro y empleo.

En cuanto a deducciones por inversión y creación de empleo, que es, quizá, el paquete más importante, sobre todo de Convergència i Unió, quiero recordar lo que acabo de decir respecto del conjunto de gastos fiscales. No voy a repetir, para no consumir más mi tiempo y no cansar a sus señorías, el discurso general respecto de lo que los Presupuestos Generales del Estado como incentivos y como gastos fiscales reflejados.

Además, hay un catálogo enorme de situaciones que sus señorías quisieran incorporar como incentivos específicos, entre los que está la colaboración universidad-empresa privada, que creo que debe ser considerada durante la futura discusión de la proposición de ley correspondiente, dado que a propuesta del Grupo de Convergència i Unió, fue aceptada en el Congreso de los Diputados para su toma en consideración y estará pendiente de debate.

Ese es el marco en el que nos queremos mover respecto a todas las propuestas que hacen para que la ayuda a la internacionalización de las empresas sea superior, y quiero decirle a la Cámara que ha subido del 15 al 20 por ciento.

Igualmente, las ayudas específicas para las inversiones en terrenos no las vamos a aceptar, porque solamente estamos incentivando la acumulación bruta de capital, de la que los terrenos no forman parte.

Y así podríamos ir repasando una a una todas las enmiendas, pero me parece que consumiría muchísimo más tiempo del que me permitiría la Presidencia, a pesar de que sólo estoy tratando de extenderme en lo que me parece que son asuntos fundamentales.

En cualquier caso, señorías, respecto de los incentivos fiscales, hay que decir que, en particular, aquellos que se refieren a deducción por inversiones son instrumentos de la política económica del Gobierno y, por tanto, tienen un carácter coyuntural —tienen que tenerlo— y deben estar íntimamente relacionados con la situación de recepción o expansión económica del país, y tienen que estar perfectamente determinados por la necesidad de hacer una importante renovación en activos fijos de las empresas, fundamentalmente.

Ninguna de estas cosas hace que los incentivos fiscales deban incrementarse, pero ninguna de estas cosas hace tampoco que el Gobierno piense en suministros todavía, si bien algunos de los incentivos fiscales que en este momento tiene establecidos la Ley de Presupuestos se eliminarán en algún momento.

Al portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, respecto de su enmienda 73, le diré exactamente igual que le dije en Comisión, que no vamos a aceptar que en estos momentos se produzca la actualización de activos, que se produzca la regularización de balances, y ello porque la técnica de actualización de balances —y voy a repetir básicamente lo que le dije a su señoría en Comisión,

igual que sus argumentos también han sido parte en este momento de insistencia en aquellos que esgrimió entonces— debe ser practicada en periodos de fuerte inflación.

El señor PRESIDENTE: Senador Moreno, le ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Probablemente, debe ser difícil establecer el dintel de esa fuerte inflación. Normalmente, en Europa es aceptado el que se refiere, básicamente, a las inflaciones acumuladas del 10 por ciento anual, pero estamos muy por debajo de esa cifra y, por tanto, no vamos a aceptar esa propuesta.

Por otra parte, hay algunas enmiendas del Grupo de Convergència i Unió respecto del Impuesto sobre Sucesiones, pero solamente voy a referirme a los aspectos que afectan a la donación, en la compilación del Derecho Civil de Cataluña. En este sentido, debe considerarse que el Tribunal Supremo desestima, en reciente sentencia, un recurso interpuesto contra el Real Decreto 422/1988, de 29 de abril, por el que se distan normas provisionales para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableciendo con la máxima claridad la doctrina de que las reducciones deben practicarse en la liquidación definitiva del Impuesto; doctrina que tiene que ser aplicada, lógicamente, a este supuesto.

Con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como el portavoz del Grupo Mixto dio por defendida su enmienda en sus propios términos, no me voy a extender.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, aparte de la aceptación que mi Grupo ha hecho de algunas enmiendas al respecto, quiero decir a sus señorías que vamos a apoyar que dicho Impuesto entre en vigor el 1 de enero de 1992, tal como defiende la Federación Española de Municipios y Provincias. Somos conscientes de que éste es un impuesto complejo y de difícil aplicación y que creará algunos problemas particulares, cómo no; insisto en que somos conscientes de su complejidad, pero eso no supone que queramos prorrogarlo un año más.

Señorías, las tarifas de este impuesto están calculadas teniendo en cuenta el principio de suficiencia económica de los ayuntamientos, y se va a producir —como no— una redistribución interna de la carga fiscal, pero eso no va a suponer, necesariamente, una mayor carga fiscal para los ciudadanos. Por tanto, vamos a rechazar todas las enmiendas relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Paso a referirme, directamente, a aquellos aspectos relevantes del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con esto termino, señor Presidente, porque éste es el último artículo.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando muy rápidamente.

El señor MORENO MONROVE: Sí, señor Presidente.

Al comienzo de mi intervención les decía a sus señorías que nos encontramos en un proceso de armonización fiscal. Por tanto, vamos a incrementar en un punto el tipo medio —del 12 al 13 por ciento—, pero no vamos a acometer ninguna disminución en el tipo reducido —como señalan las distintas propuestas que sus señorías han hecho en diferentes enmiendas—, porque el año próximo, en el que habrá que terminar este proceso de armonización fiscal, se tendrá que compensar, fundamentalmente con la baja, al tipo superreducido.

No obstante, quiero anunciar a sus señorías que vamos a presentar a la Mesa una enmienda transaccional con la número 560, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y con la número 1.539, del Grupo Parlamentario Popular, por la cual vamos a proponer —y, por tanto, a apoyar desde el Grupo Parlamentario Socialista— la bajada al 28 por ciento —desde el 33 por ciento— del tipo incrementado del IVA, que afectará a todos los artículos, a todos los productos anexos a este artículo veintinueve, apartado uno.

Asimismo, también vamos a presentar a la Mesa una enmienda transaccional a la número 575, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, respecto del artículo ochenta y dos, por la cual vamos a presentar una modificación a los epígrafes 2.3.1, y 2.3.3, de los impuestos especiales sobre hidrocarburos, proponiendo una bajada de dos pesetas respecto de lo que aparece en el proyecto de presupuestos generales del Estado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y en nombre del Senador Dorrego, quiero expresar que éste mantiene todas sus enmiendas.

También quiero señalar, en nombre de todo el Grupo Mixto, que vamos a apoyar las enmiendas transaccionales a las que ha hecho referencia el portavoz socialista, porque entendemos que, en cualquier caso, proponen una reducción de estos impuestos que consideramos importante, siempre y cuando, como se ha dicho, por otras vías, como por el incremento de la matriculación, no se compense esta reducción, en perjuicio de los consumidores. En cualquier caso, creemos que la reducción en sí va a favorecer a los consumidores, y la vamos a apoyar.

También quiero señalar que, como ha dicho el portavoz socialista, es cierto que el ámbito impositivo es un instrumento esencial para una política redistributiva, de mejora de los servicios y de las infraestructuras de un país, pero también es importante dicho ámbito impositivo —sobre todo, en nuestros días— para otro tipo de políticas para la preservación del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida. Por eso, lamente profundamente que el Grupo Socialista no haya aceptado nuestras enmiendas 346 y 347, que pretendían incentivar el consu-

mo de gasolina sin plomo, reduciendo su importe en dos pesetas. Creemos que, en la línea que ha apuntado el portavoz socialista, hubiera sido extraordinario positivo que se aceptaran las mismas, así como las 347, que no comporta una reducción de ingresos por parte del Estado, sino, en todo caso, una modificación. Se trata del establecimiento de una tasa de aplicación ecológica para las gasolinas súper y normal, que podría destinarse a facilitar a la Administración recursos que repercutieran directamente en paliar los efectos negativos de la emisión de contaminantes y para el fomento y mejora del transporte público.

La fiscalidad puede y debe servir a muchos objetivos y también puede y debe servir a éste, para la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente, unido, naturalmente, a otras políticas que deban incidir, también directamente, sobre estos temas. Por eso, insisto, lamentamos que estas enmiendas. No se hayan acogido por parte del Grupo Socialista con el mismo voto favorable.

Para terminar, y si me lo permite el portavoz socialista, le pediría, con toda cordialidad, que tuviera en cuenta que muy pronto vamos a tener elecciones autonómicas en Cataluña, y me da la sensación de que está haciendo una campaña subliminal a favor del Grupo de Convergència i Unió, que gobierna en mi Comunidad. Con ello, está perjudicando, indudablemente, a sus compañeros del Partit dels Socialistes de Catalunya y también a Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Voy a dirigirme nuevamente al Señor portavoz del Grupo Socialista para manifestarle que sigan sin convencernos sus argumentos, si bien, claro está, los respeto. Señoría, en Euskadi la norma de actualización de activos empresariales se ha acogido con gran satisfacción. Es más, este Senador ha tenido la oportunidad de cambiar impresiones sobre este asunto en otras partes del Estado y ha recogido la misma impresión.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Como es lógico, voy a iniciar mi intervención agradeciendo al Grupo Socialista la aceptación de nuestras enmiendas números 545, 546 y 547, relativas al Impuesto de Actividades Económicas, insistiendo en que en el tiempo que falta de debate podemos llegar a un acuerdo con relación a la enmienda número 548, ya que, por tratarse de empresas que explotan servicios inequívocamente públi-

cos, también deberían ser beneficiadas con esta transacción.

Nos satisface la transacción alcanzada en relación con la enmienda número 560, del tipo incrementado del IVA y la reducción que hace, y por lo que respecta a la de hidrocarburos vale más algo que nada, pero de todas formas nuestra intención era que se hiciera una reducción mayor del impuesto que propone el proyecto de ley.

La importancia del Título que estamos debatiendo radica en que en él se contiene una gran parte de la filosofía política del Gobierno, puesto que es en la forma de distribuir la carga tributaria, en la forma en como sirve de instrumento de la política económica general, donde se puede apreciar claramente cuál es la verdadera política del Gobierno y los objetivos que persigue, ya que, insisto, no debe contemplarse sólo como capítulo de ingresos. Los objetivos del Gobierno no son exclusivamente recaudatorios, y así se manifiesta en la propia presentación del proyecto de ley que, al definir los objetivos de la política económica, afirma que el reto que afronta obliga a un importante esfuerzo para aumentar nuestra competitividad. El logro de una mayor competitividad depende tanto de factores macroeconómicos como microeconómicos, cuya frontera, por otra parte, es difícil de establecer.

Entre los factores microeconómicos ocupa un lugar primordial la inversión, y especialmente la inversión en activos nuevos, en investigación y desarrollo y en la mejora de las redes de comercialización, especialmente en el extranjero, y voy a centrar, como dije ya en el turno anterior, mi intervención, en este punto, en este turno precisamente de posicionamiento, en el que además de coincidir, como es lógico, con la filosofía de las enmiendas de mi Grupo, también coincido con la de algunas, con la de bastantes, de los demás grupos de la oposición.

Centraré mi intervención en el tema de la inversión, sin olvidar el tema del ahorro, puesto que el fomento de la inversión empresarial presupone el del ahorro de esta misma naturaleza, y, lamentablemente, no constituye objetivo de nuestro sistema fiscal, cuyos inspiradores han cedido total protagonismo al ahorro y a la inversión pública, pero —y ello es esperanzador— en la presentación del proyecto se dice que el camino más efectivo para reducir el desequilibrio de la economía española pasa por aumentar el ahorro público y por fomentar el crecimiento del ahorro privado, si bien, en definitiva, esta manifestación no hace otra cosa que poner en evidencia la ausencia de una política de fomento del ahorro empresarial.

Esta opción por el ahorro público y la renuncia a fomentar el ahorro empresarial, ni tan sólo sectorialmente, conduce a que la fiscalidad empresarial esté teniendo un componente exclusivamente recaudatorio, y la consecuencia es que el estímulo a la inversión procedente de nuestros impuestos es baja, señorías, y voy a poner todo el énfasis que pondría el señor Moreno Monrove al citar hechos constatables: ocupamos el lugar 21 sobre 24 países, según «The Work Competitiveness, Report 1991», y, por tanto, nadie puede extrañarse de que los datos constatables suministrados recientemente por la central de balances del Banco de España pongan de manifiesto la

importante caída de la inversión empresarial que se ha producido en 1990; así, mientras en 1989 había aumentado en un 30 por ciento, en 1991 lo ha hecho tan sólo en un 14 por ciento; grave descenso; consecuencia también, obviamente, de la no menos grave reducción de los beneficios de las empresas, que cayeron en un 22,7 por ciento.

Nuestro país, señor Presidente, señorías, no puede permitirse proseguir esta disminución de la inversión empresarial, coincidente, además, con una disminución de la inversión pública, pero es que España es uno de los países de la Comunidad con una menor inversión en I+D y al mismo tiempo es uno de los países en que el porcentaje de la inversión pública en relación con la privada en I+D es superior. Es preciso aumentar la inversión empresarial en investigación y desarrollo, acercando la innovación tecnológica a la empresa y, por tanto, mejorando su nivel de competitividad.

Una referencia a la importancia de las empresas familiares en nuestra economía: son las garantes de entre un 75 y un 90 por ciento del empleo y aportan porcentajes similares a la producción y a la exportación, y el vigente régimen fiscal de su transmisión las debilita financieramente, generando una importante pérdida de ventajas competitivas, además de desmotivar a los empresarios en su esfuerzo de continuar el desarrollo de la empresa.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, insistimos en la necesidad de fomentar la inversión empresarial, así como la investigación y desarrollo, que es lo que pretenden algunas de nuestras enmiendas y algunas de los demás Grupos de la oposición. Las normas tributarias no son instrumentos de recaudación, son instrumentos de política económica general y entre los objetivos de esta política figura la mejora de la competitividad, que es el reto más importante con que se enfrenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo Popular, el Senador Ortiz tiene la palabra para turno de portavoces.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la máxima brevedad porque a estas alturas del debate todo está dicho y las posiciones están fijadas.

Voy a exponer dos consideraciones previas. La verdad es que en los debates con mi amigo el Senador Moreno, estamos más en presencia de dos monólogos que de un diálogo. Yo he hecho lo que parece el monólogo de la oposición en materia de política fiscal, del Partido Popular, y, obviamente, el Senador Moreno me ha contestado, no contraargumentando a mis argumentos, sino exponiendo las excelencias, los esplendores de la política fiscal socialista. Aunque sea tópico, señorías, su mundo es el de Alicia en el país de las maravillas, a tal punto que no me resisto a recordar los adjetivos que ha utilizado: «la política fiscal socialista es espléndida, el déficit público es, literalmente, magnífico», y cosas por el estilo. No vale la pena, por tanto, que sigamos en este nuevo monólogo que se añade al monólogo de su señoría; vamos a hacer algunas precisiones sobre su intervención, y luego ser fieles a

la finalidad que persigue este turno de portavoces, que es, en definitiva, fijar nuestra posición.

Señor Moreno, muy en serio, la presión fiscal de las previsiones iniciales para el año 1991, entendiendo por presión fiscal, con toda precisión, el montante de los impuestos sobre el PIB, estimado, entonces, en la documentación presupuestaria para 1991, era exactamente 29.4; la misma presión fiscal, en datos homogéneos, de la documentación presupuestaria para el año 1992, es 30.3. En mi aritmética, de 29.4 a 30.3 van 0.9 puntos, es decir, casi un punto. Consiguientemente, no puedo aceptar que diga que mis datos son erróneos.

Y ya no un problema de aritmética, sino un problema de concepto: esta Cámara y la otra Cámara —el Congreso de los Diputados— han asistido en los últimos años a un invento conceptual de don José Borell Fontelles, el concepto de presión fiscal individual, al que ha sido fiel su señoría diciendo que la presión fiscal individual —no se sabe bien qué es la presión fiscal individual— para niveles de renta menores de tres millones de pesetas va a bajar. La presión fiscal, señoría, es un concepto inventado por los economistas y los tributaristas que se refiere, porque es lo que tiene sentido y coherencia, al producto interior bruto, ya que, en definitiva, cualquiera que sea lo que le suceda a las economías domésticas e individuales, la economía española va a soportar un mayor peso de la imposición de la fiscalidad de 0,9 puntos.

Dice, su señoría, que seguimos estando en los últimos lugares de la Europa comunitaria en materia de presión fiscal, y eso es verdad, pero no es menos cierto, y sus señorías socialistas se niegan empecinadamente a reconocerlo, que hay un segundo concepto que expresa todavía mejor que la presión fiscal lo que significa la fiscalidad en el conjunto de la economía, y es el esfuerzo fiscal, que pondera la presión tributaria en función de la renta per cápita. Y su señoría sabe que, si hablamos de esfuerzo fiscal somos el primero o el segundo país de Europa en el «ranking» de las naciones con mayor esfuerzo fiscal, solicitado por la política fiscal socialista al conjunto de la riqueza generada por todos los españoles.

Supongo que habrá sido un lapsus, señoría, cuando ha dicho que no nos hemos equivocado en materia de déficit. Yo no sé si mi aritmética es o no la de su señoría, pero si a una previsión de déficit del 0,9 del PIB sucede una realidad final de 2,3 sobre el PIB, si eso no es equivocarse, permítame el dicho popular de que venga Dios y lo vea, aunque Dios, evidentemente, lo está viendo todo, incluso las torpezas en materia tributaria a las que estamos asistiendo en cada debate.

En resumen, señorías, en el año 1991 han recaudado 300.000 millones de pesetas menos y se han gasto 500.000 millones de pesetas más. Repito, si esto no es equivocarse, que venga Dios y lo vea. Este es el magnífico —entre comillas— déficit público al que se refería su señoría.

Cuando yo decía que estos presupuestos eran, en materia de política fiscal voluntaristas y que me temía que no se iban a cumplir, me estaba pasando por la cabeza lo que ha sucedido en el año 1991. Si en el año 1991 han recaudado 300.000 millones de pesetas menos y gastado

500.000 millones de pesetas más, no sé que acto de fe me tiene que pedir su señoría para decir que en el año 1992 no se van a producir cifras análogas, cuando el año 1992, como reconoció ayer el señor Ministro de Economía y Hacienda, aunque lleno de los eufemismos naturales de quien ostenta esa cartera, va a ser un año sencillamente crítico para la economía mundial y, desde luego, para la española.

Acabo, señor Presidente, dando las gracias, pero en la medida en que lo merecen por la aceptación, entre las numerosas enmiendas, y algunas de ellas de verdadero fuste, de las presentadas por el Grupo Popular, la enmienda número 1.535. Lamento haberme dejado el tocho de enmiendas en el escaño, porque valdría la pena que viesan todas sus señorías hasta dónde llega la generosidad al aceptar esta enmienda. Esta enmienda se refiere al comercio de bisutería al por menor y a la relojería al por menor, y consiste en modificar la nota no sé cuantos del epígrafe no sé qué. Consiguientemente, señorías socialistas, muchas gracias en la medida limitada en que lo merecen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Moreno Monrove, en turno de portavoces.

El señor MORENO MONROVE: Gracias, señor Presidente.

Voy a contestar a algunas apreciaciones puntuales que han realizado los distintos portavoces.

Al portavoz de Izquierda Unida, señor Fuentes, quiero decirle que no hemos podido atender, aunque lo hemos estudiado y reflexionado, la propuesta de reducción del tipo impositivo de las gasolinas sin plomo, a las que ha hecho referencia en el turno de réplica, porque, atendiendo a razones ecológicas, este tipo impositivo es cinco pesetas inferior al de la gasolina con plomo. Este diferencial se ha mantenido desde junio de 1990 y ha demostrado su eficacia en la medida en que se va incrementando el consumo de gasolina sin plomo. Por tanto, la argumentación de fondo es buena, pero ya se viene haciendo, ya hay un diferencial respecto de las gasolinas con plomo. Su señoría propone más diferencia, y ahí nos encontramos con un problema estrictamente jurídico, relativo a las distintas directrices de la Comunidad Económica Europea. Aunque pudiera buscarse el artificio jurídico para incorporarlo, es muy complicado. Desde el punto de vista de la desincentivación del uso de las gasolinas con plomo en favor de las gasolinas sin plomo, tengo que decirle que nos parece que el establecimiento ya de un diferencial de cinco pesetas es suficientemente importante.

El portavoz de Izquierda Unida ha hecho una broma respecto de a quién se favorece y a quién no. Esto no es cierto. Sencillamente tengo que decirle que Convergencia i Unió ha presentado ochenta enmiendas y no tengo más remedio que referirme a ellas. Ahora también tengo que referirme a las palabras de su portavoz. En cuanto a sus argumentos sobre la importancia de fomentar inversiones públicas, infraestructuras para el desarrollo empresarial,

investigación y desarrollo y otros tantos elementos que conforman el paquete de incentivos fiscales, he de decirle que no es que no esté de acuerdo con los objetivos que pretende su señoría. La argumentación del Grupo Parlamentario Socialista, del Gobierno, y me he extendido muchísimo en la tribuna diciéndolo, es que los incentivos fiscales son suficientes para la situación económica que vive nuestro país en este momento, para la situación económica que viven nuestras empresas, porque, sin estar en los mejores momentos de hace tres años, mantienen un excedente bruto empresarial razonable. Por tanto, consideramos que los incentivos fiscales son suficientes, no que no estemos de acuerdo con la importancia que da su señoría a los gastos en investigación y desarrollo y a otros gastos. También he repetido extensamente en la tribuna que se han incrementado los gastos derivados de la internacionalización de las empresas y los destinados a investigación y desarrollo, y estos últimos han incrementado su importancia de una manera muy notable, como bien sabe su señoría, en estos presupuestos.

Respecto de algunas palabras del portavoz del Grupo Popular, relativas a la presión fiscal individual, independientemente de que sea un concepto inventado por el señor Borrell, como su señoría decía, o por quien fuere, tengo que decir que voy a traducirlo a la manera en que lo quise decir: los ciudadanos de este país notan cada año, respecto de los impuestos que pagan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, menos presión fiscal, menos carga tributaria, pagan menos impuestos, especialmente los que están en los tramos inferiores de renta. Su señoría sabe perfectamente que esto es así y trata de ocultar en la tribuna estos elementos.

Finalmente, también quiero decir al señor Ortiz, respecto del déficit público, que si cuando interviene sólo dice la mitad de la frase es porque probablemente está tratando de ocultar de manera deliberada el resto de la frase. Efectivamente, ha habido un incremento del déficit público del 0,9 al 2,3 por ciento en el año 1991, pero lo que he dicho es que se ha debido fundamentalmente a que se han tomado decisiones en materia de política social, apoyadas por esta Cámara, a lo largo de todo el año 1991.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar, hasta que llegue la hora convenida para las votaciones, en el debate del Título VII, artículos ochenta y siete a ciento dos, Secciones 032 y 033.

Las primeras enmiendas, correspondientes al Senador Barbuzano, se han dado ya por defendidas.

Las enmiendas números 1.238 y 1.351 son del Senador Bris.

Tiene la palabra su señoría para su defensa.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Partido Popular ha presentado al título VII, de entes territoriales, una enmienda a la totalidad, la consignada con el número 1.544 y otras catorce al articulado.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador. ¿Su señoría

Título VII
(artículos
ochenta y
siete a
ciento dos)
y Secciones
32 y 33

va a defender todas las enmiendas del Grupo Popular o sólo las suyas?

El señor BRIS GALLEGO: Las del Grupo Popular, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que entonces éste no sería el turno que correspondería. Su señoría sostiene dos enmiendas individualmente.

Para no alterar demasiado el orden, vamos a dar la palabra a los enmendantes individuales y luego será el turno de las enmiendas de los grupos parlamentarios.

El señor BRIS GALLEGO: De todas formas, señor Presidente doy por defendidas esas enmiendas, así como las presentadas al resto de las secciones, las doy por defendidas en sus propios términos. Si el señor Presidente lo considera oportuno, solicito simplemente la votación de las mismas. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Bris, con el mismo carácter de excepción para esta ley con el que he aceptado la propuesta que ha hecho el Senador Barbuzano, aceptamos la suya. Muchas gracias, Senador Bris.

Pasamos a las enmiendas números 130, 242, 243 y 244, del Senador Dorrego González.

Tiene la palabra su señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Igual que de algunos títulos hemos dicho que podían ser aceptables o que eran los menos malos, en este título no podemos por menos que decir que es uno de los peores y más vacíos de contenido que presentan estos presupuestos. ¿Por qué digo esto? Porque una parte de lo que aborda, que es la financiación de las comunidades autónomas, se está negociando, con lo cual no puede ser reflejada presupuestariamente y, por tanto, una parte importante del presupuesto, que puede rondar el 23 por ciento, no puede quedar reflejada presupuestariamente en esta ley.

La Constitución consagra la autonomía de las Comunidades autónomas —valga la redundancia— y de los municipios, pero también consagra otro principio que es el de la suficiencia financiera. Dejando aparte las comunidades autónomas que, como digo, se está negociando, la verdad es que en este momento el que defiende que los municipios tienen suficiencia financiera no se lo cree ni él, y sobre todo muchos de los Senadores del Grupo Socialista que, a la vez, son concejales o alcaldes de algunos ayuntamientos.

En esta Cámara se viene proponiendo por todos los grupos y desde hace muchos años que la participación real en los presupuestos, para que fuera armónica y equilibrada, debía ser aproximadamente del 50 por ciento, 25 y 25. Posiblemente cuando empezamos a decirlo, allá por el año 1982, podía ser algo utópico pues pensábamos que íbamos a tardar algún tiempo en alcanzarlo. Pero ha pasado una década y se ha avanzado algo en comunidades

autónomas y prácticamente nada o muy poco en ayuntamientos. Si el Partido Socialista está contento con que los ayuntamientos tengan en este momento una participación del 11 por ciento, poco podemos esperar de ellos.

Noostros hemos presentado la enmienda a la totalidad, primero, porque nos parece que la suficiencia de los ayuntamientos no está garantizada; segundo, porque no estamos totalmente de acuerdo con los parámetros que se utilizan en el reparto; tercero, porque en la disposición adicional decimocuarta se modifica sustancialmente la Ley de Haciendas Locales, y cuarto, porque en este momento no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la financiación de las comunidades autónomas. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

Me estoy refiriendo a la modificación de la Ley de Haciendas Locales con la disposición adicional decimocuarta de estos presupuestos y lo que modifica es la adicional decimosegunda de la citada Ley de Haciendas Locales. Algún portavoz en el Congreso decía que era la estocada a dicha ley. Nosotros decimos que la deja sin contenido. Mediante la modificación de esta disposición duodécima lo que se hace es que los municipios tengan que someterse necesariamente a aquella política que el Gobierno crea que es la necesaria. No pueden tener autonomías casi ni en el pensamiento. Ustedes de lo que tratan es de encontrar la fórmula del gasto equivalente, con la cual los municipios no tienen más remedio que aceptar las condiciones que les ponga la Administración central. Me van a contestar ustedes diciendo que probablemente la Federación Española de Municipios y Provincias no esté tan en desacuerdo. Ustedes saben que sí, lo que pasa es que allí también existe una mayoría socialista y modifican las conclusiones en las últimas horas —no sólo en esto, sino también en alguna que defenderemos después— para lograr que se apruebe lo que el Gobierno desea que se apruebe. Esa es la razón. Sé que se está haciendo una enmienda transaccional mediante la cual se modifican los tipos en esta disposición decimocuarta y mejora algo el Fondo de Cooperación de las Haciendas Locales. Nosotros la apoyaremos, pero quiero decirles que la suficiencia financiera no está garantizada en ningún momento. Me van a decir que ha subido a 517.000 millones de pesetas; me van a decir que aumenta en un 7,1 por ciento; me van a decir muchas cosas, pero no hay más que ir a los municipios, sobre todo a los pequeños, y ver que las condiciones de desarrollo infraestructural y de desarrollo de servicios son prácticamente nulas. Por eso nosotros, en una de las enmiendas parciales —las otras son de veto y no entro en la sección 033, y tengo la impresión de que la había retirado, señor Presidente, la del Fondo de Compensación Interterritorial...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Pues para que la impresión sea más completa, ¿la damos por retirada en este momento?

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Es la en-

mienda número 244; veto a la sección 033, número 244. Muchas gracias.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Hemos discutido la Ley aquí hace unos meses, y ya manifestamos nuestra discrepancia con la Ley del fondo, pero si ha sido aprobada hace unos meses por esta Cámara, y aunque teníamos algunas discrepancias puntuales la aprobamos en su mayoría, de lo que no hay duda es de que mantener la enmienda en este momento no nos parecía lógico. Por tanto, no vamos a entrar en el Fondo de Compensación Interterritorial, aunque sí estamos de acuerdo en que hasta ahora no ha valido para nada. Ustedes saben que el Fondo de Compensación, tal y como ha venido estructurado hasta el momento actual, no sólo no ha corregido los desequilibrios interterritoriales, que fue para lo que lo creó la Constitución de 1978, sino que, en muchos casos, estos desequilibrios han aumentado.

Por tanto, no vamos a entrar en esa discusión que está ligada, además, al acuerdo sobre financiación definitiva o provisional de las comunidades autónomas.

Nosotros tenemos una enmienda puntual, que es la número 243, en la que pedimos 20.000 millones de pesetas para los 6.964 municipios de menos de 5.000 habitantes que hay en España. Queremos hacer hincapié en aquellos de menos de 5.000 habitantes, pero fundamentalmente en aquellos de menos de 1.000 habitantes y en muchos casos de menos de 750 que no pueden seguir sobreviviendo.

En una gran parte de estos municipios ha habido concursos de Secretarios de Administración local. Muchos de ellos no pueden tener Secretario porque el presupuesto es inferior al sueldo del Secretario. Por eso, pedimos 20.000 millones de pesetas, dos millones por municipio, que son los suficientes para que estos pequeños municipios puedan tener, por lo menos, unos servicios administrativos mínimos.

No pretendemos que se resuelvan los problemas de infraestructura. Eso tendrá que hacerse a través del Fondo de cooperación local, por medio de los planes provinciales y de las distintas fórmulas que hay, por ejemplo, las comarcas de acción especial o lo que quieran ustedes; pero no hay duda de que de estos 6.964 municipios que cito, posiblemente, más de 5.000 tienen dificultades para tener unos servicios administrativos mínimos necesarios para el funcionamiento de un ayuntamiento.

Pedir dos millones de pesetas para cada ayuntamiento, para que puedan hacer frente a estos servicios, no nos parece ni demasiado ni demagógico; nos parece que es algo real. Pensemos por una vez en esas pequeñas poblaciones rurales que tanto aportan al Estado español, que tan poco reciben de él y que tan olvidadas están de todos, fundamentalmente por una cosa, porque en las elecciones aportan muchos menos votos que cualquier municipio grande.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Es ya la una y media del mediodía y como la próxima intervención sería larga por el número de enmiendas pre-

sentadas, vamos a cortar aquí el debate y a proceder a las votaciones. *(Pausa.) (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar las votaciones relativas al Título III.

Ha llegado a la Mesa un conjunto de enmiendas de modificación del dictamen a los artículos veintidós, uno, veintidós, dos, veintitres, uno, A), veintitres, uno, C), veinticuatro, uno, veinticinco, uno, veintisiete, uno, veintiocho, uno, 1, veintiocho, seis y veintiocho, siete que, en tanto vienen firmadas por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, si la Cámara las aprueba, modificarán los artículos correspondientes. Como no es posible saber, ni tampoco es necesario, sobre qué enmiendas se apoyan, no investigaré más.

Vamos, pues, a iniciar las votaciones, empezando por las enmiendas del Senador Dorrego González a este Título III, enmiendas números 95 a 109, para las que, si no hay indicación en contrario, solicito votación conjunta. *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 94; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Senador Fuentes Navarro y otros señores Senadores del Grupo Parlamentario Mixto, números 293 a 330. ¿Se someten a votación conjuntamente? *(Pausa.)*

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, yo pediría votación separada de las enmiendas números 327 y 328.

El señor PRESIDENTE: Votamos el conjunto de las enmiendas leídas, con excepción de estas dos que ha señalado el Senador Bris Gallego. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 93, en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 327 y 328. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 22, en contra, 121; abstenciones, 71.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos queda pendiente de votación la enmienda número 265. La 264 fue retirada. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 93, en contra, 120; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 476 a 479, del Grupo de Convergencia i Unió. Se votan agrupadamente. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91, en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.456 a 1.486, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, para pedir votación separada de las enmiendas números 1.480, 1.485 y 1.486.

El señor PRESIDENTE: Votamos el conjunto de las enmiendas, menos estas tres, que votaremos posteriormente. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93, en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.480, 1.485 y 1.486, del Grupo Parlamentario Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Título VII y Secciones 32 y 33 (cont.) *Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 87, en contra, 120; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el conjunto de enmiendas que, quizá, si los señores portavoces gozan del crédito de sus respectivos grupos parlamentarios, y como ellos lo disponen, autoricen que se voten por asentimiento de la Cámara. *(Asentimiento.)*

Dado ese crédito, las sometemos a votación conjuntamente y por asentimiento. ¿Se aprueban? *(Pausa.)* Quedan aprobadas.

Con esa incorporación, sometemos, por tanto, a votación el Título III del texto del dictamen. ¿Conjuntamente? *(Asentimiento.)* Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 127, en contra, 88; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos correspondientes a este Título III.

Pasamos al Título IV, artículos treinta y nueve a cincuenta y dos, así como la sección 07.

Del Senador Dorrego quedan pendientes de votación las enmiendas números 111 a 117. ¿Se someten conjuntamente a votación? *(Asentimiento.)* Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 94, en contra, 119; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 331 a 338 de los Senadores Fuentes Navarro y otros, del Grupo Parlamentario Mixto. Se someten a votación conjunta. Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 93, en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 270 y 271, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. ¿Se someten a votación agrupadamente? *(Pausa.)*

Separadamente. Votamos la enmienda número 270, de dicho Grupo Parlamentario. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93, en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 271. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 85, en contra, 120; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 480 a 505, así como la 670, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El señor BRIS GALLEGU: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda número 484.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra indicación? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Votamos el conjunto de estas enmiendas, con excepción de la 484. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93, en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 484.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 22, en contra, 122; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 1.487 a 1.500, así como la número 1.637.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos que las enmiendas números 1.487, 1.489, 1.490, 1.495 y 1.498 se voten juntas pero separadas del resto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Fuentes.

Votamos el conjunto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular con excepción de estas cinco que votaremos con posterioridad.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 91, en contra, 122; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas números 1.487, 1.489, 1.490, 1.495 y 1.498.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 88, en contra, 122; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Ha llegado a la Mesa un grupo de documentos suscritos por el conjunto de los grupos parlamentarios de la Cámara con enmiendas que proponen modificaciones del dictamen que afectan a diferentes artículos. En primer lugar, la enmienda que afecta al artículo cuarenta, de modificación de los importes de los haberes reguladores de las pensiones así como el valor de los trienios que figuran en el proyecto, con unas cuantías que figuran a continuación, que sería prolijo leer y, seguramente, incomprensibles.

Otra enmienda al artículo cuarenta y uno, de modificación de los importes de las pensiones que figuran en el proyecto, con unas propuestas de sustitución.

Otra enmienda al artículo cuarenta y tres, de modificación de los importes señalados para el límite máximo de percepción de las pensiones que figura en el proyecto, con unos textos donde se procede a su modificación y sustitución.

Enmienda al artículo cuarenta y cuatro, de modificación de la referencia que se efectúa en el proyecto al porcentaje del 5 por ciento, tanto en el apartado dos como en el apartado tres de este artículo cuarenta y cuatro, que deberá sustituirse por el 5,7 por ciento.

Enmienda al artículo cuarenta y cinco, de modificación de la referencia que se efectúa en el proyecto al importe de 232.084 pesetas, que figura en el apartado uno del presente artículo, y que deberá sustituirse por la de 233.631 pesetas; esto se puede leer con números separados como en la Lotería, pero no es necesario.

Otra enmienda al artículo cuarenta y seis, de modificación de la referencia que se efectúa en el proyecto al límite máximo de percepción anual de pensiones de 3.249.176 pesetas, que figura en los apartados uno y tres del presente artículo y que deberá sustituirse por la de 3.270.834 pesetas.

Enmienda al artículo cuarenta y siete, de modificación de la referencia que se efectúa en el proyecto a las cuantías mínimas de las pensiones, así como al límite anual de ingresos, y que deberán sustituirse por las que figuran a continuación en esta nueva redacción del artículo cuarenta y siete.

Otra enmienda lo es al artículo cuarenta y ocho, en el

que la referencia que se efectúa en el proyecto a las cuantías mínimas de las pensiones, así como al límite anual de ingresos, deberá sustituirse por las que figuran a continuación en los tres folios que constituyen la enmienda de modificación.

Por último, la enmienda al artículo cuarenta y nueve, en la que se propone que la referencia que se efectúa en el proyecto a la cuantía de las pensiones del SOVI de 448.000 pesetas deberá sustituirse por un importe de 451.010 pesetas, lo que supone una adaptación correlativa a ese incremento del 5 al 5,7 por ciento que figuraba en otra enmienda.

Me parece que esto es todo lo que ha dado de sí este Título. ¿Estamos en condiciones de someterlas a votación por asentimiento de la Cámara? (*Asentimiento.*) Quedan aprobadas.

Ahora pasamos a votar el Título IV, con esa incorporación y modificación, y la Sección 07 del texto del dictamen en conjunto, si nadie me dice algo en contrario. (*Pausa.*) Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 124; en contra, 87; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos y la Sección correspondiente.

Pasamos al Título V, artículos cincuenta y tres a sesenta y nueve, Anexos III y IV, así como la Sección 06.

Comenzamos con las enmiendas del Senador Dorrego González, números 118, 119, 120 y 145. ¿Se pueden votar conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 92; en contra, 122; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas de los Senadores Fuentes Navarro y otros, del Grupo Parlamentario Mixto, números 339 y 340. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 506, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 91; en contra, 118; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Finalmente, el conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que fueron defendidas por el Senador Escudero Sirerol, números 1.501 a 1.511, así como la

1.628 y 1.636, ¿se pueden votar conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 88; en contra, 121; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se somete a votación el Título V del dictamen, excepto su artículo primero, los anexos III y IV; así como la Sección 06 del texto del dictamen. No hay transaccionales y, salvo que se me indique algo en contrario, votamos todo conjuntamente, excepto el artículo cincuenta y tres, que contiene cantidades globales y se votará al final de la discusión.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 124; en contra, 82; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título VI, artículos setenta a ochenta y seis.

Enmienda número 40 del Senador Barbuzano González.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 95; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Senador Dorrego González, números 121 a 129. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 92; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 341 a 347, del Senador Fuentes Navarro y otros señores Senadores. ¿Sí, Senador Bris?

El señor BRIS GALLEGU: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas 341, 342, 343, 344 y 345, todas ellas en un bloque y el resto en otro.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

El señor CARDONA I VILA: Señor Presidente, solicito votación separada de la enmienda número 341.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 341.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 13; en contra, 201; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 342, 343, 344 y 345.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 22; en contra, 190; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 346 y 347, del mismo Grupo Parlamentario.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 89; en contra, 121; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 5, del Senador Ramón i Quiles, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 90; en contra, 121; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 266, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 94; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 507 a 580, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El señor MORENO MONROVE: Señor Presidente, nuestro Grupo desea que se voten separadamente las enmiendas números 545, 546 y 547, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Sobre la enmienda número 560, de este mismo Grupo Parlamentario, y sobre la número 575, se sostiene una enmienda transaccional que después pasaremos a dar lectura. Supongo que éstas también las separaremos del conjunto de la votación.

Vamos a someter a votación conjunta las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, excepto las números 545, 546 y 547, y también exceptuando las números 560 y 575.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 87; en contra, 122; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 545, 546 y 547, a las que se han referido el Senador Moreno Monrove. Las votamos conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 215; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Volveremos sobre las enmiendas que soportan la nueva redacción que se propone a los artículos ochenta y uno y ochenta y dos.

Pasamos por lo tanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 1.512 a 1.543.

Uno de los escritos firmados por todos los grupos parlamentarios se refiere a la enmienda número 1.539 de dicho Grupo parlamentario. (*El señor Moreno Monrove pide la palabra.*) Senador Moreno Monrove, recuerdo su intervención; me pide votación separada de la enmienda número 1.535. (*Asentimiento.*) De acuerdo.

Vamos a votar, por tanto, el conjunto de las enmiendas del Grupo parlamentario Popular, con excepción de las enmiendas números 1.535 y 1.539.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 88; en contra, 121; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a someter a votación la enmienda número 1.535.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 213; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Tal y como antes he adelantado, suscrito por la mayoría de los grupos parlamentarios hay un escrito de enmienda transaccional soportada sobre la enmienda del Grupo de Convergència i Unió al artículo ochenta y dos, que pretende cambiar los epígrafes 2.3.1 y 2.3.3 modificando las cuantías de 39,30 pesetas por litro y 39,30 pesetas por litro en otro epígrafe a 37,30 pesetas por litro y a 37,30 pesetas por litro; se refiere al litro de los gasóleos, según el régimen existente en la Comunidad Económica Europea. Vamos a someterla a votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 141; en contra, 73; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por último, pasamos a someter a votación una enmienda de modificación al artículo ochenta y uno que viene suscrita por todos los grupos parlamentarios y se refiere al tipo impositivo general; se propone una nueva redacción, Artículo ochenta y uno, tipos de gravamen sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, con efecto a partir del uno de enero de 1982 se da una nueva redacción al siguiente precepto de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Primero, artículo veintisiete, apartado uno, uno: El Im-

puesto se exigirá al tipo del 13 por ciento salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Segundo, artículo veintinueve, apartado uno, primer párrafo, uno: Se aplicará el tipo del 28 por ciento a las operaciones que tengan por objeto entregas, arrendamientos o importaciones de los bienes y siguientes. Y continúa.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*) Se aprueba por asentimiento.

Votamos el Título VI del texto del dictamen, conjuntamente si no hay indicación en contrario. (*Pausa.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 124; en contra, 84; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se suspende la sesión hasta la cuatro y media.

Eran las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se reanuda la sesión donde había terminado el debate. Era el Título VII, artículo ochenta y siete a ciento dos. Están defendidas las enmiendas del Senador Barbuzano, las del Senador Bris y las del Senador Dorrego y corresponde el turno ahora al Senador Fuentes Navarro para defender las enmiendas números 349 a 360 y 440, 441 y 446. Tiene la palabra sus señoría.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, buenas tardes.

Vamos a defender nuestras enmiendas a este Título, el Título VII, que trata de los entes territoriales y vamos a defender también, conjuntamente, nuestros vetos a la Sección 32 y a la Sección 33, precisamente en relación con los entes territoriales y el Fondo de Compensación Interterritorial y en este caso, aprovechando la coincidencia de las enmiendas y de estos vetos, vamos intentar extendernos un poco más; porque, si es cierto en todos los casos, que los Presupuestos son la plasmación numérica de la política del Gobierno, en este Título es donde, a nuestro juicio, aparece con mayor claridad la concepción sobre el Estado de las autonomías, sobre los distintos poderes del Estado, sobre la distribución de esos poderes, la distribución de los recursos para hacer posibles las competencias que se derivan de esos poderes, comunidades autónomas, ayuntamientos, Administración Central. Y la falta de adecuación, desde nuestro punto de vista, de la política del Gobierno y de los Presupuestos a las necesidades que impone esta división en el Estado de las autonomías es el primer motivo para que nosotros vetemos

esta Sección y planteemos nuestra oposición y nuestras enmiendas a este Título.

Hemos dicho reiteradamente, pero creo que es imprescindible que volvamos a repetirlo, que el Estado de las autonomías es un Estado complejo, es un Estado que parte, a nuestro juicio, o debe partir del principio de subsidiariedad, del principio en virtud del cual lo que puede llevar a cabo una institución más cercana al ciudadano no debe realizarlo una institución superior. Dicho en otras palabras, lo que puede llevar a cabo el municipio no debe ser ya competencia de la comunidad autónoma y lo que puede llevar a cabo la comunidad autónoma no debe ser competencia del Estado; es decir que, con independencia, o diría que como añadido al derecho que tienen las comunidades autónomas a su autogobierno, el derecho que tienen las comunidades autónomas históricas y las comunidades autónomas que por la vía del reconocimiento constitucional han accedido a la autonomía —por tanto, por una vía absolutamente legítima en ambos casos— con independencia de ese derecho al autogobierno, existen razones de eficacia administrativa, de eficacia en la gestión que imponen el desarrollo del Estado de las autonomías, que deben tener como primer eslabón el municipio.

Creo que no solamente en nuestro país, sino en el conjunto de Europa se da en estos momentos un proceso en virtud del cual determinadas competencias deben ser asumidas por las instituciones comunitarias, precisamente porque ya los Estados clásicos no son suficientes para determinadas políticas macroeconómicas, incluso para fijar determinados aspectos en política exterior, etcétera, y, por tanto, hay determinadas competencias que deben pasar a las instituciones europeas. Pero, por contra, cada vez es más necesario que determinados servicios al ciudadano se presten desde las instancias inferiores, desde el municipio y, en su caso, también desde la comunidad autónoma.

Bien, todo eso requiere una traducción en cuanto a los medios económicos, en cuanto a las formas de acceder a esos medios, distinta de la que tienen todavía en nuestro país, porque eso requiere suficiencia de medios.

Es evidente que el criterio de suficiencia siempre es discutible, siempre es relativo. ¿Qué entendemos por suficiencia? Lo que para el Gobierno es suficiente para los ayuntamientos no lo es, refiriéndonos a la financiación de los entes locales. Lo que es suficiente para el Gobierno no lo es para las comunidades autónomas. Por tanto, ¿qué criterio debemos seguir para valorar la suficiencia? Para valorar la suficiencia necesariamente debemos relacionarlas, desde nuestro punto de vista, con los ingresos del Estado y con lo que, a servicios equivalentes, gasta el Estado.

En relación con los ingresos del Estado, la comparación es francamente desfavorable para los ayuntamientos y las comunidades autónomas. No voy a hablar otra vez sobre los famosos porcentajes pero, desde mi punto de vista, habrá que modificarlos, porque estoy convencido de que el famoso 25 por ciento asignado a las comunidades autónomas será muy pronto insuficiente; y no digamos ya los porcentajes con los que se mueven los ayuntamientos.

Por tanto, en función de los servicios que deben prestar, nos encontramos con unas cotas, como digo, insuficientes, y si, por ejemplo, comparamos la participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado, vemos que no avanzamos. No se cumple, pues, el criterio de suficiencia pero, a la vez, en un Estado complejo —como es el de las autonomías— hay otros principios que deben materializarse, como —y valga la redundancia— el de la autonomía en los ingresos y en los gastos, es decir, debe haber una mayor corresponsabilidad fiscal.

Tanto los ayuntamientos, como —especialmente— las comunidades autónomas, deben tener mayores cotas de autonomía a la hora de participar en la gestión de nuestro sistema fiscal. Quiero reiterar lo que he dicho en otras ocasiones: nosotros no planteamos que el sistema fiscal español vaya a «trocearse» por comunidades autónomas; nada más lejos de lo que proponemos. Hay un sistema fiscal general, pero puede —y debe— haber una gestión compartida y, por tanto, una responsabilidad y autonomía de las comunidades autónomas y, en su caso, en determinados ámbitos, también de los municipios, que no las tienen en la actualidad.

Hay que modificar, pues, sustancialmente, nuestro sistema fiscal, y el relativo a la financiación de los ayuntamientos y comunidades autónomas, y no quiero remitirme a las declaraciones y resoluciones de las federaciones de municipios, que lo señalan con toda claridad. Es más: plantean, incluso, que la Ley de Haciendas Locales ha fracasado. Quizá por mi optimismo inveterado, yo no diría tanto, sino, únicamente, que todavía estamos a tiempo de utilizarla mejor en muchos aspectos y de sacarle mucho más partido. Pero, evidentemente, eso impone mejorar sustancialmente el sistema de financiación de los municipios y el de las comunidades autónomas, lo que se está discutiendo durante estos días. Se podrá decir que dicha discusión se está llevando a cabo en otros ámbitos, pero aunque eso sea así, nosotros ya podemos realizar unas previsiones presupuestarias mucho más elevadas para atender a los resultados de esa negociación, que espere-mos que vayan en la dirección que nosotros planteamos, no porque lo solicitemos, sino porque pensamos que, objetivamente, es la más beneficiosa para los ayuntamientos, las comunidades autónomas y, sobre todo, para el Conjunto del Estado. No podemos contraponer los intereses de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas y del Estado, como si existiera una oposición frontal entre ellos. Creemos que ésta no debe existir, y que lo que debe ser bueno para las comunidades autónomas, también lo debe ser para el conjunto del Estado, si entendemos por éste el ente complejo al que me he referido.

Nuestras enmiendas, por tanto, intentan modificar el sentido de los presupuestos para que, sin perjuicio de que se aborden reformas con más profundidad, por lo menos, desde este momento dichos entes tengan una participación mayor y mejor en los ingresos del Estado, es decir, la reciban de una forma más rápida, más adecuada a sus necesidades, y no con una interpretación restrictiva de las normas, lo que ha provocado las quejas y los pleitos por parte de los ayuntamientos.

También pretendemos establecer mecanismos de compensación, en función de los padrones, para mejorar la situación de los ayuntamientos; queremos que haya una distribución más equitativa, en favor de los municipios menos favorecidos y, como ya hemos dicho, mayores dotaciones para su conjunto —estableciendo un porcentaje— y para las comunidades autónomas.

Voy a hacer mención a una enmienda muy concreta: la que se refiere a la compensación para los municipios que componen el Consell Metropolità de L'Horta, de Valencia. Creo que hay que decir con rotundidad —sobre todo, desde mi situación política y personal, como ciudadano del área metropolitana de Barcelona— que no es justo que los municipios que constituyen el citado Consell —equivalente al área metropolitana de Madrid y a la antigua Corporación Metropolitana de Barcelona— no tengan compensaciones, por las especiales circunstancias que concurren en los mismos. De ahí, que nosotros insistamos en la necesidad de aumentar las asignaciones, para dar satisfacción a sus aspiraciones.

Para terminar, quería referirme al Fondo de Compensación Interterritorial, que también hemos vetado. Hay un aspecto que siempre suele salir a colación cuando hablamos de la financiación, como es el de la solidaridad. Efectivamente, entre los pueblos, entre las comunidades autónomas del Estado español, entre los municipios, entre las distintas instituciones y, sobre todo, entre los distintos ciudadanos del Estado español, de las diferentes comunidades, la solidaridad debe ser, y lo es para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, una preocupación esencial. Pero no podemos utilizar supuestos mecanismos de solidaridad, que no son solidarios, ni ayudan, en absoluto, al deseo de mejora de las condiciones de las comunidades que tienen un nivel de vida más bajo.

No podemos llevar al ánimo de los ciudadanos desigualdades que no son ciertas, o —lo que sería peor— marcar como situaciones de privilegio algunas que, no solamente no lo son, sino que están en franca inferioridad. No podemos hablar de solidaridad para establecer que las prestaciones y servicios sociales de una comunidad autónoma determinada, de renta más elevada, tengan una asignación más reducida en el sistema de financiación que los de otras comunidades, con rentas más bajas, porque los usuarios de los servicios tan necesitados están de los mismos en una comunidad como en otra; éste no es, pues, un mecanismo de solidaridad, sino de injusticia.

El mecanismo de solidaridad debe darse, en mayor medida, por la vía de los propios presupuestos del Estado. A través de las inversiones, de las infraestructuras que éste lleva a cabo directamente, por toda una serie de mecanismos, porque para eso —aunque naturalmente, también para otras cosas— están las competencias del Gobierno central, pero no por la vía engañosa de establecer diferencias a la hora de satisfacer los servicios de los ciudadanos.

Por tanto, los mecanismos de solidaridad deben establecerse por la vía que les corresponde, y el Fondo de Compensación Interterritorial debe ser un mecanismo para el desarrollo y la solidaridad. Pero debemos ser conscientes —ya lo dije en Comisión, y vuelvo a señalarlo—

de que, sin duda, adolece de defectos importantes —aunque sé que lo hemos aprobado recientemente—, que debemos estudiar para ver en qué aspectos podemos mejorarlos, porque creemos que este Fondo debe tener una mayor dotación. Pero no resolveremos todos los problemas únicamente con mayores dotaciones. Es más, yo diría que incluso no es la mayor dotación lo más importante para el Fondo de Compensación Interterritorial, sino buscar los mecanismos que permitan la utilización, al ciento por ciento, de sus posibilidades, estudiar a corresponsabilidad que solicito, que no es únicamente del Estado para con las comunidades autónomas o los municipios, sino también en la otra dirección, es decir, de éstos para con el Estado. No podemos hacer que unos se encarguen de gastar, y otros de recaudar; que unos tengan la responsabilidad del ingreso, y otros la del gasto. Debe haber una corresponsabilidad, efectivamente, y hay que afrontar con esa idea de corresponsabilidad el funcionamiento del Fondo de Compensación Interterritorial, sus resultados, aquellos aspectos en los que se utiliza el Fondo adecuadamente. ¿Y cuándo no se utiliza adecuadamente? ¿Cuándo quedan partidas del Fondo sin utilizar? y ¿por qué se produce? Es decir, que habrá que dotarlo con mayores ingresos, sin duda alguna, pero habrá que estudiar también los mecanismos para que el Fondo de Compensación Interterritorial como la financiación de las Comunidades Autónomas, como la financiación de los municipios, sirvan mejor a los objetivos que deben cumplir en los que creo que coincidimos el conjunto de las fuerzas políticas de esta Cámara.

Por tanto, ciertamente, nosotros creemos que hay que dotar con mayores ingresos a este conjunto de entes, pero creemos también —y de ahí esencialmente nuestro veto y nuestra intervención— que hay que modificar mecanismos que hagan posible esa suficiencia, pero dentro del marco de la autonomía, dentro del marco de la solidaridad, dentro del marco de la corresponsabilidad. Lamentablemente, no creemos que se cumplan estas premisas ni en los Presupuestos ni en la política del Gobierno sobre estos temas.

Nada más y muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Fuentes.

A continuación, el Senador García Royo defenderá las enmiendas 1.196, 1.197 y 1.199, así como la enmienda del Grupo Popular número 1.987 de veto a la Sección 33.

Para todo ello tiene un tiempo de ocho minutos.

Su señoría tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta Sección 33 se ha de analizar a través del artículo 102 de este Proyecto de ley que asigna una suma de 214.654 millones de pesetas a un Fondo regulado por su Ley especial invocada por la Constitución y jurídicamente desarrollada desde la LOFCA.

Como sus señorías conocen esta Sección número 33 que

veta mi Grupo desarrolla dos sistemas de financiación, dos cargos de transferencias, dos clases de beneficiarios, dos clases de comunidades autónomas y, por ende, dos clases de fines siempre a cargo de las que debieron ser únicas partícipes por su exclusiva tipificación por la política comunitaria europea al clasificar a estas comunidades autónomas en el objetivo uno de los fondos estructurales de la Comunidad Europea, es decir, aquellas nueve comunidades autónomas con la renta per cápita inferior al 75 por ciento de la media regional europea; pero les niega el pan y la sal a tales nueve comunidades autónomas y ello porque el Gobierno Socialista descubre que con esta clasificación europea regional ha encontrado un filón con la financiación estructural y, a partir de hoy, si te he visto no me acuerdo, comienza con la política salomónica y hasta se ensaña con las comunidades autónomas del objetivo uno cuando se trata del reparto de anteriores Fondos de Compensación Interterritorial añadiendo la moda de partir su cuantía al tiempo que discrimina unas comunidades en lo mismo que las agravia.

Se veía venir desde los anteriores acuerdos de 1986 guiados en el Consejo de Política Fiscal, siempre a espaldas del Parlamento, por ejemplo, allí quedaba la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para 1989 por igual cifra a la de hoy —cosa curiosa— de 214 mil millones de pesetas y que se redujo en un 42 por ciento nada menos por aplicación de las medidas adicionales de carácter social de Decreto de 31 de marzo de 1989 sin ningún respeto a su adaptación y fines.

Así llegamos a 1990 donde un nuevo acuerdo del Consejo de Política Fiscal de 21 de febrero de 1990 —siempre de espaldas al Parlamento— encuentra una solución salomónica dando un 50 por ciento de aquellos fondos a las comunidades autónomas del objetivo uno y otro 50 por ciento a todas las comunidades autónomas vía financiación incondicionada, por lo que aquellas comunidades autónomas hicieron dejación de una financiación que ni fue racional, ni fue unánime dentro del Consejo, mermando sus posibilidades de generar capital político, fijo, regional intentando nivelar sus históricos desequilibrios interterritoriales.

Para mí dejó de ser un instrumento de reequilibrio y podíamos decir que la solidaridad se convirtió en un banquete o en mesa, única aunque con distintos manteles y diferentes vajillas.

Tampoco estamos de acuerdo con la dotación de la reserva presupuestaria para el Fondo de 1992, ya que se ha aplicado un 30,69 por ciento de la inversión civil a un montante exacto tasado de 700.000 millones de pesetas insistiendo en unas precarias dotaciones al fondo que han hecho de ese instrumento constitucional una simple relación de proyectos cuya finalidad niveladora se ha dejado sentir perversamente como antes hemos apuntado.

El cómputo de la base del Fondo de Compensación se ha reducido deliberadamente, ya que el informe económico que acompaña a este Proyecto de ley lo cifra en 932.000 millones de pesetas, de inversión civil, se entiende, puesto que como conocen sus señorías, está excluida la inversión militar por razón de distribución desde con-

tabilidad nacional y con una dotación resultante de 286.000 millones de pesetas.

Es el contenido y análisis que podíamos hacer de una Sección, la número 33, con un único programa, el 911, exclusivamente dedicado a catalogar transferencias de capital hasta llegar a aquella dotación anual y finalista de los 14.000 millones a que me refería anteriormente. Ni objetivos, ni indicadores, mal se podía controlar entonces, ni por el Gobierno, ni por el órgano de este Parlamento, el Tribunal de Cuentas, ni mucho menos a través de aquella sedicente Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial, en gráfico plano desde 1984 en que esta Comisión se agostó y sesteó para descalificación de la misma, pese a los requerimientos del Grupo Popular pidiendo y exigiendo impulso informativo al seguimiento de sus proyectos por exigencia de la Ley especial para luego publicar desde el Gobierno una trasnochada estadística, por ejemplo, paralizada en julio de 1991.

Ni un solo acto, señorías, señor Presidente, de control, ni modificaciones de proyectos del Fondo de Compensación, ni el conocimiento de su adjudicación, ejecución o liquidación de sus proyectos, y lo que es peor, la inexistente demora del Tesoro para remitir a las comunidades autónomas las transferencias de capital giradas para la financiación de sus proyectos destinatarios que las ahoga desde una irresponsabilidad de Gobierno para su remesa puntual.

¿Estiman sus señorías que es argumentable que desde 1984, en que se formalizó la Comisión de Seguimiento del Fondo de Compensación, no haya ejercido ni una sola vez el control de la Ley especial y de la pretensión de aquella Comisión no se haya tenido conocimiento, ni siquiera a nivel de gestiones, para el seguimiento de aquellos proyectos dándoles impulso y llegar al conocimiento en su ejecución vía control? Entendimos, entendía y entiende mi Grupo que resultaba lesivo el principio de que ninguna comunidad autónoma podía recibir con el nuevo sistema de financiación incondicionada menos recursos de los que ya estaba recibiendo; pero no a cargo de los fondos específicos, insistimos, del Fondo, ni con más comunidades receptoras que aquellas nueve tipificadas en el objetivo uno europeo que luego se les esquilmó, y si según un nuevo sistema de financiación autonómica que integre las partidas por participación de ingresos, recaudación de tributos, tasas afectadas a los servicios ya cedidos a las subvenciones que responden a un coste de funcionamiento y que estuvieron dotadas de regularidad y permanencia, y así también de acuerdo con el compañero del Grupo Mixto, con la cuota de corresponsabilidad que debe de mantenerse en este pacto autonómico que esperamos que de un momento a otro dé luz.

El Gobierno puede resolver este problema conocido por el pacto autonómico cuya diligencia es urgente y parece próxima para que en este pacto se respeten los canales de financiación que el Fondo exclusivo destina para conseguir un equilibrio interterritorial por una cacareada solidaridad que los veja y los merma. Es rico el abanico de financiación y de instrumentos posibles, las comunidades autónomas no son iguales, ni mucho menos, desde prin-

cipios de justicia, no discriminación o de solidaridad entre regiones. Esperemos que el deseado pacto autonómico, en su vertiente financiera, contemple y resuelva de la manera mejor los problemas que se han denunciado, pero nada de mermar la financiación a las comunidades autónomas a cargo de los fondos, pues están consagrados a corregir sus desequilibrios. Por delante y ante todo, la solidaridad nacional e incluso internacional.

Hasta aquí el veto, señor Presidente, y en el tiempo que me queda quiero defender las enmiendas números 1.197 y 1.199 que pretenden una y otra la generación de un nuevo programa, el 912C bis —como ustedes conocen el 912C solamente admite transferencias de corrientes—. Y yo pretendo transferencias de capital con el motivo de que aquellos ayuntamientos o municipios inferiores a 5.000 habitantes, los 6.969 municipios existentes en la piel de toro, tengan un tratamiento especial que rompa con el crecimiento lineal cero que han tenido históricamente, y lo verán sus señorías en los artículos del Título VII, donde el techo de los ayuntamientos de población inferior a 5.000 no tiene crecimiento. Yo propongo, y también en nombre de mi Grupo y de sus señorías, señor Presidente, esta fórmula alternativa: la generación de un crédito ampliable al amparo del artículo sesenta y nueve de la ley general presupuestaria por 25.700 millones de pesetas, 10 por ciento del importe del gasto de 1990 para los municipios inferiores a 5.000 habitantes, o alternativamente, y aquí apelo a la solidaridad de sus señorías que sin ninguna renuncia, puesto que sabemos los derechos que asisten a las comunidades autónomas que están disfrutando de la financiación compensatoria transitoria vía incondicionada, que intentaran repartir esos 25.000 millones entre esos 6.900 ayuntamientos, de modo que el capital fijo público municipal tuviera un crecimiento o un reajuste que históricamente, como he dicho, ha estado mal tratado. Son dos alternativas que brindo al Grupo Socialista porque, sin perjuicio de ellos, mi Grupo va a formular posteriormente a este debate una proposición de ley en este sentido. Yo querría, y conozco la sensibilidad del partido Socialista, que asumiera este espíritu, esta idea, y que estos 6.990 ayuntamientos tuvieran ese crecimiento mínimo de reparación, de reposición del capital fijo, a que antes me refería por esa cuantía, porque no significa una cantidad exagerada, teniendo en cuenta la historia que hemos encontrado en estos municipios que, repito, han tenido cero de crecimiento lineal en cuanto a la mejora de sus infraestructuras y equipamientos.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a sus señorías y disculpas por mi permanente torpeza. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador García Royo.

Para la defensa de las enmiendas números 1.423, 1.424 y 1.425 a la Sección 32 y al Título VII, tiene la palabra el Senador Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Reiterando los argumentos establecidos en Comisión y

uniendo a ellos el testimonio personal y política, para nosotros importante, que se acaba de dar en la intervención del Senador Fuentes y señalando desde luego que se consagra un régimen de discriminación manifiesto si no se acepta esta enmienda, damos por defendidas todas ellas, que efectan a una situación injusta de discriminación a que se somete el área metropolitana de Valencia y la propia ciudad de Valencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): A continuación y para la defensa de su enmienda número dos tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Ante todo, me gustaría que la Presidencia me aceptara como defendidas las enmiendas correspondientes al Título VIII, 6 y 9.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se dan pues por defendidas.

El señor RAMON I QUILES: Muchas gracias.

En cuanto a la enmienda que nos ocupa, que no es otra que la de solicitar para el Consell Metropolità de L'Horta las mismas características en cuanto a su financiación que las de Madrid y Barcelona, me gustaría afirmar en esta Cámara, una vez más, que este artículo ochenta y siete punto tercero está proporcionando un tratamiento privilegiado a Madrid y Barcelona y a sus áreas metropolitanas, un tratamiento que nosotros y Unió Valenciana considera justo; de la misma manera que entendemos que el Partido Socialista también lo considera así. Y lo consideramos justo porque estas macroáreas urbanísticas necesitan unos medios superiores a los de unos municipios menores; y así lo ha entendido el Partido Socialista, mucho más cuando nos acaba de presentar una enmienda que en el trámite inicial de Ponencia aceptaron, una enmienda que vino a incrementar el coeficiente de los municipios de más de 500.000 habitantes. Por el contrario, cometió la grave contradicción de eliminar absolutamente el escalón de los municipios, de las ciudades, de más de 700.000 habitantes. Con lo cual, ya lo dijimos en Comisión y lo reiteramos ahora en el Pleno, la discriminación del Ayuntamiento de Valencia es doble, como municipio y como área metropolitana. El Consell Metropolità de L'Horta, y tengo que adelantarme aquí o incluso rebatir lo que se me afirmó en Comisión, por su configuración es un área compacta, formada por multitud de municipios todos ellos prácticamente sin solución de continuidad, es muy difícil para el que no es habitante y residente de esas poblaciones saber exactamente en qué municipios está, porque entre calle y calle, barrio y barrio, hay una mezcla de varios municipios entre sí que dificulta enormemente la distinción, por ejemplo, entre Benetuser, Alfafar, Sedaví o Catarrocha.

El Consell Metropolità de L'Horta no es un invento de hace tres días, como ya hemos dicho, por su propia configuración ya tiene unas necesidades superiores. Pero es

que, además de esto, existen unos antecedentes jurídicos, como fue aquella corporación de la Gran Valencia, una corporación que una vez establecido el Estado de las Autonomías, los nacionalistas como nosotros que nos lo creemos, en nuestras Cortes Valencianas dictamos la Llei de creació del Consell Metropolità de L'Horta.

Argumento que se me llegó a decir que precisamente porque teníamos una legislación autonómica propia, el Estado no se sentía obligado a ella. Pues bien, como Unió Valenciana es partido nacionalista y cree en el Estado de las Autonomías, prefirió hacer uso de sus competencias y en uso de sus competencias en su parlamento autonómico revocó aquella Gran Valencia y configuró el Consell Metropolità de L'Horta.

Entendemos que esta Cámara lo que debe hacer es corregir los errores que se han visto en la tramitación parlamentaria, pero en este caso entendemos que no los ha corregido, sino que, por el contrario, los ha aumentado. También pensamos que precisamente esta Cámara tiene que mostrar una mayor sensibilidad autonómica, una sensibilidad que evidentemente en este caso no la ha demostrado. Aquí vemos clarísimamente cómo las reivindicaciones de las nacionalidades y regiones del Estado no son atendidas. De todas formas quiero manifestar y agradecer el apoyo que a esta iniciativa o, mejor dicho, la propia iniciativa que tanto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como el Partido Popular han tenido en este sentido. Pero también tengo que dejar clara constancia aquí de que es un anhelo que existe en la nación valenciana; en la nación valenciana ha habido reiteradamente expresión de absolutamente todos los Grupos Políticos en el sentido de que el Consell Metropolità de L'Horta necesita la ayuda urgente del Estado.

Una ayuda que allí el Partido Socialista sí que reclama, pero aquí, en este Senado, nos hemos encontrado que exclusivamente la han reclamado el Partido Popular, Izquierda Unida y Unión Valenciana. Por lo cual, quiero dejar constancia, una vez más, de la incongruencia de la actitud del Partido Socialista, que en Valencia dice blanco y en Madrid dice negro; que en Valencia reclama y en Madrid niega.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Madariaga, para defender la enmienda número 267, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 267 es de modificación del artículo ciento uno, párrafo segundo, letra c). Señorías, proponemos esta enmienda para una mayor adecuación a los decretos sobre normas generales de traspaso, modificando este párrafo segundo y su requisito c) con el texto que incluimos en la formulación de la misma. En esta enmienda el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos propone que la normativa que apruebe las nuevas transferencias

de servicios a las comunidades autónomas tengan mejor precisión terminológica y, como ya he dicho, una mayor adecuación a los decretos sobre normas generales de traspasos que puedan existir. Además, por lo que respecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, se deberán tener en cuenta el Real Decreto 2.339, de 26 de septiembre de 1980, y el Decreto del Gobierno vasco del 11 de noviembre de 1980, que proviene de la Disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Madariaga.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona, para la defensa de sus enmiendas a este Título.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió en el Senado ha presentado una serie de enmiendas relativas a los entes territoriales, las cuales voy a defender a continuación. Al Título VII hacen referencia las enmiendas que van de la 581 a la 598; a la Sección 32, la enmienda número 459, a la totalidad de la Sección, y tres más puntuales y a la Sección 33, sobre el Fondo de Compensación Territorial y Compensación Transitoria, la enmienda número 740. Además, tenemos cuatro enmiendas a las disposiciones adicionales, que voy a defender en este momento, que son las números 605, 606, 622 y 654. Finalmente, si se me permite, señor Presidente, por coherencia procesal y por economía de tiempo, defenderé las que hemos presentado a la Sección 22, sobre administraciones públicas, que son concretamente la 455, a la totalidad de la Sección, y la 729, que es puntual, porque los argumentos son los mismos o parecidos, y por eso lo solicito.

Antes de entrar en la defensa de las enmiendas concretas quisiera hacer unas consideraciones generales, que de hecho enmarcan los motivos por los cuales hemos presentado las mismas. En primer lugar, no debemos olvidar que estamos de lleno en la construcción del Estado de las autonomías que consagra la Constitución. Esta construcción es un proceso evolutivo que pasa por diferentes fases, desde la propia consolidación inicial, que creemos ya superada, hasta la profundización en el proceso de construcción del Estado de las autonomías, que estamos iniciando. Conviene recordar que no es un proceso fácil, que puede comportar, aparentemente, distorsiones, sobre todo partiendo de un Estado centralizado, como lo era el anterior a 1978. Por tanto, no se ha partido de la nada, sino de una situación que comporta inconvenientes. Hay que reconocer, y así lo hacemos, que se ha avanzado, pero la voluntad de todos es seguir avanzando en este sentido, en esta dirección. A pesar de los inconvenientes, de las dificultades y hasta de los atascos o parones que se puedan producir, nosotros entendemos que es, y así lo interpretamos, voluntad de todos, repito, seguir avanzando en esa construcción del Estado de las autonomías.

Voy a referirme al reparto de competencias, es decir, a la prestación de servicios de la Administración Pública en los tres eslabones correspondientes, pero sin olvidar que los tres forman y son parte de la Administración Pública. Se trata, por tanto, de repartir las competencias de la forma más racional y operativa para prestar a los ciudadanos de la manera más eficaz los servicios que esta sociedad demanda. En este sentido, nuestro criterio se basa en el principio de subsidiariedad, como ha dicho otro interviniente, en este caso el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña. Nosotros entendemos que el proceso tiene que ser de abajo arriba, de los municipios a la Administración del Estado, es decir, los servicios que puedan prestar, siempre que sea con eficacia y eficiencia, las corporaciones locales no tienen por qué hacerlos las comunidades autónomas, y los que pueden prestar las comunidades autónomas no tienen por qué hacerlos la Administración central. Ello se basa, y conviene remarcarlo en este momento, más que nada en razones de eficiencia, porque la mayor proximidad al ciudadano permite hacerlo con mayor conocimiento de causa, de ahí que pueda ser más positiva y más eficaz esta prescripción.

Como es natural, para ejercer las competencias, para prestar los servicios hará falta unos determinados recursos económicos. Por consiguiente, lo ideal sería que los recursos económicos fueran suficientes para prestar eficazmente los servicios, es decir, poder ejercer con suficiencia estas competencias. Muy difícil puede ser esta adecuación, por múltiples razones: porque las necesidades de servicios pueden llegar cuasi al infinito, mientras que los recursos son siempre limitados. Otro inconveniente lo representan las dificultades para la justa valoración de todos y cada uno de estos servicios. A pesar de ello, entendemos que el objetivo ha de ser el siguiente: la justa adecuación de los recursos económicos a la prestación eficaz de unos servicios, en el legítimo ejercicio de unas competencias, por los tres eslabones de esta única Administración Pública. Otra circunstancia que debemos introducir en este objetivo es la de prestar eficazmente los servicios al ciudadano, la agilidad en las transferencias de recursos. La posibilidad de disponer en un momento determinado de estos recursos es necesariamente imprescindible, de lo contrario, se encarecerán los costos de los mismos y, en última instancia, repercutirán en la eficacia, a la que nos referíamos anteriormente, de la prestación de los servicios.

La aplicación de estas consideraciones generales en la Administración local está enmarcada legalmente en la Ley de Bases de Régimen Local, que establece las competencias de las corporaciones locales o, dicho de otra forma, los servicios obligatorios mínimos que han de prestar los municipios en función de sus habitantes. Por su parte, los recursos para hacerles frente también están enmarcados en la Ley de Haciendas Locales. Ya hemos hecho en innumerables ocasiones las críticas pertinentes a la misma, por lo que no voy a extender demasiado en ello. Pero sí quiero decir que es insuficiente, injusta, porque permite la financiación mediante el incremento de la presión fiscal sobre los mismos ciudadanos que ya la han

sufrido y porque crea problemas como el de la determinación del índice de la evolución del gasto equivalente, que se quiere y se pretende subsanar por todos mediante la Disposición adicional decimocuarta del proyecto de ley. Pero las dificultades en la aplicación de nuestras consideraciones iniciales y generales en las comunidades autónomas puede representar mayor base argumental por dos circunstancias: por un lado, las transferencias de competencias que se van haciendo, y entendemos que deben continuar haciéndose y, por otro, la provisionalidad de la financiación, y no debemos olvidar las conversaciones que en este sentido se están llevando a cabo actualmente en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En todo caso, sí hemos de manifestar que se ha esperado demasiado en iniciar las conversaciones, lo que no permite contemplar las repercusiones económicas en los posibles acuerdos de esos presupuestos. Pero con todo, no es lo más preocupante si el acuerdo llega. Lo más lamentable es que ahora se tiene que negociar con prisas esta financiación autonómica para el quinquenio 1992/1996, y que no se llegará a unos acuerdos que pudieran considerarse como buenos por todas las partes. Entendemos que lo peor sería que llegasen tarde, que fueran malos o, cuando menos, no lo suficientemente satisfactorios dadas las circunstancias actuales.

Pasando ya a la defensa puntual de las enmiendas, hemos de decir que los objetivos que persiguen están en coherencia con lo que hemos manifestado hasta ahora. Las que presentamos al título VII son dieciocho y están repartidas a partes iguales en el capítulo primero de las corporaciones locales; las otras ocho enmiendas lo son al capítulo segundo de comunidades autónomas.

Al capítulo primero, concretamente al artículo 87, sobre la participación de los municipios en los tributos del Estado, hemos presentado las cuatro siguientes enmiendas.

La enmienda número 581 pretende modificar el importe del crédito presupuestario a repartir, puesto que conociendo ya la liquidación definitiva de 1990 y aplicando los incrementos globales previstos, la cantidad adecuada sería la que nosotros proponemos.

La enmienda número 582, que es alternativa a la anterior, propone otra cantidad, pero teniendo en cuenta en este caso lo que a nuestro entender sería necesario contemplar, y es que la cifra consignada representara el ciento por ciento en lugar del 95 por ciento.

En la enmienda número 583 planteamos atribuir a los nuevos entes: Entidad Metropolitana del Transporte, Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos Sólidos que han sustituido a la Corporación Metropolitana de Barcelona, lo que a ésta le corresponde.

La enmienda número 584 modifica la escala según estratos de población. Entendemos que con la introducción de una enmienda del Grupo Socialista se ha modificado en el texto del informe de la ponencia y también en el dictamen de la Comisión, pero aún se ha desproporcionado más en favor de los grandes municipios. De ahí que nosotros mantengamos nuestra propuesta por entenderla más racional y menos discriminatoria.

La enmienda número 585 hace referencia al Impuesto sobre actividades económicas mediante la adición de un nuevo artículo 8 bis. La precipitación y la falta de rigor con que se implanta creará problemas, como ya está viéndose actualmente. Con el fin, por tanto, de corregir un posible incremento desorbitado, proponemos implantar un tope de incremento que ciframos en un 20 por ciento en relación al año actual en concepto de los impuestos que sustituye en relación al año anterior.

Al artículo 89 ochenta y nueve sobre participación de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e islas en los tributos del Estado para el ejercicio de 1992, tenemos presentadas dos enmiendas. La número 586 está en coherencia con la participación de los municipios. Entendemos que también se ha de adeudar al ciento por ciento y no al 95 por ciento.

En la enmienda número 587 pedimos que las comunidades autónomas con competencia en materia de régimen local reciben las transferencias para que, de acuerdo con sus respectivos estatutos de autonomía, procedan a su distribución en el marco de su propia normativa mediante un nuevo apartado nueve a dicho artículo.

La enmienda número 588 lo es al artículo noventa de entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones en favor de las corporaciones locales. Proponemos que la tercera entrega a cuenta se realice ya de acuerdo con los criterios aplicables a la liquidación definitiva del año con el fin de evitar desviaciones excesivas.

La última enmienda a este capítulo es la enmienda número 589, artículo noventa y seis sobre información a suministrar. Proponemos la fecha del 31 de marzo para que los ayuntamientos suministren la información a la Dirección General de Coordinación con el fin de proceder a la liquidación definitiva de las participaciones y a las entregas a cuenta del tercer y cuarto trimestre.

Al capítulo de las comunidades autónomas también presentamos nueve enmiendas. La número 590 lo es al artículo noventa y ocho. Pretende remarcar la provisionalidad de los porcentajes a los que se refiere este artículo una vez concluido el quinquenio 1987/1991. No podemos olvidar que se está en plena fase de negociación para el próximo quinquenio 1992/1996.

La enmienda número 591 se refiere al mismo artículo y señala el porcentaje de participación definitivo aplicable a partir del 1.º de enero de 1992 en función de los acuerdos de traspaso de servicios aprobados por la Comisión Mixta de Transferencias, Administración del Estado y Generalitat de Catalunya, de 23 de septiembre de 1991 y por el Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991.

La enmienda número 592 lo es al artículo 99, participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado. Plantea la conveniencia de contemplar el ciento por ciento en las entregas a cuenta y no el 95 por ciento, adecuándolo a las previsiones de 1992 con el fin de transferir a las comunidades autónomas los créditos por participación que resultan de aplicar los porcentajes definitivos a las previsiones de dicho año.

La enmienda número 593 pretende añadir un nuevo apartado al mismo artículo en previsión del cumplimen-

to del nuevo acuerdo de financiación que se adopte en función de las negociaciones actualmente en curso en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tenemos tres enmiendas que entendemos que inciden plenamente en la reflexión inicial a la que hacía referencia al comenzar nuestra intervención. En este sentido, proponíamos la adición de tres nuevos artículos: la enmienda número 594, con el fin de evitar el retraso en los pagos a las comunidades autónomas para atender las subvenciones estatales que gestionan; la enmienda número 595, para asegurar que los anticipos del Tesoro se refieran a la totalidad del porcentaje y a cualquier aumento del gasto estatal equivalente, índice de evolución interanual del producto del porcentaje aplicable a lo largo del ejercicio; la enmienda número 596 plantea autorizar por ley al Banco de España para que conceda anticipos a las comunidades autónomas hasta el límite de la recaudación tributaria efectiva obtenida en el año inmediato anterior. Las dos últimas son enmiendas al artículo 102 del Fondo de Compensación Interterritorial.

La enmienda número 597 tienen la finalidad de modificar la cifra con que se dota a la sección 033 en aplicación de los criterios de distribución que figuran en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de fecha 21 de febrero de 1990.

La enmienda número 598 propone añadir un nuevo apartado en previsión de transferencia de servicios durante 1992 a las comunidades autónomas que lleven aparejados gastos de inversión, proponiendo que el Ministerio de Economía y Hacienda proceda a transferir los créditos que no hayan sido comprendidos a la compensación transitoria de las comunidades autónomas que corresponda.

A la sección 032, entes territoriales, hemos presentado cuatro enmiendas. La número 459 es a la totalidad de las secciones y se justifica por no adecuar los recursos a la estructura de gastos presupuestarios con las necesidades a las que debe atender esta sección. Los motivos los hemos expuesto ya en la primera parte de nuestra intervención y a ella nos remitimos.

Con la enmienda número 737 pretendemos dar cumplimiento, de acuerdo con el convenio firmado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la anualidad comprometida a su cargo, aun cuando se trata de una aplicación ampliable, el previo conocimiento de la aportación hace conveniente su reflejo presupuestario a los efectos de asegurar la máxima agilidad posible en su gestión.

La enmienda número 738 está motivada para prorrogar, para el ejercicio de 1992, la subvención concertada con la Administración Central del Estado para la normalización lingüística a la espera de la revisión del nuevo sistema de financiación para las comunidades autónomas para el quinquenio 1992/1996. A esta enmienda se ha presentado o se va a presentar una transacción.

Por último, la enmienda número 739 es una enmienda ya tradicional cuyo fin es compensar al Ayuntamiento de Barcelona de los servicios que presta en la actualidad de carácter propiamente estatal. A la sección 033, del Fondo de Compensación Interterritorial y Compensación Tran-

sitoria, tenemos presentada la enmienda número 740, que propone aumentar la dotación en el concepto de la Compensación Transitoria en aplicación de los criterios de distribución que figuran en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de fecha 21 de febrero de 1990, tal como se recogía, asimismo, en el artículo 95.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Vamos a defender también, señor Presidente, unas enmiendas a las disposiciones adicionales que inciden en ese concepto de entes territoriales. Concretamente, las dos primeras pretenden la modificación de la Disposición Adicional decimocuarta sobre la determinación del índice de evolución del gasto equivalente.

Nosotros entendemos que con la modificación que contempla el proyecto de ley no se solucionará el problema planteado actualmente que, además, tiene el rechazo de los ayuntamientos y de las organizaciones municipales. En todo caso es así o por lo menos hasta la fecha así se ha manifestado.

Además, esta reconducción de la asignación del gasto equivalente en función de este nuevo criterio puede ser o es absolutamente aleatorio y discrecional, puesto que permite al Gobierno ajustar a su conveniencia cualquier cantidad que decida en función de la política presupuestaria para los ayuntamientos. Esto podría terminar, incluso, en el Tribunal Constitucional. Por ello, presentamos nuestras enmiendas 605 y 606. En todo caso si hay otras disposiciones o otras enmiendas transaccionales veremos lo que ocurre hasta el momento de su votación, porque —repeto— son enmiendas a las disposiciones adicionales que damos por defendidas en este momento por coherencia sobre todo con la fundamentación de las mismas.

Las otras dos enmiendas a las disposiciones adicionales, pero nuevas, y están en relación con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La 622 plantea la exención de los impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras siempre que esa licencia se haya solicitado por el Estado, por las comunidades autónomas o por las entidades locales para no encarecer la construcción de equipamientos comunitarios.

Finalmente, la enmienda 654 propone suprimir la frase «ni percibir participación en los tributos del Estado» del apartado uno del artículo 136 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Nosotros entendemos que hay entes territoriales, concretamente los «conseils comarcals» que deberían excluirse, por eso la proponemos.

Si se nos permite y lo hemos dicho al principio de nuestra intervención, defenderemos también las enmiendas a la Sección 22 sobre Administraciones públicas por coherencia con las argumentaciones.

El señor PRESIDENTE: Senador Cardona, se refiere a la 455 y la 729.

El señor CARDONA I VILA: Exactamente señor Presidente. Muchas gracias.

La 455 es a la totalidad de la Sección. Además, ha sido formulada en coherencia con lo expuesto anteriormente al principio de nuestra intervención. Por eso la defendemos en este momento.

La enmienda puntual, la 729 a esta Sección 22, está motivada por la tendencia significativa a la baja en los últimos años de la financiación estatal en los planes de obras y servicios, tanto los uniprovinciales, como los autonómicos. Precisamente en los dos últimos años han sufrido una disminución de hasta un 57 por ciento. Presentamos nuestra enmienda para corregirlo; pues nosotros proponemos incrementarlo precisamente para la próxima anualidad de 1992.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Senador Cardona, además de las enmiendas que correspondían a este Título su señoría ha defendido la 455 y la 721 de la Sección 22; la 605 y la 606, así como la 622 y la 654 del Capítulo de las adicionales. (*Asentimiento.*) Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado las enmiendas 1.544 a 1.986. El Senador Bris tiene la palabra para su defensa.

El señor BRIS GALLEGU: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Partido Popular ha presentado al Título VII, de Entes Territoriales, una enmienda a la totalidad, que es la consignada con el número 1.544, y 14 al articulado, más otra enmienda de totalidad a la Sección 32, la 1.986. Nuestro grupo pretende lograr una mayor participación de los ayuntamientos y de las diputaciones en los tributos del Estado; participación con la que todos los partidos políticos, incluso el socialista, estamos de acuerdo. Los «Diarios de Sesiones», y pueden recordarlo sus señorías pues estaban en la oposición, hablaban de que un 50 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado se debía dedicar al gasto del propio Estado, un 25 por ciento al de las comunidades autónomas y otro 25 por ciento al de los municipios, incluyendo en este último apartado a las otras corporaciones locales, es decir, a las diputaciones.

Nos preocupa la participación de las comunidades autónomas en los Presupuestos Generales, así como la de las diputaciones y ayuntamientos para que todas estas administraciones alcancen unas dotaciones que les permitan cumplir sus cometidos dignamente en los casos en que se les exija sufragar los servicios mínimos que les señala la ley. Debo incidir en que actualmente no está resuelto de forma adecuada la financiación de las comunidades autónomas, a pesar del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 7 de noviembre de 1986, por el que se aprobó el método para la aplicación del sistema durante el período de 1987 a 1991 y a pesar de las cláusulas de revisión que se van a aplicar para el quinquenio 1992-1996 a partir del uno de enero del próximo año. Creemos que éste debería ser uno de los principales problemas a resolver inmediatamente por el Gobierno.

En cuanto a las diputaciones y especialmente a los ayuntamientos, a pesar de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han encontrado soluciones adecuadas, ya que, a nuestro juicio, la financiación de estos entes territoriales se basa únicamente en el desdoblamiento

progresivo de los mismos o en el aumento de la presión fiscal de los ciudadanos.

El Estado, a través de la Constitución, habla de la autonomía de los ayuntamientos y del Gobierno de las provincias por parte de las diputaciones. A aquellos, a los ayuntamientos les han dado competencias que con sus recursos no pueden cumplir y a éstas, a las diputaciones, las están tratando de desproveer de varias funciones que tenían con anterioridad; razones unas y otras con las que no podemos estar de acuerdo y que nos obligan a presentar la enmienda a la totalidad al Título VII y también la enmienda a la totalidad a la Sección 32, más las 14 enmiendas parciales a los 15 artículos, del 87 al 101, puesto que el 102 se refiere al Fondo de Compensación Interterritorial y ha sido ya tratado con anterioridad.

Nuestras enmiendas pretenden, por tanto, o bien que se desenvuelva la sección, que sería lo más acertado dados los errores que presenta la misma, o bien conseguir diversos objetivos que nos permitirían enriquecer el título y, consecuentemente, adecuarlo a la estructura real de los entes territoriales en busca de soluciones para los mismos. Estas enmiendas se amplían, como hemos dicho, a la Sección 32 y según el texto del proyecto comprenden tres funciones, cuatro subfunciones y siete programas, el 513 a) de infraestructura del transporte ferroviario, el 513 b) de subvenciones y apoyo al transporte terrestre, el 911 b) de transferencias a comunidades autónomas con participación de ingresos del Estado, el 911 d) de otras transferencias de las comunidades autónomas, y el 912 a) de transferencias a corporaciones locales, más el 912 a) de transferencias a corporaciones locales, más el 912 c) de otras transferencias también a corporaciones locales.

Entre los objetivos del Partido Popular están el de aumentar, a través de nuestras enmiendas, la cantidad de 516.000 millones que señala el artículo ochenta y siete, uno de la Ley de Presupuestos, cambiando esa cifra por la de 552.000 millones que, a nuestro juicio, sería más apropiada en relación con la cantidad que resulte de la liquidación definitiva que se distribuiría conforme a los criterios establecidos en el artículo noventa de la presente ley.

Nos preocupa, y así lo reflejamos en nuestras enmiendas, lo remiso que el Gobierno está en relación con las liquidaciones. A este respecto debemos recordar que aún están pendientes de liquidar los ejercicios de 1990 y los de 1991. Esta decisión, como los señores Senadores saben, está causando graves perjuicios a las corporaciones locales que por este motivo tienen graves dificultades de liquidez.

Nuestra enmienda pretende que la liquidación se realice en los tres primeros meses del próximo año conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Creemos, señores Senadores, que el Gobierno debía de tomar más en consideración la política local, que es la política que está más cerca del ciudadano, para que las diputaciones y los ayuntamientos, por ejemplo, pudieran conocer con anterioridad suficiente los ingresos que des-

de el Estado les van a generar cada año para poder así realizar sus previsiones presupuestarias.

En este sentido, el Grupo Popular ha presentado una enmienda para que dichas entidades locales puedan saber como mínimo que pueden contar con la cifra consignada del año anterior incrementada en un 10 por ciento.

En la última enmienda presentada por el Grupo Socialista, concretamente en la 1.999, se baja el número de habitantes para coeficientes máximas de 700.000 a 500.000. Esta era una aspiración que nuestro Grupo tenía desde hace mucho tiempo, prueba de ello es que ha presentado numerosas enmiendas en ese sentido a lo largo de los ejercicios presupuestarios, sin que hasta ahora hubiéramos sido escuchados.

Nos alegramos de que en este sentido el Partido Socialista haya rectificado y haya sido sensible a un hecho y a lo que hemos repetido año tras año continuamente, puesto que consideramos que los municipios de 700.000 habitantes tenían los mismos problemas que los municipios de 500.000 habitantes; de ahí la necesidad de que se ampliase el coeficiente máximo a estratos de población más pequeños.

Como ya hemos indicado a lo largo de la defensa del veto y de las enmiendas al Título VII y la Sección 32, el Gobierno ha dado muchas competencias a los ayuntamientos, pero muy pocos recursos. Entre aquellos se encuentra el mantenimiento de las unidades escolares, por lo que nuestro Grupo estima igualmente que se debe de proveer también un mayor gasto presupuestario para compensar a aquellos ayuntamientos que incrementen sus unidades escolares con motivo de la puesta en marcha de la reforma educativa; carga económica que debería incidir sobre los gastos del Estado y no desde luego, como sucede ahora, sobre los gastos del municipio, sobre todo en la parte más importante.

Otro tema polémico, y al que ustedes no han sabido dar solución ni ser sensibles, por lo menos hasta ahora, aunque todavía no se ha terminado la discusión de los presupuestos, es la preocupación de miles de pequeños comerciantes profesionales y empresarios por el Impuesto de Actividades Económicas que, como saben los señores Senadores, sustituirá a las licencias fiscales para profesionales y artistas, al Impuesto de radicación y gastos suntuarios.

No se conoce realmente el efecto que el impuesto, de Actividades Económicas puede producir, ya que pretende gravar un beneficio que todavía no se ha producido; además, en el cálculo del impuesto intervienen una serie de factores no solamente el de la calificación del negocio, sino también el de la superficie del local y de la calle donde se ubican, que al no tener una clara definición hace que el impuesto sea de difícil aplicación tal como se quiere en estos momentos hacer.

Por ello varios grupos, entre ellos el popular, han solicitado un aplazamiento hasta el próximo año, y otros un escalonamiento para hacer la carga más soportable. Sobre este impuesto el Grupo Popular estima que pueden producirse situaciones extremas. La mayoría de los ayuntamientos, sobre todo los grandes municipios, pueden re-

caudar mucho más dinero que en ejercicios anteriores, mientras que los pequeños municipios, de los que tantos hay en España, pueden sufrir graves perjuicios al no tener los censos debidamente terminados y adecuados a sus condiciones.

Nosotros estimamos que no deben perder dinero en la recaudación por un impuesto que a nuestro juicio, se va a aplicar mal. Por ello una de nuestras enmiendas solicita que las diferencias negativas que se produzcan en el saldo de recaudación como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas deben de ser satisfechas por el Estado con carácter de crédito adicional, una vez que se ha tomado la precaución en el Título VI, a través de la enmienda 1.576, de que los ingresos de los ayuntamientos y de las diputaciones por este concepto tampoco se puedan disparar ni sobrepasar un cinco por ciento sobre la recaudación del año anterior, porque estimamos que no se deben de producir excesos a través de este polémico y controvertido impuesto.

No vemos soluciones en la Ley de Presupuestos adecuadas a los muchos pequeños municipios que hay en España, por eso incidimos en el hecho, como lo hicimos en Comisión, de que las diputaciones que apadrinan en cierto modo —si se quiere utilizar esta palabra— a estos pequeños municipios están siendo marginadas y desprovistas de competencias.

Por ello, estimamos que las comunidades autónomas necesitan un nuevo sistema de financiación adecuado a sus fines que no debe ser el actualmente aplicado porque lo consideramos poco justo, ya que, entre otras cosas, no resuelve los desequilibrios regionales existentes, a pesar de que esto es un mandato constitucional. Estimamos también que los ayuntamientos y las diputaciones deberían tener en el Título VII un reflejo más acorde con sus necesidades y obligaciones acerca de esa autonomía que consagra la Constitución. Por eso nos hemos visto obligados a presentar estas enmiendas a la totalidad el Título VII y de la Sección 32 y las enmiendas parciales de las que ya hemos hecho referencia.

Creemos que, aunque se pudiera aumentar el dinero de la Sección 32, que asciende a cerca de dos billones y medio de pesetas, lo importante sería que se distribuyese mejor para cumplir los fines de la Constitución de los que tanto se ha hablado en este salón, es decir, los fines de solidaridad entre los pueblos de España, de forma que se consiguieran disminuir los diversos desequilibrios que actualmente existen.

En esa distribución, el Grupo Popular hubiera deseado que los ayuntamientos con menos recursos fueran los más favorecidos y que las cantidades que les corresponden a las entidades locales les fueran entregadas por la Administración central en plazos más cortos y fijos para evitar que los ayuntamientos y las diputaciones, es decir, el total de las entidades locales se conviertan en entidades deudoras, con la mala imagen que ello les ocasiona al no poder hacer frente en plazos prudenciales a los compromisos económicos adquiridos con anterioridad.

La distribución de los casi dos billones y medio de la Sección, que representa un 10 por ciento del total de los

presupuestos, debería haber sido objeto de un mayor cuidado por parte del equipo de Gobierno, aparte de que nuestros objetivos prioritarios son distintos a los del Gobierno socialista, cosa lógica.

Por tanto, como no estamos de acuerdo ni en la cuantía, ni en el fondo de su distribución, ni en la forma de hacerla nos hemos visto obligados a presentar estas enmiendas a la totalidad solicitando la devolución del título y de la sección al Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris Gallego.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señorías, ante la necesidad de salir a defender el texto de los presupuestos presentado por el Gobierno, ya que han presentado enmiendas de veto o de devolución al Título VII y a las Secciones 32 y 33, así como un numeroso número de enmiendas parciales, he de decirle que todas ellas se refieren a la financiación de los entes territoriales.

De todo ello se saca la conclusión de que hay cierta desconfianza o cierta incompreensión ante el modelo de financiación del que nos hemos dotado no hace mucho tiempo en esta Cámara. Me refiero tanto al FCI como a la financiación que históricamente vienen teniendo los entes territoriales. Todo ello ha dado lugar a un cierto rechazo del modelo de financiación para las comunidades autónomas y para las corporaciones locales y provinciales.

Limitar o rechazar el modelo supone, desde mi punto de vista, aunque sus señorías no lo pretendan —y así lo creo—; un grave deterioro para todo el sistema del desarrollo territorial. Por esto, me veo obligado a hacer una serie de reflexiones sobre el sistema de financiación y especialmente sobre el llamado Estado de las autonomías y su desarrollo.

Ya se ha dicho aquí por alguna de sus señorías que nuestra Constitución de 1978 es la que desarrolla y establece una serie de principios que articulan la organización territorial para satisfacer, tanto las aspiraciones autonómicas como las reivindicaciones descentralizadoras de los distintos pueblos de España, como para organizar y articular democráticamente las administraciones territoriales. Todo esto funcionó a través de un mecanismo que todos conocemos, el consenso, y por eso llegamos a donde estamos.

Hoy, después de diez años mas o menos estamos en una situación parecida; estamos aún en el desarrollo de ese modelo de profundización, estamos en un nuevo período que llegará a dar mayores competencias a las comunidades que accedieron por el artículo 143 y que al mismo tiempo perfeccione el modelo ya consolidado, lo profundice y vaya unido en paralelo a un nuevo sistema de financiación que sea más eficaz ante los nuevos retos y los nuevos tiempos.

Todos estamos de acuerdo en que hay que dotar de más competencias a aquellas comunidades autónomas a las que aún les faltan. Por tanto, hay que dotar de mayor fi-

nanciación a las mismas a través de un acuerdo que está en ciernes pero que ya se está discutiendo a los niveles políticos, como sus señorías conocen, y que debe estar basado en el consenso de todos, consenso que debe ser lo más amplio posible si no fuese unánime. Digo que la desconfianza que dimana de las enmiendas, la desconfianza ante un acuerdo o la desconfianza debida a la falta de consenso no sería buena consejera para el desarrollo de nuestro Estado.

El compromiso democrático que tenemos todos los presentes para desarrollar el Estado de las autonomías, para dotar de nuevos estatutos tanto a Ceuta como a Melilla, para la revisión del sistema de financiación, para la cuestión de la reforma del Senado, etcétera, es necesario realizarlo consensuadamente, como he manifestado. Ahora bien, hay una cuestión que debemos poner encima de la mesa y que liga con todo lo que sus señorías han ido planteando aquí: una mayor financiación, o unas mayores competencias no pueden ser unas cuestiones aleatorias que se entreguen porque sí, sino que deben estar conducidas a un fin común que no puede ser dispar y distorsionante. Por tanto, creo que estamos en la etapa de dotarnos de nuevos mecanismos más justos, más útiles, más perfeccionados, de mecanismos de cooperación y de coordinación entre todas las administraciones territoriales.

Hasta ahora hemos vivido en una etapa de victimismo, en una etapa reivindicativa ante el Estado por el desarrollo del Estado de las autonomías de estos últimos años, etapa que creo hay que cerrar definitivamente para pasar a un nuevo período de cooperación que dé más estabilidad y más eficacia al sistema para poder llegar a un Estado autonómico moderno, ordenado, estable y atractivo para los ciudadanos, como se viene reivindicando por el propio Ministro para las Administraciones Territoriales.

Pero, centrando el discurso en el Título VII, y concretamente en las Secciones 32 y 33, tengo que decirles que el modelo que desarrollan los presupuestos de este año es el mismo que el de otros años. Se sigue desarrollando el modelo existente, por el momento no hay otro aunque está en discusión cambiarlo. Este es el modelo por el que tenemos que guiarnos; si se rompe de una forma general o parcial a través de las enmiendas, si se quiebra el modelo —y yo creo que se quebraría de aceptarse sus enmiendas—, no podríamos contar con el mecanismo necesario para poder conseguir financiación para las comunidades autónomas y para las corporaciones locales. Creo que el modelo ha servido hasta ahora de una forma satisfactoria contando con el margen que se debe dar a esa satisfacción. Es decir, no se trata de una cuestión exultante, pero sí ha satisfecho y ha cumplido con una serie de etapas que han servido para llegar al lugar donde estamos y para estar en disposición de dar un nuevo salto. Pero no se puede sacar de la intervención de sus señorías que no hay financiación, que la financiación es pobre, que no hay recursos o que no hay participación en los ingresos del Estado.

Ya dije en Comisión, donde incluso hablamos de cifras, que la participación de las diputaciones, de los cabildos

y de las comunidades autónomas uniprovinciales en los ingresos del Estado llega a unos niveles que aumentan este año un 9,8 por ciento sobre el año anterior y que la participación de los ayuntamientos aumenta un 7,7 por ciento sobre el año anterior. Son unos cientos de miles de millones más; esta participación es superior después de ir unida a la participación en los ingresos con las transferencias que reciben los entes locales y territoriales y hace aún mayores las partidas. Por tanto, sí hay una financiación suficiente para ir resolviendo los problemas que hoy tenemos planteados. Llega a unos niveles globales del 10,6 en los ayuntamientos y del 23,3 en las comunidades autónomas. Por tanto, desde el punto de vista del modelo y del mecanismo es suficiente.

Respecto del gasto, se ha hablado mucho y se está hablando ahora del horizonte del 50-25-25. Creo que cuando estemos en ese horizonte tampoco va a ser suficiente. Veremos qué pasa, porque a lo mejor ese 50-25-25 —y algunos de los señores Senadores ya lo han anunciado— tampoco va a ser suficiente. ¿Dónde vamos a llegar entonces? Creo que el problema no está en los porcentajes, sino que es mucho más profundo y hay que ir más al fondo de la cuestión.

Decía que durante estos ocho o diez años ha habido diferencias. Indudablemente, se ha disparado más la participación de las comunidades autónomas que partiendo de más abajo han llegado más arriba, han alcanzado un 21 por ciento de participación; los ayuntamientos han pasado de un 11 casi a un 15 por ciento. El Estado es el que está bajando de un 80 a un 60 por ciento, luego estamos equilibrando ese listón, estamos dando pasos para llegar a él, pero llevamos en ello diez años y el tirón se ha dado en los últimos cinco o seis años. En los primeros años la cuestión era todavía más caótica: no había competencias, no había transferencias, estaba el tema en ciernes. Esto ha empezado a funcionar hace cinco o seis años y estamos ya en disposición de dar un nuevo salto cualitativo en más financiación y en más competencias. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*) Pero creo que ése no es el único problema del Estado de las autonomías.

Ahora bien, de esta discusión no se puede sacar la conclusión de que no hay capacidad de gasto por parte de los entes territoriales. Si los ayuntamientos, si las corporaciones locales manejan casi cuatro billones y medio de pesetas al año y las comunidades autónomas manejan seis billones y medio de pesetas, ésa es mucha financiación descentralizada por parte del Estado para este país. A lo mejor no es suficiente, pero es bastante. Vamos a ver qué se hace con ese dinero; creo que ésa es la cuestión en que pocas veces entramos.

Ya les he dicho que el grado de competencias, el porcentaje, las cifras, el montón de millones o de billones, no es el problema. Lo que hay que ver es qué competencias debe desarrollar cada ente territorial y cómo las desarrolla. Porque el equilibrio del gasto indudablemente supone más competencias y más financiación. Pero en esta Cámara hay un reflejo que yo vengo observando, y es que aun siendo una Cámara estatal con vocación territorial,

sin embargo siempre miramos hacia el Estado y nunca miramos hacia atrás. Este es un debate que he planteado a sus señorías en Comisión. A ver cuándo tenemos ocasión —me imagino que con la reforma del Reglamento y con las tendencias de territorialización de la Cámara no tendremos mucho tiempo— de debatir de verdad sobre temas territoriales. Vamos a ver qué pasa con las competencias de las comunidades autónomas hacia los ayuntamientos. Claro que los ayuntamientos tienen que tener más competencias, pero, ¿quién se las tiene que dar? Las comunidades autónomas, que hoy por hoy están recibiendo competencias del Estado y no descentralizan competencias en los ayuntamientos y en las corporaciones locales. Y por ahí pasa también el desarrollo del Estado de las autonomías, la participación en competencias y la financiación; todo pasa por la descentralización de las comunidades autónomas en los ayuntamientos y en las corporaciones locales. Ese es el Estado de las autonomías, no es cambiar Madrid por diecisiete capitales de región. Eso no puede ser, y hay una tendencia mecánica a que eso ocurra, y nosotros, todos, de acuerdo con el consenso, tenemos que quebrar esa tendencia por inercia y reconocer que hace falta descentralizar hacia abajo para poder llegar a tener la capacidad de resolver los temas que preocupan a los ciudadanos día a día.

Se habla continuamente de la financiación pero hablamos muy poco del déficit, y yo creo que es uno de los problemas graves que tiene hoy día el Estado de las Autonomías. Hay más déficit porcentual y proporcional en las comunidades autónomas en su conjunto que en el Estado; no se están poniendo mecanismos para que eso se equilibre, y yo creo que es fundamental hacerlo para el desarrollo del Estado de las Autonomías. El Estado está empeñado en reducir el déficit y las comunidades autónomas están disparándolo. Eso ocurre por inercia, pero habrá que poner los mecanismos de control y de coordinación para que se corrija, y creo que esta Cámara tiene mucho que decir sobre este tema. Porque la autonomía financiera de los entes territoriales debe estar de acuerdo y ser coordinada con la Hacienda estatal ya que si no el Estado, que somos todos, no funciona. Hay que cumplir con el principio de solidaridad entre todos y todo tiene que ir unido, como el señor Fuentes ha planteado aquí y como lo han planteado antes que él el Partido y el Grupo Socialista muchas veces en relación con el tema de la corresponsabilidad fiscal. Claro que es necesario que profundicemos, y yo estoy de acuerdo con lo que él plantea porque no se puede estar viviendo siempre de la descentralización o de la financiación de los demás sin ser nosotros los que busquemos nuestra propia financiación y sepamos lo que cuesta dar servicio. De otra forma, lo que se origina es un paternalismo que conduce a la prodigalidad, que a su vez conduce a la ineficacia.

Por tanto, creo que desde esta Cámara tendremos que propiciar —y si no es desde esta Cámara, desde otras instancias legislativas donde muchas de sus señorías están representados— que el Estado de las Autonomías y la descentralización del Estado se cumpla a todos los niveles, desde las comunidades autónomas hasta los ayuntamientos.

No es el Estado el que puede ceder competencias a los ayuntamientos sin más, porque si vamos al modelo de que el Estado ceda las competencias a los ayuntamientos dejando a las comunidades autónomas en una burbuja ideal, al final resulta que las comunidades autónomas no sirven para nada. Para ese viaje no hubieran hecho falta las comunidades autónomas. Si no descentralizan sus competencias, ¿qué función tienen? Lo lógico es que se vacíen —no que desaparezcan— en sus competencias y coordinadamente con los ayuntamientos, y así vertebraremos el Estado.

Como dije, los principios de colaboración y coordinación hay que potenciarlos para que todo funcione de una forma equilibrada y reglada, y todo a través de la negociación y el diálogo, dando así mayor protagonismo a los entes locales y a las corporaciones locales, a las que les va a dar más competencias y más financiación. Y yo creo que en ese discurso sus señorías están de acuerdo conmigo y yo con ustedes: hay que delegar y transferir más a los entes locales y provinciales, y por ello creo que el pacto autonómico conducirá a evitar los desequilibrios y desfases y a ser más solidarios entre todos nosotros.

Para terminar, quiero volver a las características del presupuesto que aquí nos trae y que afectan al Título y a las secciones. Dije que es el desarrollo del modelo que tenemos y que, por tanto, no es nada innovador, sino que está de acuerdo con la financiación que el Estado tiene este año y con los principios y premisas que se ha marcado el Gobierno para el presupuesto de 1992, y de acuerdo también con la inversión que el Estado produce y la cantidad de financiación que puede descentralizar.

Este año, los criterios y variables están relacionados con el padrón municipal del año 1991; es una nueva característica de este presupuesto. Los coeficientes de homogeneización para los cabildos canarios han variado y suponen un aumento de 7.000 millones para esta comunidad y para estos cabildos. Cambia, por otra parte, el techo máximo de crecimiento en la financiación: está en una pinza del 12 al 16 por ciento; se actualiza el 5 por ciento de subvenciones para los transportes urbanos de superficie y se aumentan, por otra parte, los plazos de devolución de los anticipos.

Año tras año —y eso no se puede negar, lo cual no quiere decir que sea suficiente y que no se generen ideas de que se podía haber ido más aprisa, aunque yo creo que no ha sido posible ni tampoco era prudente ir más aprisa— se consiguen medios y niveles de financiación superiores para los entes territoriales, de acuerdo con los recursos que tenemos, que también son escasos y hay que tenerlos en cuenta.

Creo que para el año próximo, con el pacto autonómico y con la financiación consiguiente, podemos dejar garantizado el derecho a la diferencia que existe en este país entre las distintas comunidades autónomas para que el hecho diferencial se mantenga en el marco de la igualdad básica y del principio de solidaridad que debe guiarnos con el fin de que los servicios públicos que debemos dar a los ciudadanos sean lo más eficaces posible.

En cuanto a cuestiones del FCI que se han planteado

por parte de alguno de sus señorías, tengo que decirles que hace muy poco hemos discutido una ley, en la que hemos estado de acuerdo una serie de grupos. En esa ley se desarrolla el FCI de este año para las nueve comunidades que tienen derecho a él y está de acuerdo con la inversión civil nueva del Estado. Ahora, yo me pregunto: ¿El FCI no es suficiente, es poca cantidad? No lo sé. Sería insuficiente cantidad si en el mes de agosto se agotase el FCI y las comunidades autónomas tuviesen más proyectos que financiación, pero las encuestas y las estadísticas no dicen eso en el contexto general global de las comunidades autónomas. Eso no quiere decir que no haya comunidades autónomas que ejecuten el FCI o la compensación transitoria al cien por cien, incluso antes de que finalice el año. Pero globalmente el FCI no se agota ningún año; luego, ¿es poco dinero? Posiblemente. Pero en relación con los proyectos que se presentan y se ejecutan, sobra. ¿De quién es culpa? ¿De que el Estado financia poco o financia mucho, o de que se gestiona mal? Pues el seguimiento del FCI también tendremos que realizarlo nosotros.

Quiero también decir al señor García Royo —que no está presente en este momento—, que habló del control del FCI, que en esta Cámara ha habido una iniciativa para plantear lo que está pasando con el FCI globalmente en este país; y esa iniciativa, que la tuvo el Grupo Socialista a través de una pregunta que el que les habla planteó, hubo que retirarla a petición del Grupo Popular, porque no consideraba oportuno que se hablase de esas cosas por ser un tema muy delicado, y por cortesía parlamentaria se dejó para más adelante. Luego control del FCI sí se ha planteado y habrá que plantearlo más, y al que le duelan prendas, que se tinte la ropa, pero no se puede venir aquí con la boca chica a pedir más dinero, dando muchas voces —en sentido figurado— pidiendo al Estado más financiación y en plan reivindicativo porque el Estado trata mal, porque pasa como cuando yo visito los ayuntamientos de alguna comunidad...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego a su señoría que vaya finalizando, por favor.

El señor CASTRO RABADAN: ... que piden dinero para subvenciones de la diputación, para hacer proyectos, y te enteras que ese ayuntamiento sí tiene dinero, pero a plazo fijo en un banco y no quiere gastárselo. Y a ese ayuntamiento hay que decirle que no se le da ni un duro hasta que no se gaste lo suyo porque hay que empezar la solidaridad por casa de cada cual. Y me imagino que eso está pasando también a nivel del FCI con las comunidades autónomas, porque hay que decir que en el año 1990, de 120.000 millones del FCI, se quedaron de remanente 78.000. Y eso es un escándalo.

En cuanto a las enmiendas parciales, quería reconocer la preocupación de sus señorías por el tema de la financiación de los pequeños municipios, pero yo creo que ésa no es la solución. No arreglaríamos nada con mandar dos o tres millones de pesetas a cada municipio para que solucionen sus problemas. Eso para mí es ser pródigo, eso

es como dar el dinero al hijo para que lo tire en la calle y no resolver el problema. Esa no es la solución. Indudablemente, los pequeños municipios tienen problemas, pero también es cierto que dependen de las corporaciones provinciales y que también están por medio las comunidades autónomas, que tienen que atenderlos a través de las diputaciones, sin negar, evidentemente, que también tendrá responsabilidad el Estado.

Habría que hacer un estudio sobre los pequeños municipios y sobre por qué se disparan a veces teniendo financiación para resolver problemas de forma colectiva. Hoy día se puede perder mucho dinero en los pequeños municipios por no coordinarse entre sí, por ser poco solidarios provincial y comarcalmente. Y por ahí yo creo que tienen que ir los mecanismos de la financiación, para conseguir equilibrar los pocos o los muchos recursos con la gestión que haya que hacer. Porque lo que no puede haber es una piscina en cada puerta, ni un polideportivo en cada casa; hay que acabar con esa locura, hay que racionalizar, hay que comarcalizar servicios, hay que hacer núcleos de población mayores y dar los pasos necesarios para que eso ocurra con el tiempo. Lo que no podemos hacer es dar dinero por dar dinero cuando los recursos no son muchos. Pero sí quiero reconocer que, indudablemente, a todos nos preocupan los pequeños municipios, sobre todo a las comunidades donde tenemos muchos.

En cuanto a los acuerdos que se vienen realizando sobre el tema de la financiación, quiero dejar claro que no es el Gobierno o el Grupo Socialista el que está boicoteando aquí los acuerdos del Gobierno con las comunidades autónomas. Los temas de financiación y los competencias se acuerdan entre el Gobierno y los representantes de las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde se llega a un acuerdo que firman ambas partes; pero es que luego se traen aquí propuestas contradictorias con lo que dicen las comunidades autónomas a otros niveles, apoyadas por grupos que a lo mejor están representados en esas comunidades autónomas en mayoría. El Grupo Socialista lo que está intentando es que esos acuerdos se cumplan y, dentro de los márgenes de actuación que tenemos, llevarlos a buen puerto; pero no vamos a boicotear esos acuerdos o a intentar negar parte de los mismos cuando hace cuatro días han estado los representantes de las comunidades autónomas firmándolos con el Estado y han estado de acuerdo unánime o consensuadamente.

No voy a entrar en las enmiendas parciales, ya fueron contestadas en la Comisión una a una y, por tanto, como lo que sus señorías me han planteado aquí no es nada novedoso, tampoco yo les iba a aportar ninguna novedad sobre ellas.

Lo único que voy a decir es que hay una enmienda consensuada, transaccionada por todos los grupos, sobre el tema lingüístico, que afecta a la Sección 32 —paralela a una que presentaba *Convergència i Unió*, pero era imposible técnicamente dar paso a la misma—, a los efectos de dejar las puertas abiertas a la normalización lingüística en los territorios autónomos que tienen esta necesidad —en ese caso se refiere directamente a Cataluña—

para que se cumpla con lo que se venía haciendo en el convenio anterior, que había decaído. Por tanto, queda la puerta abierta a seguir financiando la normalización lingüística de acuerdo con esta enmienda consensuada por todos los grupos.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señorías.

Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Utilizo este turno de portavoces para puntualizar tres o cuatro cuestiones, sobre todo en relación con la intervención del portavoz socialista, porque aunque yo he oído algunas cosas que me han satisfecho mucho creo que no coinciden exactamente con lo que han dicho desde esa tribuna y desde otros ámbitos no ya destacados dirigentes del Partido Socialista, sino miembros del Gobierno.

El ha dicho: estamos de acuerdo con la corresponsabilidad fiscal. Yo sé que el Partido de los socialistas en Cataluña tiene posiciones en este aspecto que coinciden básicamente con las de otras fuerzas políticas de Cataluña, pero hasta ahora no tenía noticias de que a nivel del PSOE estatal y a nivel del propio Gobierno se compartieran estas posiciones. El señor Solchaga ha dicho en esta tribuna, y fuera de esta tribuna, que entiende por corresponsabilidad fiscal la facultad de las comunidades autónomas de establecer nuevos impuestos al amparo de lo que les permite la legislación, y eso no es, precisamente, la corresponsabilidad fiscal.

Para nosotros la corresponsabilidad fiscal parte, como he dicho, de la valoración de la autonomía: autonomía en los ingresos y autonomía en los gastos. Sabemos que hoy las comunidades autónomas no tienen autonomía suficiente en los ingresos que les vienen del Estado, no tienen corresponsabilidad —mayoritariamente, evidentemente—, no tienen cotas suficientes de corresponsabilidad fiscal a la hora de gestionar, a la hora de recaudar los impuestos. Así, debería ocurrir que de los impuestos que recaudasen las comunidades autónomas —el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por ejemplo, o el Impuesto sobre Sociedades— un porcentaje de ese ingreso fuera para el Estado; y eso se pacta, eso se coordina, eso se establece. Eso es la corresponsabilidad fiscal: esa responsabilidad de la comunidad autónoma para gestionar y recaudar, no para inventarse un impuesto sobre la renta de las personas físicas adicional al que ya tenemos. Esa vía que señalaba el señor Solchaga sí que es negativa, esa vía sí que entraña una presión fiscal distinta no prevista y esa vía sí que entrañaría, incluso, distorsiones en nuestro sistema impositivo. Se trata, como he dicho antes desde la tribuna, no de trocear nuestro sistema fiscal, pero sí de posibilitar esa participación en lo que nosotros hemos denominado el «concierto solidario».

Si estamos de acuerdo en eso, estupendo, porque ade-

más eso debe ir acompañado de la autonomía en el gasto y, por tanto, habrá que reducir la financiación condicionada, la financiación para determinada función. Hay que acabar con esa idea de la tutela sobre las comunidades autónomas. Una vez establecido un marco jurídico y político adecuado, son las fuerzas políticas de la comunidad autónoma quienes deben controlarla; es, naturalmente, el Tribunal de Cuentas, son los tribunales ordinarios y, en último extremo, los electores quienes deben valorar la actuación y la gestión de las comunidades autónomas; pero también, en su ámbito, le corresponde esta función a los ayuntamientos.

No se puede decir: a las comunidades autónomas no les vamos a dar más dinero, tienen mucho déficit. Lo que habría que hacer es ver por qué tienen ese déficit. Quizá es que, efectivamente, como decimos nosotros, su sistema de financiación es insuficiente. Y la prueba de que es insuficiente —y no sólo insuficiente, sino que hay que modificarlo radicalmente— es que se está planteando por el conjunto de las comunidades autónomas la necesidad de cambiar el sistema de financiación; no se trata simplemente de conseguir unas pesetas más —si se me permite la expresión—, sino que de lo que se trata es de modificar ese sistema porque es injusto; ese sistema es insuficiente, no favorece la autonomía, no establece mecanismos suficientes de corresponsabilidad fiscal y hay que cambiarlo. Pero eso no significa en absoluto que vayan a plantearse transformaciones desestabilizadoras del Estado, todo lo contrario. Precisamente nosotros confiamos en que se va a establecer ese nuevo modelo de financiación y, precisamente porque tenemos confianza, queremos que se incrementen las dotaciones en los Presupuestos para poder atender adecuadamente a ese nuevo modelo, que debería establecerse ya.

Por otra parte, con independencia de los cambios que se produzcan y se deban producir, yo creo que si hoy analizamos cuál es la participación de las comunidades autónomas —que estaba hace un año en el 7,5 por ciento— sobre los ingresos del Estado y cuál era en el año 1986, veremos que realmente ese avance no se produce. Yo siempre digo que plantear la discusión en términos de más o menos, sin puntos de referencia, no nos lleva a ninguna parte; pero si valoramos los servicios que dan las comunidades autónomas y vemos lo que le cuestan esos servicios al Estado cuando los presta él, tenemos un punto de referencia, y si tomamos esos puntos de referencia, y concretamente si tomamos el punto de referencia de participación en los ingresos del Estado, vemos que es insuficiente, como es insuficiente la financiación de los ayuntamientos no ya para las nuevas competencias que deberían tener, sino para las competencias actuales. Sin duda que hay que mejorar e incrementar las competencias; sin duda.

Yo coincido con usted en que las comunidades autónomas deben ceder competencias a los ayuntamientos, deben descentralizarse, deben hacerlo, y nosotros lo estamos reclamando constantemente del Gobierno en nuestra comunidad autónoma. Estoy totalmente de acuerdo con usted. Pero eso no nos puede servir de pretexto para de-

cir: como no se descentraliza no vamos a dar más dinero a los ayuntamientos; como tienen déficit no vamos a mejorar su financiación. Objetivamente, con las competencias actuales de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, la financiación es insuficiente y, sobre todo, en la perspectiva de modificarla —como entiendo que la vamos a modificar—, en ese sentido, que no puede ni debe ser otro más que avanzar hacia el concierto solidario, por tanto, hacia una corresponsabilidad fiscal efectiva, hay que incrementar las dotaciones en previsión de los acuerdos, que yo confío que se den, porque sería muy lamentable que no se dieran, sería un elemento muy perjudicial para el proceso de desarrollo, en definitiva, de construcción del Estado de las autonomías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Madariaga, en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

He de decirle al portavoz del Grupo Socialista que, como ya sucedió en la Comisión, parece que no se ha tenido en cuenta nuestra enmienda. Desearíamos que se nos dijera algo al respecto en el turno de portavoces.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Cardona, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

El hilo conductor de nuestras enmiendas ha sido el siguiente y a él vamos a hacer referencia. Los contribuyentes de este país son ciudadanos de un municipio determinado y al mismo tiempo ciudadanos de una comunidad autónoma concreta. Con su aportación, vía impositiva, contribuyen a los ingresos del Estado. La Administración Pública ha de proporcionarles a cambio unos determinados servicios, ahora bien, algunos de ellos se los prestará la Administración Central, otros lo hará la comunidad autónoma correspondiente y, finalmente, los servicios más inmediatos a sus necesidades serán prestados por el municipio correspondiente. Este es el esquema inicial.

Tenemos que encontrar entre todos el sistema de financiación más adecuado entre los tres niveles de administración, en función de los servicios que cada una ha de prestar. Por tanto, el sistema ha de ser justo en sus cantidades y ágil en su tramitación, de lo contrario, comportará graves inconvenientes financieros, tanto a municipios como a comunidades autónomas y, en definitiva, quien lo va a sufrir será el ciudadano que ya ha contribuido con su aportación y no se le gratifica con la prestación adecuada de los servicios que le corresponden.

Desde el punto de vista financiero y presupuestario, se va intentando solucionar de arriba abajo, primero, cu-

briendo las necesidades de la Administración Central; segundo, se intenta solucionar —digo se intenta porque conviene no olvidar las dificultades del Consejo de Política Fiscal y Financiera— con la financiación autonómica; y, tercero, mediante la Ley Reguladora de Financiación de las Haciendas Locales, que no creemos que haya sido la mejor solución.

Este proceso se ha hecho con la única solución posible, es decir, con un incremento —creemos que grande— de la carga impositiva que grava sobre el ciudadano. ¿Cómo se le puede gravar aún más? De ahí que nosotros proponíamos que la financiación de los entes territoriales, corporaciones locales y comunidades autónomas sea vía una mayor participación en los ingresos del Estado. ¿Cómo se les puede pedir una nueva carga a estos ciudadanos? No lo van a entender y además no lo van a tolerar. Para ellos la Administración es una a efectos contributivos; no se les puede exigir que tengan un bolsillo para los impuestos estatales, otro para los impuestos de las comunidades autónomas y otro para los impuestos locales.

Señor Presidente, al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió no le preocuparía en absoluto, ni como Grupo ni como Comunidad Autónoma, hacer el ejercicio de contabilizar lo que se aporta desde Cataluña, porque también queremos saber lo que nos revierte tanto la suma de las corporaciones locales de Cataluña, como a Cataluña como Comunidad Autónoma. No nos importaría hacer ese ejercicio de lo que aportamos y lo que nos revierte. En eso estamos y les tomamos la palabra.

Este es el concepto que nosotros entendemos de solidaridad. No vale decir que se ha aportado más, pero que a estos ciudadanos se les tiene que volver a pedir una nueva aportación vía incremento de los impuestos.

En cuanto al tema de corresponsabilidad fiscal, les tomamos la palabra y, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, estamos dispuestos a recaudar el IRPF que nos corresponde, pero en términos de igualdad como ciudadanos del Estado español y de acuerdo con la Constitución, y no con un nuevo incremento para Cataluña.

Creo que nos proponen una doble aportación a la solidaridad, primero, vía impuestos en función de lo que nos corresponde, y estamos de acuerdo; y, segundo, un recargo adicional de solidaridad.

Se ha hablado del 50-25-25. Esas cifras pueden variar en un momento determinado, porque estarán en función de las competencias que tienen que asumir: las corporaciones locales en su 25 por ciento, las comunidades autónomas en su 25 por ciento y la Administración Central en su 50 por ciento.

¿Cómo se van transfiriendo esas competencias? No se ha hecho de abajo arriba, se ha hecho de la Administración Central a las demás administraciones. Por tanto, si en un momento determinado lo ideal era el 50-25-25, a medida que se vayan transfiriendo competencias, ese 50-25-25 va ser insuficiente.

Creemos que al Estado le corresponderá menos del 50 por ciento y, tanto a las comunidades autónomas como a las corporaciones locales, les corresponderá un aumento

de ese 25 por ciento, en un momento hipotético e ideal, en función de las competencias y de los recursos que tengamos, teniendo en cuenta que éstos siempre son limitados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señora.

El Senador Bris tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al Senador Castro sus palabras en relación con nuestra exposición del Título VII y la Sección 32.

Nosotros, al discrepar de un presupuesto, bajo ningún concepto estamos rechazando el modelo del Estado de las autonomías.

Senador Castro, es cierto que ha habido un consenso, reflejado en la principal ley de leyes, que es la Constitución, pero ese consenso se ha roto en el desarrollo reglamentario posterior, al hacer el Partido Socialista unas leyes de manera unilateral. Me estoy refiriendo a las leyes que inciden de manera puntual en el régimen local: la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1985 y la Ley Reguladora de Financiación de las Haciendas Locales del año 1988.

Por tanto, es una pena, sinceramente, que ese consenso no hubiera continuado precisamente en este desarrollo de la Constitución, y esas palabras que ha dicho el portavoz socialista, de que es mal consejero para el desarrollo de nuestro Estado el no haber conseguido un consenso, lógicamente no se debe de aplicar a los bancos de la oposición, sino precisamente al Gobierno que no propició ese consenso.

Se ha dicho también que el modelo actual realmente cumple, y después, y entre otras cosas, que hay un déficit dentro de las comunidades autónomas. Pues yo, realmente, creo que hay una contradicción porque si el modelo actual está cumpliendo, las comunidades autónomas debían de tener por lo menos los mecanismos legales, tanto los que se refieren a financiación como a control, para que esos déficit no se vinieran produciendo.

Señor Presidente, los porcentajes de los ayuntamientos y de las diputaciones si bien es cierto que en cantidad van subiendo en cada presupuesto, el porcentaje en relación con el montante total del presupuesto va bajando, pero de una manera grave. Estamos hablando en teoría de un 25 por ciento, pero eso realmente casi parece un sueño imposible de poderlo lograr alguna vez. En estos momentos, por ejemplo las cantidades que se aportan a las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones, son aproximadamente de un 4 por ciento. Hubo un momento en que era cierto que esos porcentajes iban aumentando, pero desde hace unos años han ido, en relación con el presupuesto, cada vez más hacia abajo.

Se ha hablado también de competencias. Yo quiero decir que los entes territoriales tienen ya las competencias asignadas: las diputaciones y los ayuntamientos, a través

de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y las comunidades autónomas, a través de sus propios Estatutos de autonomía y del desarrollo de los mismos. Se pregunta por qué competencias tienen los ayuntamientos más pequeños, a los que también se les ha nombrado en la Cámara esta tarde. Un ayuntamiento, aunque tenga solo cinco habitantes, que los hay, tiene obligación de dar los servicios de alumbrado, los de accesos, los de abastecimiento de aguas, los de recogida de basuras, etc. Y creo que realmente estos pequeños municipios no están protegidos.

Para planes provinciales las cantidades que en estos momentos reciben las diputaciones provinciales pueden haber bajado —digo en el total de las diputaciones—, en relación con hace cuatro o cinco años, del orden de un 600 ó un 700 por ciento; así de claro. Una provincia pequeña, como puede ser la mía, hace seis años recibía para planes provinciales 400 ó 500 millones de pesetas; en este momento recibe 100 millones de pesetas. Teniendo en cuenta la inflación que se ha producido, ¿cómo pueden las diputaciones provinciales ayudar a esos pequeños municipios?

Se dice que tiene que haber solidaridad entre esos pequeños municipios. Pero, ¿cómo se logra esa solidaridad entre los pequeños municipios? ¿Me lo quiere usted decir? Porque usted es de una provincia como la mía, que tiene muchos pequeños municipios. Dice que cómo, pues, por ejemplo, ¿consiguiendo una mancomunidad de municipios? Pero dice usted: Es que no tiene que haber instalaciones deportivas en todos los municipios. ¿Cómo consigue, pues, usted que vayan a hacer deporte los vecinos teniendo, por ejemplo, que desplazarse a 20 kilómetros? La solidaridad se tiene que entender de otra manera. Yo creo que no se puede pedir a los pequeños municipios, señor Castro, más solidaridad que la que tienen, permaneciendo precisamente los habitantes de esos pequeños municipios con unas cargas fiscales iguales que las que tienen en los grandes municipios, pero recibiendo no los mismos servicios, sino muchas veces ningún servicio, o las migajas que quedan de otras Administraciones. Y, además, yo estoy seguro, señor Castro, que usted es sensible al tema de los pequeños municipios, pero hablemos con realismo, es decir, con lo que está usted viendo en su provincia y con lo que ven los demás en las suyas.

Por tanto, nosotros entendemos estas enmiendas porque, entre otras cosas, buscamos una mayor participación en el porcentaje de los presupuestos del Estado, no que cada año vaya bajando cada vez más, una mejor distribución de esos recursos económicos, y un mayor rigor en los pagos a las entidades locales por parte del Gobierno de la nación, para no convertirlas en entidades deudoras, y, desde luego y sin duda alguna, una mejora en la financiación y en la normalización de las comunidades autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Bris.

El portavoz del Grupo Socialista, señor Castro Rabadán, tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, intendo muy brevemente porque no vamos a incidir en lo que ya hemos repetido por activa y por pasiva.

El debate de la corresponsabilidad fiscal sería largo y tendido tenerlo y también lo que interpreta cada uno por la misma. Indudablemente, ser responsables fiscalmente yo creo que a todos nos interesan. Ahora bien, lo que yo no entiendo de las palabras de algunas de sus mismas es que la responsabilidad fiscal sea un poco haciendo lo de la caridad cristiana, que la caridad cristiana empieza por uno mismo, y a mí me parece que no esa es la cuestión. Por encima de la igualdad debe estar la solidaridad, porque sino no funcionaría el sistema. Si lo que si hago es controlar la caja inicialmente para negociar con el resto, a lo mejor los desequilibrios aumentarían. Pero ésta será una discusión en la que entraremos en su momento, veremos cómo funciona, y yo, desde mi punto de vista personal, no tendría ningún inconveniente en que en el IRPF pudiese perfectamente participar las comunidades autónomas. Pero hay mecanismos, hay fórmulas, hay sistemas diferentes, con los que a lo mejor en algunos casos estamos de acuerdo y en otros no, o sea, eso se podría discutir. Que el principio de corresponsabilidad fiscal es necesario, por supuesto, y que cada uno sepa lo que cuesta recaudar para poder gastar, es conveniente porque eso racionaliza y a veces limita el despilfarro, y despilfarro no es por tirar el dinero, sino a veces es por no saberlo gastar. Yo creo que lo que está ocurriendo en este país es que hay muchos hijos pródigos en los entes territoriales, mucha prodigalidad, es decir, que se gasta en demasía algunas veces y en otras ocasiones no se sabe gastar.

Señor Bris, hay muchos municipios en mi provincia, y usted lo ha citado, que acaban todos los años con superávit, y tienen problemas de infraestructura. Pero el problema no es que no quieran gastar el dinero, a lo mejor es porque no saben gestionar bien o necesitan otro tipo de apoyos, no el económico, sino otro tipo de mecanismos para poder funcionar.

Por tanto, no es cuestión todo de dinero. Me parece que entramos en un debate en el que al final el problema del Estado de las autonomías es «la pasta». ¡Pues no es «la pasta» el problema! Yo no creo que lo sea fundamentalmente, hablando de una forma coloquial. No, son otras cosas, donde tenemos que ponernos de acuerdo. Hay mucho dinero mal gastado, hay mucho dinero no gastado, y a mí no me duelen prendas decirlo, lo digo en los pasillos, pero lo digo también aquí dentro. Pasea uno por los municipios de distintas provincias o de distintas comunidades, y observa que se están haciendo pueblos que estaban condenados a desaparecer, y se están transformando en urbanizaciones de lujo para veraneantes, y eso es carísimo, está pasando y da lugar a especulaciones y a insolidaridad, a llevar servicios para 5.000 habitantes en verano, cuando en realidad viven 300, y al final se dice uno: ¿esa es la política municipal que tenemos que llevar en este país? Pues, entonces, habría que ponerse a discutir si es mejor concentrar servicios o dispersarlos. Me parece que hay que racionalizar. A lo mejor pudiera haber dinero suficiente si quisiéramos racionalizar, pero si aquí todo el

mundo quiere hacer su obra bonita para pasar a la historia con su placa... Entonces, el mundo hará lo mismo en todas partes. Y yo conozco pueblos que tienen 300 habitantes, con piscina, cancha de tenis, polideportivo, escuela, cancha de beisbol, ...¡de locos! Y eso es un despilfarro de dinero porque no cumple con las necesidades de la población. Sin embargo, hay otros pueblos que están en peores circunstancias. ¿Por qué ocurre aquello? Porque el alcalde de turno es hábil y sabe tocar los recursos para buscar la financiación. Eso para mí es falta de alguien que coordine ahí, no hay cooperación con otros pequeños municipios, y se están perdiendo muchos esfuerzos. Pero eso no va contra el sistema.

Al señor Bris le quiero decir una cuestión, y es que no dudo de si ustedes están por el Estado de las autonomías, porque no dudo de que están inmersos en él como el resto de los miembros de la Cámara; no es eso lo que yo quise decir, sino que dije que se ponía en solfa el modelo de financiación y el que dimana de la Ley de Bases reguladora de Haciendas Locales; no iba, pues, por ahí.

La cesión de competencias que se está planteando ha de ser hacia abajo, en cascada, pero también hay municipios y entes provinciales que están deseando soltar competencias hacia arriba porque es irracional que haya muchas competencias en diputaciones que no las necesitan o no las quieren, pues les crean problemas y se gestionan peor. Por tanto, ya no sólo es en cascada la cesión de competencias, sino que se trata de racionalizar el sistema de una vez.

En cuanto a la enmienda 267 no puedo satisfacer al compañero del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos porque he de decirle que la rechazamos, pues pensamos que la argumentación que plantea no modifica el fondo de la cuestión y pensamos que la Ley de Presupuestos ya cumple con los fines que ustedes plantean en ella. Por tanto, no la vamos a admitir. Creo que se lo dije en Comisión, aunque a lo mejor se me pasó decirlo, si bien lo tuve en la mente.

Por lo demás, como éste es un debate largo, interesante y vehemente por parte de todos, no sería malo que nos citásemos en un Pleno o en una Comisión para discutir de estos temas largo y tendido, para ir poniendo en común, de cara al pacto autonómico y otra serie de cuestiones, muchas ideas de las que creo que participamos todos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación a debatir el Título VIII, artículos ciento tres a ciento diez, y Anexo V.

Voto particular del Senador Dorrego González, correspondiente a sus enmiendas 131, 132 y 133, para cuya defensa tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Después de escuchar al Senador Castro, con esa vehemencia con que nos ha dicho que hay pueblos que tienen canchas deportivas y ¡hasta escuela!, la verdad es que me

Título VIII
(artículos
ciento tres
a ciento
diez) y
Anexo V

he quedado casi, casi alucinado. Creía que tener escuela era una cosa importante. Pero, en fin, dado que el Título VIII lo debatimos ampliamente en Comisión y que hay dos enmiendas parciales que también las debatimos, las damos por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Voto particular de los Senadores Fuentes Navarro, García Contreras, Cuevas González y Mesa Noda, y Senadora Vilallonga Elviro, correspondiente a las enmiendas 358 a 364, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas a este Título, relativo a la organización y sistemas de gestión del sector público, se refieren a la aplicación de un incremento en las bases máximas de cotización, es decir, en el artículo ciento diez se trata de las bases máximas de cotización y nosotros pretendemos que se incrementen estas bases máximas en línea con los aumentos que hemos venido preconizando en el conjunto de nuestras enmiendas.

También tenemos otra enmienda, la 361, relativa al artículo ciento seis, que trata del peculiar sistema de financiación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Es éste un sistema parcial de financiación, por medio de los porcentajes de la recaudación derivada de actos de liquidación y gestión recaudatoria. Nosotros pedimos que se suprima este apartado. Creemos que en esta forma de financiación quiebran principios fundamentales de seguridad jurídica, de organización de la Administración del Estado y del establecimiento de los Presupuestos anticipadamente para el funcionamiento de un ente como éste, y si realmente las partidas que están destinadas a la Agencia Estatal son insuficientes, habrá que dotarlas mejor, pero no pueden ni deben quedar, aunque sea parcialmente, al albur del resultado de la participación en estos porcentajes, que es tanto como si dijéramos que tiene una forma parcial de financiación, mediante una especie de comisión sobre lo que recauden en la Agencia.

Nos parece que una Administración moderna como la nuestra no puede dotarse de estos medios. Lo dijimos ya en el momento de la creación de la Agencia, hemos insistido en esta enmienda, y esperamos que por una vez se ponga ya fin a este evidente error y se modifique este sistema de financiación.

También queremos señalar que nuestras enmiendas 363 y 364 que se refieren a las jornadas teóricas del régimen agrario, las damos por defendidas en sus propios términos. Creemos que esto debería ya eliminarse.

En la 364 planteamos una bonificación de la cuota patronal a la Seguridad Social, en favor de las empresas que contraten a drogadictos rehabilitados o en tratamiento de rehabilitación. Creemos que éste puede ser un pequeño instrumento, quizá, pero un instrumento más ante el gravísimo problema de la drogadicción en nuestro país y que

puede contribuir a los procesos de rehabilitación y reinserción social.

Otra de nuestras enmiendas —para terminar— es la que pretende la modificación de la cotización del régimen especial de representantes de comercio, tal como señalamos en Comisión, y, por tanto y en conjunto, las damos por defendidas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Las enmiendas números 6 y 9, correspondientes al voto particular del Senador Ramón i Quiles, han sido ya defendidas.

Voto particular de los Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a su enmienda 268. Tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

En aras de agilizar el debate, vamos a dar por defendida esta enmienda en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a las enmiendas 599, 600 y 601. Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Además, vamos a defender dos enmiendas a disposiciones adicionales nuevas, que hacen referencia precisamente a los temas de estas tres enmiendas 599, 600 y 601.

La 599 es a los efectos de suprimir el artículo ciento siete, porque nosotros entendemos que la reorganización del sector público empresarial y, sobre todo y más concretamente, el Instituto Nacional de Industria que se propone en el mismo, debe tener rango de Ley. No nos parece una buena técnica aprovechar anualmente la Ley de Presupuestos para incluir temas que, aun cuando sea legítimo —y lo entendemos, y lo debemos entender así, además— por tener repercusiones económicas, se modifican sin el debate necesario en las Cortes, y ello sobre todo hace referencia a este caso por la importancia que la cuestión plantea, ya que es lo suficientemente grande para exigir el trámite de una ley propia.

Si es necesaria la modificación por el papel que juega el Instituto Nacional de Industria en el sector público empresarial, que se haga, dada, además, la importancia o la repercusión que tiene en la economía española, pero nosotros entendemos que hubiera sido mejor técnica hacerlo al amparo de una nueva ley.

Las otras dos enmiendas son al artículo ciento diez, sobre cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Social y Formación Profesional en 1992.

La enmienda número 600 es a los efectos de modificar el punto cuatro, de cotizaciones del régimen especial de

trabajadores autónomos o por cuenta propia, en su apartado tres. Proponemos que el tipo de cotización sea del 28,64 por ciento, y ello viene motivado porque el coeficiente reductor aplicable a las empresas que directamente prestan la protección por invalidez provisional es el del 0,12 por ciento y es lógico, pues, que se aplique tal coeficiente reductor a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, ya que no tienen protección en el caso de invalidez provisional.

Reconocemos ya de antemano que no es la solución total del problema actual que plantea este régimen especial de los trabajadores autónomos, pero, por lo menos, soluciona la injusticia que, a nuestro entender, plantea la no protección de invalidez provisional. Y una de las otras dos enmiendas a las disposiciones adicionales puede considerarse alternativa a ésta y ya la defenderé en su momento.

La 601, a este Título VIII, es al punto siete del mismo artículo y tiene como objetivo penalizar menos la creación de empleo, manteniendo los tipos de las cotizaciones sociales a cargo del empleador, reduciéndolas del 6,20 por ciento, como está contemplado en el proyecto de Ley, al 5,20 por ciento, como estaba hasta ahora.

Además, y como he dicho, vamos a defender en este momento procesal la enmienda número 609, que es a las disposiciones adicionales nuevas y que hace referencia a las empresas públicas, y la 646, a este régimen especial de trabajadores autónomos. Y, como he dicho, pueden considerarse alternativas.

La 609 propone una nueva disposición adicional en la que se propugna que el Gobierno proceda a vender o privatizar parte de sus acciones en empresas públicas con el fin de obtener unos ingresos que nosotros estimamos mínimamente en unos 200.000 millones de pesetas y que se destinen a reducir en un cincuenta por ciento el déficit público y en otro cincuenta por ciento a mejorar la competitividad de la empresa pública estatal, con el objetivo de racionalizar el funcionamiento de las empresas públicas a fin de que dejen de ser una carga para el conjunto del presupuesto público español.

Finalmente, está la enmienda número 646, que también puede considerarse como alternativa a la que hemos dicho anteriormente, es decir, la relativa a ampliar la acción protectora al régimen especial de trabajadores autónomos. En un caso proponemos la reducción del 0,12 o el 0,2 —no recuerdo bien—, y en otro ampliar esa acción protectora al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, a efectos de que no sea discriminatorio con los otros sectores y en el sentido de que esos trabajadores autónomos no pueden reincorporarse al trabajo ni acceder a la protección por invalidez permanente, por lo que, después del tiempo de incapacidad laboral transitoria, quedan totalmente desprotegidos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Voto particular del Grupo Parlamentario Popular correspondiente a sus enmiendas números 1.560 hasta la

1.573, ambas inclusive, y en la misma intervención defensa de la enmienda 1.629.

Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a este Título VIII, disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financiera del sector público, el Grupo Popular tiene presentadas las enmiendas 1.561 a la 1.573 y la número 1.560, que es de veto a todo el Título.

De las 13 enmiendas, ocho son de supresión y cinco de modificación, lo que quiere justificar el veto, y aparte de ello el contenido de todo el Título VIII no lo consideramos propio de la Ley de Presupuestos.

Las bases o causas fundamentales del veto para nosotros son: unas, de forma; otras, de forma y fondo, y otras de fondo.

Razones de fondo. Una vez más el Gobierno propone al legislativo, al final de año, de forma poco o nada justificable en derecho, hacer todo aquello que debía haberse hecho a lo largo del año y que no se hizo, y ahora, de prisa y sin debate, mediante la introducción en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de una serie de normas, nos lo presentan para que lo resolvamos.

Sus señorías saben cuál es la doctrina del Tribunal Constitucional. Concretamente, yo oí aquí a sus señorías y he oído también a algún Ministro del Gobierno alegar la sentencia del 21 de mayo de 1986 para justificar el rechazo de determinadas proposiciones de los distintos Grupos. Esa sentencia, señoría, nos viene a decir que, única y exclusivamente, deben ser objeto de debate en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aquellos temas que tienen que ver con la previsión de ingresos y la habilitación de gastos.

Razones de fondo y forma. Se faculta al Gobierno por medio de Real Decreto a suprimir organismos autónomos y a refundir o modificar la regulación de los mismos, y no es que nos opongamos, pero nosotros entendemos que deben ser las Cortes las competentes en este tema. No hay necesidad de acudir a un Real Decreto. Ustedes tienen mayoría; traigan la Ley, y se va a aprobar; se va a debatir, pero se va a aprobar. Además, se modifica la composición del Comité consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, ampliando en uno más el número de sus miembros, lo que supone que aquella paridad cinco-cinco queda rota, el Gobierno tiene seis miembros y los auditores se quedan con cinco, ampliación que entendemos supone, como mínimo, la facultad de intervencionismo y prepotencia del Gobierno en dicho organismo. Y se modifica sin haber iniciado siquiera, a pesar de que ya ha pasado un año desde que se aprobó la creación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la composición de dicho Consejo de dirección. Asimismo, una vez más, en un corto espacio de tiempo, se vuelven a tratar en esta Cámara temas del INI. De alguna forma hizo la oferta el Ministro de Industria de que se estaba dispuesto a tratar este tema despacio, con moderación, con justificación, y ahora se acude en el espacio de dos meses

a la Ley General Tributaria para modificar aspectos del Instituto Nacional de Industria.

Como precisó nuestro portavoz, el señor Ortí Bordás, en la exposición del veto, el Gobierno prometía que las empresas públicas se independizarían progresivamente de los Presupuestos, y ahora se nos ofrece una mera reordenación de activos en el seno del Instituto Nacional de Industria para separar los buenos de los malos en la estructura productiva.

Hay una razón de fondo que nos indujo a presentar también el veto, y es la que hace referencia al tema de la Seguridad Social. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado incorpora por vez primera, y como novedad a destacar, la regulación de las bases, tipos y demás elementos definitorios de los obligados a cotizar. En el preámbulo del propio proyecto de ley remitido a la Cámara legislativa por el Gobierno se dice que la justificación de tal inclusión se halla en que los Presupuestos Generales del Estado son expresión cifrada de los ingresos previstos para el ejercicio correspondiente y constituyen las cotizaciones sociales una parte principal de tales ingresos. Resulta lógico, dice el proyecto, que la Ley de Presupuestos incluya entre sus previsiones la contabilización de aquellas cotizaciones. No dudo de la justeza de las razones expuestas por el Ejecutivo para tratar en la Ley de Presupuestos de un tema hasta ahora tradicionalmente regulado por Real Decreto a principios de cada año. Quizá pueda añadir, entre otras razones, que el Gobierno no ha querido para el futuro soportar más tirones de orejas —permítanme la expresión— como la que supuso la sentencia de 27 de marzo de este año, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, pero es que, además, en esa sentencia se venía a recordar al Gobierno que en el establecimiento de cotizaciones a la Seguridad Social, el ejecutivo estaba sujeto a la reserva de ley, y se declaraba a la vez que la cotización adicional por horas extraordinarias sí computaba para el cálculo de las bases reguladoras de las prestaciones a que tuvieran derecho los beneficiarios del sistema. ¡Ah! Pero ahora, con esta Ley, damos la vuelta a la sentencia y suprimimos que se compute esta cotización para el cálculo de las bases reguladoras de las prestaciones a que tuvieran derecho los beneficiarios del sistema.

Por si fuese poco, los tipos de cotización tengo que decir que no varían con respecto a los del año 1991, pero, como muy bien dijo el compañero de Convergència i Unió, que me precedió en el uso de la palabra, en lo relativo a contingencias por desempleo se aumentan en un punto, lo que supone una subida de las cotizaciones. Como no todo va a ser negativo, y debo ser objetivo, diré que, en medio de toda esta crítica que lleva a vetar el Título, estimamos positivo que en este proyecto de ley se contemple, por vez primera, lo que la aludida sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ordenó, y que, cumpliendo lo dispuesto en la anterior Ley de Presupuestos Generales del Estado, se fije el porcentaje de participación de la Agencia Tributaria sobre la recaudación bruta, lo que no quiere decir que aceptemos que sea del 18 por ciento. Pero, por una vez, se sigue el criterio de la ley.

Termino la justificación de nuestro veto, afirmando a

este respecto que la postura del Grupo Popular es de reducción del intervencionismo del Estado en todos los ámbitos, reducción racional del sector público y de la Administración. Lamento no poder darle la razón al señor Zabalza, Secretario de Estado de Hacienda, en este Título, ya que él, al hacer una exposición del presupuesto, decía que éste no era continuista. Pues bien, en este Título lo somos, y volvemos a lo que siempre hemos hecho: a aprovechar la Ley General de Presupuestos para realizar una serie de modificaciones que nada tienen que ver con esta ley.

Paso, señorías, a defender las distintas enmiendas al articulado. La enmienda 1.562, lo es al artículo ciento tres, y ya justificamos en el trámite de Comisión los motivos que nos llevaban a la supresión de este artículo. No quiero ser reiterativo, por lo que únicamente voy a señalar que no entendemos que por medio de un real decreto se supriman entes creados a través de ley. Ya sé que la Constitución, en el artículo 82, faculta para delegar, pero no creemos que esto sea delegable.

La enmienda 1.563, al artículo ciento cuatro, es de supresión, porque entendemos que no debe modificarse la composición del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para dar prepotencia en dicho Comité —que no es más que consultivo— al Gobierno. Además, tampoco entendemos la urgencia de esta modificación, ya que no tiene ningún contenido económico, a no ser que ustedes digan que al introducir a ese nuevo miembro hay que dotar el presupuesto. Entonces, todo tiene contenido económico, y todo cabe en este saco.

La enmienda 1.564, al artículo ciento cinco, también es de supresión, por la falta de coherencia del texto del citado artículo con el acuerdo adoptado cuando se creó la Corporación Bancaria. No hace dos meses hablábamos de algo que hacía referencia al ICO, y decíamos cómo iba a quedar, pero ahora resulta que, en poco más de un mes, hablamos en otro sentido. En este punto, apelo a su sentido común. No quiero criticar, pero he de decirles que su sentido común no funciona; sin duda, porque debe ser el menos común de los sentidos, como vulgarmente se dice.

La enmienda 1.565, lo es al artículo ciento seis, apartado dos. Realmente, señorías, tenemos que decir que, aunque la Ley General de Presupuestos del año pasado —Ley 31/1990— determinó que anualmente se fijaría el porcentaje de participación, nosotros no estamos de acuerdo en que se fije un porcentaje para esa retribución, porque hay otros sistemas. Tampoco estamos de acuerdo con el apartado uno, que no vetamos, pero que supone una modificación, volviendo a dar prepotencia al Gobierno en aspectos como los del Consejo de Dirección de esta Agencia. Entendemos que se introduce innecesariamente —y lo repito—, un nuevo miembro en este Consejo, cuando ya en la Ley 31/1990 estaba previsto que se podrían introducir todos aquellos que el Ministerio dijese. No hacía falta, pues, modificar a través de la Ley General de Presupuestos este artículo, porque ya estaban facultados para hacerlo. Me voy a permitir, por tanto, retirar la enmienda 1.565, para ser coherente con la Ley 31/1990, a pe-

sar, como digo, de que no estamos de acuerdo con el porcentaje. Pero como, por una vez, cumplimos la normativa, vamos a dejar que se cumpla.

Son varias las enmiendas al artículo ciento siete porque, sin duda, de todo el Título, este artículo es el que tiene más carga. Señorías, vuelvo a apelar a su sentido común y les pido su supresión, para que, a través de una ley, abordemos de verdad el estudio de la reorganización o reestructuración del INI. Pueden estar seguros de que para ello van a contar con nuestra colaboración. Es mejor que hagamos una ley, que no que cada dos meses introduzcamos modificaciones que, si fueran puntuales, estarían bien para aquel tiempo, pero son sustanciales, y suponen un trato discriminatorio para los accionistas y las acciones del Instituto Nacional de Industria en relación con las acciones y empresas privadas.

No les voy a repetir la justificación que hice en Comisión sobre la enmienda 1.566, por lo que voy a hablarles de las otras, que, si quieren, son menos importantes.

A través de la enmienda 1.567 pretendemos que se remitan a las Cortes los balances y la cuenta de explotación de estas empresas, como se hace con el resto. Se trata de una enmienda de adición al artículo ciento siete.

A través de la enmienda 1.568, tratamos de que se modifique algo que no entendemos desde el punto de vista jurídico —y creo que aquí hay muchos letrados—, porque nunca supe que el «Boletín Oficial del Estado» diese fe, como si de un notario se tratase. En este punto, el Gobierno ha dado categoría de fedatario público al «Boletín Oficial del Estado», que va a sustituir a la escritura pública. No quise enmendar del todo la plana al Gobierno, pero les propongo una transaccional para que, al menos, se protocolice el acuerdo, y, si quieren, esté exento de honorarios de notario, pero que quede reflejado en un instrumento. Si no quieren que sea en el Registro Mercantil, que sea en el de la Propiedad, pero no en el «Boletín Oficial del Estado». Hemos creado el Boletín Oficial del Registro Mercantil, por lo que deben acudir al mismo. Si no, ya me dirán cómo vamos a buscar los temas mercantiles en el «Boletín Oficial del Estado». *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Doy por defendida, en sus propios términos, la enmienda 1.569. Lo que pretendemos con ella es que el mismo tema de valorización de las acciones de las entidades privadas sea el que perdure, el que valga, para las entidades de derecho público o, si quieren para las entidades, estatales o paraestatales. Cuando debatimos la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, y cuando hace dos años hablamos de la Ley de Sociedades Anónimas, discrepamos a la hora de fijar los criterios de valoración de las acciones. Ustedes hablaban de un criterio; pues bien, le dan la vuelta a la tortilla, y como en estos momentos no les conviene, ahora el valor es el contable. Seamos congruentes con nuestros criterios y con nuestras proposiciones.

La enmienda número 1.570 supone reducir la posibilidad de ingresos a las comunidades autónomas. Yo entiendo que si se les han dado facultades para tener una recaudación a través de la cesión de unos impuestos, no de-

bemos —no digo que podamos— desde aquí suprimirles esas posibilidades. Entiendo que nadie puede disponer de lo que no tiene; si les hemos cedido no se lo retiremos.

Las enmiendas que hace referencia a la Seguridad Social fueron ya defendidas con el veto, de modo que no voy a repetir la defensa.

Por último, quiero decir que aprovecho la ocasión para defender la enmienda número 1.629 al anexo V. Algo que consideramos absurdo es que respecto de una empresa que aparentemente da beneficios, tenga el Estado que asumir una deuda de 21.460 millones de pesetas. Si decimos que debemos ser congruentes y que debe de aquilartarse el gasto, y ésta es una justificación para reducir el gasto de enseñanza o para reducir los ingresos de las corporaciones locales, etc. Cómo ahora asumimos una deuda de Tabacalera.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Randulfe.

Turno en contra. El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, únicamente el Grupo Popular ha defendido el veto, pero refiriéndose más bien a las enmiendas puntuales. En aras a la brevedad comprenderán sus señorías que mejor es que entre en las enmiendas, y así quedará puesta de manifiesto nuestra postura respecto a las referencias que se han hecho en el veto.

Este Senador empezaría por las relativas al artículo ciento siete pero vamos a seguir un orden con los artículos y ya llegaremos al ciento siete. Ha habido Grupos que no han defendido sus enmiendas. Así pues, reitero los argumentos que ya di en Comisión, y nos referimos solamente a aquellas enmiendas que han sido ahora defendidas.

Al artículo ciento tres tiene presentada una enmienda el Grupo Popular que propone la supresión. Ha razonado el Senador Martínez Randulfe que su grupo no comparte el que se utilice la Ley de Presupuestos, en la amplitud de su Título VIII, relativo a las disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financiera del sector público, para tratar de suprimir, refundir o modificar organismos.

Señorías, el texto es muy puntual, muy concreto, y lo que quiero señalar es que este artículo ciento tres ha sido un instrumento para la labor efecacísima de racionalización de nuestro sector público a lo largo de algunos presupuestos anteriores, lo que siempre ha suscitado la oposición del Grupo Popular. Los resultados están ahí y algún día, en alguna de las comisiones de la Cámara podríamos hacer un seguimiento respecto de este Título VIII y de los organismos a los que se ha aplicado su normativa.

En alguna de las comisiones parlamentarias, podríamos debatir qué ha pasado con la aplicación de ese Título VIII, concretamente en lo que hace a las facultades que se otorgan al Gobierno en el referido artículo ciento tres. En cualquiera de los organismos que se han visto afectados por la aplicación del Título VIII se podrá ver que las

medidas adoptadas han contribuido a su eficacia y que realmente hay algunos en los que todavía están en fase de aplicación como en el caso de la Agencia Estatal Tributaria, que la tenemos ahí entre manos y que a partir del año que viene es cuando está prevista su puesta en marcha. Entonces podremos juzgar si realmente se cumplen esas condiciones de eficacia que se han instrumentado en esta Ley. También recordarán sus señorías algunas adicionales de la Ley del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas.

El artículo ciento tres no hace más que referencias a suprimir organismos autónomos y entidades públicas creadas por ley, y que sus fines se hayan cumplido es lo importante. Parece lógico que se pueda abordar, con el rango normativo correspondiente, mediante Real Decreto, la supresión de esos organismos, o bien su permanencia o simplemente su reestructuración, lo que en este último caso podría aportar una reducción de gastos, como la que se persigue dentro de la gestión económica-financiera del sector público.

El apartado b) se refiere a refundir o modificar la regulación, pero dice que en todo caso se respetarán los fines que tuvieran asignados esas entidades y los ingresos, que son las dos condiciones esenciales que configuraron el respaldo en su creación hecha con rango de ley, siendo también esta ley la que respeta aquellos extremos, fines e ingresos, pero los otros aspectos son los que verdaderamente dan agilidad y tienen repercusión sobre el gasto público.

De hecho este Título VIII tiene un perfecto engarce en la ley general de presupuestos como instrumento, con la interpretación amplia que hoy debe tener ese instrumento, que no es meramente un documento contable de ingresos y gastos, sino a modo de una ley material que constituye el vehículo de orientación de la política económica y financiera del Gobierno.

En el artículo ciento cuatro ha planteado sus quejas por la modificación de una ley reciente, del año 1988, relativa a la composición del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Yo quisiera que el Senador Martínez Randulfe se fijara en la ley correspondiente, y vería que en dicha composición lo único que se hace es que se aumenta en uno el número de sus miembros.

Por otra parte, el Presidente, con categoría de director general, será nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda. Así pues, sus miembros serán doce, en la forma de seis y seis, y no de seis y cinco. En este momento hay once, cinco designados por el Gobierno y seis por las entidades corporativas, como puede ver su señoría, y, efectivamente, el Presidente, que lo nombra el Gobierno, tema del que el otro día hablábamos, siempre tendrá el voto de calidad para dar su respaldo en el caso de que haya un empate de miembros, seis y seis, en el Consejo consultivo.

Las competencias que tiene el Consejo Consultivo, sus facultades, me gustaría que las vieran sus señorías. Son las que tenía el Instituto de Planificación Contable, son las que alude el artículo veintidós, y ahí se hace referen-

cia a una serie de facultades que realmente exigirían una paridad, o por lo menos que el Gobierno no dejara en mayoría precisamente a las entidades corporativas de las que habla el artículo veintidós, y con este tema se regula ese aspecto concreto.

Al artículo ciento cuatro hay otra enmienda también del Grupo Popular que creo que queda constestada con la referencia anterior. En relación con el artículo ciento cinco, el Senador Martínez Randulfe, en nombre del Grupo Popular, ha aludido al tratamiento del ICO, dado aquí, en la Cámara, pero conviene señalar algunos aspectos en cuanto a la modificación que se propone. La enmienda de su señoría dice: «falta de coherencia con el acuerdo de la Corporación Bancaria de España». Nosotros creemos que no existe esta incongruencia, por cuanto el ICO como todas las demás entidades que están recogidas en una norma específica, que es el artículo primero del Real Decreto 1298/1988, de 28 de junio, está sometido a la normativa del Banco de España, debiendo mantener el nivel de recursos propios que, con carácter de mínimo, establezca el mismo Banco. Por tanto, ya estaba establecido, es decir, que hay una razón específica y que esta entidad, recogida como tal, está ya en un Real Decreto. Pero el Gobierno ha entendido que debe derogarse explícitamente el apartado cinco, del artículo ciento veintisiete, de la Ley 3/1987, de Presupuestos Generales, que por cierto tengo aquí. Este artículo dice que «El patrimonio del Instituto de Crédito Oficial estará constituido por el equivalente al 7,8 por ciento de su activo total más el importe de los avales otorgados. El patrimonio inicial será de 210.000 millones de pesetas...», etcétera. Lo que se pretende con la modificación —se dice— es dejar una fórmula correcta, amplia pero siempre dependerá de la normativa del Banco de España. Por tanto, no hay una modificación sustancial, señoría.

Al artículo ciento seis se ha presentado una enmienda por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que ha sido defendida en sus propios términos. Otra enmienda es de Izquierda Unida, que alude a la financiación de la Agencia Estatal Tributaria. Señorías, nosotros no hacemos más que respetar la normativa que acabamos de aprobar en la Cámara, es decir, la creación de la propia Agencia Estatal. Lo primero, que quede claro, son las transferencias asignadas en los propios presupuestos generales del Estado. Mi Grupo entiende que si la Agencia Estatal Tributaria se nutre de los fondos del Estado, su gestión fiscal será más tipificada. La ley de Presupuestos fija para la Agencia un porcentaje sobre la recaudación de los actos de liquidación. El Gobierno concreta un porcentaje, que podrá ser cuestionable, como decía el Senador Martínez Randulfe, pero lo más que se puede hacer es que la oposición controle cómo se ha fijado ese porcentaje para la Agencia Estatal Tributaria.

El artículo ciento siete es el más polémico y en el que se ha centrado la mayor parte de la exposición del Senador Martínez Randulfe. En este punto podemos decir varias cosas. En primer lugar, que en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, se establece, en su artículo 6.3,

que el nivel de autorización requerido para la pérdida de la posición mayoritaria del Estado en las sociedades mercantiles tiene que ser objeto de tratamiento en la propia ley, es decir, al pérdida de esa mayoría. En segundo lugar, la Ley del Patrimonio del Estado, creo recordar que en el artículo 103 o en el 104, da un procedimiento para que, de acuerdo con lo que decía el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, se establezcan los límites y competencias para la adopción de acuerdos de enajenación de participaciones estatales. Por tanto, existen dos instrumentos con rango de ley que garantizan esa situación de evolución del patrimonio de entidades públicas, ya sea por transmisión, enajenación, fusión o cualquier otra figura. En ese texto podrán ver sus señorías que se distingue entre sociedades cuyas acciones cotizan en bolsa y las que no lo hacen, así con sus procedimientos respectivos, pero siempre respetando los principios de celeridad y eficacia y promoviendo la libre concurrencia de las empresas interesadas. Por consiguiente, lo que pedían en su enmienda ya está establecido en la legislación que rige en este tema.

En cuanto al INI, tengo que decir que ha hecho una reorganización simple en su cartera de negocios. Esta ha sido la única modificación que ha hecho el INI. Se ha traspasado a una sociedad participada por el INI al cien por cien, es decir, ahí no existe ningún socio. El INI está creando y ha creado muchas empresas, y la normativa que le ampara podría ser una resolución del Consejo de Ministros, sin embargo, se ha preferido que se recoja en la ley. Sus señorías tienen que tener la garantía de que esto obedece a la entidad o a la trascendencia de esta operación de dividir el INI entre INISA e INISE, que van a ser las dos sociedades. Pues bien, la sociedad que se crea es al cien por cien capital del INI. Pero en lo que se refiere a todas las actividades tradicionales de planificación y control, supervisión de las operaciones, definición de estrategias, tengo que decir que todo esto se va a seguir llevando a través de las direcciones generales del INI y que no va a sufrir ningún tipo de modificación. Todo lo que se refiere a la racionalidad del gasto, a la competitividad respecto del mercado y a la rentabilidad de los negocios está claramente mantenido dentro de la gestión que lleva el INI globalmente. ¿Cuál es el objetivo último? Conseguir un grupo empresarial que tenga autonomía financiera y que el tema no venga a las Cortes, que es lo que se ofreció por el Ministerio del ramo cuando compareció ante la Cámara. Por tanto, con esta operación se está ejecutando no comparecer, agrupando a las empresas que tienen un tratamiento empresarial homogéneo. Se dejan para el otro grupo, con dependencia directa del INI, las empresas que tienen contrato-programa, las de defensa, las del sector siderúrgico, las de construcción naval y todas aquellas que estén en liquidación y en proceso de desinversión pactado y no ultimado.

Sus señorías preguntan por el presupuesto del INI y cómo se reparten los avales, las aportaciones a las sociedades. Esto también puedo aclararlo. La constitución de la sociedad anónima es de 532.331 millones de pesetas y los préstamos y capital del conjunto de las empresas es

de 491.804 millones de pesetas. Pues bien, el 60 por ciento de las aportaciones, señorías, va dirigido a las empresas que constituyen la nueva sociedad que se crea. Como préstamos y créditos se prevé un importe de hasta 146.000 millones y en los avales hasta un límite de 200.000 millones. ¿Por qué se hace en una ley sustantiva, que es lo que planteaba el Senador Martínez Randulfe, en esta ley de presupuestos? La reordenación de las actividades, que es propiamente de cartera, creo y reitero, no exigía más que ir a Consejo de Ministros. Estamos trayéndolo a esta Cámara para que lo conozcan sus señorías. Pero también en esta transformación hay factores cuantitativos y cualitativos, que están detrás de todo el asunto y que hacen que nos animemos a incluirlo en el propio Título VIII. Pero hay más: el Senador Martínez Randulfe se ha referido a una sola sentencia, pero hay tres del Tribunal Constitucional, la del 20 de julio de 1981, la del 21 de mayo de 1986 y la del 21 de mayo de 1987, en las que claramente se cambia la naturaleza de los presupuestos, yendo a una ley material, que es el vehículo para recoger la orientación de la actividad política y financiera del Gobierno.

Por último, se trae aquí y se recoge en este Título porque tiene clara incidencia en los gastos. Hay una separación de empresas, una racionalización de gastos, una transferencia de activos y de bienes patrimoniales, y, por tanto, todo esto tiene una influencia en los gastos del sector público. ¿Por qué no hacerlo en una ley especial? Este es un punto importante. La preocupación es que a partir de 1993 la Comunidad Europea va a reducir las ayudas y las subvenciones sustancialmente. Teníamos, pues, que anticiparnos de forma clara. Si no hubiese venido aquí como ley, hubiéramos tenido que hacer un Real Decreto legislativo. Lo hemos planteado dentro de la propia ley de Presupuestos para dar una mayor entidad y reconocimiento a la operación.

En cuanto al artículo ciento nueve, tengo que decir que el Senador Ramón I Quiles, que está ausente, ha tenido una confusión, porque dice que debe adicionarse una modificación del artículo ciento nueve directamente a la ley recientemente aprobada. Efectivamente, la idea es unir este párrafo, y lo dice el propio texto, a la Ley 21/1991, de 17 de junio.

Al artículo ciento nueve se ha presentado otra enmienda, del Grupo Popular, relativa al CES. No voy a insistir en los argumentos relativos al Consejo Económico y Social, porque ya los expuse en su momento.

Pasamos al artículo más importante, que es el ciento diez, y que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1992. Creemos que este capítulo responde a la presentación que han hecho en las comparecencias los responsables del área de la Seguridad Social cuando han tocado lo referente a los tipos de ingresos, no al de gastos. Sus señorías saben que se ha establecido una hipótesis muy marcada en la que se prevé un aumento de los salarios que supone un 6 por ciento. También se ha hecho una evaluación del crecimiento del empleo variable y se han fijado los tipos de cotización a partir de estos datos, pero también teniendo en cuenta, señorías, que hay

un crecimiento del empleo del 1,6 por ciento. Con estas variables se tipifica que el incremento de cotizaciones va a ser aproximadamente el 1,6 por ciento. Por otra parte, se fija el nivel de cotizaciones en 1,2, como deslizamiento del 6 por ciento que aumentan los salarios. Y con esas cotizaciones y la base de cotizantes se puede hacer la previsión que se ha recogido en el Presupuesto del Estado que lleva a una cifra de 5 billones 596.000 millones de pesetas, que es la que se recoge como presupuesto de ingresos. En una enmienda Izquierda Unida se trata de actualizar las bases máximas de acuerdo con los porcentajes. Sus señorías han visto que se están presentando enmiendas para hacer esta actualización. En segundo lugar, sobre las bases máximas hay una previsión de un 7 por ciento, que es mayor que el índice de precios que se ha fijado. Yo indicaba a sus señorías que, en este momento en que se ha hecho la equiparación de los diferentes regímenes, la cotización sobre bases máximas y sus contenidos no tiene utilización. Son muy importantes como referencia para que un límite no se rebase, pero va más bien sobre las bases reales, que son sobre las que se calcula la cotización.

El Senador Ramón i Quiles ha hecho una referencia que creo que es contraria a lo que propone en su enmienda, y como la ha defendido, quiero señalarlo. Pretende separar de las bases mínimas del REAS, Régimen Especial Agrario de la Seguridad, las comunidades autónomas de Valencia y de Murcia. En el Real Decreto 2930/1979, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se habla de las primas mínimas, pero hay un párrafo en el que se dice: Serán exceptuadas de este sistema de primas mínimas las provincias de Castellón, Alicante y Valencia y aquellas que hayan obtenido u obtengan resolución específica de este carácter. Lo que dice la ley, tal como viene en el artículo ocho —y encargo cordialmente a sus compañeros de Grupo que se lo transmitan— supone que lo que proponen es negativo para la defensa de sus provincias, puesto que, si están exceptuadas de las primas mínimas, tienen un tratamiento preferencial y sería mucho más negativo para esas comunidades tener que ser recogidas por las primas mínimas.

El Senador Fuentes Navarro ha aludido a los representantes de comercio y tenemos que decir que en este punto lleva razón en su formulación. En el Real Decreto 2621/1986 se acordó que en el plazo de tres años estos representantes de comercio serían asimilados al grupo quinto de las bases de cotización general. Lo que se hace es posponer esto, porque en ese mismo Real Decreto estaban contemplados los artistas, y entonces las dos situaciones contempladas en el Real Decreto se unifican y se amplía a petición de los propios interesados, los representantes de comercio, hasta el año 1997.

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, por favor.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente.

El Grupo de Convergència i Unió situa el tipo de cotización en el régimen de autónomos en el 28,69 por ciento, compensando la reducción de la financiación en el 31

por ciento. Decía a sus señorías que las adicionales nuevas las veremos en su momento, pero su señoría puede ver, y ya se lo anticipé en Comisión, que en el punto 4 de este artículo ciento diez, se dice que la cuota a ingresar en el Régimen Especial de la Seguridad Social en el caso de autónomos se aminorará mediante la aplicación del coeficiente reductor que proceda, teniendo en cuenta la relación existente entre el gasto presupuestado para la prestación por invalidez profesional y el total de gasto previsto para el sistema de la Seguridad Social. En ese sentido, señoría, este asunto se contempla así.

Teniendo en cuenta las circunstancias, independientemente de lo que tendré el gusto de ampliarle cuando debatamos la disposición adicional, si consideramos esto que se contempla ya en la ley que estamos debatiendo en este momento, en el régimen de autónomos se distinguen las insuficiencias que tiene en el tratamiento de la invalidez, y por ello se hace una reducción, además, con el único coeficiente lógico: la relación que hay entre la base que se asigna al pago de las pensiones de invalidez con relación a las propias de la Seguridad Social.

Hay una enmienda de Izquierda Unida a la que quiero referirme y que propone subvencionar las cuotas para poder incorporar el trabajo a drogadictos que ya estén rehabilitados, etcétera. Estamos en la mejor disposición...

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, «tempus fugit».

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente.

Sólo quiero decirle que compartimos su preocupación y que nosotros también estamos dispuestos a estudiar este asunto, pero no es la misma cuestión que la de los minusválidos. Estos han tenido un tratamiento y una tipificación de las minusvalías largo y prolijo hasta que al final se establecieron unos porcentajes de empleo fijo, como su señoría sabe, en empresas privadas y públicas. Lo relativo a drogadictos todavía está en estudio. Lo que podemos asegurarle es nuestra actitud al respecto. Se está estudiando para ver si puede acudirse a una tipificación para evaluar las situaciones de los drogadictos y ver en qué condiciones se puede acudir a esta fórmula que nos parece positiva, señoría, y que ha tenido la máxima consideración por parte de nuestro Grupo Parlamentario.

Si hay alguna enmienda más, la guardaremos para el turno de portavoces. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Esperemos que no haya más. ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Sólo quiero decir al Senador Cercós, cuando se siente y escuche...

El señor PRESIDENTE: Escucha, no pierda el tiempo, señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: ..., que las enmiendas números 132 y 133 eran mías y él se ha estado dirigiendo a otro Senador. En ellas pedía la supresión del artículo ciento tres y del ciento cuatro. Ya lo discutimos en Comisión. En relación con la supresión del artículo ciento cuatro me decía usted que, al revés, seguía manteniendo la mayoría de los profesionales del Consejo Consultivo. De lo único que se trata es de quitar esa mayoría a los profesionales y dársela al Ministerio de Economía y Hacienda. Está usted diciendo lo contrario de lo que decía en Comisión. Allí me decía que no. Leeremos los «Diarios de Sesiones». ¿Por qué? ¿Es que no se fía de los profesionales? Que un partido o grupo político esté tratando permanentemente de copar al Estado, no es bueno, sobre todo si se hace en un artículo como éste de la ley de presupuestos —el octavo— que se ha transformado en un cajón de sastre y en el cual, cuando algo molesta al Gobierno, desaparece, y cuando algo le interesa, se crea. La Interventora General decía clarísimamente en su comparecencia en el Congreso que no había modelo administrativo, que había muchas lagunas, y que a ella le parecía muy mal que se tratara de sacar a los agentes de la Administración para llevarlos a organismos autónomos que no estuvieran sometidos a control. Y de eso es de lo que trata este Título. Por eso le digo, Senador Cercós, que hay que hablar con rigor.

Usted me decía en Comisión que los colegios profesionales eran mayoría en el Consejo Consultivo, pero eso no es verdad. La ley trata únicamente de que la mayoría que tenían antes desaparezca.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, cuando expusimos el veto, y estará conmigo el señor Cercós, coincidimos en algunas cosas; dije que eran razones unas de fondo y eran las últimas; de forma, otras y de forma y fondo, otras. El se dio cuenta de que pasé por encima de las razones de forma, en las que él se paró, para justificar que la regulación de todo esto debe establecerse a través de la Ley General Tributaria. Las razones de fondo y forma ya se las comenté, pero al tratar de la razón de fondo nada me dijo su señoría; nada me dijo porque nada puede decir; y yo lo acepto, porque usted defiende una postura y nosotros, otra.

Le hablaba de la sentencia de 27 de marzo del presente año de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que establecía que se computaban, para el cálculo de las bases reguladoras de las prestaciones a que tuvieran derecho los beneficiarios del sistema, las horas extraordinarias. Ahora, el Gobierno —mediante ley puede hacerlo y si quiere lo hace, como lo hizo aquí, pero nosotros no podemos aceptarlo— dispone exactamente lo contrario a lo que

dijo el Tribunal Supremo, con lo cual, de paso, se abre una vía. Este es el motivo de la reducción del gasto de la Seguridad Social; digan ustedes que es por eso por lo que no se computan las horas extraordinarias y nada más.

Yo no aludí antes a otra de las razones de fondo porque quiero ser respetuoso con el tiempo. Si lo fui antes, lo quiero ser ahora. Hay un trato discriminatorio en el régimen de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos con relación al régimen general.

Los trabajadores autónomos no tienen subsidio de paro. Los trabajadores autónomos no tienen jubilación anticipada antes de los 65 años. Los trabajadores autónomos no reciben la baja por enfermedad al quinto día, tienen que esperar al decimosexto. Seamos consecuentes, éste es el motivo de fondo que nos llevó al veto, pero, como le dije, unos y otros estamos de acuerdo en muchas cosas. Y estamos de acuerdo porque, cuando usted y yo eramos estudiantes, y recuerdo mis primeros tiempos de profesional del Derecho, el derecho de propiedad constituía el centro de gravedad de todo el Derecho privado; y era así. Sin embargo, el tiempo ha cambiado, y ese cambio no es, sin duda, accidental, es causal. ¿En qué consistió el cambio? En el desplazamiento, sin duda, de la estrella del Derecho civil del ámbito de la propiedad privada al ámbito de las obligaciones y contratos. Y eso; ¿por qué? Porque estamos en una sociedad como la que estamos y estamos evolucionando y nuestra Constitución en el artículo 38, reconoce la libertad de empresa. Sin duda. Pero también nuestra Constitución, en el artículo 10, nos habla de la dignidad de la persona y del libre desarrollo de la personalidad. Frente a ello, a su lado, si quieren, aparecen elementos de la democracia social, ante todo la cláusula del estado social y democrático de Derecho del que habla el artículo uno, la remodelación de obstáculos que impidan la real igualdad de los individuos y la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, mencionado en el párrafo segundo del artículo nueve.

No voy a seguir citando el artículo 128 y el 131. Esa es la justificación y no otra. Pero nosotros seguimos diciendo que en temas de fondo no estamos de acuerdo con este Título.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Randulfe.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra muy brevemente. Quería decir al Senador Dorrego, aunque se haya marchado, que la composición de ese órgano tiene cinco miembros, seis con el Presidente, nombrados por el Gobierno, y seis representantes de corporaciones profesionales.

He analizado sus fines y no se podría entender que en un Consejo consultivo, que tiene esas responsabilidades, pudieran en ningún caso ser mayoría las organizaciones libres profesionales; no tendría sentido, si vemos las posibilidades de recurso, etcétera, que tienen de la fiscalización de auditorías. Es una corrección técnica. Pero, si

hay seis y seis, la calidad de voto de la Presidencia puede dirimir las situaciones.

Al Senador Martínez Randulfe quisiera decirle que ha puesto mucho énfasis en el punto de los trabajadores autónomos, ha citado una lista completa, pero yo creo que hay una serie de diferencias. No ha dicho las contrarias. Yo he dicho a su señoría que en este Título VII tienen, por ejemplo una reducción de sus cotizaciones, precisamente porque no tienen cubierta la invalidez, señoría. Pero en esta ley estamos aprobando las 14 pagas para los autónomos y casi medio millón de personas se va a beneficiar de ello. Y hay más todavía: los autónomos tienen la posibilidad, si tienen un accidente en el puesto de trabajo, de ser cubiertos sin cotización adicional, mientras que los demás regímenes precisan unas cotizaciones independientes.

Por tanto, señoría, también hay aspectos positivos. Además, hay otro aspecto importante para los autónomos, senador Martínez Randulfe: pueden elegir su base de cotización y ellos optan siempre por la mínima con lo cual en este momento tienen unas ventajas, que derivan de la propia naturaleza de la prestación del trabajo. Lo que condiciona el análisis y el tratamiento en régimen de Seguridad Social del Régimen de autónomos es la naturaleza de las prestaciones en el puesto de trabajo. Tienen la ventaja de poder elegir libremente y eligen siempre la mínima. En otros regímenes tendrían que cotizar de acuerdo con sus rentas, que constituyen las referencias reguladoras para la exigencia del pago de la cotización correspondiente al régimen que sea, en seguridad Social, en derechos pasivos, etcétera.

Finalmente, su señoría ha hecho unas consideraciones filosóficas de fondo y yo le diré que sería tremendo que coincidiéramos, Senador Martínez Randulfe; lógicamente, tenemos que discrepar y no coincidir. La concepción que tenemos en todo el proyecto responde a la ideología de nuestro Grupo parlamentario y este Título VIII es una expresión de esa ideología.

Le he dado razones en cuanto al tratamiento del INI; no he aludido a las horas extraordinarias, señoría, porque precisamente hay una ley para hacer modificación. Así lo entiende el Gobierno y nuestro Grupo parlamentario lo respalda.

No podemos decir nada más, salvo alegrarnos de que pueda haber algunos puntos de coincidencia, porque puede haberlos, en lo que es la regulación que establece el Título VIII. Hay muchas discrepancias de fondo y nosotros, como responsables que somos de respaldar a nuestro Gobierno, tenemos que estar orgullosos de que existan esas diferencias en el tratamiento de las cuestiones que se contemplan.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cercós.

Hasta las ocho entraremos en el debate de las disposiciones adicionales primera a vigesimonovena.

Las enmiendas números 36 y 42 fueron ya defendidas por su autor, el Senador Barbuzano.

El Senador Dorrego tiene presentadas las enmiendas números 134 a 140. Tiene la palabra para su defensa.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, voy a consumir un turno de apoyo a nuestras enmiendas a las disposiciones adicionales. En realidad, ya hemos discutido todas aquellas que se refieren a las exenciones fiscales o a las disminuciones en la fiscalidad que pueden tener las empresas para crear puestos de trabajo. Por tanto, no vamos a insistir en ellas.

Vamos a referirnos únicamente a tres bloques. En primer lugar, en la enmienda número 139 solicitamos la regulación de balances. Lo hemos discutido en la Comisión; el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos también ha insistido en la idea de esta misma enmienda, pero siempre ha sido rechazada.

El reconocimiento que en el conjunto de las normas tributarias del proyecto se hace de los nocivos efectos que la inflación tiene sobre la fiscalidad, la especial incidencia de la misma sobre la autofinanciación de las empresas y su capacidad para reponer y modernizar su aparato productivo de cara al reto del Mercado Unico Europeo obligan a atender la necesidad de una actualización de valores, máxime teniendo en cuenta el excesivo plazo transcurrido desde la última autorizada y la elevada tasa de depreciación monetaria, superior a un 60 por ciento, que ha tenido lugar en este tiempo.

Para que exista competitividad, para que exista de verdad una modernización de la empresa, para que de verdad nuestras empresas se adapten a ese modelo europeo que queremos para ellas, es necesario que, por lo menos ahora, en el momento de la entrada plena en la Comunidad en 1993, con el libre comercio en la misma, las empresas tengan la posibilidad de regular sus balances.

En la enmienda número 140 solicitamos retrasar la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas hasta tanto no se revisen los conceptos determinantes del hecho imponible.

Señores portavoces socialistas, en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, nosotros siempre hemos considerado que, probablemente, es necesario, pero siempre que sea un impuesto bien estructurado y capaz de hacer pagar a esas actividades económicas por lo que realmente generan de renta. El problema es que es un impuesto que casi es de capitación, es un impuesto cuasi medievalista en el que lo único que se hace es decir: una empresa que reside en tal sitio, que tiene tantos metros cuadrados y que tiene tanta facturación va a pagar tanto o cuanto en el Impuesto sobre Actividades Económicas—cuando hablo de empresas hablo también de profesionales—, sin saber si tiene beneficios o si tiene pérdidas. En definitiva, actúa sobre la renta bruta en lugar de actuar sobre la renta neta. Nosotros somos conscientes de que los ayuntamientos tienen que financiarse, pero también somos conscientes de que con este modelo de impuesto vamos a tener múltiples problemas. Me van a decir que la Federación Española de Municipios y Provincias lo aceptó; lo aceptó a última hora; ganó por mayoría el Par-

tido Socialista, pero en realidad hasta ahora antes estaban muy dudosos en aceptarlo.

Nosotros insistimos en que el impuesto puede ser necesario, pero pedimos una prórroga para su entrada en vigor, no su desaparición, hasta tanto las bases que condicionan el impuesto estén bien estructuradas fiscalmente. Si no, creemos que puede ser un desastre permanente y dar lugar a contenciosos múltiples con la Administración.

Finalmente, pedimos la desaparición de la disposición adicional decimocuarta. No voy a insistir en la defensa porque al hablar de entes territoriales, de haciendas locales, ya nos hemos expresado, pero sí queremos dejar claro que mantener la disposición adicional decimocuarta supone dejar un mecanismo que pone el Gobierno para que los ayuntamientos no puedan recurrir, como habían casi amenazado, a los Tribunales. Es un mecanismo legal de cortapisa al posible acceso de los ayuntamientos a los Tribunales como hemos dicho antes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

Suspendemos aquí el debate y pasamos a efectuar las votaciones pendientes. *(Pausa.)*

Iniciamos las votaciones en el Título VII, artículos ochenta y siete a ciento dos y secciones 32 y 33.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, no tengo la completa seguridad de que se haya dado lectura al Pleno de la Cámara de una enmienda transaccional, firmada por todos los Grupos, que habíamos presentado a la Sección 07 y que obra en poder de la Mesa. Quería dejarlo claro para mi propia tranquilidad.

En cualquier caso, mi grupo entiende aprobada la sección 07, de Clases Pasivas, incluyendo la enmienda transaccional a la que estoy haciendo referencia, firmada por todos los Grupos y consecuencia directa de todas las enmiendas transaccionales que presentamos al Título IV.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo que ocurre, Senador García Sánchez, es que esta enmienda de modificación, que efectivamente viene suscrita por los cinco Grupos parlamentarios, no llegó a la vez que el conjunto de las enmiendas que se votaron junto con la Sección 07, ya votada.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, realmente, con tantas enmiendas transaccionales, no es mi intención que sea responsabilidad de los cinco ponentes, ni de la Mesa, ni de nadie de la Cámara, pero creo que por asentimiento se puede aprobar este texto firmado por todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Ya empezamos a entrar en razones, porque la enmienda no llegó a la vez que las demás.

Votaremos la enmienda a la que se refiere su señoría, que se refiere a pensiones de clases pasivas, cuando entremos en las sucesivas votaciones de las secciones. No

hay problema, ¿verdad? *(Pausa.)* ¿Llegaremos a tiempo? *(Asentimiento.)* Pues así se hará.

Entramos, por tanto, en el Título VII, artículos ochenta y siete a ciento dos, secciones 32 y 33, y comenzamos con las enmiendas números 39, 41 y 48, que fueron defendidas por el Senador Barbuzano. Se pueden someter conjuntamente a votación. Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 90; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Las enmiendas del Senador Bris Gallego números 1.238 y 1.351 se someten conjuntamente a votación. Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 90; en contra, 118; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Las enmiendas números 130, 242 y 243, del Senador Dorrego, se someten conjuntamente a votación. Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 87; en contra, 115; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Senador Fuentes Navarro y otros señores Senadores, números 348 a 360, 440, 441 y 446. ¿Se pueden someter a votación de manera conjunta? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Senador García Royo sostuvo a este Título las enmiendas números 1.196, 1.197 y 1.199, que pueden ser sometidas a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 90; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.423, 1.424 y 1.425, de los Senadores Ortí Bordás y Gil Lázaro.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 89; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda número 2 del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 267, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo de Convergencia i Unió números 459, 581 a 598 y 737 a 740. Estas enmiendas fueron defendidas por el Senador Cardona junto con otras que serán votadas en el momento que corresponda. ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, hay una enmienda, la número 738, de Convergencia i Unió, que está relacionada con una enmienda, que ha sido firmada por todos los Grupos, que hace referencia a la normalización lingüística y, por tanto, o se retira la número 738 para aceptar ésta o se vota y decae una y sigue la otra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se puede aislar de la votación o someterla conjuntamente a votación con las otras, puesto que viene firmada por cinco Grupos, de manera que no es necesario que se sostenga en ninguna enmienda.

Sometemos a votación las enmiendas de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Popular números 1.544 a 1.559, así como 1.986 y 1.987. ¿Se pueden votar de manera agrupada? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 89; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Finalmente, se somete a votación la enmienda de modificación a la que antes nos hemos referido, a la Sección 32.

Ruego al señor Secretario 1.º que dé lectura a la misma.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda a la Sección 32. Redacción que se propone: Alta. Sección: 32, Entes Territoriales; Programa: 911-D, Otras Transferencias a Comunidades Autónomas; Servicio: 32.02, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de Cataluña; Concepto: 452, Subvención

por Normalización Lingüística; Importe: un millón de pesetas. Baja en la enmienda a la Sección 32; Sección 32; Programa: 911-B, Servicio: 02; Concepto: 451; Importe: un millón de pesetas.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede ser aprobada por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobada por asentimiento y, por tanto, incorporada a la Sección 32.

Sometemos a votación el Título VII, la Sección 32 y 33 del texto del dictamen conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 123; en contra, 83; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título VIII, artículos ciento tres a ciento diez y Anexo V. Enmiendas números 131, 132 y 133, del Senador Dorrego González. Se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 91; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas de los Senadores Fuentes Navarro y otros Senadores del Grupo Mixto, números 358 a 364. Se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 92; en contra, 119; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 9 y 6 del Senador Ramón i Quiles. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 208; a favor, 89; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 268 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 90; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.560, 1.564 y 1.566 a 1.573, así como la 1.629, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 213; a favor, 86; en contra, 122; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Título VIII y Anexo V del texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor 131; en contra, 76; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. *(Aplausos.)*

El señor CARDONA I VILA: Señor Presidente, yo no tengo conciencia de que nuestras enmiendas hayan sido votadas, concretamente las número 599, 600 y 601. Pido disculpas de antemano si han sido votadas, en cuyo caso sería un error mío.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene razón. Por tanto, vamos a someter a votación las enmiendas números 599, 600 y 601, que alterarían el dictamen en los términos en que ha sido aprobado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 91; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Por tanto, no alteran el resultado de la última votación.

Suspendemos la sesión hasta las nueve y quince minutos. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Dispos.
Adicionales
primera a
vigésima
novena
(cont.)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos a la defensa del voto particular de los Senadores Fuentes Navarro, García Contreras, Cuevas González, Vilallonga Elviro y Mesa Noda correspondiente a sus enmiendas números 365 a 389, ambas inclusive, y 1.198.

Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde los grupos Mixto e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hemos presentado dos bloques de enmiendas a las disposiciones adicionales, una enmarcada dentro de las que ya existen al proyecto y otras de nueva configuración para que, si es posible, se añadan al nuevo texto.

Ambos bloques de enmiendas tienen un claro contenido social y no lo hemos planteado en el Título IV porque este Título hace referencia a pensiones públicas y en este caso no estamos hablando de ello sino de otras prestaciones a que un montón de ciudadanos tienen derecho.

Las correspondientes al primer bloque son de marcado contenido social y como ejemplo ponemos la enmienda número 374. En este debate de presupuestos se ha estado

continuamente hablando de la convergencia con Europa tanto en infraestructuras como en déficit público como en otras cosas, pero creemos que también habría que hablar de la convergencia social. Para no extenderme mucho, es la equiparación o la revalorización con carácter general a las prestaciones por cada hijo que se tenga a cargo. Yo creo que es una aproximación a esta convergencia europea, sobre todo en los temas sociales.

En este bloque hemos presentado también enmiendas que son sobre todo respetuosas con la autonomía municipal y con la de las comunidades autónomas como las números 369, 370, 371 y 379 que para nosotros —alguien lo había dicho aquí y en el Congreso de los Diputados— ha sido una puñalada tramera política a la autonomía municipal.

Me quiero centrar en este tema muy brevemente porque también hemos oído en este debate muchos aspectos de consenso con los ayuntamientos, con las comunidades autónomas en el reparto de los fondos pero, al final, con este artículo se viene a romper dicho consenso que había con los ayuntamientos a través de una artimaña —dicho entre comillas— legislativa en los presupuestos, donde de nuevo el partido del Gobierno, el Gobierno en sí, pone una música celestial cuando habla de consenso con comunidades autónomas —la música celestial debe ser por la proximidad de las navidades— pero luego la letra, el fondo es infernal, acaba con ese consenso que los ayuntamientos en su día consiguieron con el Gobierno.

Saludamos, aunque críticamente, la enmienda número 2.017, que corresponde a la nueva disposición adicional. En el segundo tramo de las disposiciones adicionales hemos presentado las enmiendas números 380 a la 389 que en su día ya defendimos en Comisión pero queríamos hacer hincapié en lo que dijimos en la misma. Son enmiendas de carácter muy marcado socialmente y suponen muy poca inversión económica por parte del Gobierno. Hay una en la que tenemos especial interés, porque ya la otra la dimos por bien defendida en la Comisión, y es la que se refiere a los represaliados políticos en el tiempo del franquismo.

Yo creo que esta enmienda que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya viene a poner las cosas en su sitio, es valiente y se contrapone a lo que propone el proyecto del Gobierno, que es un poco lavarse las manos en el sentido de subvencionar o dar alguna prestación a personas que lucharon contra el franquismo y durante el franquismo.

Yo creo que no se puede limitar este tipo de prestaciones en función de la edad, del tiempo de cotización; no se puede limitar. Yo creo que cuando a los demócratas que lucharon en tiempos del franquismo se les metía en la cárcel no se les preguntaba la edad, se les decía que fueran a la cárcel por luchar por la democracia, por la libertad. Yo creo que tenemos que agradecer mucho a esas personas porque sino hoy no estaríamos debatiendo aquí estos presupuestos. Señorías, no es hacer demagogia sino un sentimiento que creo que es compartido por los compañeros de esta Cámara.

Quisiera saludar críticamente la enmienda número

ro 2.017 que propone el Partido del Gobierno referente a los controladores de los trabajadores.

Estoy seguro que todos somos conscientes de la enorme labor o la gran función que en el mundo del trabajo efectúan estos controladores laborales, sobre todo una función que ayuda a aflorar la economía sumergida, los trabajadores en precario, siendo sobre todo empresas con menos de 25 trabajadores.

Creo que se ha dado un paso hacia adelante gracias a las reivindicaciones de estos controladores laborales, pero creo que el Gobierno se ha quedado corto al no considerar todas sus reivindicaciones, que ya en su día este Senado aprobó y que luego, no sé por qué, el Congreso de los Diputados rechazó.

Tengo que recordar unas palabras de mi compañero de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Nicolás Sartorius, con las que felicitaba al Senado y mostraba su acuerdo con la posición del mismo al modificar muy positivamente lo que ya el Congreso había legislado. Lo que pasa es que luego nos encontramos con que —no sé por qué, digo— el Congreso de los Diputados echó hacia atrás aquella enmienda del Senado.

No sé si es muy reglamentario o no, eso lo dirá el señor Presidente, pero le propongo un reto al portavoz del Grupo Socialista para que autoenmendemos su nueva enmienda. Yo propondría y creo que es el sentir de las centrales sindicales, que trabajaron para que este Título se introdujera en este proyecto de Ley, que cambiásemos en el punto tercero, en sintonía con el resto de lo articulado, el término «verificación» por «constatación», por un simple hecho, para que seamos consecuentes con lo aprobado en el artículo primero, letra a) de la Ley donde se fijan precisamente las labores de estos controladores.

En segundo lugar, le propongo al Grupo que sustenta al Gobierno el reto de que suprima el texto que dice: «sin perjuicio de su eventual devolución al controlador laboral actuante para las correcciones que reglamentariamente pudieran proceder». Creo que hay que presumir el buen trabajo de los controladores.

En el fondo lo que subyace es que tenemos que cambiar la legislación vigente en materia de abusos laborales. No se puede estar trabajando con una Ley que procede del año 1962 y en ese sentido anunciamos que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentará en esta Cámara una moción instando al Gobierno para que esta Ley de Ordenación de la Inspección que, como digo, data del año 1962, sea adaptada al nuevo juego democrático, a las nuevas reglas democráticas y para garantizar, como decíamos antes, el trabajo importante de los controladores laborales en sus funciones de evitar de la precarización del empleo y la economía sumergida.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular del Senador García Royo correspondiente a su enmienda 1.198. *(Pausa.)*

Al no ser defendida, se da por decaída.

El señor BRIS GALLEGU: No sé si es reglamentario

mantenerla para votación, por encontrarse indispuerto y tener que haberse retirado. ¿Podría asumirla yo?

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): La enmienda, según el Reglamento, tiene que ser defendida por el mismo ponente cuando es un voto particular de un Senador. Por tanto, se da por decaída.

Voto particular de los Senadores Ortí Bordás y Gil Lázaro correspondiente a sus enmiendas 1.426 y 1.427. Tiene la palabra el Senador Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque, frente a los argumentos, a nuestro juicio, muy poco discutibles en cuanto a la solidez de su razón, que hemos venido manteniendo tanto en el debate en Comisión como en la moción anterior, de 13 de noviembre, el contraargumento del Grupo de la mayoría ha sido siempre sostenido en una línea, a nuestro juicio, falaz.

Hoy se nos dice que las indemnizaciones por la ruptura de la presa de Tous no podrán ser pagadas hasta que exista una sentencia judicial firme porque se nos invoca un espíritu de respeto al Estado de Derecho y a la propia división de poderes. Sería, desde luego, cuestión de entrar en discusión muy prolija sobre lo que es la experiencia política del Gobierno en cuanto al fundamento mismo de ese respeto a la división de poderes y al Estado de Derecho. Pero nosotros creemos, señores de la mayoría, que este argumento no se sostiene por sí mismo desde el momento en que estamos, no ante una cuestión concreta o local, sino ante un auténtico problema de Estado, ante el hecho de que 25.000 familias lleven diez años luchando para que el Estado les indemnice por algo que acredita la evidencia, que no tienen que acreditar los tribunales, es decir, una tragedia producida por el desmoronamiento de una obra pública. Y si nuestra Constitución establece que la Administración será responsable del normal funcionamiento de la propia Administración en temas que se pueden considerar de trámite, aunque sean temas que tengan una consecuencia económica o una consecuencia administrativa, qué decir de aquellas cuestiones que afectan directamente a la vida, a la hacienda y al futuro de las personas.

Se nos expusieron en Comisión argumentos que no podemos dar por válidos; se nos dijo en Comisión que el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado no asume las promesas hechas en su momento por los responsables del Gobierno autonómico y por propios miembros del Gobierno de la nación y nos parece esa una afirmación grave. Y se nos dijo además que el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado tiene la voluntad, al final, pase lo que pase con la sentencia, de que se paguen las indemnizaciones. Pues, entonces, yo creo que el propio Grupo Parlamentario Socialista en el Senado está cayendo en una profunda contradicción, tanto en el fondo como en la forma, con el argumento que sostiene para no pagar. Estamos, señorías, ante una cuestión que afecta a los fundamentos básicos del espíritu de nuestra Carta Magna, porque estamos ante una cuestión de solidaridad y de justicia que so-

lamente puede y debe ser sustentada por la vía de una decisión política y parlamentaria. Hacer esperar aún más a los damnificados no tiene ningún sentido, señores de la mayoría, y en todo caso supone querer, torpemente, rizar un rizo que tenía que haber sido resuelto en las fechas inmediatas a aquel 20 de octubre de 1982. Y las hemerotecas son muy crueles, señores de la mayoría, cuando hoy se dice lo contrario de lo que se decía ayer. Y en las hemerotecas están las promesas de miembros del Gobierno de la nación, de miembros y responsables destacados del Partido Socialista y quienes eran candidatos el 20 de octubre de 1982, es decir, cuando faltaba una semana para el famoso 28 de octubre, de quienes eran entonces candidatos, diciendo precisamente lo mismo que estamos diciendo nosotros, que es un problema político y parlamentario que tiene que ser resuelto por la vía política y parlamentaria.

La profunda contradicción con la que ustedes están jugando no la entienden ni ustedes mismos, pero, desde luego, no la admite ni un fundamento mínimo de solidaridad y de justicia, ni la angustiosa situación en la que se encuentran esas 25.000 familias. Y yo sé, estoy absolutamente convencido de que los propios portavoces del Grupo mayoritario en esta Cámara en su conciencia personal y política están absolutamente convencidos también de la razón de mi argumentación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular del Senador Ramón I Quiles correspondiente a sus enmiendas tres, siete y ocho, para cuya defensa tiene la palabra.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Quiero aprovechar este turno de intervención para solicitar de la Presidencia que dé por defendidas las enmiendas, que me propongo ahora defender, tres, siete, ocho, de la 10 a la 31 y la cuatro. Las tres primeras son correspondientes a la disposición adicional, el grupo de la 10 a la 31 a la Sección 17 y la cuatro corresponde a la Sección 60.

En las elecciones de octubre de 1982 Unió Valencià consiguió por primera vez un Diputado en el Congreso. Su primera intervención fue precisamente para recordar al entonces por primera vez Presidente del Gobierno cuáles habían sido las promesas que acababa de hacer unos días antes en La Ribera. A partir de ese momento, el Partido Socialista ha ido con mentiras engañando al pueblo valenciano respecto a la resolución de esas ayudas. Hoy, diez años después, posteriormente a una primera intervención mía en este Senado, de una intervención en Comisión, ya va la tercera vez que este Senador reclama ante esta Cámara las ayudas para los damnificados de 1982.

En tan sólo tres meses tres intervenciones sobre este tema, y les aseguro a sus señorías que no me cansaré, que continuaré reclamando hasta que por fin los habitantes de La Ribera tengan aquello que, en justicia y en derecho, les corresponde.

No acepto, en absoluto, la argumentación de que su re-

solución está en manos de la justicia. No la acepto en absoluto porque estas promesas han ido repitiéndose por parte de todos los órganos socialistas creando unas expectativas de cobro a unos habitantes necesitados que todavía no las han visto resueltas. No me cansaré porque lo creo de justicia, porque así lo han recibido otras comunidades autónomas que en el año 1982 también padecieron unas riadas, y porque este agravio comparativo es muy difícil de soportar.

Por otra parte, nuestra enmienda no va en contra de ninguna de las decisiones que pueda tomar la justicia a pesar de que la justicia, en su primer trámite, ya ha dicho que la responsabilidad, obviamente, es del Estado, la responsabilidad subsidiaria. Pensamos que esta enmienda tiene su soporte sin contraponerse, en absoluto, a la resolución judicial, porque sola y exclusivamente está pidiendo la creación de una partida presupuestaria, es decir, el compromiso formal de esta Cámara para que se paguen esas indemnizaciones, indemnizaciones que tienen que abonarse inmediatamente y supongo que la justicia no se dilatará eternamente, que, por fin, la justicia va a decir que la responsabilidad subsidiaria es del Estado y que el responsable para el pago es el Estado. En ese momento. ¿Qué tendremos que esperar?, que el Gobierno habilite una partida, que el Gobierno habilite unos fondos. Si hubiera voluntad política realmente por parte del PSOE, hoy esta enmienda se tendría que aprobar. Lo evidente es que en estos momentos, a pesar de la petición encarecida que hice en Comisión de que fuera un valenciano el que fuera capaz de decir que no, no veo en estos momentos ánimos de ningún Senador socialista valenciano para oponerse, ésta es la mayor prueba clara de vergüenza, de la vergüenza de esos Senadores valencianos que no saben reivindicar, en estos momentos, lo que en esa comarca están necesitando.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos correspondiente a su enmienda 269.

Tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 269 es de adición a la disposición adicional decimoséptima y consiste en añadir un nuevo párrafo al epígrafe cuatro de esta disposición adicional que diría lo siguiente: añadir una nueva disposición adicional que sería la undécima a la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas con el siguiente texto: «Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos del Tribunal de Cuentas tendrán acceso a las plazas de funcionarios que se convoquen en las diversas Administraciones Públicas y que no estén reservados a Cuerpos específicos».

Justificamos esta enmienda porque entendemos que se debe dar igual trato a los funcionarios del Tribunal de

Cuentas que a los de las demás Administraciones pública en el tema de la movilidad funcional.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió correspondiente a sus enmiendas números 602 a la 604, la 607, 608, la 610 a la 621, la 623 a la 645, la 647 a la 653 y la 655, 656 y 657.

Tiene la palabra el Senador Cardona, para su defensa.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

Nuestro Grupo Parlamentario en el Senado, Convergència i Unió, ha presentado más de cincuenta enmiendas a esas disposiciones adicionales y, por tanto, es imposible hacer referencia a todas ellas y, además, es muy difícil agruparlas en bloques por objetivos por la diversidad y la incoherencia entre ellas.

De todas formas, vamos a intentarlo aún a expensas de hacerlo un tanto artificiosamente. Las cinco primeras, desde la 602 a la enmienda 606 proponen modificaciones a las disposiciones adicionales contempladas en el Proyecto de ley. Dos de ellas ya fueron decididas, como ha dicho la Presidencia, concretamente la 605 y la 606, en el Título VII, de los entes territoriales, y en el mismo trámite también, lo fueron dos de las que propone como disposiciones adicionales nuevas, las enmiendas números 622 y 654. Damos por defendidas, además, la enmienda número 602 a la disposición adicional tercera y la 603 y 604 a la disposición adicional octava en sus propios términos para que pasen a votación.

En la defensa de las enmiendas que proponen disposiciones adicionales nuevas tenemos un grupo que se refiere a temas relativos a la agricultura, así la enmienda número 639 propone la elaboración de un plan integral del medio rural en el que se contemplan actuaciones e inversiones para paliar la crisis por la que atraviesa el campo español, el cual se enfrenta realmente, en estos momentos, a un duro proceso, diríamos, de reconversión.

La enmienda número 640 propone un nuevo redactado al artículo 62.1 de la Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores jóvenes en el que se contempla la reducción del 90 por ciento en la base imponible en el caso de transmisión de la explotación en su integridad a favor de un colaborador de la misma. Entendemos que de la misma reducción ha de gozar la extinción del usufructo que hubiera reservado el transmitente.

La enmienda número 642 hace referencia a la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales añadiendo un nuevo apartado al artículo 64 sobre la exención del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica que estén situados dentro del perímetro delimitado de los espacios naturales protegidos y en las zonas periféricas de protección de los mismos, compensando así a los sujetos pasivos de este impuesto por las limitaciones sobre la utilización del suelo agrícola. Contempla a su vez dos nuevos apartados selectivos al impuesto de activida-

des económicas, ya que creemos oportuno no aumentar la presión fiscal a las actividades ganaderas independientes que suponga un «handicap» en el sector en relación a sus competidores.

Igual razonamiento tiene la enmienda número 650 que propicia la no sujeción de este impuesto de actividades económicas a las actividades ganaderas sea cual fuera su carácter o forma de explotación.

La enmienda 651 propone extender los incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos territoriales a las inversiones que se efectúen en las llamadas zonas desfavorecidas que se incluyen en los programas regionales europeos dentro del apartado de zonas 5 B.

La enmienda número 627, finalmente, propone asignar a las comunidades autónomas, los conceptos presupuestarios destinados a financiar actuaciones del desarrollo integral de estas zonas 5 B ya que los marcos comunitarios de soporte regional se han establecido precisamente a nivel de comunidad autónoma.

Hay dos enmiendas que queremos defender en particular por entender que lo demanda la actual situación de la economía española.

La enmienda número 618 propone que el Gobierno presente un proyecto de ley de incentivos a la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa que incluya entre otras medidas de carácter fiscal, laboral y administrativo con el objetivo de favorecer la competitividad. Creemos que es una medida necesaria para incrementar las posibilidades del tejido industrial español en el marco del Mercado Unico.

Con la enmienda 619 —con similar objetivo— proponemos la modificación de la legislación laboral, con el objeto de simplificar y flexibilizar las modalidades de contratación hoy existentes, para adecuar la legislación laboral española a las necesidades actuales de la sociedad y al nuevo marco de referencia que supondrá la implantación del Mercado Unico.

Tenemos presentadas otras enmiendas que hacen referencia a grupos determinados, o a sectores sociales concretos, de las que vamos a defender algunas de ellas.

La enmienda número 652 tiene como finalidad evitar los costes que supone separar de la Administración pública, a los sesenta y cinco años, y de forma inflexible, a funcionarios de elevado coste de formación, que se hallan en perfectas condiciones de rendimiento y, además, tienen voluntad de continuar en activo. Se trata de hallar fórmulas flexibles, por un período adicional máximo de cuatro años, para catedráticos o investigadores, y colaboradores científicos, así como para jueces y magistrados, con lo que, a la vez, se contribuiría a paliar su falta.

La enmienda 656 reitera, anualmente, un asunto pendiente, como es el dar cabida a supuestos que la Seguridad Social no contemplaba en su momento, pudiendo suscribir un convenio especial en el sistema de Seguridad Social los clérigos y religiosos que hubieran dejado de ejercer su actividad religiosa, previendo la retroactividad de dicha suscripción. Recalco esto, porque no se trata sólo de una intuición, sino que también se me ha dicho en Co-

misión que esto podría representar un agravio comparativo. Nosotros proponemos, con cierta flexibilidad, que se busque la forma de llevarlo a cabo, previendo la retroactividad de la suscripción en función de la fecha de inclusión de tales colectivos, además de la de cese en dicha actividad.

La enmienda 657 plantea facultar al Gobierno para crear un fondo especial destinado a adelantar el pago de las pensiones compensatorias y alimenticias, en el supuesto de incumplimiento por parte del cónyuge que venga obligado.

Recuerdo una moción, en este sentido, de nuestra compañera de Grupo, la Senadora Alemany, con la que todos estábamos de acuerdo, por lo que se trataría de contemplar este supuesto en esta ley de presupuestos, precisamente por las consecuencias, desde el punto de vista presupuestario, que ello pueda significar. Si no es así, no sería más que una consideración, un punto de vista, o una toma de posición testimoniales. Esta enmienda la hemos planteado en otros debates de presupuestos, y lo seguimos haciendo en este caso, porque creemos que es de justicia. Además, creemos que el Grupo Socialista es sensible a este problema. En cualquier caso, lo que pretendemos es que se contemple, de una forma u otra, en los presupuestos del Estado.

Con la enmienda 655 propugnamos establecer un nivel de formación que permita a los colectivos profesionales afectados su adecuada homologación académica en la Europa comunitaria, con la creación del título universitario oficial de diplomado en Dietética y Alimentación Humana.

Un número considerable de nuestras enmiendas se refiere a temas fiscales. Empezaremos por defender dos de este grupo, por haberse presentado, por primera vez, en el trámite del Senado, es decir, por no presentarse, en su momento, en el trámite del Congreso.

Concretamente, la enmienda 610 plantea reducir el IVA que aplican las compañías de transporte público urbano, de titularidad plenamente pública, y con contrato con la Administración del Estado, desde el 6 por ciento anual, hasta el 1 por ciento. Creemos conveniente apoyar, desde la fiscalidad, un servicio público tan importante para las grandes ciudades. A la vez, esta medida reduciría los grandes déficit de las compañías urbanas de transportes.

La enmienda número 611 está motivada por creer conveniente incorporar el criterio de opcionalidad, para decidir si los servicios que prestan aquellos clubes o entidades afectadas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Deporte están exentos del pago del IVA, con el fin de evitar que lo que, en un principio, debiera ser un trato de favor para estos clubes, se convierta en un coste para ellos, al no poder deducir el IVA soportado.

Continuando con las que hacen referencia a temas fiscales, algunas enmiendas pretenden adecuar la tributación a la inflación. Así, la número 613 plantea la actualización de valores, ya que parece conveniente conceder a las empresas una nueva posibilidad de actualizar los valores de los bienes de su inmovilizado material, que les permita paliar los efectos de la inflación, habida cuenta

de que han transcurrido ocho años desde la última actualización autorizada, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

El mismo fin tiene la enmienda número 614 —alternativa—, autorizando al Gobierno para dictar las normas de adaptación a esta actualización del texto refundido de la Ley de Regulación de Balances, así como las relativas al destino de los resultados de las operaciones de actualización, por el reconocimiento de los efectos que la inflación tiene sobre la tributación.

La enmienda número 620 plantea la conveniencia de que, para el próximo ejercicio, y posteriores, las bases imponibles y los tipos impositivos de los diferentes impuestos y las deducciones aplicables se adecuarán al IPC establecido, en este caso, para el mismo ejercicio, por el Instituto Nacional de Estadística, con el fin de corregir el continuado aumento de la presión fiscal que se derive de la existencia de una posible, o hipotética, inflación elevada que, de momento, no es hipotética, sino real.

La última enmienda, en este sentido, es la número 621, que plantea modificar la Disposición Final Tercera de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que las desviaciones que, a menudo, se producen respecto a la inflación prevista, hacen necesario actualizar las tarifas en función de la inflación real de ejercicios anteriores, y de la prevista para el siguiente.

Las enmiendas números 647 y 648 proponen modificar la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con el fin de mejorar el trato, en este Impuesto, a las mutualidades de previsión social, y garantizar una adecuada interpretación de la exención prevista para las mismas.

Pasamos a defender algunas enmiendas de manera puntual, aun cuando puedan considerarse en el bloque que estamos tratando, cual es el de política fiscal.

La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas comporta un endurecimiento de la tributación de determinados esquemas empresariales, constituidos, hasta ahora, al amparo de la legislación vigente. Parece, por tanto, razonable y de justicia, y a ello va dirigida nuestra enmienda número 625, que se establezca un plazo para que estos esquemas empresariales puedan desmontarse sin un coste fiscal para los sujetos implicados.

La enmienda 612 plantea que, con vigencia exclusiva para el año 1992, la deducción de la cuota del IRPF aplicable a los dividendos de sociedades percibidos por el sujeto pasivo, siempre que éstos hubieran sido tributados, efectivamente, sin bonificación ni reducción alguna por el Impuesto sobre Sociedades, se establecerá en el 30 por ciento del importe de los dividendos. Para conseguir un incentivo al ahorro y a la inversión, y también como incentivo a la mejora de la capitalización de las empresas, es preciso equiparar esta deducción por doble imposición, a la vigente en otros países comunitarios.

La enmienda número 615 plantea la libertad de amortización para determinados activos inmateriales obtenidos por la empresa mediante programas y contratos de investigación, realizados con Universidades y centros de investigación de carácter público para incentivar la inves-

tigación a través de la colaboración Universidad-sector privado.

Con la enmienda número 623 proponemos que el régimen fiscal sea aplicable a las actividades que se relacionan con la organización y celebración de los Juegos Olímpicos, realizadas por todas las administraciones y demás entidades de carácter público, para poder extenderlo a las administraciones autonómicas y demás entidades públicas responsables de la organización y realización de estas actividades. Puesto que el tratamiento fiscal a las cooperativas debe adecuarse a las necesidades financieras a fin de reforzar sus estructuras y además potenciar su capacidad inversora y aumentar sus recursos propios, con la enmienda número 643, que modifica en este sentido la Ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, proponemos que la base imponible se minore en un ciento por ciento sobre los resultados cooperativos y extracooperativos no sólo en el fondo de reserva obligatorio, sino que también en el fondo de educación y promoción o en su caso en el fondo voluntario si se ha previsto previamente en los Estatutos su creación.

La enmienda número 644 plantea, con la modificación de la ley sobre las medidas en materia presupuestaria financiera y tributaria, extender la exención a las entidades de derecho público, comunidades de regantes, para obras de regadío cuando su gestión, en este caso sólo, cuando su gestión, repito, esté encomendada a empresas públicas con capital en su totalidad propiedad del Estado, Comunidades autónomas o entidades locales, dado que debido a la enorme cuantía que suelen representar estas inversiones no puede la iniciativa privada acudir a estas inversiones que por otra parte, y pongo el acento en esta consideración, significan siempre una acción fundamentalmente de tipo social.

La enmienda número 645 pretende facultar al Gobierno para regular las medidas tributarias y laborales sobre reconversión y reindustrialización, para atender a aquellos sectores industriales especialmente sensibles en el ámbito comunitario que todavía requieran medidas específicas para posibilitar la consecución de los objetivos que en su día se fijaron.

La última enmienda que voy a defender a este bloque sobre medidas fiscales es la enmienda número 628 y con ella proponemos que el porcentaje del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se destine a organizaciones no gubernamentales y entidades sociales, independientemente de su ámbito territorial, siempre que carezcan de fin de lucro y representen una importante labor social, y en este sentido hemos oído aquí en esta tribuna a la Ministra de Asuntos Sociales que en cierto modo por un acuerdo entre el Departament de Asuntos Sociales de la Generalitat de Catalunya y el propio Ministerio ya se contempla en parte, pero nosotros entendemos que no estaría de más el que se ponga de manifiesto en una disposición como la que proponemos en nuestra enmienda, en esta ley de presupuestos del Estado para 1992.

Finalmente tenemos tres enmiendas que vamos a defender separadamente, a ese bloque de las disposiciones

adicionales, además de las que se refieren a pensiones. Estas tres enmiendas que pretendemos defender separadamente, y voy concluyendo señor Presidente, son las enmiendas números 607, 608 y 624. La consecución de una mayor disciplina en el gasto público es una condición necesaria para una rápida convergencia de la economía española con las de la Comunidad Europea —precisamente ese concepto se ha ido repitiendo en el curso de ese debate a los presupuestos desde la intervención del propio Ministro de Economía y Hacienda— y por ello proponemos con la enmienda número 607 que el Gobierno presente a las Cortes un Libro Blanco sobre el gasto público en España con el objetivo de definir las prioridades del mismo durante los ejercicios futuros, conseguir la contención del gasto público hasta alcanzar el equilibrio presupuestario y reducir la deuda pública.

La enmienda número 608 autoriza al Gobierno para que pueda hacer frente a la deuda generada en el ejercicio de 1992 por el Ente Público de Radio Televisión Española para garantizar por parte del Estado la prestación digna de un servicio que nosotros entendemos público, por tanto, necesario como es Televisión Española.

Para terminar, tenemos la enmienda número 624, de esas tres que estamos defendiendo separadamente, que plantea que los programas que incidan en la mejora del medio ambiente y que incluyan subvenciones a las empresas privadas sean ejecutados y gestionados de común acuerdo con las comunidades autónomas con competencias en medio ambiente, y esto sólo en concordancia con el marco competencial establecido en la materia.

Hay también un bloque de enmiendas nuestras que se refieren a pensiones que damos por defendidas en sus propios términos para que pasen directamente a votación.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Voto particular del Grupo parlamentario Popular correspondiente a sus enmiendas número 1.574 a la 1.615. En este conjunto de enmiendas el turno se repartirá en dos tiempos, habrá un turno a favor, y a continuación un turno en contra, un turno a favor y otro en contra.

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En este primer semiturno, si la expresión es correcta, entiendo que se trata de defender aquellas enmiendas que se formulan en relación con el texto, es decir, que toman pie del texto y proponen modificaciones al texto, y entiendo que en el segundo semiturno se trata de la defensa de las enmiendas que proponen disposiciones adicionales nuevas; en nuestro caso particular el segundo semiturno se corresponde exactamente con enmiendas que tienen que ver con política tributaria, consiguientemente así lo haremos en el segundo semiturno.

Quiero anunciar, señor Presidente, en primer término, la retirada de las enmiendas números 1.574, 1.580, 1.583, 1.584, 1.585 y 1.586, y entiendo que la enmienda número

1.616 fue retirada en su momento por ser absolutamente coincidente con una enmienda del parlamentario.

Nuestras enmiendas adicionales en materia no tributaria se refieren a media docena de grandes cuestiones. El primer paquete de dos enmiendas, la 1.575 y la 1.602, se refiere a la necesidad de proteger a las víctimas del terrorismo. Sería insistir en tópicos ya conocidos por esta Cámara y por el Congreso de los Diputados recordar la torpeza de determinadas administraciones del Gobierno, encarnada en la torpeza de la ínclita e inefable Ministra de Asuntos Sociales. Ha sido la iniciativa social la que ha puesto de manifiesto de una manera más flagrante y más en evidencia esta torpeza.

Mi grupo plantea dos enmiendas a la Disposición adicional tercera y la propuesta de una nueva disposición adicional. En la primera se trata de hacer una especie de desglose de la asignación tributaria que figura en los presupuestos desde hace tiempo, de acuerdo con los pactos entre la Iglesia y el Estado, de modo que con cargo a esta asignación del 0,5239 por ciento, en lo que se refiere a aquellos fines que no son el sostenimiento de la Iglesia Católica, se detraiga el 20 por ciento, con una cuantía mínima de 2.500 millones de pesetas para atender a las víctimas del terrorismo. Me parece que el enunciado justifica por sí mismo la iniciativa a la que me refiero.

Una segunda enmienda pide que el Gobierno, en el plazo máximo de tres meses, regule el derecho a la percepción de una pensión extraordinaria en favor de las víctimas del terrorismo o de sus causahabientes, que queden incapacitados o fallezcan como consecuencia de delitos del terrorismo y no estén o hubieren estado encuadrados en un régimen de Seguridad Social público y obligatorio que contemple esta contingencia. La enmienda contempla y establece los criterios a los que deben acomodarse si se aprueba tal clase de pensiones.

El segundo grupo de enmiendas se refiere al personal de la Administración local, concretamente las enmiendas 1.577 y 1.578. En la primera de ellas se pide la supresión lisa y llana de la Disposición adicional octava, por entender que toda esta materia, que concierne a los funcionarios de la Administración local con puestos de habilitación nacional, debe ser objeto de una ley sustantiva propia. El hecho de que, aunque sea con amparo de una bien conocida sentencia del Tribunal Constitucional, se aproveche la coyuntura de la Ley de Presupuestos para regular materias que nada tienen que ver con la materia presupuestaria directamente, no puede servir para justificar que se contengan en la Ley de Presupuestos determinados pronunciamientos sobre esta clase de funcionarios. Postulamos, por tanto, una ley sustantiva autónoma y específica.

En la misma línea proponemos una enmienda a la Disposición adicional octava, con el propósito de asegurar en la provisión de puestos de secretarios, interventores y depositarios de la Administración local las exigencias ineludibles de acomodarse a los principios de mérito y capacidad, objetividad y profesionalidad, garantía de la convocatoria de las vacantes, garantías a la resolución de los

concursos y otra serie de extremos de enorme entidad para estos colectivos.

A la materia de pensiones se refieren tres o cuatro enmiendas. A la Disposición adicional octava en los términos que he dicho y a la Disposición adicional décima pidiendo una actualización, la cifra que figura en el proyecto es un millón de pesetas por referencia al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, pura y simple a 1.100.000 pesetas.

La Disposición adicional decimosegunda se refiere eufemísticamente a pensiones de determinado personal. Queremos creer que se refiere a las pensiones en favor del Presidente, del Vicepresidente y de otros miembros del Gobierno y cargos asimilados y para sus familias. El texto es confuso y pedimos una aclaración: que se determine con toda precisión cuál es el alcance de estas pensiones, que se haga una refundición de las múltiples normas existentes sobre la materia, y que se contengan determinados pronunciamientos sobre compatibilidad o incompatibilidad con otro tipo de pensiones en relación con las personas mencionadas.

Hay una disposición adicional nueva, también en materia de pensiones, que prevé la hipótesis de desviaciones en el índice de precios al consumo. Si se aplica la cláusula de revisión salarial para determinados colectivos, también debe hacerse para los haberes pasivos de jubilación y retiro de los funcionarios públicos, civiles y militares.

Formulamos la enmienda 1.597, en relación con la Ley de Régimen Electoral General. Debo confesar que siento cierto rubor al plantear una enmienda que se refiere a la Ley de Régimen Electoral General en conexión con la Ley de Presupuestos y vuelvo a reiterar lo que he dicho antes: se ha producido una especie de contagio de los malos hábitos que ha creado en anteriores presupuestos el Grupo Parlamentario Socialista, colgando de la percha de los presupuestos normas que poco tienen que ver con ellos. Aceptando que padezco también esa enfermedad, a pesar de que esa enfermedad tenga marchamo constitucional, paso a decir que el objetivo de esta enmienda, de esta disposición adicional nueva, es que no se puedan realizar, al socaire de campañas de publicidad institucionales, en tiempos electorales, actuaciones que en el fondo sean publicidad o propaganda indirecta del Gobierno.

Una enmienda de tono menor es la 1.576, que pide que se elimine el requisito de que se trate de organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal para participar en la distribución de los créditos que respondan a los fines de interés social de la especial asignación fiscal o tributaria, lo que posibilitaría la celebración de convenios con las comunidades autónomas.

He dejado conscientemente para el final la enmienda número 1.582, en la que se aborda y plantea el problema, o los múltiples problemas, que suscita la disposición adicional decimocuarta, determinación del índice de evolución del gasto equivalente. Quiero adelantar, y vaya por delante, que la posición de mi Grupo, comprendiendo el esfuerzo que han hecho los portavoces socialistas, tanto el portavoz de la Cámara, como el portavoz en materia presupuestaria, en el curso de la tarde de hoy para llegar

a un acuerdo entre las distintas fuerzas políticas presentes en esta Cámara, que nuestra posición va a ser la de no estar presentes en la enmienda transaccional que se nos propone. En el voto final a esta enmienda transaccional nuestro signo va a ser el de la abstención, y ello por las siguientes razones: en primer término, por una razón de orden conceptual o de planteamiento de fondo. En la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se regula, una vez más, la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado, y en los artículos 112, 113, 114 y 115 de esta Ley se establece, entre otras cosas, que esta participación va a tener dos límites: un límite superior, que es el crecimiento del producto interior bruto en términos nominales, y un límite inferior, que es el denominado gasto equivalente del Estado. En la disposición adicional duodécima de esta Ley de Haciendas Locales se determina qué se entiende por gasto del Estado equivalente y éste se cifra en el montante del capítulo 1 de determinados Ministerios, el capítulo 2 de determinados Ministerios y el capítulo 6 de determinados Ministerios, así como en los mismos capítulos de determinados organismos. No se contiene en la Ley de Haciendas Locales ningún género de ponderación o de determinación del peso específico que estos capítulos 1, 2 y 6 tienen respectivamente los unos con los otros. Es decir, no se dice, como se pretende y ahora me referiré a ello, en el proyecto de ley de presupuestos que el capítulo 1 ponderará el 64 por ciento, en números redondos; el capítulo 2, el 12 por ciento y el capítulo 6, el 23 por ciento. Se habla de la totalidad de los capítulos 1, 2 y 6 de los Ministerios y de los organismos autónomos que se mencionan.

Pues bien, en el proyecto de presupuestos que estamos debatiendo se modifica la Disposición adicional duodécima de la Ley de Haciendas Locales, se modifican los organismos que se contemplaban en la Ley de Haciendas Locales, se incorpora el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la Escuela de Hacienda Pública, el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Salud Carlos III. Por su entidad no tendríamos especial objeción, pero se establece una ponderación en el peso respectivo que tienen los artículos 1, 2 y 6, lo que no estaba ni en la Ley de Haciendas Locales de 1988, ni en los presupuestos generales del Estado para el año 1991.

Creemos que el establecimiento de una ponderación no es sino poner alas a la lógica ambición de los municipios de ir actualizando para la financiación de sus presupuestos su participación en los tributos del Estado.

En definitiva, señorías, creemos que se trata de introducir un recorte en los recursos que, finalmente, a través de la participación en los ingresos del Estado, va a ir a parar a las corporaciones locales. En principio, no podemos estar de acuerdo con este propósito. Pero, además, señorías, hay una segunda razón, que es la improvisación, fruto de la imprevisión con la que se plantea esta cuestión. Si hay una negociación entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Estado desde hace meses, si esto es delicado y complejo por las partidas que se contemplan, el asunto habría sugerido un tratamiento más serio, más riguroso en los presupuestos y, obviamente,

te, en el debate de los presupuestos en esta Cámara. No nos parece que tenga sentido, a las diez y media de la noche de esta sesión nocturna, estar debatiendo algo tan importante. Comprendemos la excelente buena voluntad de los portavoces, tanto la del titular de la Cámara como la del portavoz de presupuestos, para haber llegado a un acuerdo.

Por parte de nuestro Grupo, no se quiere terciar en un debate que sabemos que existe con aires de litigio ante los tribunales de Justicia, entre la Federación Española de Municipios y el Estado. No creemos que sea el papel ni la misión de esta Cámara. Además, señorías, las cifras que hemos tenido ocasión de ver esta tarde con un apresuramiento que implica el uso de la calculadora para ver cuáles son los coeficientes y cuáles son las diferencias entre la posición de la Federación Española de Municipios, la posición que comporta la enmienda y el texto del proyecto, nos parece —repito— que es fruto de la improvisación y del apresuramiento. Por estas razones no se nos puede pedir en estos momentos ni un voto negativo, que sería ir en contra de las aspiraciones de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la buena intención de los parlamentarios socialistas, ni tampoco un voto a favor.

Señorías, creemos que es muy claro que si el Grupo Parlamentario Socialista que apoya al Gobierno entiende que este problema es de solución ineludible —y así lo creemos nosotros—, lejos de utilizar el cauce, por otra parte legítimo y lícito, de una enmienda presupuestaria, tiene perfectamente abierto, como es obvio, con la Constitución y con el Reglamento de ambas Cámaras en la mano, el cauce para un proyecto de ley extraordinario o, si quiere seguir ejerciendo el poder y quieren seguir legislando desde el Ejecutivo, la fórmula del decreto ley. Por todas estas razones, en este importante asunto, mi Grupo anuncia que se va a abstener ante la enmienda transaccional que se nos propone.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias también a todos los intervinientes, portavoces de los distintos grupos, por sus palabras. En las disposiciones adicionales, únicamente quisiera hacerle al portavoz del Grupo Popular la siguiente reflexión, que creo que es la que debemos hacernos en estos momentos. El texto de la ley, con la modificación que va a sufrir la disposición adicional decimocuarta, ¿queda mejor o queda peor? Al margen de que después ya lo valoremos más ampliamente, yo creo que ésa es la cuestión; creo que eso es lo que debemos plantearnos. En primer lugar, no sólo el Grupo Socialista, sino todos los portavoces hemos hecho un esfuerzo importante a lo largo del día de hoy para intentar solucionar un problema que, como es evidente, está ahí, como muy bien ha apuntado el señor Or-

tiz. Vamos a ver si nosotros también ponemos nuestro granito de arena, con independencia de que luego, en el año próximo, pudiera acontecer todo lo que él dice.

Antes de pasar a responder a esta disposición adicional y a otras cuartas cuestiones que se han planteado, quisiera decir a algunos Senadores que el hecho de que, en las disposiciones adicionales, que es donde se contrastan las alternativas de política económica de los distintos grupos, hayan vertido ustedes la serie de acusaciones, cuando no insultos, incluso a compañeros ausentes, que se han vertido desde este Pleno, no me parece adecuado ni para el esfuerzo que llevamos realizando a lo largo del día de hoy, ni por un mínimo de respeto, ni por las normas elementales de educación que requiere este trabajo eminentemente técnico. Sin embargo, quiero felicitar a todos los portavoces de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra porque han intentado hacer, lo mismo que el Grupo Socialista, un esfuerzo fructífero e interesante, pero otros planteamientos de demagogia por las formas, aunque se tenga razón en el fondo, y a los que responderá oportunamente el Senador Cercós, me parecen lamentables. También me parece lamentable que desde el Grupo Mixto, o Izquierda Unida, o Iniciativa per Catalunya, o la Asamblea Mayorera, o Convocatoria por Andalucía, que ya no sé cómo nos denominamos aquí, haya dudas de que el Partido en el Gobierno sea el Partido Socialista Obrero Español, con lo sencillo que es. Señorías, creo que es bastante más difícil emplear todos los adjetivos calificativos que he tenido que emplear para calificar al grupo político al que se adscribe el Senador Andrés Cuevas.

Señorías, aquí no se trata de plantear retos, ni muchísimo menos. El único reto que nos hacemos los ponentes socialistas, y también los de la oposición, es un reto de trabajo, y se está demostrando a lo largo de estos días de Pleno.

Respecto a ilusionar a su señoría, pues sí, voy a intentar ilusionarle con su enmienda número 376, en la que piden sustituir las referencias, en la disposición adicional, a la cuantía de 24.770 pesetas íntegras mensuales por las de 25.125 pesetas íntegras mensuales y relativa a las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/82 de la integración social de los minusválidos. Nosotros vamos a presentar una transaccional que ya obra en la Mesa del Pleno en la que el subsidio asciende a 24.935 pesetas, complementado con el subsidio por ayuda para tercera persona a 9.725, y de movilidad y compensación para gastos de transporte, a 4.875. Creo que en un trabajo eminentemente técnico, éste, señoría, es el camino; lo demás son florituras verbales que —repito— en un trabajo reposado, técnico y de estudio no vienen a cuento a pesar de la hora, que es lo único que puede justificar lo que ha dicho su señoría.

Por lo demás, sigo repitiéndoles lo mismo. El Ministerio de Cultura tiene perfectamente claro que lo que necesita son 40.000 millones, no 50.000 millones, que figuran en la disposición adicional primera del proyecto de ley, y que esa cifra ha sido calculada por el Ministerio de Cultura de acuerdo con sus necesidades para 1992.

Y ya respondiendo, aunque sea brevemente, a cada dis-

posición adicional a que se ha presentado enmienda, debo decir respecto a la segunda, de seguimiento de objetivos, que la evolución experimentada por el presupuesto en los últimos años ha permitido pasar del tradicional presupuesto de medios a la formulación de un presupuesto por programas y que las cuantías que se contemplan en el presupuesto por programas van aumentando tanto cuantitativamente como cualitativamente. Creo que en este sentido se aprecia una mejora.

Respecto a la disposición adicional tercera, el Grupo Socialista la considera cerrada con la enmienda presentada e incorporada al texto de la Ponencia sobre pensiones como consecuencia de actos por terrorismo.

En cuanto a la disposición adicional cuarta quiero decirle al Senador Cuevas que si suprimimos el término «año 1994», como proponen ustedes, esto supondría que se estaría obligando al Gobierno a asumir unos objetivos en materia de planta judicial en los años 1992 y 1993, y puede suceder, sin embargo, que la consecución de tales programas implique un importante gasto que, sinceramente, quizá no conviene concentrar en sólo dos años. Le pido a su señoría que valore esto. Por consiguiente, a nosotros nos parece que la modificación propuesta por ustedes implicaría un condicionamiento al presente Gobierno en el sentido de realizar gastos mayores de los previstos en los años 1992 y 1993, gastos de los que, además, ustedes tampoco me dicen dónde está su consignación de financiación en estos presupuestos. Podría añadirle que esto es contrario al artículo 134 de la Constitución, pero simplemente le digo que no hay consignación.

Respecto a la disposición adicional octava, también le digo al mismo Grupo que, sin desconocer, por supuesto, la preocupación de ustedes por el acceso al empleo público de las personas con minusvalía, que se comparte, sin duda, por todos los demás grupos —no sólo por el Grupo Socialista; es una preocupación general—, mi Grupo no estima conveniente ni necesario el incremento que se propone en los cupos de reserva actuales por cuanto que éstos no están siendo cubiertos por la demanda real. Son datos objetivos que están ahí.

Al mismo Grupo, representado en este acto por el Senador Cuevas, quiero decirle, respecto a la disposición adicional novena, que con la medida introducida en el proyecto de ley se sustituye a partir de 1992 el sistema anteriormente vigente en el mutualismo administrativo por el establecimiento con carácter general respecto de las prestaciones por minusvalía y demás de protección a la familia contenidas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, y disposiciones concordantes. No obstante, para las minusvalías producidas hasta el 31 de diciembre de 1991 se concede un plazo prudencial de un mes para instar su reconocimiento. Es decir, en la Ley figura hasta el 31 de enero de 1992, sino me equivoco, plazo que, le aseguro a su señoría, es suficiente. Tiene que coincidir conmigo en que ese plazo es razonable dadas las características de la medida y la amplia difusión informativa que, sin duda, va a tener este tema. Creo que es razonable. Mi Grupo no ha considerado conveniente modificar el texto de la Ley en este sentido.

En cuanto a la disposición adicional décima, de prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, quiero decirles, respondiendo a los distintos Grupos, en concreto al Grupo Mixto y al Grupo Popular, que con el establecimiento de las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo presentadas a través del proyecto de ley de presupuestos, el Grupo Socialista entiende justificadas las medidas de protección a la familia. Y si bien cualquier elevación al alza de dichas cuantías puede ser perfectamente comprendida desde un punto de vista filosófico, difícilmente puede ser asumido esto en estos presupuestos desde un punto de vista económico. Siempre topamos con la misma situación, siempre topamos con la misma piedra. Creo que el gasto social en estos presupuestos es el que es, la situación es la que es, pero no se trata aquí de quién tiene más énfasis por lo social —por cierto, creo que a eso no nos va a ganar nadie, ni su Grupo ni ninguno—, pero lo que se puede hacer, evidentemente, es perjudicar lo social por tomar medidas contraproducentes.

Respecto a la disposición adicional decimosegunda, creo que esta disposición en sus dos apartados, por la adición de los mismos, no precisan de clarificación alguna para su comprensión y aplicación. No merece, pues, nuevos añadidos. Mediante el apartado uno se establece que para las pensiones causadas por el personal mencionado en las letras c) del número uno y b) del número dos del artículo 3.º del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado se tomará como haber o sueldo regulador el que se asigne para los funcionarios del grupo A en los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto al apartado dos de dicha disposición adicional, se limita a extender los preceptos citados en el apartado anterior. Por tanto, creo que están absolutamente claros. Resulta patente y por ello innecesario advertir que aquellas pensiones quedan en todo caso sometidas al régimen común aplicable a todas las pensiones públicas en cuanto a topes, incompatibilidades, tributación, concurrencias con otras, etcétera. Sólo de haberse querido que aquellos beneficios quedaran sometidos a un régimen privilegiado o excepcional sería necesario que la norma contuviese previsiones al respecto y no las contiene. Por tanto, no veo mayores preocupaciones en este sentido.

Respecto a la disposición adicional decimocuarta, efectivamente, el Grupo Socialista va a hacer entrega a la Mesa en esta intervención de la nueva redacción transaccional a una enmienda del Grupo de Convergència i Unió —creo que es la enmienda número 605— donde, efectivamente, en una forma de mediación, como decía muy bien el señor Ortiz, me parece importante que desde este Pleno y a esta hora, después del trabajo realizado por todos los portavoces en este tema y también por el señor Ortiz, por todos los ponentes, aportemos nuestro granito de arena, lo que no implica alterar nada esas posibles negociaciones, pero sí implica mejorar la situación. Esa es la pregunta que yo le hacía al señor Ortiz al margen de otras consideraciones.

Los índices obtenidos para cada uno de los capítulos primero segundo y sexto para el período comprendido en-

tre el año base y el de la liquidación se ponderarán así por 0,376 el capítulo uno, por 0,289 el capítulo dos y por 0,335 el correspondiente al capítulo sexto. Es una enmienda transaccional a una de Convergència i Unió firmada por el portavoz socialista, el de Convergència y el del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos en la confianza de que, hasta el trámite de la votación, pueda ser asumida asimismo por el Grupo Mixto y por el Grupo Popular.

Respecto a la disposición adicional decimoséptima, creo sinceramente que la redacción más adecuada es la del Grupo Socialista que se incorporó en Ponencia. Creo que los Grupos enmendantes han recogido sin más comprobaciones las enmiendas de sus Grupos homólogos en el Congreso, sin preocuparse lógicamente, de leer las incorporaciones posteriores de nuestro Grupo. Nosotros vamos a mantener el texto tal como está en la actualidad.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias, he agotado mi turno y ahora, como habíamos acordado, cedo al Senador Cercós el resto del tiempo, y me imagino que él será tan sucinto como el que les ha hablado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Para consumir su turno el tiempo restante, tiene la palabra el Senador Ortiz González.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En este semiturno pretendo hacer una rapidísima y muy sintética presentación de las enmiendas que en forma de disposiciones adicionales nuevas presentamos en relación con política tributaria.

Hay un primer grupo de enmiendas en las que lo que perseguimos es entrar de alguna manera en el gran tema de la privatización de las empresas públicas. Tal es el caso de la enmienda 1.589, en la que pedimos que durante el primer trimestre del año 1991 el Gobierno presente un plan de privatización gradual del accionariado de la empresa pública, en unas condiciones que establecemos y que marcamos en el texto de la enmienda suficientemente expresivo al respecto, con una lógica prioridad para la adquisición de acciones por parte de los trabajadores, con una aplicación de los saldos que se obtengan como consecuencia del precio de las acciones, etcétera. Y en la misma línea están otras enmiendas en las que pedimos que las empresas públicas con participación mayoritaria estatal, así como sus filiales, queden sometidas a la legislación fiscal española y, en base a ello, estén fiscalmente domiciliadas en España.

En un segundo grupo de enmiendas —y vuelvo a tener que recordar el tópico de que hemos sido contagiados de pedir la modificación de leyes que no tienen que ver directamente con la Ley de Presupuestos— pedimos la modificación de la Ley de Haciendas Locales. Tal es el caso de la enmienda 1.600, textualmente muy larga y de amplio contenido, porque pedimos al Gobierno que presente en un plazo relativamente breve una serie de proyectos de ley, un proyecto de ley de modificación de la Ley de

Haciendas Locales que afronte seriamente el problema del catastro y de los valores catastrales y otro proyecto de ley que dé tratamiento a la propiedad inmobiliaria con la perspectiva fiscal, de tal manera que se eliminen los rendimientos presuntos de la propiedad inmueble, que la cuota del impuesto sobre inmuebles sea deducible del impuesto sobre el Patrimonio, que se elimine la figura del patrimonio preexistente y que se conceda exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y sobre el Impuesto del Valor Añadido para la compra de viviendas de carácter claramente social. Y en este «totum revolutum» de proyectos de ley pedimos también que se incorpore al Consejo de Política Fiscal y Financiera algún representante de las corporaciones locales.

En relación con la competitividad de la pequeña y mediana empresa, que nos ocupa de un modo específico, y muy en consonancia con una enmienda que ha explicado el Senador Cardona, portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, pedimos que en un plazo de tres meses el Gobierno presente un plan con mejoras directamente orientadas a la pequeña y mediana empresa, con medidas de fomento del ahorro, medidas de fomento de la inversión y para el aumento de la competitividad, así como para la formación profesional.

En lo que concierne al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reiteramos en la enmienda 1.606 la necesidad de revisar todo ese capítulo de las retenciones en este impuesto para evitar que constituyan una permanente generación de ilusión financiera. Vuelvo a recordar lo que me parece que ya he dicho en Comisión, que, por otra parte, no es mío, sino de un ilustre fiscalista, que decía que a los españoles se les podría dar el título de tontos fiscales porque resulta que el fisco les obliga a satisfacer cuotas en relación con sus declaraciones por encima de las cuotas que realmente corresponden, les devuelve el dinero seis meses o un año después sin intereses, y además de eso los contribuyentes se quedan profundamente satisfechos cuando perciben la devolución.

Para evitar esa ilusión financiera, pedimos que se modifique todo el esquema de retenciones. Pedimos, en lo que concierne al IVA, y en la línea de que estemos en presencia de una auténtica armonización fiscal, que no solamente se modifique, como se hace en el proyecto, el tipo normal del 12 al 13 por ciento, sino que se implante el IVA hiperreducido del 1 por ciento ya para el año 1992 que afecte a los productos destinados a la nutrición humana, a la alimentación animal, libros, periódicos, revistas y actividades docentes, en definitiva, a los bienes de primera necesidad.

Finalmente, tenemos dos temas que son casi un «leitmotiv» de nuestras intervenciones en materia fiscal. Por una parte, una nueva ley de fundaciones o, en todo caso, una adaptación de la normativa tributaria en lo que concierne a fundaciones para evitar que estas entidades sin ánimo de lucro sean objeto de las discriminaciones fiscales de las que lo son hoy. Por otra parte, y en coincidencia con otros grupos de la Cámara, dos cosas: una regularización de los balances de las empresas y unas nuevas tablas de amortización.

Hago gracia a sus señorías de por qué planteamos la temática de la regularización de balances una vez más. Es bien sabido que desde el año 1983, cuando se hizo la última regularización, de cuyo texto tuve el honor de ser redactor en el Congreso de los Diputados, no ha habido lugar a una regularización de balances, y la tasa de inflación desde entonces, medida tan sólo en términos del IPC, es del 68 por ciento. Quiere esto decir que los valores contables de los balances de las sociedades están desviados, están deformados nada más y nada menos que un 68 por ciento.

A pesar de no ser enmienda, no me resisto, aunque sea en broma, si quiere el Senador Cercós, y con una modesta tomadura de pelo, a referirme a la disposición adicional vigesimoprimer, en la que, con esa prohibición o autoprohibición de amnistías en el futuro, el Gobierno socialista pretende no sólo legislar en vida, sino también «post mortem», y espero que esa muerte, muerte política, sea desde luego pronto, esperemos que en las próximas elecciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Ortiz.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós. Le recuerdo que parte del tiempo del turno en contra ha sido ya consumido por el Senador García Sánchez. Tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, con todo el respeto a la Presidencia, ya estamos en la misma historia del año anterior. En el debate en Comisión se hicieron dos turnos diferenciados para disposiciones viejas y disposiciones adicionales nuevas, y los tiempos fueron independientes y hubo turnos de portavoces independientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Señor Cercós, la síntesis es una virtud de los sabios. Tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Bueno, le agradezco esos ánimos y ese consejo, señor Presidente.

Señorías, yo había preparado una clasificación de las 105 disposiciones adicionales nuevas que han tenido ustedes la amabilidad de traer hasta nosotros, en un paquete, clasificadas como laborales, haciendas locales, pensiones, economía, fiscales y un último grupo de varias.

Pero ante la previsión de que el tiempo nos desborde, he seleccionado unas cuantas al azar de las que han sido defendidas por sus señorías, pero sin ánimo de primar a ningún grupo ni de penalizar a nadie; son temas que pueden ser interesantes y, en ese sentido, van a ser las primeras enmiendas que veamos.

Quiero señalar al señor Presidente, a efectos recordatorios, que hay dos transaccionales presentadas a la Mesa: una la que adapta la modificación del índice de precios y otra la de los controladores laborales, y creo que ambas están ya en poder de la Presidencia.

Lo primero que quisiera comentar son cuatro enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, las números 635, 636, 637 y 638, que se refieren a la inclusión en la reserva activa de las clases de tropa de la Guardia Civil, modificación de la edad que en situación de retirado permite el pase a las mismas y extensión de su retroactividad hasta el 1 de agosto de 1981. Señoría, voy a hacer una defensa general de las cuatro pero centrándome en la número 635.

Su señoría plantea una inclusión que, en nuestra opinión, introduce tres modificaciones sustanciales a la Ley 20/1981, de 6 de julio, que fue la que creó la situación de reserva activa y fijó también las edades de retiro forzoso para el personal militar profesional. Su señoría defiende en estas enmiendas algo verdaderamente sorprendente, y que constituye una modificación sustancial, al incluir, a efectos retributivos, en la situación de reserva a las clases de tropa de la Guardia Civil que, estando retirados por edad el 1 de enero de 1981, no hubieran cumplido en aquella fecha los 60 años.

Señorías, ustedes no dan ninguna argumentación para esta modificación, pero como nosotros tenemos que rechazarla basándonos en unas razones, se las voy a exponer. La razón básica es que creemos que no existen motivos que expliquen el origen de esa iniciativa que ustedes proponen, ya que, efectivamente, la inclusión de los empleos de capitán hasta sargento se efectuó a través de la Ley 61/1984, de 26 de diciembre, y de la Disposición Adicional 26.ª de la Ley 4/1990, teniendo como razón de ser el que estos empleos que acabo de citar tenían fijados, según que se perteneciera a un Cuerpo u otro, distintas edades de retiro en el momento de la aplicación de la Ley 20/1981, con lo cual se establecía un agravio comparativo ya que una parte del personal de las Fuerzas Armadas se podía integrar, de acuerdo con aquella Ley, en la reserva activa y otra parte de dichas Fuerzas y del Cuerpo de la Guardia Civil no podían integrarse, siendo de la misma edad y del mismo empleo, porque tenían una edad inferior a la de retiro forzoso, lo que no ocurre, precisamente con las clases de tropa.

En el segundo punto en que también discrepamos es que sus señorías proponen en el punto 2) una retroactividad hasta el 1 de agosto de 1981. Esto plantearía, automáticamente, de acuerdo con las dos Leyes a las que he hecho referencia, que se pudiera integrar en la reserva activa un personal ya retirado de determinados empleos de la Guardia Civil, de tal manera que, por una parte pasarían a integrarse a efectos retributivos tenientes, subtenientes y brigadas que, estando retirados, tuvieran 59 y 58 años el 1 de enero de 1981 y, por otra parte, todos los sargentos primeros y sargentos retirados con 59, 58, 57 y 56 años, sin que exista ningún motivo que lo justifique —o al menos tampoco aparece explicado en alguna de sus enmiendas—. Sin embargo, las edades que se establecieron en las Leyes a las que he hecho referencia, la 51/1984 y la 4/1990, no se fijaron de modo arbitrario, sino que fueron fijadas tomando las máximas de todas las presentadas a la vista de la Ley de reserva, buscándose el óptimo en edades para evitar agravios comparativos; por tanto, no era una fecha fijada arbitrariamente, sino que respon-

día a esa necesidad. Recoger la edad que proponen sus señorías llevaría, como digo, a una distorsión muy amplia en el tratamiento que se ha dado a este tema.

Pero es que hay un punto más ¿por qué se fijó la fecha del año 1985? Pues lo mismo, porque realmente el carácter retroactivo de las medidas adoptadas en las dos Leyes, en la 51/1984 y en la 4/1990, sería contradictorio con lo que pretenden aprobar sus señorías, porque en las dos primeras la fecha económica de 1 de febrero de 1985 nace no por imperativo de la Ley de la Reserva de 20/1981, sino que nace, precisamente, al haber creado la Ley 51/1984 un beneficio adicional a un sector concreto del personal de la Guardia Civil, capitanes y tenientes, que era justo que fuera aplicable al resto de los profesionales.

Por tanto, con estas argumentaciones tenemos que rechazar todas las propuestas que recogen en su enmienda porque, como ven sus señorías, causarían distorsiones importantes.

El Grupo Popular presenta una nueva Disposición Adicional de modificación del artículo 76.2 de la Ley 39/1988, suprimiendo la referencia a la actividad ganadera independiente. No podemos aceptar esto, señorías, y ya lo dijimos en Comisión. La antigua Contribución Territorial Rústica y Urbana englobaba todas las actividades, tanto de la ganadería dependiente como de la ganadería independiente. Al crearse el nuevo Impuesto de Bienes Inmuebles todas las actividades ligadas a la ganadería dependiente pasaron a integrarse dentro de él, por eso la ganadería independiente tenía que ser recogida —y de hecho ha sido recogida correctamente— en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Con ello no se cambia el campo, sino que parte está recogida en una Ley, la de Bienes Inmuebles, y otra en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Convergència i Unió tiene una enmienda, referente a esta cuestión, la número 650, que creo que con esta explicación queda aclarada.

Con la introducción de una nueva Disposición Adicional se pretende la modificación del artículo 86.1 base cuarta de la Ley 39/1988 —de nuevo estamos en Haciendas Territoriales—, en la que se pretende incluir el concepto del beneficio medio efectivo. Nosotros creemos que realmente esto crearía bastantes problemas, ya que la naturaleza del Impuesto, señorías, se complica sensiblemente, porque ir a un beneficio medio, dada la naturaleza de las actividades, exigiría un andamiaje y un control verdaderamente complicado. Creemos que la superficie del local y el número de trabajadores son dos criterios suficientemente representativos que pueden servir para la determinación de la base imponible.

Convergència i Unió pretende la inclusión de una nueva Disposición Adicional mediante la enmienda número 632, que dice: «El Gobierno instará a la MUFACE a hacer efectivas, a partir del presente ejercicio, las prestaciones por Invalidez Permanente, reguladas en el artículo 25 de la Ley 29/1975 y en el artículo 112 del Decreto 843/1976». Señorías, aquí hay unas ideas —y algo anticipé ya en Comisión— que hay que verlas con claridad para comprobar que nuestra postura de oposición está muy fundamentada.

El régimen de MUFACE es un régimen complementario del de Clases Pasivas, y ésta es la primera idea que hay que tener clara. Esta mañana hablábamos de que los fondos de mejora MUNPAL y de MUFACE realmente eran complementarios, y de ahí que tengamos que atenernos a lo de Clases Pasivas. Señorías, cuando se hace la articulación de las Clases Pasivas en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, se establece que la invalidez total puede alcanzar el cien por cien del haber regulador correspondiente al grupo de pertenencia del funcionario, el cien por cien; repito, en segundo lugar, que esa pensión no está sometida al Impuesto sobre la Renta y en tercer lugar, que además a esa persona se le computan los años de servicio hasta los 65 años. ¿Cuál es la conclusión? Pues que esa persona puede recibir una pensión mayor que un sueldo de funcionario, y que incluso puede jugar el límite superior de la limitación de rentas que tenemos en el Título IV de la Ley. Por tanto, con esta situación no hay razones para que por MUFACE se acudiera a estorbar estas pensiones de invalidez permanente.

Pero es que hay algún factor más que es importante.

Para que se estableciera ese servicio dentro de MUFACE, el artículo 29 de la Ley 29/1975 dice que el Gobierno, a propuesta del Consejo Rector y previa aprobación de la Asamblea General, podrá autorizar una pensión complementaria de jubilación. Creo que esto es lo que a ustedes les ha llevado a presentar la enmienda.

Aparte de las razones que he dicho, que no necesitan ningún carácter complementario, puesto que hoy ya tienen reconocido un cien por cien mejorado, hay algo más, la Asamblea nunca se reunió para reclamar esto al Consejo Rector con el fin de que fuera trasladado al Gobierno. ¿Qué razones puede haber? Que ese fondo especial complementario tenía que ser nutrido con cotizaciones de los propios miembros. Como no debía haber disposición para ello, nunca los propios miembros instaron en Asamblea general a que se solicitara este punto. Por tanto, son razones exhaustivas que hacen improcedente lo que su señoría plantea.

La enmienda número 1.592, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, dice: «A partir de 1 de enero de 1992, se elevan del 40 por ciento al 50 por ciento de los haberes reguladores, las pensiones de viudedad concedidas con anterioridad a 1 de enero de 1985». Esta mañana hemos razonado que precisamente ya se está trabajando sobre el 50 por ciento de los haberes reguladores. Es decir, en el texto refundido de Clases Pasivas se contempla en el Título I la situación de pensiones de Clases Pasivas posteriores al primero de enero de 1985, y en el Título II las anteriores al año 1985.

Pues bien, la pensión de jubilación anterior a 1985 es el 80 por ciento del haber regulador, más trienios, pagas extraordinarias, etcétera. Mientras que la posterior a 1985 el haber regulador es una cuantía variable que depende de los años, pero que puede llegar al porcentaje del cien por cien. La pensión de viudedad, tanto antes como después de 1985, es el 50 por ciento de la pensión de jubilación. Luego, si es el 50 por ciento de la pensión de jubi-

lación antes de 1985, como era el 80 por ciento del sueldo regulador, es el 40 por ciento del sueldo regulador. Y después del año 1985, como se puede llegar al cien por cien, es el 50 por ciento. Por tanto, en las dos circunstancias no hay agravio comparativo, puesto que tienen la misma situación.

El Grupo de Convergència i Unió plantea que se regule mediante decreto la extensión, con carácter temporal, de determinadas medidas contempladas en la Ley 27/1984, de Reconversión Industrial. Señoría, ustedes plantean en su justificación que se haga esa extensión a sectores sensibles en el ámbito comunitario y que hayan estado sujetos a procesos de reconversión dentro de los últimos seis años. El análisis que hemos hecho ha sido investigador los sectores sensibles: por una parte, vajillas, calzado y electrónica de consumo; y, por otra parte, automóviles y textil, que en la Comunidad Europea están sometidos al informe de los directores generales de industria. Hay un informe de esos directores, de 23 de febrero de 1989, titulado «Examen de la situación industrial de ciertos productos y sectores en la perspectiva de la supresión de los controles en fronteras intracomunitarias, ligadas a la aplicación del artículo 115 del Tratado de la Comunidad Europea».

Había que comprobar cuál de esos sectores había estado sometido a reconversión en los últimos seis años. El sector de vajilla no había tenido nunca reconversión; el del calzado fue declarado en reconversión en el año 1982, pero terminó la situación en el año 1986; el de electrónica de consumo nunca estuvo sometido a reconversión y sí hubo un tratamiento de ciertos componentes electrónicos en el año 1982; el sector del automóvil no tuvo reconversión, tuvo un plan nacional; y, por último, el sector textil es el único que ha estado sometido a reconversión.

En España hubo un primer plan de reconversión, cuyos objetivos se cumplieron, después se promulgó con el Plan de Promoción del Diseño y la Moda, de Intangibles Textiles, es más, el Gobierno español acaba de presentar a la Comisión de las Comunidades Europeas un plan de competitividad de la industria textil, que tiene las tres líneas fundamentales: primero, una estrategia de modernización, renovación del tejido industrial, mejora de la calidad y dotar de competitividad al sector textil; segundo la formación de cuadros y preparación de equipos humanos para llevar eso adelante; y, tercero, una estrategia de promoción exterior de los productos textiles y toda la fabricación industrial.

Por tanto, ese proyecto está presentado a la Comunidad Europea, donde ya hay una línea de apoyo al sector textil, y un programa en el que se integrará.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Cercós, le recuerdo que el tiempo ha concluido.

El señor CERCOS PEREZ: Bien, pues concluyo puntualmente, señor Presidente.

Señorías, lo siento por las restantes enmiendas. El interés de este Senador era contestar en profundidad y con argumentos, como los que ustedes también nos plantean a nosotros.

Si hay turno de portavoces, procuraré contestar a algunas de estas enmiendas de interés.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Cercós.

Turno de portavoces.

El señor Ramón I Quiles tiene la palabra, por un tiempo de un minuto.

El señor RAMON I QUILES: Señor Presidente, muchas gracias. Deseo intervenir por el artículo 87, para contestar a las alusiones del Senador García Sánchez que, fuera de tono y con el único argumento de aquellos que no los tienen, ha intentado descalificar a este Senador.

Mi actitud es inamovible y la defensa de los damnificados de la pantanada de Tous será una de mis metas en este Senado. Pienso utilizar parecida intervención en todas las oportunidades que tenga en esta Cámara.

Rechazo de plano las palabras de demagogia, por cuanto entiendo que ha habido demagogia, pero no por parte de este Senado, sino por parte del Partido Socialista Obrero Español, que ha prometido en innumerables ocasiones lo que luego nunca ha cumplido.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

El señor Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Creo que crear ilusión en un Senador por parte de otro Senador, no corresponde a este debate. La ilusión en este país la crean dos tipos de personas: unos son los ilusionistas que están en los circos que tienen toldo, y otros son los trileros que están en la Gran Vía y que ilusionan a los turistas que pasan por allí pensando que les va a engañar y luego son ellos los engañados. No quiero que el Senador García Sánchez me cree ilusión, sino que cumpla los compromisos políticos adquiridos.

Lamento que el Senador García Sánchez no esté aquí, pero si me callo reviento. Agradezco el tiempo que ha dedicado a definir lo que es Izquierda Unida, porque no sabe lo que es. Con el permiso de la Presidencia, voy a decir que Izquierda Unida es una formación política de la izquierda transformadora, donde convivimos comunistas y socialistas e independientes, que intentamos transformar la sociedad, otra cosa es que lo consigamos o no a través de los votos, pero ésa es una cuestión que el electorado tendrá en cuenta en su día.

Estoy seguro de que el compañero, Daniel García, podrá darme lecciones de economía, la verdad es que yo en cuestión de números estoy bastante «pegado», pero de lo que no me va a dar lecciones es de socialismo. En esta Cámara hay representantes del socialismo que sí me las podrían dar y de los que he aprendido mucho. Solamente tiene que preguntar al ordenador del señor Benegas desde cuándo uno u otro milita en el socialismo. Yo sé lo que

es el PSOE desde hace un montón de tiempo y no me arrepiento de haber estado en ese histórico partido...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Le ruego al señor Cuevas que se atenga a la defensa de las enmiendas que tenía presentadas su Grupo.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Sí, señor Presidente, pero es que ha puesto en cuestión lo que es Izquierda Unida y ha intentado un poco ridiculizar un proceso político de la izquierda transformadora...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Señor Cuevas, eso es objeto de otro debate, no de éste.

El señor CUEVAS GONZALEZ: En cualquier caso, yo creo que tienen poca generosidad con el Gobierno al que ellos representan, o por lo menos eso se desprende de la defensa que ha hecho el compañero, Senador Daniel García Sánchez. Porque nuestras reivindicaciones son los compromisos que el Gobierno, que él dice apoyar, ha mantenido en Comisiones. Cuando nosotros pedimos en nuestras enmiendas que hagan un plan gerontológico nacional, lo hacemos porque lo ha dicho la señora Ministra Matilde Fernández, y nosotros hemos venido aquí a ayudarle; cuando nosotros hemos dicho que hay que aumentar el porcentaje de minusválidos en la Función Pública o en la Administración, ha sido porque lo ha comentado la compañera Matilde Fernández. Nosotros le queremos ayudar. Yo creo que el Grupo no está apoyando a su Gobierno; debe ser por eso de los neoliberales, los de izquierdas y los del centro.

Por tanto, venimos aquí con unas enmiendas muy puntuales. Yo lo que quiero que ustedes me respondan es si van a pagar a los ayuntamientos la deuda que tienen contraída con ellos; ¿sí o no? Eso es lo que me tienen que responder. Ustedes van a poner tope a los represaliados del franquismo en función de la edad, ¿sí o no? Ustedes van a devolver a los sindicatos su patrimonio sindical, ¿sí o no? Eso es lo que me tienen que responder.

No me digan que no tienen dinero. Acaban ustedes de aprobar —digo ustedes porque aquí no está el Gobierno— 18.000 millones de pesetas para comprar misiles. ¿A quién se los van a tirar, a las saharauis, quizá? ¡Y no tenemos dinero! Dígame usted dónde está el dinero de la especulación de la RENFE; por dónde ha entrado ese dinero. (*Un señor Senador: Por el bolsillo.*) No está, en el mío no; seguro.

No soy un hombre vehemente y además no soy agrio, pero no vengan ahora a darnos lecciones de izquierdas y de democracia, porque la democracia, desde luego, es el respeto al Gobierno y a las mayorías, pero también a las minorías.

Señor Presidente, compañero Daniel García, si la tercera fuerza política de este país no tiene grupo en el Senado, para que usted pueda tener claro lo que somos, es porque ustedes no quieren. Estamos en negociaciones en el Reglamento; denme ustedes un grupo político que le liberaremos de un ejercicio mental y sabrá usted lo que es

el Grupo de Izquierda Unidad-Iniciativa por Cataluña, convocatoria por Andalucía y la Asamblea Mayorera: la fuerza transformadora de la Izquierda.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la enmienda número 269, lamentablemente no sé si el portavoz socialista me ha contestado.

Si efectivamente lo ha hecho, es que yo no estaba atento a su intervención. Pero quiero aprovechar este turno para manifestar que nuestro Grupo está totalmente de acuerdo con las enmiendas presentadas por el señor Dorrego y el Partido Popular —y que me perdone cualquier otro grupo que lo haya hecho— en relación con la regularización de activos.

Celebramos, por otra parte, no estar solos en esta empresa. Ya en la defensa de nuestras enmiendas hemos manifestado que en otros territorios o comunidades del Estado distintas del País Vasco existe una gran inquietud en el tema de la regularización de balances, no explicándose en los medios económicos de dichas zonas la actitud negatoria del Partido Socialista.

Señorías, todavía están a tiempo. Si no lo incluyen en esta ley, vean la forma de hacerlo a partir de la reanudación de la legislatura. Sin duda, acertarán.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Madariaga.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de nada, queremos agradecer las palabras del Senador Cercós, pero no vamos a aprovechar este turno de portavoces para replicar los fundamentos que él ha expuesto en su intervención, ni muchísimo menos, sino para justificar en cierta medida lo que puede representar una cierta contradicción.

En la enmienda número 605 que hemos defendido en el Título VII, que hace referencia a los entes territoriales, decíamos que la modificación que contempla el proyecto de ley sobre la regularización de las haciendas locales no era, a nuestro entender, una solución adecuada y que contaba con el rechazo, además, de los ayuntamientos y de las diferentes organizaciones municipales. También manifestábamos en aquel momento que esta reconducción de la asignación del gasto equivalente en función del nuevo criterio que se introducía en el proyecto de ley que estamos debatiendo podría ser aleatorio, incluso discrecional, porque permite al Gobierno ajustarlo a sus conveniencias en función de su política presupuestaria en cada momento o

en cada ejercicio. Pero, a pesar de lo que decíamos en aquel momento en el debate del Título VII sobre los entes territoriales, nuestro Grupo parlamentario no ha negado al Grupo parlamentario mayoritario Socialista la posibilidad de apoyarse en nuestra enmienda para presentar una transaccional que hemos propiciado con nuestros sentimientos y, por tanto, también con la firma consiguiente de la misma.

Queremos manifestar en este momento que la política —y quizá sea una disquisición filosófica, pero, en cualquier caso, la entendemos oportuna en este momento— quizá sea el arte de hacer posible lo deseable en primer término por considerarse lo más conveniente, y, en último término, propiciar, ayudar o incluso permitir lo menos malo. A nosotros nos ha tocado en este debate jugar este papel; es decir, que una enmienda transaccional apoyada en una enmienda nuestra permita a las corporaciones locales contar con unos recursos con lo que de otra forma, a bien seguro, no hubieran podido contar. Y anunciamos que nosotros vamos a votar en contra. Es difícil entenderlo. En todo caso, vamos a hacer en este momento una explicación de voto. Sólo el hecho de consentir un tratamiento menos malo ha hecho que hayamos permitido que se apoyen en nuestra enmienda —valga la expresión— como percha, no para mejorar, sino para no disminuir las condiciones —entendemos que no las mejores— con que se trata este tema de los índices del gasto equivalente.

Conste, por tanto, que no es nuestra posición deseable. En todo caso, es la menos mala, y ahí está la grandeza o la miseria de esta actuación política. Creemos cumplir un papel, no deseable por nuestra parte, pero al que nos han llevado las circunstancias, que permite, incluso en contra de nuestra voluntad, mejorar los recursos de las corporaciones locales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Senador Ortiz González.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En el Grupo Popular no tenemos la tradición de habilidad hacia el pacto que tienen los queridos amigos del Grupo de Convergència i Unió y realmente no tenemos, sino que mantener la posición que ya he anunciado antes desde la tribuna.

Por otra parte y aunque el tema sea puramente procedimental, tenemos serias dudas sobre si se puede desdoblarse este trámite en dos momentos procesales distintos, un primer momento en el cual se firma la enmienda transaccional que, a nuestro juicio, supone asumirla, y un segundo momento distinto, que es el de la votación, por intérpretes del Reglamento de la Cámara más autorizado tiene la Mesa y en todo caso creemos que nuestra posición es clara.

Nosotros, celebrando el esfuerzo que hemos hecho en-

tre todos para intentar resolver este problema, no tenemos más remedio que manifestar que nos abstendremos en la votación y que invitamos al Grupo Parlamentario Socialista, aunque nos parece que ya es tarde, a que utilice los cauces jurídicos que establece la Constitución para resolver este problema que son, primero, una mejor previsión presupuestaria —este tema se debería haber traído resuelto en la Confección y elaboración de los Presupuestos—, segundo, el proyecto de Ley de crédito extraordinario y, tercero —y el Ejecutivo lo tiene en la mano y todo sería un debate de convalidación—, un decreto-ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista. (*Pausa.*)

Me indican que el turno de portavoz del Grupo Socialista va a ser compartido.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para completar las respuestas, no sin antes señalar que sobre este tema que acaban de exponer los señores portavoces, la actitud del Grupo Parlamentario Socialista es que el 1.º de enero los ayuntamientos tengan en todo caso las mejores disposiciones y recursos para hacer frente a sus problemas.

Y por lo que se refiere a otras enmiendas, como han hablado sus señorías de la amortización, pues, vamos a hablar un poco también de las tablas de actualización de balances.

Este tema lo hemos discutido en la Cámara profundamente, recuerden ustedes cuando la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, debate en el que, observando el «Diario de Sesiones», está la postura del Grupo Parlamentario Socialista recogida. Fue una enmienda muy debatida y consta nuestra posición de manera exhaustiva.

Y poco más puedo añadir yo sobre aquello. Es decir, señorías, en primer lugar, por lo que respecta a la revisión de las actuales tablas de amortización, debo reiterar que se están estudiando, que supone un proceso muy complejo y que el Gobierno presentará unas tablas de amortización. Este era uno de los temas que planteaban sus señorías.

Y por lo que se refiere a la actualización de balances —por supuesto, son temas que no son independientes, están ligados—, lo que podemos decir es que se hace normalmente en períodos de gran inflación. Y éste ha sido el criterio de todos los países europeos.

Pero, ¿dónde se fija el límite? El otro día decía que en los dos dígitos.

Pero ese diez por ciento es el que ha desalentado a muchos países europeos para hacer actualizaciones de balances, a pesar de las ventajas, señorías, que puede tener dicha actualización y que el otro día resumíamos en la exacta representación patrimonial, la obtención de resultados mucho más reales, poder jugar con unas tablas de amor-

tización en futuros en función de los valores de activos actualizados y evitar el gravamen de plusvalías auténticamente artificiales, plusvalías meramente monetarias que no tienen una base real. Creo que estas ventajas están muy claras y nosotros, como Grupo Parlamentario, también las compartimos.

Pero hay inconvenientes. Inconveniente es la propia regularización o actualización de balances. Piensen que en España habría cien mil empresas a las que hacérsela. Y en la previsión mínima se está hablando de un plazo de tres años para poderlas llevar adelante. Por otra parte, la comprobación no es nada sencilla. Se puede llevar adelante, aunque hay que verificar si se han aplicado correctamente los coeficientes de depreciación, pero esa tarea, realmente, no es la más compleja. Lo más difícil es comprobar si el valor neto actualizado de cada elemento del activo es inferior o no puede exceder al valor real. Este es el gran problema y es el que en todos los procesos de regularización de balances crea las máximas dificultades, señorías. Porque aquí hay un hecho real y es que en la práctica son muy pocos los balances que se comprueban de una forma exacta y, si no se comprueban de forma exacta, puede producirse una situación que lleve al fraude fiscal por la aparición de una serie de minusvalías que, efectivamente, pueden tener un reconocimiento fiscal. Por lo que se refiere a estas minusvalías, también estaría jugando con el excedente empresarial respecto a las diferencias de actuaciones en las épocas en que vivimos, pero hay que exponer la situación como está realmente. Sobre el posible gravamen de las plusvalías tampoco habría problema porque en la Ley de Sociedades están contempladas las situaciones en que se puede hacer esa reinversión, pero lo que sí quisiéramos señalar, señorías, es que en el plano comunitario hay un exquisito cuidado en este tema de las situaciones de regularización de balances. Y, como dije el otro día, si fuéramos adelante, habría que pedir permiso a la Comunidad Económica Europea y obtener autorización para hacer cualquier actualización de balances.

Quede, pues, claro que es un tema que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista tiene ventajas obvias, tiene también inconvenientes serios y tiene dificultades de actuación y de gestión, así como para llevarlo a la práctica, dado el número de empresas y las dificultades intrínsecas. Por tanto, nuestra oposición a las enmiendas no implica una oposición frontal al tema, sino que, es un tema en el que se está trabajando por parte del Gobierno paralelamente a la actualización de los coeficientes de amortización.

Otro tema que se ha debatido y sobre el que tampoco quisiera extenderme es el de las compensaciones por la presa de Tous. Al respecto también hay una enmienda del Grupo Mixto firmada por el Senador Fuentes Navarro, pero los distinguidos colegas valencianos han vuelto a insistir en él.

La vehemencia que sus señorías plantean la respeto, aunque no la comparto, pero, precisamente, señorías...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Cercós, su tiempo ha concluido. Son cinco minutos.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, pero me dejaré que conteste a lo que he empezado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Comprenda que la Presidencia debe ser imparcial en todo y también en la aplicación de los tiempos. Tiene un minuto más.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente.

En el debate en Comisión ya expusimos las razones. La posición del Grupo Parlamentario Socialista es absolutamente respetuosa con la sentencia que se adopte por parte de las instancias superiores a las que se ha recurrido, la de la Audiencia Provincial de Valencia. Y tiene que serlo porque lo contrario sería suponer culpable y responsable al Estado y no creo que ello esté en el ánimo de sus señorías.

Y desde la separación de poderes, como dije el otro día, entre el poder judicial y el poder legislativo es la única respuesta que podemos dar, señorías. La otra el Senador España ya la dio en el debate que tuvimos en la Cámara, exponiendo el cúmulo de realizaciones de inversiones públicas que se hizo a través de todos los organismos, la recuperación y la acción en pueblos, etcétera. Han sido unas inversiones importantísimas.

Pero el proyecto —yo lo dije también— tuvo una complejidad técnica muy grande, señorías, y sepan también —sepan los dos representantes que han hablado sobre esto— que el proyecto ha sido recurrido por uno de los condenados ante los tribunales de la Comunidad Europea. Sepan que la complejidad del proyecto se refleja en cualquier sitio —y no lo digo con ánimo de discrepancias— y la propia sentencia habla de un balance hidráulico que no tiene en cuenta más que el agua que entra y que sale pero no el agua que se almacena. Sus señorías saben que los primeros certificados de fallecimiento los hizo una persona que en estos momentos está sometida a juicio porque no era médico y sus señorías saben también que la supervisión de los siguientes certificados no se hizo ya con los análisis de los cuerpos, etcétera. Es decir, yo no entro ni salgo, éstos son detalles de todo el trámite judicial que hubo en aquel momento. Si en instancias y en revistas especializadas del sector judicial se ha tratado de buscar soluciones para que los proyectos con tanta dificultad técnica tengan siempre un respaldo de personas cualificadas, un proyecto que tiene esta naturaleza, señorías, no podemos resolverlo con la mera alusión a decir que hay una sentencia y que hay que pagar las indemnizaciones.

Como Grupo Parlamentario Socialista reiteramos que si la instancia superior ante la que se ha interpuesto el recurso falla que el Estado es responsable, no sólo se pagará a los que comparecieron en la primera parte, sino a todos los demás perjudicados que demuestren que fueron efectivamente perjudicados, pero por la separación de poderes, por estar el tema «sub judice», en este momento no podemos entrar y tenemos que oponernos a sus en-

miendas hasta que la instancia superior, decida y diga si el Estado es responsable o no.

Nada más, señorías.

Muchas gracias, Senador Cercós.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos a debatir los votos particulares de las disposiciones transitorias de la primera a la novena. Voto particular del Senador Dorrego González correspondiente a su enmienda número 141.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: La damos por defendida en sus propios términos, señor Presidente. Es una enmienda que trata de que los derechos adquiridos de los funcionarios de la MUNPAL no se vean lesionados al entrar en la Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Voto particular de los Senadores Fuentes Navarro, García Contreras, Cuevas González, Villalonga Elviro y Mesa Noda correspondiente a sus enmiendas números 390 a 394.

Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestras enmiendas a las disposiciones transitorias empiezan por una enmienda a la disposición transitoria segunda, la número 390, que como pretende el cambio del 5 por ciento por el 7 por ciento y ya hemos defendido diversas enmiendas con escaso éxito, por decirlo con toda propiedad, con un éxito absolutamente nulo en anteriores apartados de estos Presupuestos, la voy a dar por defendida en sus propios términos.

La enmienda siguiente, la número 391 es una enmienda parecida a otras que se han presentado, la nuestra está en relación con el Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local y pretende que la integración de estos funcionarios de la MUNPAL, en el Régimen General de la Seguridad Social se realice mediante una ley singular que tenga en cuenta, por una parte, el respeto a los derechos adquiridos de estos mutualistas, que además sea objeto de negociación con los sindicatos representativos, y que en tanto se promulgue esta ley continúe el proceso de integración mediante la equiparación del sistema de los funcionarios de administraciones locales a los funcionarios de la Administración del Estado. Por tanto, lo que pretende esta enmienda es que ése pase, ese cambio, esa integración de la MUNPAL en el régimen General se realice con todas las garantías jurídicas precisas mediante una Ley singular que recoja todos estos aspectos.

La enmienda número 392 relativa al ajuste de las plantillas operativas en cada sociedad estatal de estiba y destiba la damos ya por defendida en sus propios térmi-

Dispos.
Transitorias
primera a
novena

nos para no reiterar argumentos que dimos ya en Comisión.

La enmienda número 393 pretende instar al Gobierno para que antes de finalizar el ejercicio de 1992 remita al Congreso de los Diputados los proyectos de modificación legislativa relativos a protección ambiental y erradicación de la contaminación en los que se recoja un canon que grave la contaminación que se produzca en función del grado y perjuicio que ocasione y que inste también a la introducción de medidas correctoras. Nosotros creemos que el esquema, que ya se ha introducido en la vigente Ley de Aguas, debería extenderse también con este carácter más general como una forma más, como otras enmiendas que hemos presentado para intentar luchar contra la contaminación ambiental.

La enmienda número 394 está en relación con las tarifas del impuesto de actividades económicas, impuesto que deberemos asumir y que asumimos a pesar de que estamos en desacuerdo con algunos de sus aspectos que han sido, incluso, señalados claramente por el conjunto de los ayuntamientos, por las asociaciones representativas de los municipios del Estado español, pero teniendo en cuenta la realidad de que este impuesto de actividades económicas va a resultar imprescindible para intentar ayudar a las haciendas de los ayuntamientos muy necesitadas de inyecciones financieras, por otra parte, nosotros pretendemos que como mínimo la aplicación de este impuesto de actividades económicas quede escalonada en el tiempo y, por tanto, en el próximo año haya un coeficiente reductor del 0,25 por ciento con el fin —insisto— de que su implantación completa y efectiva no se produzca hasta el año siguiente.

La enmienda número 395 lo que pretende es perfeccionar la acción protectora de la Seguridad Social estableciendo con claridad que las prótesis dentarias forman parte de las prestaciones de la Seguridad Social en los términos y con el carácter que reglamentariamente se determine, pero también en este caso, con la garantía jurídica para la Administración y, sobre todo, para los usuarios de la Seguridad Social en la actualidad estas prestaciones son fruto más que de otra cosa de la buena voluntad, tienen un carácter extrarreglamentario y tienen, por tanto, un carácter plenamente discrecional.

Estas son, como digo, esencialmente, las enmiendas que nosotros defendemos para las disposiciones transitorias y pedimos, en su momento, la votación favorable por parte del Pleno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Voto particular del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió correspondiente a sus enmiendas números 658 a la 661, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado a estas disposiciones

transitorias, como ha dicho la Presidencia, cuatro enmiendas. Concretamente la primera es la enmienda número 658 que insta al Gobierno a la aprobación de un Plan especial de ayuda a la industria textil con el fin de atender las necesidades actuales de este sector, el sector textil, confección española, especialmente sensible a la competencia exterior. Por ello, se hace necesario que desde la Administración, y de acuerdo con el sector, se tomen unas medidas que dinamicen esta industria para que pueda afrontar el reto del Mercado Unico con el fin de contribuir, asimismo, a la adopción de medidas de apoyo para frenar la crisis que afecta a sectores agrícolas perjudicados por nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea.

Presentamos la enmienda número 659 que insta al Gobierno de forma paralela o similar a lo que pretendíamos o planteábamos en la enmienda anterior, a la aprobación de un plan especial de medidas de apoyo para aquellos sectores agrícolas que actualmente están o pueden considerarse en crisis.

La enmienda número 660 tiene como finalidad superar la situación de agravio comparativo que padecen los ciudadanos de aquellos municipios afectados por la segunda revisión catastral en relación con los otros municipios del Estado. En un momento determinado se hizo una revisión catastral a algunos municipios, se suspendió en su momento y posteriormente no se ha reanudado.

Nosotros entendemos que esta discriminación se acentúa más si cabe en tanto no se conoce aún el momento en que se reiniciará el proceso de revisión catastral generalizada que, como hemos dicho, se ha suspendido.

La enmienda número 661 propone prorrogar hasta el primero de enero de 1993 la fecha de comienzo de la aplicación del impuesto sobre actividades económicas. Nuestra posición, pues, es que se suspenda dicha aplicación hasta el 1.º de enero de 1993. En todo caso, como hemos presentado otras enmiendas a otros apartados del articulado en coherencia con ésta, proponemos que no se supere un determinado incremento en la presión fiscal. Entendemos que la posición prioritaria —por decirlo de alguna forma— de prorrogar esta aplicación hasta el 1.º de enero de 1993, se fundamenta, como digo, en el desconocimiento de los efectos recaudatorios que tendrá sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas. Además, por la enorme complejidad de su liquidación, los municipios no saben a qué criterios atenerse y las repercusiones que ello podrá tener. En definitiva, se hace aconsejable prorrogar por un año la fecha del comienzo de la aplicación de dicho Impuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Voto particular del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas 1.617 a 1.619, ambas inclusive.

Tiene la palabra, el Senador Hernando.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor Presidente.

La primera enmienda presentada por el Grupo Popular, la número 1.617, hace referencia a la supresión de la disposición transitoria tercera.

Nuestro Grupo entiende que la redacción de la enmienda y su propio sentido demuestran que no se ha consultado suficientemente a los funcionarios de la Administración local, y que esta regulación no debería realizarse en los presupuestos, sino mediante otro tipo de normativa.

Si bien el que los funcionarios de la Administración local pasen al régimen de la Seguridad Social puede beneficiar a muchos, también puede causar graves perjuicios a otras personas que estaban adscritas a otros sistemas de protección; en especial, a aquéllos adscritos al régimen de la MUNPAL.

Las enmiendas 1.618 y 1.619 tienen algo en común; ambas se refieren a un colectivo que estimamos de excepción, como es el Cuerpo de Mutilados de Guerra. Se trata de personas que llevan muchos años soportando la cruz de su ceguera, de amputaciones, u otro tipo de afecciones internas, por lo que es un colectivo hacia el que, no sólo nuestro Grupo, sino toda la sociedad, debe tener una mayor dosis de sensibilidad de lo que, al parecer —según se deduce de la lectura de las disposiciones transitorias—, tiene el Gobierno.

Por otro lado, la enmienda 1.618 pretende asegurar la compatibilidad para los mutilados, asegurada ya por ley, pero no reconocida, según la redacción de la disposición transitoria cuarta. Es una enmienda de adición, que se refiere a la defensa de los derechos adquiridos y reconocidos para el Cuerpo de Mutilados de Guerra.

La enmienda 1.619 es de modificación, y propugna que no sean considerados como anticipos —a la hora de las deducciones—, la deducción del IRPF, las cuotas de derechos pasivos y las del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

El Grupo Socialista reconocía en Comisión que las dos últimas enmiendas —las números 1.618 y 1.619— eran perfectamente razonables, y quedaban pendientes para su discusión en Pleno, por lo que, a pesar de no haber hecho una muy buena defensa y argumentación de las mismas, pretendo que se tengan en cuenta las necesidades de este Cuerpo. Pensamos que, a tenor de lo que el Grupo Socialista entiende por establecimiento de prioridades, y por la cuantía —que no es muy elevada— que supondría acometer lo que proponen, son perfectamente aceptables por la totalidad de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar ser breve, ya que, desde el punto de vista conceptual, lo bueno, si breve, mejor.

En cuanto a la enmienda del Senador Fuentes y otros compañeros, la número 390, que hace referencia al incre-

mento retributivo del 5 por ciento, tengo que decirle que hay una enmienda firmada por todos los grupos, para elevar el porcentaje al 5,7 por ciento, de acuerdo con el IPC. Por tanto, queda subsumida en la enmienda transaccional que se presenta.

Con respecto a la enmienda 391, la integración de los funcionarios de la Administración local en el Régimen General de la Seguridad Social se hace por decreto, por lo que no consideramos aceptable la regulación por ley de la integración de dicho colectivo en el citado Régimen. En cuanto a la disposición transitoria octava, a que hace mención la enmienda número 392, del señor Fuentes, que se refiere a las sociedades estatales de estiba, ya le señalé a su señoría en Comisión las razones por las que no vemos posible aceptarla, ya que perjudicaría la posible creación de sociedades estatales, en la esfera de estiba, y portuarias.

Por lo que respecta a la enmienda 393, también el Senador Fuentes, sobre la limitación de la contaminación —en la que estamos muy interesados—, su señoría conoce perfectamente que el problema del medio ambiente se está discutiendo a niveles europeos, por lo que está sometido a un debate sobre el que, en breve, tendremos que adoptar una posición. De momento, no vemos la posibilidad de establecer un canon especial, aunque ya está previsto en la Ley de Costas y en medidas de regulación directas recogidas de normas comunitarias al respecto, pero no de una forma extensiva, como su señoría plantea. Esperemos que estas cuestiones se resuelvan, en breve, a nivel comunitario, y podamos afrontarlas con las ayudas europeas.

En cuanto a las prótesis dentarias, ya le dije en Comisión que el artículo 198 de la Ley General de Seguridad Social está derogado por la Ley General de Sanidad. No obstante, la asistencia buco-dentaria está regulada. Pensamos que su señoría tiene razón, y que habrá que imponerla de forma gradual y progresiva pero, de momento, se deben evaluar las consecuencias económico-financieras que ello comporta. Es necesario que la población tenga cubierta esta asistencia pero, hoy por hoy, no hay suficientes estudios económicos que nos indiquen el gasto que esto puede suponer y, por tanto, no vamos a admitirla.

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se han presentado algunas enmiendas al respecto. Se ha prorrogado la aplicación de dicho Impuesto, y su entrada en vigor —comunicada por el Ministerio— va a tener efectos el día 1.º de enero de 1992. Los ayuntamientos, así como la CEMP, están de acuerdo en aplicarlo.

Por otra parte, intentar reducir el coeficiente de incidencia de este Impuesto en un 0,25 por ciento no es operativo, ya que está prácticamente absorbido por la inflación de este año, al llevar un año pendiente su aplicación, y su dicho porcentaje inferior a la inflación que se ha producido. Por tanto, no corresponde esta reducción.

Por lo que se refiere a la enmienda de Convergència i Unió, que hace referencia a los sectores agrícolas, es similar a la que le contesté el año pasado, y se le ha dado respuesta en Comisión. La ayuda a los frutos secos afecta

más a Cataluña que a otras regiones, pero su señoría sabe que hay una serie de cantidades de compensación por hectárea para este tipo de productos, por lo que no podemos admitirla.

Por otra parte, estamos en un segundo tramo del período transitorio a nivel europeo, pendientes de la incidencia que tienen los diferentes sectores en la crisis agrícola. Pensamos que no es tanta como se ha pensado, y se debe esperar a que finalice dicho período transitorio para conocer, con detalle, la situación real de la agricultura española.

En cuanto a la industria textil, se lo dije ya en Comisión, hay una serie de apoyos y ayudas, hay un plan especial que el Gobierno ha presentado en la Comunidad Económica Europea. Este tema nos preocupa y pensamos que hay que resolverlo. No obstante hay una serie de ayudas dentro de los presupuestos de 1992 que afectan a estas industrias para investigación, para diseño y para promoción exterior en distintos programas a los que pueden sujetarse y pedir subvenciones y ayudas las distintas industrias.

En cuanto a la enmienda número 660 de los valores catastrales que plantea CIU, quiero decirles que hay una serie de sentencias del Tribunal Supremo que dicen que la revisión de los valores catastrales que se inicien de una forma dispar o no paralela en distintos ayuntamientos no determina que una ciudad o un municipio con relación a otros conculque el principio de igualdad jurídica de la Constitución y por tanto no vamos a admitírsela.

La revisión catastral por los municipios que la hicieron en el año 1990, fue solicitada expresamente por las respectivas corporaciones municipales. Por otra parte, con respecto a los distintos valores catastrales, que han venido siendo utilizados como base imposible del impuesto sobre bienes inmuebles durante el año 1990 y 1991, se han ido adoptando una serie de medidas correctivas de tipo impositivo por los propios ayuntamientos que compensan esta cuestión.

En cuanto a la enmienda número 1.619 del Grupo Popular, que yo le anuncié su posibilidad de estudio, hemos llegado a la conclusión, después de haberlo valorado, de que detraer el IRPF de estas retribuciones operaría de forma contraria, ya que dicha pensión está exenta del impuesto sobre la renta y en cuanto a las deducciones a cuenta podría suceder que la pensión, si se detrae a cuenta, fuera preciso mantener algún complemento adicional y posteriormente tendrían que devolverlo los interesados.

Consecuentemente, si se practica las liquidaciones definitivas entre lo percibido realmente y lo debido percibir, procederá en su caso, al abono de las cantidades indebidamente retenidas a cargo del impuesto, y por tanto yo creo que podría ser perjudicial detraerlas cuando al final nadie se las va a demandar. El informe que tenemos es que el IRPF no va a ser descontado de esas pensiones porque están exentas del mismo. Por tanto, tiene usted razón en el fondo, pero la enmienda es innecesaria, ya que no van a verse gravados con el IRPF.

En cuanto a la enmienda número 1.618 quiero decirle que la idea es no compatibilizar pensiones y, no obstan-

te, esta cuestión está pendiente de un informe del Consejo de Estado y a la vista de él se tomarán las medidas oportunas. Pensamos que se emitirá un Real Decreto en el cual se regule definitivamente esta cuestión, que a usted le preocupa como también a los caballeros mutilados a quienes afecta. Hemos visto que tiene cierta razón pero, como le digo, está pendiente del informe del Consejo de Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Pasamos a debatir las disposiciones finales primera a séptima. Voto particular de los Senadores Fuentes Navarro, García Contreras, Cuevas González, Vilallonga Elviro y Mesa Noda, correspondiente a su enmienda número 396. Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para dar por defendida esta enmienda en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Voto particular del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió correspondiente a su enmienda número 662. El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias señor Presidente.

También para darla por defendida en sus propios términos esa enmienda número 662 a las Disposiciones Finales y a la vez también dar por defendida la enmienda número 663 a las Disposiciones Derogatorias.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Voto particular del Grupo parlamentario Popular correspondiente a sus enmiendas 1.620 a la 1.626 ambas inclusive. Tiene la palabra el Senador Díaz de Mera.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular, tal y como anunció y debatió en Comisión, presenta una enmienda de adición a la Disposición Final primera, la 1.620, y muy concretamente a la autorización que permitiría al Gobierno afectar al plan de empleo rural créditos destinados a la financiación del programa de inversiones públicas y fijar las condiciones de contratación y las características del colectivo de trabajo a emplear en la ejecución de los proyectos.

Estaríamos de acuerdo con la redacción propuesta por el Gobierno si considerase el Grupo que lo sostiene la adición del siguiente texto: El Gobierno dará cuenta al Congreso de los Diputados con periodicidad trimestral sobre el uso de esta autorización y sobre los objetivos, desarro-

llo y resultados del Plan de Empleo Rural. Justificamos nuestra pretensión, señorías, en base a lo estipulado en el artículo 66 punto 2 de la Constitución que consagra de una manera determinante el control del Gobierno, en este caso el control en materia presupuestaria.

A la Disposición Final Segunda que se refiere al procedimiento para aprobar las normas especiales reguladoras de las ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional, no le pondríamos ningún reparo condicionando nuestra aprobación a la supresión del párrafo siguiente: salvo en aquellos supuestos en los que por la naturaleza de la ayuda o subvención no resulten aplicables los principios de publicidad o concurrencia para su concesión. Ello dará lugar a nuestra enmienda número 1.621, y justificamos nuestra pretensión en el elemental principio democrático de que en ningún caso, y menos a través del cajón de sastre que puede ser y que es en algunos casos la Ley de presupuestos, se puede prescindir de los criterios de publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones.

Anuncio a sus señorías la retirada de la enmienda número 1.622. Le ruego que tome nota, señor Presidente.

A la Disposición Final Sexta relativa a la Administración Turística Española, le presentamos una enmienda de supresión, la número 1.623, al ser esta materia a nuestro juicio impropia de regulación en la ley de presupuestos.

A la disposición Final Séptima, relativa a Centros sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, le oponemos una enmienda de supresión, la número 1.624, por considerar el texto del Gobierno excesivamente discrecional y por la conveniencia de esperar al resultante del debate parlamentario de la Comisión de Expertos del SNS.

Por último, proponemos una Disposición Final Nueva, la enmienda número 1.625, con el texto que sigue: El Gobierno en el plazo de tres meses enviará al Congreso de los Diputados un proyecto de ley por el que se equiparen las pensiones del régimen de clases pasivas, causadas con anterioridad al primero de enero de 1985 a las causadas con posterioridad a dicha fecha. La aplicación de esta equiparación en ningún caso originará la disminución de los haberes pasivos acreditados por el personal jubilado retirado y sus derechohabientes con anterioridad al primero de enero de 1985, y ello se justifica, sencillamente, porque no hay ninguna razón, absolutamente ninguna, para mantener la actual discriminación entre las pensiones de clases pasivas causadas en una fecha o en otra.

Nos queda, para concluir, otra enmienda, la número 1.626 final nueva para la que proponemos el siguiente texto: Se autoriza al Gobierno para fijar un complemento específico al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 punto 3 B de la Ley 30/1984, de dos de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y ello con efectos del primero de enero de 1992; y justificamos nuestra demanda por entender que el Cuerpo nacional de referencia reúne todas las condiciones y circunstancias exigidas en el artículo 23 de la citada ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Moreno Monrove.

El señor MORENO MONROVE: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Debo entender que también puedo utilizar el turno en contra para debatir las enmiendas a las Disposiciones Derogatorias, que ha sido solamente una, y que ha sido defendida por el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió, y respecto de las Disposiciones Finales, a los portavoces que han defendido sus enmiendas en los propios términos quiero agradecerles la posición que han mantenido, que ya fue conocida ampliamente en Comisión, y por tanto voy a detenerme en las enmiendas que, independientemente de la retirada por el Grupo Popular, conforman el núcleo de las enmiendas a las Disposiciones Finales.

Respecto a la enmienda número 1.620, que se refiere al Plan de Empleo Rural, mi Grupo Parlamentario va a rechazarla basándose en la siguiente reflexión. En primer lugar, nosotros consideramos que el PER es un buen sistema que probablemente hay que perfeccionar, pero que funciona, y que, a través de él, se está realizando un tremendo objetivo en varias comunidades de nuestro Estado, que los grupos parlamentarios tienen mecanismos de control permanentes en ambas Cámaras para el desarrollo de todos los presupuestos y, por tanto, de aquellos que se refieren al desarrollo del Plan de Empleo Rural, que ésta es una posición que ha venido manteniendo el Grupo Parlamentario Popular en los distintos presupuestos generales del Estado y que nos parece que tiene su contenido más profundo en un intento de crítica más al fondo de lo que significa el programa que a los mecanismos de control que tiene establecida la propia Cámara.

El artículo 131.1 del texto refundido del Ministerio de Economía dice que la Intervención General del Estado remitirá mensualmente a las comisiones de presupuestos del Congreso y del Senado información sobre la ejecución de los presupuestos. Esto se está haciendo de manera sistemática, de manera estable, además de contar todas sus señorías con mecanismos de control parlamentario permanente a través de las distintas formas que autorizan los reglamentos de ambas Cámaras.

La enmienda número 1.621 pretende suprimir un determinado párrafo para que no se pueda obviar en ningún caso el criterio de publicidad en materia de concesión de subvenciones. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Yo quería decirle a sus señorías que existen determinadas circunstancias que obligan al Estado español a conceder determinadas subvenciones sin acudir al criterio de publicidad. Me estoy refiriendo a elementos que internacionalmente se suceden relativos a terremotos, inundaciones y catástrofes ocurridas en determinados países que hacen que el Gobierno reaccione de manera inmediata, y que si hiciéramos inevitable la supresión del párrafo d) con la obligada publicidad, impediríamos probablemente que el Estado pudiera acudir a estas operaciones de solidaridad internacional que ocurren, como bien sabe su señoría, de manera imprevista siempre y casual.

Respecto de la administración turística española, su se-

ñoría pretende suprimir la disposición final sexta diciendo que es una materia impropia para quedar regulada en la ley de presupuestos. Nosotros tenemos una opinión contraria. Esta norma afecta a la gestión del gasto del sector público y, por tanto, es materia perfectamente regulable en una ley de presupuestos y está perfectamente amparada en sentencias del Tribunal Constitucional como, por ejemplo, la 27/1981 de 20 de julio.

La enmienda número 1.624 se refiere a la discrecionalidad en cuanto al nombramiento para el Servicio Nacional de Salud de los expertos y los directivos de los hospitales. Nosotros pensamos que la complejidad que entrañan las funciones de planificación, coordinación y gestión de los centros hospitalarios requiere de una flexibilidad en su gestión que, normalmente, sus señorías tratan de poner de manifiesto en su propia filosofía cada vez que pueden hacer uso de ella. En este caso, nosotros lo hacemos nuestro en función de la eficiencia y de la eficacia de la gestión pública de determinados centros hospitalarios que por su complejidad necesitan de especialistas y de personal muy cualificado para ocupar los puestos directivos.

Finalmente, hay una enmienda, la número 1.625, referente a las clases pasivas que es repetitiva. No lo digo en sentido negativo, sino que es insistente respecto de otras que su mismo Grupo ha presentado en otros trámites de presupuestos generales del Estado, y que viene a incidir sobre las pensiones. Sus señorías saben que desde el punto de vista de la filosofía que subyace en la enmienda, estamos totalmente de acuerdo; cada año que transcurre, desde el año 1985, la equiparación en el régimen de pensiones está siendo sucesiva, está siendo progresiva dentro de las distintas normas que se están aplicando por el Gobierno, pero no es posible separar el contenido fundamental de su enmienda de lo que supone la aplicación de un régimen jurídico radicalmente distinto que no podemos saltarnos de ninguna de las maneras y que es aplicable antes del 31 de diciembre de 1984, y a partir del 1.º de enero de 1985. Podríamos argumentar muy extensamente respecto de esta enmienda, pero hago gracia a su señoría porque nuestros argumentos fueron idénticos a los que en este momento estoy ofreciendo a sus señorías en distintos presupuestos.

Sobre la enmienda número 1.626, referente al complemento específico al Cuerpo de Secretarios Judiciales, le diré que vamos a votar en contra ya que este Grupo Parlamentario estima que el régimen retributivo de aquéllos está perfectamente regulado a través del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, y que, además, este Cuerpo ha experimentado las oportunas mejoras retributivas del mismo modo que todos los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que han sido objeto, como no podía ser menos, de la oportuna negociación en la correspondiente mesa sectorial que, en este caso, afectó al personal de la Administración de Justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Moreno.

Abrimos el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto?

¿Senadores Nacionalistas Vascos?

¿Convergència i Unió?

¿Grupo Parlamentario Popular?

Tiene la palabra el Senador Díaz de Mera.

El señor DIAZ DE MERA Y GARCIA-CONSUEGRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, si me prestan su atención la distraeré durante muy poco tiempo. El poco tiempo disponible y el convencimiento contrastado ya por la réplica del portavoz socialista y la condición de la esterilidad del debate, me lleva a una defensa testimonial, aunque firme, de la conveniencia de mantener la enmienda número 1.620 sobre el debido control al plan de empleo rural. Y ello porque nos parece imprescindible la exigencia del control trimestral por parte del Congreso sobre la autorización que permitiera al Gobierno afectar créditos al PER, fijar condiciones de contratación y características de los trabajadores a emplear, porque el escándalo del PER, señorías, denunciado hace un año, lejos de remitir tiene la dramática actualidad que todos conocemos. Para no ser sospechoso de intencionalidad partidaria o partidista dibujo someramente la situación con titulares de mayo a noviembre, extraídos de medios de comunicación cuya credibilidad y objetividad no pueden ser puestas en entredicho. Una: Si me llega la ocasión, no sé si firmaré peonadas falsas. Otra: el alcalde de Iznalloz paga un millón de pesetas por el fraude de las peonadas. Item más: el INEM actuó contra el PER con tres años de retraso. Temen que los afectados por el fraude al PER pidan también el salario social. Comisiones Obreras denuncia un fraude de 1.600 millones de pesetas en el reparto del PER en la provincia de Sevilla. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estima oportunos los argumentos de Leocadio Marín sobre el fraude del PER. Finalmente, para cumplir con lo prometido, el Ministro de Trabajo advierte que la reforma del PER no acabará totalmente con el fraude.

Señorías, parece más que razonable entonces aceptar una enmienda que, sin desvirtuar el texto socialista —yo no he dicho que el PER no sirva para nada, para algo sirve— propugna un más que justificado control a la vista de la envergadura del problema y de la incapacidad demostrada para afrontarlo y resolverlo— y ello, sin considerar como significativas y singulares multitud de conductas políticas miserables que ponen una pincelada tenebrista en una España libre y democrática. Nos parece que el artículo 131.1 del texto refundido no tiene contenido político suficiente.

La enmienda número 1.621 es de supresión. El párrafo segundo de la disposición adicional impide, aunque sea con carácter provisional, la publicidad y la concurrencia en la concesión de subvenciones de carácter internacional. Nos parece muy razonable mantener esta enmienda porque entendemos, además, que la sutileza legal que pretende la excepcionalidad no puede ser de recibo ya que precisamente en materia internacional cualquier ayuda puede ser arbitrariamente amparada, ocultada y utiliza-

da al socaire de una disposición final presupuestaria, y los fondos públicos, los fondos de los españoles, si tienen que ser controlados en su gestión en el territorio español, mucho más lo tienen que ser cuando se emplean fuera de nuestras fronteras, y usted sabe igual que yo, señor portavoz, que para terremotos y para inundaciones no es para lo que ustedes han previsto la disposición final segunda.

Doy por defendidas y por contestadas en sus justos términos las demás enmiendas que presenta el Grupo Popular, pero quiero hacer una última referencia a la enmienda número 1.626 nueva sobre retribuciones a los secretarios judiciales y muy concretamente sobre la fijación de un complemento específico tan legal como merecido.

Efectivamente, los secretarios judiciales son un Cuerpo nacional, son licenciados en Derecho que, con el carácter de autoridad, ejercen con autonomía e independencia la fe pública judicial y desempeñan funciones de dirección de la Oficina Judicial y ordenación del proceso, y ello con exclusiva dedicación a la potestad jurisdiccional en comunión con la Ley Orgánica del Poder Judicial de julio de 1985. Pero como la Ley 17/1980 de Retribuciones a Funcionarios Judiciales no podía prever el aumento de las funciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios atribuido por la otra Ley Orgánica ya citada, de julio de 1985, tampoco pudo contemplar el complemento específico de Cuerpo que en justicia les corresponde y que fue previsto posteriormente a través de la Ley 30/1984 ya citada en el texto de la enmienda.

Por todo ello, señor Presidente, considera el Grupo Popular, como consideró Convergència i Unió en una enmienda similar que presentó en el debate del Título III, que se debe aceptar y autorizar al Gobierno para fijar el complemento de referencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díaz de Mera.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias.

Voy a contestar con extrema brevedad al portavoz del Grupo Popular, fundamentalmente porque todos los demás argumentos a su intervención de réplica en torno a la enmienda número 1.620 de solicitud de control sobre los objetivos de desarrollo y resultados del Plan de Empleo Rural serían repetitivos.

En primer lugar, quiero insistir en que el PER es un magnífico plan que está funcionando. Quiero decirle a su señoría, en cuanto a su insistencia en hacer resaltar los elementos fraudulentos de este plan, que nosotros, como es normal, y no solamente contra este tipo de fraudes o estas posibles irregularidades que se dan en este plan, sino respecto de todas las irregularidades de tipo fiscal o de cualquier tipo que afectan al dinero público, estamos persiguiéndolas con tremenda tenacidad. Nos gustaría que todo el mundo estuviera en la misma situación, por tanto, no vamos a hacernos eco del especial énfasis que

pone su señoría en los fraudes del PER. Ya lo tenemos dimensionado adecuadamente en nuestro Grupo Parlamentario y, por supuesto, las posibles irregularidades están siendo tratadas como cualesquiera otras irregularidades, pero sin el énfasis discriminatorio específico ni con la naturaleza de las palabras que su señoría ha pronunciado al referirse a este tema.

Yo sé que sus señorías están preocupados por este tema e insisten en él en cada uno de los presupuestos, pero quiero decirles que la inmensa mayoría de los beneficiarios de este Plan de Empleo Rural están actuando con carácter absolutamente regular respecto de este Plan. Solamente hay, como usted sabe perfectamente, algunos elementos de irregularidad, normales en un plan tan tremendamente extendido y que afecta a tantas decenas de miles de trabajadores. Las irregularidades se están atajando por los sistemas que tiene establecidos nuestro Estado y no vamos a hacer de este asunto lo que probablemente su señoría pretende. Por tanto, está perfectamente controlado el tema. Hay mecanismos de control parlamentario, hay un artículo específico en un texto refundido que permite conocer sistemáticamente la información y, desde luego, su señoría conoce perfectamente que puede usar de esta Cámara y, por supuesto, del Congreso de los Diputados para ejercer el control del Gobierno en materia de programas y de todos los elementos que conforman los presupuestos generales del Estado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

La disposición derogatoria tiene una enmienda, la número 663, que ya fue defendida por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Restaría, por tanto, para concluir esta parte del articulado, la defensa de la enmienda número 1.631 del Grupo Parlamentario Popular al Anexo nuevo. *(El señor Bris Gallego pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, la vamos a dar por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por tanto, hemos concluido el debate del articulado. Estamos, pues, en condiciones de proceder a votar las enmiendas y el texto del dictamen que aún resta por votar.

Vamos a convocar para las votaciones. *(Pausa.)*

Iniciamos la votación de las Disposiciones Adicionales primera a vigesimonovena.

En primer lugar, las enmiendas números 36 y 42 del Senador Barbuzano González, que pueden someterse conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 85; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 134 a 140, del Senador Dorrego González. Las sometemos conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 87; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votos particulares números 365 a 389, mantenidos por el Senador Fuentes Navarro y otros señores Senadores del Grupo Parlamentario Mixto. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 86; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

La enmienda número 1.198 decayó.

Enmiendas números 1.426 y 1.427 de los Senadores Ortí Bordás y Gil Lázaro se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 85; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Senador Ramón i Quiles, números 3, 7 y 8. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 85; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, se somete a votación la enmienda número 269.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 86; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, las enmiendas números 602 a 657.

Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGRO: Señor Presidente, yo creo que la enmienda número 605 ha sido objeto de una enmienda transaccional y, en ese caso, yo pediría votación separada de la misma.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene razón. Por tanto, vamos a someter a votación, si no hay objeción por parte del Grupo proponente, las enmiendas.

Tiene la palabra, Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

A pesar de todo, la enmienda que votamos es la de Con-

vergència i Unió, no la transaccional, que la votaremos, en todo caso, aparte. ¿No es así, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Insisto, la palabra la tiene el Grupo proponente, Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros lo que proponemos es que sean sometidas a votación todas las enmiendas; en cualquier caso, la enmienda número 605 ha servido para una transaccional; que sea la Mesa la que interprete. (Risas en los bancos de la izquierda.) Señoría, no ha sido nuestro gusto. En cualquier caso, pedimos que después la transaccional sea sometida a votación. Ya lo hemos explicitado en su momento oportuno.

El señor PRESIDENTE: El señor Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, si la enmienda de Convergència i Unió fuera rechazada, no podría servir de soporte a la transaccional, con lo cual o la retiran de la votación o, si se vota antes la enmienda de Convergència i Unió, no puede servir de soporte, según el Reglamento. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: La única duda que tenía la Presidencia era el criterio del Grupo de Convergència i Unió.

En primer lugar, someteremos a votación la enmienda transaccional y, en caso de que ésta fuera rechazada, quedaría viva la que da base a dicha enmienda. Pero en el caso de aprobarse la transaccional, lógicamente la otra ya no tiene sentido. Es por analogía con lo que se hace con las mociones.

Sometemos a votación las enmiendas que sostenía el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió números 602 a 657, excepto la 605.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 86; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Ruego al señor Secretario primero dé lectura al texto de la enmienda transaccional que se sostiene sobre la 605 del Grupo de Convergència i Unió.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Disposición Adicional decimocuarta de modificación.

«Los índices obtenidos para cada uno de los capítulos primero, segundo y sexto, para el período comprendido entre el año base y el de liquidación, se ponderarán por 0,376 el capítulo primero, por 0,289 el capítulo segundo y por 0,335 el correspondiente al capítulo sexto.

Firmado, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Par-

lamentario de Convergència i Unió y Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 127, en contra, 12; abstenciones, 69.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 1.575 a 1.579, 1.581, 1.582 y 1.587 a 1.615. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 81; en contra, 122; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Existen en la Mesa un conjunto de enmiendas de modificación del dictamen, que vienen firmadas por todos los grupos parlamentarios de la Cámara.

Ruego al señor Secretario dé lectura a los mismos, es decir, a la Disposición Adicional undécima, a una nueva disposición adicional y a otra nueva disposición adicional referida a revisión salarial.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Disposición Adicional Undécima.

La referencia que se efectúa en el proyecto a la cuantía de las pensiones asistenciales, así como el subsidio de garantía de ingresos mínimos, deberá sustituirse por la que, a continuación, se indican:

Undécima. Pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos.

Uno. A partir del 1 de enero de 1992, las pensiones asistenciales que puedan reconocerse o se hayan reconocido con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 y del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, se fijarán en la cuantía de 24.935 pesetas íntegras mensuales, abonándose dos pagas extraordinarias del mismo importe que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Podrán ser beneficiarios, en las ayudas por ancianidad, quienes hayan cumplido 66 años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos.

Dos. A partir de 1 de enero de 1992, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

- Subsidio de garantía de ingresos mínimos... 24.935.
- Subsidio por ayuda de tercera persona... 9.725.
- Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte... 4.875.

Tres. El derecho a las pensiones a que se refiere el número uno será objeto de revisión periódica, a fin de com-

probar si los beneficiarios siguen reuniendo los requisitos exigidos en el número Uno anterior.

Firmado, todos los grupos parlamentarios.

Disposición Adicional Nueva referida a «Actas extendidas o promovidas por los controladores laborales». Se propone la supresión del párrafo comprendido entre «En consecuencia, dichas actas...» y «... pudieran proceder».

Firmado, todos los grupos parlamentarios.

Disposición Adicional Nueva. Revisión Salarial.

Uno. Para compensar la desviación entre el Índice de Precios al Consumo previsto y el registrado en el año 1991, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre de 1991 sobre la del mismo mes del año 1990, todas las referencias contenidas en el Título III y en la Disposición Transitoria Segunda de esta Ley, relativas al incremento de retribuciones del 5 por ciento sobre las cuantías establecidas para el ejercicio 1991, se entenderán referidas a estas últimas incrementadas en el 0,6667 por ciento.

Dos. Con la misma finalidad, a todo el personal al servicio del Sector Público a que se refieren los artículos 20 al 28, ambos inclusive, artículo 35 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, con excepción del personal laboral en el extranjero que haya estado en servicio activo durante el año 1991, se le abonará una paga de compensación equivalente al 0,6667 por ciento de su retribución por los siguientes conceptos:

a) Personal al servicio del Sector público no sometido a legislación laboral:

Total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1991, con excepción de:

— Paga de compensación establecida por el artículo 1.º del Real Decreto-ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

— Complemento familiar.

— Complementos personales y transitorios.

— Indemnizaciones por razón de servicio.

b) Personal laboral:

Total de las retribuciones devengadas correspondientes al año 1991 por los conceptos que tengan la consideración legal del salario, con excepción de:

— Paga de compensación establecida por el artículo 1.º del Real Decreto-ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

— Percepciones económicas en especie.

— Cantidades percibidas en concepto de acción social.

— Complementos personales y transitorios.

En el caso de que no se haya formalizado acuerdo o convenio colectivo para 1991 se computarán los incrementos a cuenta que se hayan percibido, sin perjuicio de que cuando se formalice se determine también el importe definitivo de la paga.

La percepción de la paga a que se refiere la presente disposición será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación del Índice de Precios al Consumo de 1991 respecto de su previsión inicial.

Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere esta disposición no serán absorbidos por la paga establecida en la misma.

Firmado todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Una última precisión en relación con estas disposiciones adicionales.

En la Disposición Adicional nueva, que se refiere a la integración de determinado personal en los cuerpos de funcionarios docentes y que establece, a través de cinco disposiciones, una serie de regulaciones donde se dice: de acuerdo con el Gobierno de Navarra, en los puntos tres, cuatro y seis, los ponentes me señalan que donde dice «ley» debe decir «esta disposición». Es una corrección que no implica ninguna modificación, sino una adaptación al sentido que se quiere dar a esta norma. Lo digo a los efectos de que conste también en el «Diario de Sesiones».

¿Está conforme la Cámara con esa modificación? (*Asentimiento.*) Por tanto, entendemos que es la redacción definitiva de esta disposición.

El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 2.017 de los controladores laborales, aunque haya sido firmada por todos los grupos parlamentarios, nosotros pedimos que se vote.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, la enmienda que ha leído su señoría, relativa a los profesores que se integran en Navarra, nos gustaría que se pudiera votar por separado, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Señoría, no es una enmienda sino el texto que ha sido aprobado, según creo, por unanimidad o con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Pero me indicaban que en la redacción original había un error y por eso se ha subsanado. Le doy un ejemplo.

El punto tres dice: Los funcionarios a los que se refiere esta Ley continuarán desempeñando los destinos definitivos que tengan asignados en el momento de su integración, etcétera. Lógicamente, no se refiere a la ley de presupuestos. Lo que se propone —me dicen los ponentes— es que en lugar de ley diga: Los funcionarios a los que se refiere esta disposición, puesto que ésta en su conjunto es la que regula la integración del profesorado de acuerdo —dice la disposición— a lo establecido por el Gobierno de Navarra.

Es simplemente una aclaración y creo que no hay ningún problema al respecto.

El Senador Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Lo único que quería pedirle es que, como se trata de

una disposición adicional nueva, incorporada en una enmienda del Grupo Socialista en el Senado, se votase separada del resto de las disposiciones adicionales.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Vamos a votar en primer lugar la Disposición Adicional Undécima que se ha leído, la referente a pensiones asistenciales y subsidios económicos.

¿Se puede votar conjuntamente con la Disposición Adicional nueva de revisión salarial?

¿Entiendo que pueden ser aprobadas por unanimidad? (*Asentimiento.*) Así se declara.

Lo que sí sometemos a votación, de acuerdo con el criterio sostenido por el portavoz del Grupo Mixto, es la Disposición Adicional referida a los controladores laborales.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 201; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Senador Bris, ¿su señoría estaría conforme con que sólo se aislara de las votaciones la referente a la integración del profesorado docente? ¿Podemos votar el conjunto de las disposiciones globalmente excepto ésta, o las votamos una por una?

Senador Bris, tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Sí, señor Presidente, solamente quería, separar ésa; el resto se puede votar conjuntamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Sometemos entonces a votación el conjunto de las disposiciones adicionales del texto del dictamen más las nuevas que hemos votado y aprobado excepto ésta que, por identificación, se denomina de integración de determinado personal en los cuerpos de funcionarios docentes.

¿Estamos conformes?

Senador Bris, tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, las que hemos votado yo creo que se tienen que dar por votadas, y solicitamos separar del resto la que hemos pedido acerca del profesorado de Navarra.

El señor PRESIDENTE: No hemos aprobado exactamente nuevas disposiciones adicionales, sino modificaciones a las mismas, pero necesitamos votarlas todas ellas. Por eso preguntaba si se pueden votar todas ellas en conjunto. Es decir lo que se somete a votación son las disposiciones adicionales no según el proyecto remitido por el Congreso, sino según el dictamen de la Comisión, que es lo que estamos examinando en esta sesión plenaria.

¿Podemos votar todas en conjunto excepto la relativa a

la integración del profesorado docente? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Se someten a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 124; en contra, 74; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos esta nueva disposición adicional de integración de determinado personal en los cuerpos de funcionarios docentes.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 203; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposiciones transitorias.

Resta por votar la enmienda número 51 del Senador Barbuzano.

Se somete a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 85; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 141, del Senador Dorrego González. Se somete directamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 85; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 390 a 395, suscritas en primer lugar por el Senador Fuentes Navarro. Se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 85; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió números 658 a 661. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 86; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Popular tiene tres enmiendas, las números 1.617 a 1.619. Se someten a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 82; en contra, 123; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Hay una enmienda de modificación a la disposición transitoria tercera. Sírvase el señor Secretario Primero dar lectura a la misma.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Disposición transitoria tercera. «La referencia que se efectúa en el proyecto al porcentaje del cinco por ciento que figura en la letra a) del número uno del apartado dos deberá sustituirse por el 5,7 por ciento». Firmado todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede aprobar por asentimiento? (Asentimiento.) Se aprueba por asentimiento y queda, por tanto, incorporada a esta disposición transitoria tercera.

Solicito de la Cámara criterio sobre si podemos votar todas las disposiciones transitorias conjuntamente o si se solicita votación separada de alguna de ellas. (Pausa.) Las sometemos todas ellas a votación conjunta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 122; en contra, 78; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Disposiciones finales primera a séptima. A ellas existe el voto particular del Senador Fuentes Navarro y otros Senadores, número 396. Se somete a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Se anula la votación.

Se somete a votación la enmienda 396, del Grupo Parlamentario Mixto, cuyo primer firmante es el Senador Fuentes Navarro. (El señor Dorrego González pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, quisiera saber cuál es la razón de anularse una votación que ha dado el resultado que ha dado. Es un problema importante que creo que afecta al Reglamento de la Cámara. El señor Presidente —y en el «Diario de Sesiones» constará— ha dicho que se vota la enmienda 396, del Senador Fuentes Navarro. Ha salido una votación y se ha anulado porque ha salido mal. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, siéntese y muchas gracias.

El Presidente tiene la facultad y la obligación de interpretar el Reglamento y, por tanto, proclamar las votaciones. Soy consciente de que, por un error, ha habido una dilación entre presionar por primera vez la tecla, que pone en funcionamiento el sistema, y la segunda vez, que lo activa. Seguramente a eso se debe que el número de

los que han votado haya sido 114, cosa que no es real, porque estamos computando 200 y más Senadores en cada votación. Lógicamente está entre mis facultades el anular la votación y la repito por la misma razón.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 17; en contra, 123; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 662, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Se somete a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 80; en contra, 123; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 1.620 y 1.621, así como las 1.623 a 1.626. Se somete a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos; 208; a favor, 82; en contra, 123; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora las disposiciones finales, primera a séptima, según el texto del dictamen de la Comisión.

¿Pueden ser sometidas a votación conjuntamente? (Asentimiento.)

Iniciamos la misma.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 126; en contra, 77; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación, votamos la enmienda número 663 del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió a la disposición derogatoria.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor 82; en contra, 123; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la disposición derogatoria según el texto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 126; en contra, 78; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Aprobada.

La enmienda número 1.631 del Grupo Parlamentario Popular propone un anexo nuevo.

Se somete a votación. (El señor García Sánchez pide la palabra.)

Tiene la palabra Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, no me consta que se haya debatido este anexo, salvo que los Grupos estén de acuerdo en que se puede votar, a mi no me consta que se haya debatido.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo perfectamente lo que su señoría ha dicho. Al finalizar el debate de la disposición derogatoria, el senador Bris me ha indicado que mantenía la enmienda pero que la daba por defendida.

A mi entender esto no quiere decir que no tenga que someterse a votación.

¿La voluntad del Grupo Popular es que se someta a votación? (Asentimiento.)

Se somete a votación la enmienda 1.631. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 82; en contra, 123; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se suspende la sesión hasta mañana a las nueve horas.

Era la una horas y cinco minutos del día 18 de diciembre de 1991.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961